



Foto: Diario Clarín

# PERFIL DE PAÍS SEGÚN IGUALDAD DE GÉNERO



## Perfil de país según igualdad de género

© Derechos Reservados. 2020

ONU Mujeres Argentina, 2020

El contenido y la información de esta publicación pueden ser utilizados siempre que se cite la fuente, ONU Mujeres Argentina.

Autora: Mariana Rulli

Diseño y Diagramación: Marfa Nela Díaz con la colaboración de Sofía Ocamica

Agradecimientos: Victoria Gallo (MMGyD), Ana Laura Rodríguez Gustá (CONICET/UNSAM), Natalia Gherardi, a los equipos de OMS, ONU Sida, PNUD, UNICEF y UNFPA, y a Lucía Martelotte, Delfina García Hamilton, Gina Labanca, Tim Laurence, Carla Majdalani, Lisa Solmirano del Equipo del equipo de ONU Mujeres Argentina, y Gerald Mora de la Oficina Regional de ONU Mujeres.

Publicación escrita bajo lenguaje inclusivo. ONU Mujeres reconoce la importancia del lenguaje para luchar contra los sesgos de género, y en consecuencia promueve el uso del lenguaje con sensibilidad de género en todos los contextos y en toda ocasión. El lenguaje con sensibilidad de género se refiere al lenguaje que coloca a mujeres y hombres al mismo nivel y que no conlleva estereotipos de género.

Los datos relevados de mujeres en este documento responden *mujeres CIS*.

PPIG

# PERFIL DE PAÍS SEGÚN IGUALDAD DE GÉNERO



**GENERACIÓN DE IGUALDAD**

**ONU MUJERES**

Argentina, junio 2020

# TABLA DE CONTENIDOS

---

---

ACRÓNIMOS Y ABREVIATURAS	7
--------------------------	---

---

PRÓLOGO	10
---------	----

---

RESUMEN EJECUTIVO	11
-------------------	----

---

<b>1. EL PERFIL PAÍS DE IGUALDAD DE GÉNERO: ARGENTINA</b>	<b>15</b>
---	-----------

---

<b>1.1 Objetivos del Perfil de Género</b>	<b>17</b>
---	-----------

---

<b>1.2 Estructura del Perfil de Género</b>	<b>17</b>
--	-----------

---

<b>1.3 Metodología implementada para el desarrollo del Perfil de Género</b>	<b>18</b>
---	-----------

---

<b>2. CONTEXTO GENERAL, MARCO NORMATIVO E INSTITUCIONAL</b>	<b>20</b>
---	-----------

---

<b>2.1 Presentación general del país</b>	<b>21</b>
--	-----------

---

<b>2.2 Principales indicadores demográficos</b>	<b>22</b>
---	-----------

---

<b>Personas migrantes y género</b>	<b>23</b>
------------------------------------	-----------

---

<b>2.3 Contexto, marco normativo e institucional</b>	<b>25</b>
--	-----------

---

2.3.1 Marco legal e institucional en materia de género en Argentina	25
--	----

---

Compromisos e iniciativas internacionales	25
---	----

---

Principales leyes en materia de género en Argentina	30
---	----

---

2.3.2 Instituciones gubernamentales de género en Argentina	35
---	----

---

Breve reseña histórica	35
------------------------	----

---

La creación del Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad (2019)	35
---	----

---

<b>3. LA SITUACIÓN DE LAS DESIGUALDADES DE</b>	
--	--

---

<b>GÉNERO EN ARGENTINA</b>	<b>39</b>
<b>3.1 Pobreza</b>	<b>40</b>
<b>3.2 Cuidados, Trabajos y Economía</b>	<b>42</b>
3.2.1 Las desigualdades de género en el trabajo doméstico y de cuidados no remunerado	43
3.2.2 Las desigualdades de género en los principales indicadores del mercado laboral	47
3.2.3 Políticas públicas para cuidar: dinero, tiempo y servicios	56
3.2.4 Las desigualdades en el sistema previsional	61
<b>3.3 Educación</b>	<b>70</b>
3.3.1 El sistema educativo argentino	70
Alfabetización y máximo nivel educativo alcanzado según género	70
3.3.2 La segregación horizontal en el sistema educativo argentino	72
3.3.3 Educación y desigualdades del trabajo doméstico y de cuidados no remunerado	74
<b>3.4 Salud</b>	<b>85</b>
3.4.1 Sistema de salud y cobertura	85
3.4.2 Mortalidad post parto	86
3.4.3 Atención del embarazo y el parto	88
3.4.4 Embarazo no intencional en la adolescencia	90
3.4.5 La situación del aborto en Argentina	91
3.4.6 Controles ginecológicos: examen de mamografía y Papanicolaou (PAP)	93
3.4.7 Acceso a métodos anticonceptivos	95
3.4.8 Acceso y cobertura de salud de la población trans y travesti	96
3.4.9 Enfermedades transmisibles	97
<b>3.5 Violencia y Discriminación</b>	<b>102</b>
3.5.1 Tipos de violencia y los Planes Nacionales de Acción	102
Violencia Física: Femicidios, Travesticidios y Transfemicidios en Argentina	105
Acerca de la Iniciativa Spotlight	108
Violencia sexual	109
3.5.2 Modalidades de Violencias	109
Violencia Obstétrica	110
Violencia Laboral	110
Violencia política	112
<b>3.6 Acceso y Plena Participación Política</b>	<b>122</b>

3.6.1 Las mujeres en el Poder Ejecutivo nacional y en las provincias	122
3.6.2 Las mujeres en el Poder Legislativo	125
Las mujeres en las legislaturas provinciales	128
3.6.3 Las mujeres en el Poder Judicial	130
3.6.4 La participación de las mujeres en los partidos políticos	131
3.6.5 La participación de las mujeres en el ámbito sindical	133
3.6.6 La participación de las mujeres en el sector privado	133
3.6.7 La participación de las mujeres en las universidades nacionales	137

#### 4. EL IMPACTO DESIGUAL DE LA CRISIS DEL COVID-19 EN LAS MUJERES Y PERSONAS LGBTIQ+ 142

#### 5. RECOMENDACIONES Y PRINCIPALES LÍNEAS DE ACCIÓN 148

<b>4.1 Cuidados, Trabajos y Economía</b>	<b>150</b>
<b>4.2 Educación</b>	<b>152</b>
<b>4.3 Salud</b>	<b>153</b>
<b>4.4 Violencia y Discriminación</b>	<b>154</b>
<b>4.5 Plena Participación Política y Social</b>	<b>156</b>
<b>4.6 Transformación cultural</b>	<b>157</b>

#### REFERENCIAS 158

#### Anexo 169

# LISTADO DE BOXES

Box Nro. 1: La Plataforma de Acción de Beijing	27	Box Nro. 22: Plan Nacional de Acción contra las Violencias por Motivos de Género (2020-2022)	104
Box Nro. 2: Adaptación e implementación de la Agenda 2030 – ODS en Argentina	28	Box Nro 23: Armonización de registros de femicidios, travesticidios y transfemicidios	108
Box. Nro 3: Principios de igualdad y no discriminación en la Constitución Nacional	31	Box Nro. 24: Violencias sufridas por las mujeres trans y travestis	113
Box 4: La diversidad sexual y la igualdad de género en la normativa nacional	34	Box Nro. 25: La subejecución del presupuesto en el Programa Nacional para la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres	114
Box Nro. 5: Los movimientos de mujeres, diversidades y disidencias sexuales en Argentina	35	Box Nro. 26: El avance de los Protocolos de Actuación contra la Violencia de Género en las Universidades Nacionales	115
Box 6 Nivel educativo: otro de los determinantes de las brechas de género en el mercado laboral	53	Box Nro. 27: Violencia de Género en el Fútbol	116
Box Nro. 7: Paredes y techos de cristal: segmentación horizontal y vertical	53	Box Nro. 28: Mujeres, Paz y Seguridad	117
Box Nro. 8: Brecha de género en los ingresos	55	Box Nro. 29: Trata y Explotación de Personas	118
Box Nro. 9: Participación en el mercado de trabajo de las personas travestis y trans	55	Box Nro. 30: Mujeres y personas trans privadas de libertad	120
Box Nro. 10: Personas Mayores y Género	64	Box Nro. 31: Mujeres y perspectiva de género en los Ministerios de Defensa y Seguridad	120
Box Nro. 11: Endeudamiento de las mujeres titulares de AUH con el ANSES	65	Box Nro. 32: Las olas de la paridad en las provincias argentinas	129
Box Nro. 12: Impacto de la crisis y medidas de ajuste y austeridad	65	Box 33: Resolución General 34/2020	135
Box Nro. 13: Presupuesto con Perspectiva de Género	66	Box 34: Sobre “Ganar-Ganar”	136
Box Nro. 14: Las mujeres en las Universidad Nacionales	79	Box Nro. 35: Madres y Políticas: desigualdades en las responsabilidades de cuidados y su incidencia sobre la participación política de las mujeres	137
Box Nro. 15: Las mujeres en la Ciencia y Tecnología	80	Box Nro. 36: Participación política de personas trans y travestis	138
Box Nro. 16: La Educación Sexual Integral (ESI) en Argentina	83	Box Nro. 37: Mujeres y Medios de comunicación	139
Box Nro. 17: Género, diversidad y discriminación en las escuelas	84	Box Nro. 38: Las Mujeres y el Teatro	140
Box Nro. 18: Marco legal sobre aborto en Argentina	92	Box Nro 39: La situación de las trabajadoras de salud	144
Box Nro. 19: La Campaña Nacional por el Derecho al Aborto Legal, Seguro y Gratuito	92	Box Nro 40: Medidas adicionales de la línea 144 para el contexto de ASPO	146
Box Nro. 20: Las mujeres y el deporte	98		
Box Nro. 21: Mujeres y ambiente	100		

# ACRÓNIMOS Y ABREVIATURAS

<b>AAFF</b>	Asignaciones Familiares
<b>AECID</b>	Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo
<b>ASAP</b>	Asociación Argentina de Presupuestos
<b>AUH</b>	Asignación Universal por Hijo
<b>BADEHOG</b>	Banco de Datos de Encuestas de Hogares de CEPAL
<b>BESS</b>	Boletín Estadístico de la Seguridad Social
<b>BID</b>	Banco Interamericano de Desarrollo
<b>BM</b>	Banco Mundial
<b>CABA</b>	Ciudad Autónoma de Buenos Aires
<b>CCT</b>	Convenio Colectivo de Trabajo
<b>CEC</b>	(Espacios de) crianza, enseñanza y cuidado
<b>CEDAW</b>	Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las Mujeres
<b>CEPAL</b>	Comisión Económica para América Latina y el Caribe
<b>CIN</b>	Consejo Interuniversitario Nacional
<b>CIOT</b>	Comisión de Igualdad de Oportunidades y Trato
<b>CIPPEC</b>	Centro de Implementación de Políticas Públicas para la Equidad y el Crecimiento
<b>CJS</b>	Corte Suprema de Justicia
<b>CNCPS</b>	Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales
<b>CNM</b>	Consejo Nacional de la Mujer
<b>CONICET</b>	Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas
<b>DIU</b>	Dispositivo Intrauterino
<b>DNEIyG</b>	Dirección Nacional de Economía, Igualdad y Género
<b>DNU</b>	Decreto de Necesidad y Urgencia
<b>EANNA</b>	Encuesta de Actividades de Niños, Niñas y Adolescentes
<b>ECOVNA</b>	Encuesta sobre Condiciones de Vida de Niñez y Adolescencia

<b>ELA</b>	Equipo Latinoamericano de Justicia y Género
<b>ENARD</b>	Ente Nacional de Alto Rendimiento Deportivo
<b>ENJ</b>	Encuesta Nacional de Jóvenes
<b>ENM</b>	Encuentro Nacional de Mujeres
<b>EPH</b>	Encuesta Permanente de Hogares
<b>ESI</b>	Educación Sexual Integral
<b>FONCyT</b>	Fondo para la Investigación Científica y Tecnológica
<b>GBA</b>	Gran Buenos Aires
<b>HDCN</b>	Honorable Cámara de Diputados de la Nación
<b>HDSN</b>	Honorable Cámara de Senadores de la Nación
<b>IARC</b>	Agencia Internacional de Investigación sobre Cáncer (por sus siglas en inglés)
<b>ILE</b>	Interrupción Legal del Embarazo
<b>INAM</b>	Instituto Nacional de la Mujer
<b>INDEC</b>	Instituto Nacional de Estadística y Censos
<b>INTA</b>	Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria
<b>ITS</b>	Infecciones de Transmisión Sexual
<b>IVE</b>	Interrupción Voluntaria del Embarazo
<b>LCT</b>	Ley de Contrato de Trabajo
<b>LEN</b>	Ley de Educación Nacional
<b>MINCyT</b>	Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación
<b>MTEySS</b>	Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
<b>NEA</b>	Nordeste Argentino
<b>NOA</b>	Noroeste Argentino
<b>NUM</b>	Ni Una Menos
<b>OAVL</b>	Oficina de Asesoramiento sobre Violencia Laboral
<b>ODM</b>	Objetivos de Desarrollo del Milenio
<b>ODS</b>	Objetivos de Desarrollo Sostenible
<b>OEA</b>	Organización de los Estados Americanos
<b>OIM</b>	Organización Internacional de Migraciones
<b>OIT</b>	Organización Internacional del Trabajo

<b>OM</b>	Oficina de la Mujer de la Corte Suprema de Justicia
<b>ONG</b>	Organización No Gubernamental
<b>ONU</b>	Organización de las Naciones Unidas
<b>OUI</b>	Organización Universitaria Interamericana
<b>PAB</b>	Plataforma de Acción de Beijing
<b>PAP</b>	Papanicolaou
<b>Parlasur</b>	Parlamento del Mercosur
<b>PBA</b>	Provincia de Buenos Aires
<b>PIOD</b>	Plan de Igualdad de Oportunidades y Derechos
<b>PNA</b>	Plan Nacional para la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres
<b>PNUD</b>	Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo
<b>PPG</b>	Presupuesto con Perspectiva de Género
<b>PPIG</b>	Perfil de País según Igualdad de Género
<b>PPL</b>	Personas Privadas de Libertad
<b>PPN</b>	Procuración Penitenciaria de la Nación
<b>Profam</b>	Programa de fortalecimiento familiar y promoción del capital social
<b>RENEPI</b>	Registro Nacional de Espacios para la Primera Infancia
<b>RUCVM</b>	Registro único de casos de violencia contra las mujeres
<b>RUGE</b>	Red Interuniversitaria por la Igualdad de Género
<b>SENAF</b>	Secretaría Nacional de Niñez Adolescencia y Familia
<b>SIPA</b>	Sistema Integrado Previsional Argentino
<b>SISTRATA</b>	Sistema Integrado de Información Criminal del Delito de Trata de Personas
<b>SNEEP</b>	Sistema Nacional de Estadística sobre Ejecución de Pena
<b>SPF</b>	Sistema Penitenciario Federal
<b>SPU</b>	Secretaría de Políticas Universitarias
<b>UIP</b>	Unión Interparlamentaria Internacional
<b>UNICEF</b>	Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia
<b>UUNN</b>	Universidades Nacionales
<b>VIH</b>	Virus de la Inmunodeficiencia Humana

# PRÓLOGO

El 2020 ha sido un año marcado por una crisis sanitaria, humanitaria y económica global que ha profundizado las amplias desigualdades ya existentes dejando al descubierto las fortalezas y debilidades de los sistemas públicos de salud y de protección social de los países a lo largo del mundo.

La crisis derivada del COVID-19 desvistió un largo problema anclado en las estructuras sociales, políticas y económicas de América Latina y el Caribe, la región más desigual del mundo, evidenciando y acentuando las dificultades de grandes grupos de la población para poder gozar del desarrollo y de las garantías en el ejercicio de sus derechos.

La pandemia ha ido además exacerbando las persistentes desigualdades y brechas de género, haciendo evidente una vez más que la mitad de la población mundial no goza de los mismos derechos por el simple hecho de ser mujeres. Las múltiples e históricas discriminaciones estructurales y culturales hacia las mujeres han quedado manifiestas en contexto de emergencia, donde las mujeres e identidades feminizadas se vieron limitadas en el acceso y control de los recursos, expuestas a una situación de vulnerabilidad en su seguridad física, psicológica y sexual, excluidas de las tomas de decisiones que afectan sus vidas y bienestar, invisibilizadas en tanto sujetas de derechos y asumidas como estructura básica del cuidado a otras/os como parte del orden establecido de las cosas y las relaciones.

En esta, como en otras crisis, el impacto en la vida de las mujeres, niñas y personas LGBTIQ+ es distinto y complejiza aún más el camino hacia un planeta 50-50 en el cual todas y todos podamos gozar de los mismos derechos y oportunidades, tal como propone la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas. Este 2020 es también la conmemoración de los 25 años de la Plataforma de Acción de Beijing, un plan progresista para la promoción de los derechos de las mujeres que contó con el compromiso de 189 Estados. Si bien el proceso de Beijing desencadenó una voluntad política notable e importantes avances han sido logrados en cada una de las 12 áreas de preocupación de la Plataforma, 25 años después ningún país del mundo puede afirmar haber alcanzado la igualdad de

género. El identificar este desafío es una invitación a redoblar esfuerzos en la garantía de no dejar a nadie atrás, considerando también mujeres indígenas, rurales, afrodescendientes, jóvenes, adultas mayores, privadas de libertad, con discapacidad, personas LGBTIQ+, entre otras.

Es en este contexto que desde ONU Mujeres desarrollamos un esfuerzo conjunto con las demás agencias del Sistema de las Naciones Unidas para describir **el Perfil de País según Igualdad de Género de Argentina**, una guía dirigida a un público diverso para colaborar en el trabajo que llevan adelante desde los distintos sectores promoviendo e implementando medidas conducentes a la igualdad. El perfil se basa en un diagnóstico cualitativo y cuantitativo actualizado de las desigualdades de género como pieza clave en el diseño de iniciativas tanto a nivel de política pública como diferentes planes y proyectos que promuevan la igualdad sustantiva y el pleno ejercicio de los derechos humanos por parte de las mujeres y las personas LGBTIQ+.

Con este instrumento esperamos contribuir al significativo esfuerzo que el Estado argentino está llevando adelante en la superación de las desigualdades y en la construcción de una sociedad más igualitaria y justa para todas y todos.

Paula Narváez Ojeda

Representante a.i

**ONU Mujeres Argentina**

# RESUMEN EJECUTIVO

La Argentina dispone de un marco normativo nacional robusto, en cumplimiento con los compromisos internacionales asumidos, que garantiza derechos para las mujeres y personas LGBTIQ+. En los últimos años se han aprobado leyes como el matrimonio igualitario, la ley de identidad de género, la ley de protección integral contra las violencias por razones de género, la paridad de género en el ámbito legislativo a nivel nacional, la ley de educación sexual integral y el programa nacional de salud sexual y reproductiva. Sin embargo, aún hay normativas pendientes tal como la aprobación de la interrupción voluntaria del embarazo.

En términos institucionales, en 2019, se ha creado el Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad produciendo un cambio significativo en la institucionalidad de género en Argentina. La creación del nuevo ministerio implicó la concreción de una de las demandas históricas del movimiento feminista y de las disidencias y es hoy la autoridad de aplicación de la Ley Nro. 26.485 de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales.

Sin embargo, a pesar de los avances normativos e institucionales, la igualdad de género sustantiva en el país es aún una cuenta pendiente. Este informe recupera, sistematiza y analiza las principales desigualdades de género en la pobreza, en las desigualdades de género en los trabajos domésticos y de cuidados no remunerados, en el mercado laboral, en el ámbito educativo, en el acceso, cobertura y calidad de la salud, en términos de violencias y discriminación y respecto de la participación social y política y en la toma de decisiones de las mujeres y personas LGBTIQ+.

## Pobreza

Las mujeres y personas LGBTIQ+ son quienes se encuentran en situación más crítica y que tienen más probabilidades de caer en la pobreza o en la pobreza extrema. Existen una serie de causas estructurales que llevan a que las mujeres e identidades feminizadas estén expuestas a un mayor riesgo de caer en la pobreza y la pobreza extrema: les dedican mayor cantidad de tiempo a los trabajos domésticos y de cuidados que los varones, están en una situación de desventaja en el mercado laboral, son quienes acceden a los trabajos más precarizados, son afectadas más fuertemente por las crisis económicas así como

por las políticas económicas contractivas, padecen violencia por razones género, acceso desigual a la seguridad social y cobertura de salud, entre otras.

- Según la CEPAL, la incidencia de la pobreza en los hogares encabezados por mujeres en 2018 fue de 28,1%, superando el porcentaje total y el de los hogares encabezados por varones (22,1%). Por otra parte, el 4% de los hogares encabezados por mujeres son pobres extremos mientras que en el caso de los encabezados por varones es del 3,3%

## Trabajo doméstico y de cuidados no remunerados y mercado de trabajo

La distribución de los trabajos domésticos y de cuidados es profundamente desigual entre varones y mujeres y es uno de los principales determinantes económicos en las desigualdades en las trayectorias educativas, la participación en el mercado de trabajo, pobreza y la participación política y social

de las mujeres. Estas desigualdades se agudizan entre las mujeres, según cantidad de hijos-as, nivel socioeconómico, lugar de residencia, entre otras interseccionalidades.

- Las mujeres le dedican 6,4 horas diarias mientras que los varones 3,4 horas diarias al trabajo doméstico y de cuidados no remunerado (INDEC, 2013).
- Esto implica un total de 96 millones de horas diarias de trabajo gratis de las mujeres dedicadas a tareas del hogar y de los cuidados (DNElyG, 2020b).
- El aporte del trabajo doméstico y de cuidados no remunerado al producto bruto interno es del 15,9% (DNElyG, 2020b).

Las mujeres y personas LGBTQ+ se encuentran en una situación de desventaja respecto de los varones en el mercado laboral: están más expuestas a la subocupación, desocupación y están sobre representadas en las ramas de actividad más precarizadas y en las que presentan mayores porcentajes de informalidad. Asimismo, las mujeres se encuentran segregadas horizontalmente en las actividades consideradas como típicamente femeninas vinculadas a los trabajos domésticos y

de cuidado. En consecuencia la brecha de ingresos entre géneros es muy pronunciada y también se observan desigualdades en el acceso al sistema previsional.

- La tasa de desocupación en 2019 fue de 10,8% para las mujeres y de 8,9% para los varones (INDEC, 2019).
- El 88,2% de las mujeres trans y travestis, y el 48,5% de los varones trans manifestaron que no participan en el mercado de trabajo formal (Ministerio Público de la Defensa de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 2017).
- La brecha de género total de ingresos es del 29%. La brecha más notoria es entre los y las trabajadores-as informales en donde la brecha asciende al 35,6% (DNElyG, 2020a).
- La brecha de ingresos en las jubilaciones asciende a un 12,2% (DNElyG, 2020a).

## Educación

El acceso a la educación en todos los niveles del sistema educativo es universal y gratuito. Las mujeres terminan en un 4,5% menos que los varones la escuela secundaria, sin embargo en el caso del nivel educativo universitario, son las mujeres la mayor cantidad de graduadas. Las personas LGBTQ+ tienen tasa de abanodono escolar muy altas y están expuestas a situaciones de discriminación y violencia en las escuelas.

La segregación horizontal en el sistema educativo, la menor presencia de mujeres en las carreras de Ciencia, Tecnología, Ingeniería y Matemáticas (STEM, por sus siglas en inglés), limitan y condicionan posteriormente el acceso al mercado de trabajo, así como las condiciones y las oportunidades laborales.

Asimismo, las desigualdades en la distribución de los trabajos domésticos y de cuidados no remunerados afectan las trayectorias educativas de las niñas y adolescentes. Argentina dispone de un Programa Nacional de Educación Sexual Integral, sin embargo persisten desigualdades en los avances de la implementación en las distintas provincias, y se observa una subejecución del presupuesto del programa.

- En el caso de los-as egresados-as de las universidades nacionales se estima que el 61% son mujeres y el 39% son varones (SPU, 2019).

• La segregación horizontal del sistema educativo también se visualiza en el ámbito universitario, según el área del conocimiento: las mujeres representan la mayoría de las inscriptas en las áreas de humanidades y artes (60%), ciencias sociales (59,6%) ciencias médicas y de la salud (74,6%); mientras que los varones en las áreas de ingenierías y tecnologías (66,5%), ciencias naturales y exactas (59,8%) (Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, 2018).

• Casi 4 de cada 10 jóvenes tienen responsabilidades de cuidados de niño/as (el 34% de las/los jóvenes cuida niños y el 3% personas mayores): en el caso de las mujeres asciende al 48% mientras que en los varones es del 24% (ENJ, 2014).

• El 67,9% de las/os jóvenes LGBTQ+ manifestaron sentirse inseguros en la escuela debido a su orientación sexual, el 54,1% debido a la forma en que expresan su género, el 34,9% por su tamaño, aspecto corporal o su peso y el 20,4% por su desempeño en la escuela (100% Diversidad y Derechos, 2016).

## Salud

El acceso, cobertura y calidad de las prestaciones de salud sexual y reproductiva son heterogéneos y desiguales en el país: existen diferencias según la jurisdicción sanitaria, el subsistema de salud (público, obras sociales y privado), la orientación sexual e identidad de género, la edad, así como para las personas con discapacidad o personas indígenas o migrantes.

La interrupción legal del embarazo (ILE) es permitida en Argentina en caso de peligro para la vida o la salud de la gestante o cuando el embarazo es producto de violencia sexual. Sin embargo, en los casos de abortos legales se evidencian profundas diferencias en el acceso entre las jurisdicciones y por barreras aún persistentes como el uso abusivo de la objeción de conciencia por parte de los efectores de salud; intentos de judicialización y otros requisitos que dilatan la práctica sanitaria, sistemas de salud discriminatorios que, a través de comentarios reprobatorios del personal de la salud, hostigan y expulsan a las mujeres. La interrupción voluntaria del embarazo (IVE) no es legal. En los últimos años se ha debatido profundamente en la sociedad y en

2018 obtuvo media sanción en el Congreso Nacional, pero aún no se ha logrado su aprobación.

El embarazo no intencional en la es una manifestación de la inequidad y exclusión social ya que afecta, principalmente, a las adolescentes de los estratos más vulnerables, a las mujeres que viven en áreas rurales, mujeres migrantes y de pueblos indígenas. A menor edad de la adolescente, mayor es la probabilidad de que el embarazo sea producto de abuso sexual, relaciones forzadas y/o explotación sexual (PNSIA, 2018) y vulnerabilidad por falta de acceso a servicios de salud y protección de derechos efectivos.

- El 69,8% de las mujeres tienen cobertura de salud en los subsistemas de obras sociales y privado mientras que el 30,1% accede al sistema de salud en el sistema público. En el caso de los varones, la proporción es del 66,9% y el 33% respectivamente (INDEC, 2019).
- El 80% de las personas trans y travestis no tiene obra social, prepaga o plan estatal (INDEC, 2012).
- En 2018, la tasa de fecundidad adolescente temprana (mujeres de 10 a 14 años) fue de 1,4 por mil (Cogna, 2019).

## Violencia y discriminación

Argentina dispone de un marco normativo robusto en relación a la protección integral frente a la violencia contra las mujeres (Ley Nro. 26.485), que ha sido recientemente modificado incluyendo nuevos tipos y modalidades de violencias. Asimismo, dispone de regulación sobre capacitaciones obligatorias para la totalidad de agentes estatales nacionales a la que han adherido las jurisdicciones (Ley Micaela) y un Cuerpo de Abogadas y Abogados para Víctimas de Violencia de Género. Además, tanto en 2016 como en 2020, presentaron Planes Nacionales de Acción para la prevención, atención y erradicación de las violencias. Sin embargo, la prevención, atención y la erradicación de las violencias por razones de género es aún una asignatura pendiente. Esto se visualiza en las tasas de femicidios, travesticidios y trans-vesticidios. Asimismo, la evidencia empírica indica que las mujeres en situación de violencia de género no acceden o no encuentran en la realización de las denuncias una oportunidad para prevenir o frenar las situaciones de violencia.

- En 2019, se cometieron 268 femicidios en todo el país, de los cuáles 16 son femicidios vinculados y 5 trans/travesticidios (CSJN, 2020)
- Según el Informe de Llamadas Línea 144 (octubre, 2019), más de 9 de cada 10 casos manifiestan sufrir violencia doméstica como modalidad. El 1,3% de los casos se refiere a la violencia institucional, el 1% a la laboral, el 0,2% a la libertad reproductiva (INAM, 2019)
- El 87% de las víctimas de violencia sexual no realizó la denuncia, ya sea por desconfianza en las instituciones, minimización del hecho o porque lo resolvió “por cuenta propia” (UFEM, 2019).
- Casi el 2% de las mujeres sufrió agresiones sexuales en el último año y el 16% fue agredida sexualmente alguna vez desde los 16 años de edad (UFEM, 2019).

## Acceso y Plena Participación Política y Social

Argentina ha sido pionera en la región y en el mundo con la implementación de la Ley de Cupo Femenino en 1991. Desde ese año, se ha avanzado en normativas similares en las provincias y en otras instituciones como los partidos políticos, los sindicatos, las universidades, colegios profesionales, el sector privado, entre otros. Recientemente, en 2017, se aprobó la Ley Nro. 27.412 de Paridad de Género que establece el principio de paridad de género en las listas de candidatas/os a legisladores nacionales y del Parlamento del Mercosur. Sin embargo, aún resta mucho camino por recorrer en los cargos de decisión en el Poder Ejecutivo y en el Poder Judicial.

Asimismo, aún quedan pendientes la eliminación de otras barreras legales y también obstáculos informales basados en los estereotipos y roles tradicionales de género y arraigados en la cultura política machista y patriarcal. Entre esas barreras se registran, por ejemplo, las vinculadas a las

desigualdades de los trabajos domésticos y de cuidados, así como la violencia política que sufren las mujeres, lo cual limita las posibilidades de acceder a cargos de decisión y participación política plena.

- En la actualidad el 42% de los/as diputados/as y el 39% de los-as senadores-as del Congreso Nacional son mujeres (HCDN y HCSN, 2020).
- En las legislaturas provinciales las mujeres ocupan en promedio el 33% de las bancas (Díaz Langou [et al.], 2019).
- La vicepresidenta de la nación es mujer y sólo hay 2 gobernadoras mujeres de 24 provincias.
- Solo el 21% del gabinete nacional (ministros/as) son mujeres (Elaboración propia en base a Boletín Oficial).
- En 2019 se ha creado el Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad.
- A nivel local, se estima que 10% de las intendencias de todo el país son ejercidas por mujeres (118 intendencias sobre 1163 municipios) (Díaz Langou [et al.], 2019).



Foto: ONU Mujeres - Esteban Garay

# 1

## EL PERFIL PAÍS DE IGUALDAD DE GÉNERO: ARGENTINA

Desde una perspectiva institucional, la entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las mujeres - ONU Mujeres - basándose en la visión de igualdad consagrada en la Carta de las Naciones Unidas, trabaja para la eliminación de la discriminación contra las mujeres y las niñas; el empoderamiento de las mujeres; y el logro de la igualdad entre los géneros. Cuenta con un triple mandato: de coordinación y transversalización de la perspectiva de género al interior del sistema de las Naciones Unidas; programático, a través de la implementación de proyectos y programas en áreas prioritarias; y de apoyo normativo, apoyando la adopción y/o fortalecimiento de marcos normativos respetuosos de los estándares internacionales en relación con la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres. ONU Mujeres trabaja también con los gobiernos y la sociedad civil en la formulación de leyes, políticas, y programas para garantizar que dichos estándares se implementen con eficacia y redunden en verdadero beneficio de las mujeres y las niñas en todo el mundo.

Al colocar los derechos de las mujeres como el eje central de su labor, ONU Mujeres lidera y coordina los esfuerzos del Sistema de las Naciones Unidas para asegurar que los compromisos de igualdad y transversalidad de género se traduzcan en acciones en todo el mundo. ONU Mujeres ejerce un liderazgo sustantivo y coherente para apoyar las prioridades y los esfuerzos de los Estados Miembro, construyendo una asociación eficaz con el gobierno, la sociedad civil, así como con otros actores relevantes.

Las seis áreas de prioridad de la agencia son:

- Expandir las voces, el liderazgo y la participación de las mujeres.
- Eliminar la violencia contra las mujeres y las niñas.
- Fortalecer la implementación de la agenda de paz y de seguridad de las mujeres.
- Aumentar la autonomía económica de las mujeres.
- Hacer que las prioridades en materia de igualdad de género sean esenciales en los planes, presupuestos y estadísticas nacionales, locales y sectoriales.
- Implementar normas, políticas y parámetros mundiales sobre la igualdad de género y el

empoderamiento de las mujeres, sentando bases para la adopción de medidas por parte de los gobiernos y de otros interesados a todos los niveles.

En Argentina, la agencia fue establecida en 2019 para acelerar el progreso que conllevará a mejorar las condiciones de vida de las mujeres y niñas del país, y para responder a las necesidades que enfrentan.

Los derechos humanos de las mujeres han sido reconocidos por las Naciones Unidas desde sus orígenes y son reflejados, entre otros, en la Declaración Universal de Derechos Humanos, la Convención para la Eliminación de Toda Forma de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), la Cuarta Conferencia Mundial de la Mujer (Beijing, 1995) y las diversas Resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (1325, 1820, 1888, 1889).

A veinticinco años desde la adopción de la Declaración y Plataforma de acción de Beijing, estrechamente vinculada con el logro de la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible, la agenda de la igualdad de género y el empoderamiento de niñas y mujeres continúa vigente.

## 1.1

# OBJETIVOS DEL PERFIL DE GÉNERO

El objetivo general del Perfil de País según Igualdad de Género (PPIG) es fortalecer la comprensión nacional de los compromisos internacionales y nacionales en el marco de la agenda global desde una perspectiva de Igualdad de Género y Empoderamiento de las Mujeres (GEWE, por sus siglas en inglés). El PPIG Argentina será una fuente primaria para consolidar y avanzar en los logros ya alcanzados y proponer acciones y recomendaciones para superar las desigualdades existentes.

Asimismo, el PPIG tiene como objetivo guiar y colaborar con el gobierno, las organizaciones de la sociedad civil y el movimiento feminista, academia, sector privado y las instituciones internacionales, a través de un diagnóstico actualizado de las principales

desigualdades y problemáticas de género, para maximizar los esfuerzos y alcanzar la efectiva igualdad de género garantizando el pleno ejercicio de los derechos humanos de las mujeres y las personas LGTBQ+.

El PPIG ha sido elaborado desde una perspectiva de diversidad e interseccionalidad y ha buscado reflejar las diferencias entre las distintas regiones de Argentina. Es por ello que se ha procurado, siempre que ha sido posible, presentar datos cuantitativos y realizar un análisis de las desigualdades teniendo en cuenta a las mujeres y niñas, personas LGTBQ+, personas con discapacidad y personas pertenecientes a grupos migrantes, afrodescendientes y de pueblos indígenas.

## 1.2

# ESTRUCTURA DEL PERFIL DE GÉNERO

Teniendo en cuenta que en 2020 se cumplen los 25 años de la Plataforma de Acción de Beijing y que se da inicio a la Década de Acción para la efectiva implementación y cumplimiento de la Agenda 2030, el Perfil de País según Igualdad de Género (PPIG) de Argentina fue desarrollado siguiendo los objetivos

estratégicos establecidos por la Plataforma de Acción de Beijing (PAB) en vinculación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas (ODS). En este informe se presentan indicadores y análisis de las metas correspondientes a los siguientes ODS:



El PPIG está organizado en cinco secciones. En esta introducción se describen los objetivos del PPIG y la metodología implementada para su elaboración. En la segunda sección se analiza el contexto general del país, se presentan los principales indicadores demográficos del país, y se ofrece un breve resumen de los principales indicadores según género que se describen en el documento. En la tercera sección se presentan las principales desigualdades de género a través de seis subsecciones: la primera, sobre cuidados, trabajo y economía; la segunda, sobre pobreza; la tercera, sobre educación; la cuarta, sobre salud; la quinta sobre violencias de género y discriminación y la sexta, sobre plena participación política y social. Dado que durante el desarrollo del PPIG se declaró

la crisis sanitaria por COVID-19, se incluye una breve sección en la que se detallan a través de una serie de indicadores seleccionados, en qué medida las desigualdades de género abordadas previamente se ven profundizadas como consecuencia de la pandemia. Por último, en la quinta sección, se ofrecen una serie de recomendaciones y líneas de acción elaboradas a partir del diagnóstico, de las consultas nacionales realizadas entre febrero y marzo de 2020, información suministrada por agencias estatales y la sociedad civil así como las recomendaciones de distintos organismos internacionales, incluyendo los informes de órganos de tratados y los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas.

### 1.3

# METODOLOGÍA IMPLEMENTADA PARA EL DESARROLLO DEL PERFIL DE GÉNERO

De acuerdo con las recomendaciones establecidas en la guía para la elaboración de PPIG de ONU Mujeres<sup>2</sup>, se implementó un proceso dual que combinó simultáneamente una estrategia cualitativa y otra cuantitativa y un proceso de evaluación y control de calidad externo e interno.

En la primera etapa se realizó una exhaustiva y extensa revisión de los compromisos internacionales y regionales asumidos por Argentina y de la normativa nacional vigente con perspectiva de género sancionada en los últimos años. Asimismo, se recolectaron y sistematizaron indicadores y datos estadísticos sobre el estado de situación de las desigualdades de género en el país.

En la segunda etapa, se llevaron a cabo consultas nacionales a través de un formulario web de consulta (obtuvo 55 respuestas) y 18 entrevistas presenciales a referentes claves del gobierno, académicas y expertas y referentes de la sociedad civil y de organismos internacionales. También se incluyeron, especialmente, la voz de las jóvenes (véase en el Anexo la tabla 1 de consultas nacionales realizadas). Las entrevistas tuvieron como objetivo indagar sobre tres cuestiones: (i) en primer lugar, realizar un diagnóstico sobre el estado de situación de las desigualdades de género en el país y los derechos humanos de las mujeres y las personas LGBTQ+ e identificar las principales problemáticas; (ii) en segundo lugar, identificar las principales fuentes de datos e indicadores y, (iii) en tercer lugar, identificar y relevar recomendaciones sobre áreas prioritarias

<sup>2</sup> UN Women (2018), Country Gender Equality Profiles. Guidance Note.

y de políticas públicas, así como los principales desafíos del país en materia de igualdad de género. En la tercera etapa, se sistematizó la información recolectada anteriormente y se elaboró el PPIG.

La evaluación del proceso de elaboración del PPIG fue realizada en tres etapas diferentes y por especialistas convocadas como evaluadoras externas y la evaluación interna de ONU Mujeres y la revisión de otras agencias internacionales como el PNUD, OMS, UNFPA, ONU Sida y UNICEF. En una primera etapa, las evaluadoras convocadas fueron Natalia Gherardi (Equipo Latinoamericano de Justicia y Género, ELA), Ana Laura Rodríguez Gustá (Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, CONICET- Universidad Nacional de San Martín, UNSAM) y Victoria Gallo (Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad de la Nación, MMDyG) que realizaron una evaluación de la propuesta, sobre las posibles consultas nacionales a realizar y las primeras versiones del perfil. En una segunda etapa, se ha realizado una evaluación final del documento por Victoria Gallo del (MMDyG) y Ana Laura Rodríguez Gustá (CONICET-UNSAM), evaluadoras de ONU Mujeres Argentina y la Oficina Regional. En la tercera etapa se realizó una nueva ronda de consultas con el grupo interagencial de Género y Derechos Humanos, principalmente a través de los aportes de OMS, ONU Sida, PNUD, UNICEF y UNFPA.



Foto: Diario Clarín

# 2

## CONTEXTO GENERAL, MARCO NORMATIVO E INSTITUCIONAL

## 2.1

# PRESENTACIÓN GENERAL DEL PAÍS

La República Argentina se encuentra ubicada en el extremo sur y sudeste de América del Sur. La forma de gobierno es republicana, democrática, representativa y federal. Está organizada como un Estado federal descentralizado, conformado desde 1994 por un Estado nacional y 24 jurisdicciones: 23 provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA) que es la capital federal del país. Las 23 provincias y la CABA poseen su propia constitución y los tres poderes autónomos del Estado nacional.

### MAPA

#### República Argentina



## 2.2

# PRINCIPALES INDICADORES DEMOGRÁFICOS

Las mujeres han tenido un rol preponderante en los cambios demográficos de las últimas décadas en la Argentina: por un lado, debido al descenso sostenido de la fecundidad y, por el otro, debido a la mayor sobrevivencia de las mujeres respecto de los varones. Las mujeres en 2010 tuvieron, en promedio, 4 hijos menos que a fines del siglo XIX, 3 menos que en 1914 y uno menos que en 1980. La esperanza de vida al nacer ha aumentado sostenidamente tanto para los varones como para las mujeres pero, en promedio, las mujeres viven más que los varones: para las mujeres la esperanza de vida es de 78,8 años y para los varones de 72,8 (INDEC, 2020). En el caso de las mujeres trans el promedio de vida es de 34-35 años de edad (ATTA).

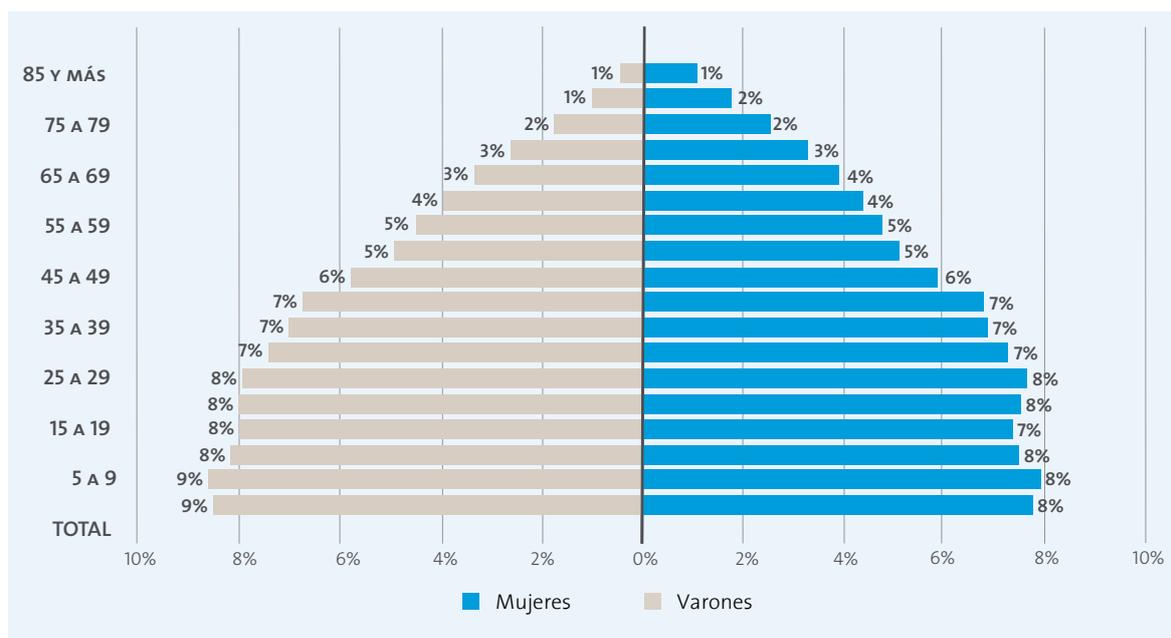
Según las proyecciones de población por sexo y grupos de edad realizada por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) la población total del país en el 2020 es, aproximadamente, de 45.376.763 personas: el 51% mujeres (23.108.631) y el 49% varones (22.273.132). El índice de feminidad ha aumentado

sostenidamente desde comienzos de siglo XX, en 2010 era de 105,5 (INDEC, 2020). Un dato a destacar es que el próximo Censo nacional programado inicialmente para 2020, pero a realizarse durante 2021 o 2022 dependiendo de la evolución de la pandemia de COVID-19, incluirá por primera vez en la historia la variable identidad de género en su relevamiento.

En Argentina, el 91% de la población vive en zonas urbanas y el 9% en zonas rurales. Alrededor del 47% de la población se encuentra concentrada en ocho grandes aglomerados. El más importante es el Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA) que concentra el 31,9% de la población del país y se encuentra integrada por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (7,2% de la población total del país) y el Gran Buenos Aires (24,7%). Le siguen el Gran Córdoba (3,6%), el Gran Rosario (3,1%), el Gran Mendoza (2,3%), el Gran San Miguel de Tucumán (2,0%), La Plata (1,6%), la ciudad de Mar del Plata (1,5%) y el Gran Salta (1,5%) (Censo Nacional, INDEC 2010).

### GRÁFICO NRO. 2.1

#### Población estimada 2020 según sexo y grupo de edad



Fuente: Elaboración propia en base a Estadísticas Vitales Argentina, 2018.

En 2018 nacieron un total de 685.394 personas y se produjeron un total de 336.823 defunciones de las cuales 257 corresponden a muertes maternas,

siendo la tasa de mortalidad materna de 3,7 por 10.000 nacidos vivos (tabla 2.1).

**TABLA NRO. 2.1**

**Indicadores de natalidad, nupcialidad, mortalidad general, infantil, materna y perinatal, República Argentina - Año 2018**

Nacidos vivos		685.394
Tasa de natalidad		15,4%
Matrimonios		124.218
Tasa de nupcialidad		2,8
Tasa de mortalidad	General	7,6%
	Infantil	8,8%
Defunciones	Totales	336.823
	Fetales	5.910
	Infantiles	6.048
	Maternas	257
Razón de mortalidad materna		3,7%
Tasa de mortalidad perinatal		11,3%

Fuente: Estadísticas Vitales Argentina (2018).

**PERSONAS MIGRANTES Y GÉNERO**

Según el último Censo Nacional del año 2010 (INDEC), en la República Argentina habitaban 1,8 millones de migrantes que representan el 4,5% de la población total. El 54% de la población migrante eran mujeres (mayor proporción que en el caso de las nacidas en el país), lo que indica la feminización de las migraciones. Comparativamente, en 2019 la proporción de población migrante ascendía al 4,9% y para toda Sudamérica era del 1,9%. Es decir, la República Argentina es uno de los principales países receptores de la región después de Surinam y Chile, pero recibe una proporción menor de migrantes al

compararlo con otros países de América y/o Europa (Canadá 21,5%, Estados Unidos 15,4%, Costa Rica 8,4%, Francia 12,8%, España 13,1%, Portugal 8,7%) (OIM y CNCPS, 2019).

Las personas migrantes se ubican principalmente en zonas urbanas (95%) como el Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA) y con diferencias entre las provincias: en primer lugar, la CABA (13,2%) y le siguen la provincia de Buenos Aires (6%) y las provincias de la Patagonia (Santa Cruz 9,5%, Tierra del Fuego 8,9%, Río Negro 7,4%, Neuquén 6,3% y Chubut 6,1%) . En las provincias del NOA y NEA se registraban

proporciones menores al 1%. Según las radicaciones otorgadas entre 2011 y 2018, las principales son las concedidas a migrantes procedentes de los países latinoamericanos: en particular de la República del Paraguay y del Estado Plurinacional de Bolivia, a lo que se agrega la República Bolivariana de Venezuela en los últimos años<sup>3</sup>. En 2011 las radicaciones otorgadas a migrantes venezolanos/as era del 1% y en 2018 del 32%, en el caso de las otorgadas a otras personas migrantes de la región disminuyeron su peso: paraguayos/as el 44% en 2011 y 21% en 2018, bolivianos/as de 27% a 17% y peruanos-as de 15% a 7% respectivamente (OIM y CNCPS, 2019).

El 52% de las personas migrantes pobres son mujeres y el 50,6% son indigentes. El peso de las mujeres no migrantes pobres e indigentes también es mayoritario, aunque menor que en el caso de las migrantes (50,9% y 50,5% respectivamente). Por otra parte, respecto de los varones migrantes,

3 Según una encuesta realizada por la OIM en septiembre de 2019 a personas venezolanas que ingresaron a la República Argentina, el 51,2% eran varones y el 48,8% mujeres. Del total de las personas que ingresaron, el 52,7% viaja solo/a y del restante 47,3% que viaja acompañado/a, el 77,3% manifestó que viaja con miembros de su familia (OIM, 2019).

la tasa de pobreza e indigencia es menor en el caso de las mujeres migrantes: la pobreza en los varones migrantes alcanzó el 31,9% y la indigencia el 8,2% mientras que en el caso de las mujeres migrantes fue de 29,2% y 7,2% respectivamente. Esta diferencia se explica por diferentes razones demográficas como la expectativa de vida y la mayor presencia de varones en la franja de NNyA, donde las tasas de pobreza e indigencia son mayores (OIM Y CNCPS, 2019:52).

Las desigualdades de género también se reproducen en los procesos migratorios y las mujeres están más expuestas a tener una inserción laboral precaria por su alta presencia en los trabajos de servicios domésticos y de cuidados y a sufrir la privación de derechos (el acceso a la educación, salud, seguridad social, acceso a la justicia) y la exposición a la explotación sexual. Asimismo, estudios sobre las migraciones internacionales desde una perspectiva de género indican que si bien en algunos casos la migración permite a las mujeres ganar autonomía respecto a la que tenían en sus países de origen, en muchos casos las desigualdades de género provocan que las situaciones de vulnerabilidad de las mujeres migrantes se acentúen (OIM y Ministerio de Desarrollo Social de la CABA, 2014).

## 2.3

# CONTEXTO, MARCO NORMATIVO E INSTITUCIONAL

### 2.3.1 Marco legal e institucional en materia de género en Argentina

#### Compromisos e iniciativas internacionales

El paulatino reconocimiento de las desigualdades y discriminaciones basadas en el género como una injusticia que vulnera los derechos individuales y colectivos de las mujeres y las personas LGBTIQ+, logrado en gran medida por la lucha de las propias mujeres y los colectivos de la diversidad por alcanzar la igualdad, ha ido promoviendo que la normativa internacional en la materia fuera reconocida a escala nacional. Así, Argentina ha suscripto y ratificado convenios y tratados internacionales en los que el Estado se compromete a intervenir en la prevención y reparación de las desigualdades de género y avanzar así hacia una igualdad sustantiva.

En 1979, se aprobó en Naciones Unidas la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (conocida como la CEDAW por sus siglas en inglés) como el primer instrumento de derechos humanos de las mujeres con carácter vinculante y se ha constituido en “*un programa de acción para que los Estados Partes garanticen el goce de esos derechos*” (CEDAW, 1979: Introducción).

De gran vigencia en la actualidad, la CEDAW establece que la discriminación contra la mujer es “*toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera*” (artículo 1).

A partir de la aprobación de la CEDAW se implementaron nuevas normativas a nivel nacional e

internacional en materia de derechos humanos de las mujeres. Este fenómeno se pudo ver a nivel regional, especialmente después de los procesos de transición a la democracia durante la década del ochenta e inicios de los noventa. En 1985, Argentina ratificó la CEDAW y en 1994, durante la convención constituyente, le otorgó jerarquía constitucional complementando los derechos y las garantías ya reconocidos en el país (art. 75, inciso 22). En 2007 Argentina ratificó el Protocolo Facultativo de la CEDAW (1999) que establece mecanismos de denuncia e investigación para casos particulares.

En 1994 y 1995 hubo varios hitos relevantes para la agenda de género en la región: la Convención de Belém Do Pará, la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo en El Cairo<sup>4</sup> y la Plataforma de Acción de Beijing.

En 1994 en El Cairo, se celebró la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo (CIPD) que creó el Programa de Acción de la CIPD que fue aprobado por 179 gobiernos en el que Argentina participó. La Conferencia estableció que los derechos de las personas son un elemento central del desarrollo, declaró que la salud sexual y reproductiva es un derecho humano fundamental y subrayó que empoderar a las mujeres y las niñas es indispensable para garantizar el bienestar de las personas, las familias, las naciones y el mundo en su conjunto. El Programa de Acción de la CIPD fue un punto de inflexión fundamental en el pensamiento mundial sobre las cuestiones relativas a la población y el desarrollo. Asimismo, otros de los hitos relevantes en el ámbito de Población y Desarrollo, especialmente sobre los derechos sexuales y reproductivos, es el Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo establecido

4 A partir de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo desarrollada en El Cairo en 1994 los desafíos demográficos fueron entendidos en clave de género siendo esto de especial importancia en relación a los derechos de las mujeres a la salud reproductiva y a la planificación familiar.

a partir de la primera reunión de la Conferencia Regional sobre Población y Desarrollo de América Latina y el Caribe celebrada en 2013<sup>5</sup>.

En el plano regional, la Organización de los Estados Americanos (OEA) en 1994 aprobó la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (conocida la como Convención de Belém do Pará) y constituye una de

las legislaciones internacionales más avanzadas en materia de igualdad de géneros. En Argentina, fue ratificada en 1996 por la Ley Nacional Nro. 24.632. La Convención propuso, por primera vez a nivel regional, el desarrollo de mecanismos de protección y defensa de los derechos de las mujeres como ejes fundamentales para luchar contra el fenómeno de la violencia física, sexual y psicológica. Asimismo, la Convención remarca la obligación de los Estados parte de disponer de los mecanismos financieros e institucionales necesarios para garantizar la participación femenina en la toma de decisiones y su autonomía económica.

5 Véase Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo (2013), disponible en: <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2013/9232.pdf>

**TABLA NRO. 2.2**  
**Instrumentos Internacionales vinculantes sobre la condición de las mujeres vigentes en la República Argentina**

Alcance	Instrumento/Año	Año de Suscripción	Año de Ratificación
Universal	Carta de las Naciones Unidas (1945)	1945	1945
	Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer (1952)	1953	1960
	Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1966)	1968	1986
	Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1966)		1986
	Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) (1979)	1980	1985
	Protocolo Facultativo de la CEDAW (1999)	2006	2007
Regional	Carta de la Organización de Estados Americanos (1948)	1948	1956
	Convención Interamericana sobre la Concesión de Derechos Políticos a la Mujer (1948)	1948	1957
	Convención Americana sobre derechos Humanos (1969)	1984	1984
	Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos (1988)	1988	2003
	Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (1994)	1994	1996

Fuente: Caminotti y Del Cogliano (2017).

Por otra parte, Argentina también ha ratificado la mayoría de los convenios de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre la igualdad de género en el ámbito laboral.

**TABLA NRO. 2.3**

**Convenios OIT sobre igualdad de género ratificados por Argentina**

Convenio OIT/Nro. y año	Resumen	Ratificado
Convenio 100 sobre igualdad de remuneración (1951)	Establece el principio de igualdad de las remuneraciones.	Si
Convenio 111 sobre la discriminación (empleo y ocupación) (1958)	Prohíbe la discriminación en el empleo y la ocupación por motivos de raza, color, sexo, ideas políticas, creencias religiosas o condición social.	Si
Convenio 156 sobre los trabajadores con responsabilidades familiares (1981)	Establece que todos los trabajadores y trabajadoras con responsabilidades familiares tienen derecho a protección especial y a no ser discriminados en el empleo y la ocupación por esta condición.	Si
Convenio 189 sobre las trabajadoras y los trabajadores domésticos (2011)	Establece el deber de los Estados de brindar protección efectiva de los trabajadores domésticos.	Si
Convenio 190 sobre la violencia y el acoso (2019)	Avanza en pos de la eliminación de la violencia y el acoso en el mundo del trabajo.	No
Convenio 183 sobre la protección de la maternidad	Protección de la maternidad	No

Fuente: Elaboración propia en base a OIT

En materia de Identidad de Género y Diversidad Sexual a nivel internacional y regional se destacan los siguientes instrumentos y declaraciones:

- Principios de Yogyakarta
- Declaración sobre orientación sexual e identidad de género de las Naciones Unidas del 2008.
- Resolución 17/19 sobre “Derechos Humanos, orientación sexual e identidad de género” adoptada por el Consejo de Derechos Humanos.
- Declaración conjunta de los miembros fundadores del Grupo de Apoyo LGBTI OEA (Argentina, Brasil, Canadá, Colombia, Estados Unidos, Chile, México y Uruguay), Santo Domingo, 15 de junio de 2016.
- Consejo Permanente de la OEA, Comisión de Asuntos Jurídicos y Políticos: Sección

sobre Derechos Humanos, Orientación Sexual e Identidad de Género.

- Departamento de Derecho Internacional, OEA: Sección relacionada con la orientación sexual y la identidad de género
- OEA, Secretaría General, Orden Ejecutiva No. 16-03: Política Institucional de Igualdad de Género, Diversidad y Derechos Humanos, 2016. OEA, CIM, Política Institucional de Igualdad de Género, Diversidad y Derechos Humanos de la OEA, 2016.
- Corte IDH. Opinión Consultiva OC-24/17 de 24 de noviembre de 2017 sobre identidad de género, e igualdad y no discriminación a parejas del mismo sexo.

**BOX NRO. 1**

**La Plataforma de Acción de Beijing**

En septiembre de 1995, durante la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, se aprobó la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing<sup>6</sup> que estableció objetivos estratégicos para

avanzar en la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres a escala global y fue adoptada por 189 países, entre los que se encuentra Argentina. Los objetivos estratégicos y las principales esferas de especial preocupación de la Plataforma de Acción incluyen:

6 Disponible en línea en: [https://beijing20.unwomen.org/~media/headquarters/attachments/sections/csw/bpa\\_s\\_final\\_web.pdf#page=105](https://beijing20.unwomen.org/~media/headquarters/attachments/sections/csw/bpa_s_final_web.pdf#page=105).

- La mujer y el medio ambiente
  - La mujer en el ejercicio del poder y la adopción de decisiones
  - La niña
  - La mujer y la economía
  - La mujer y la pobreza
  - La violencia contra la mujer
  - Los derechos humanos de la mujer
  - Educación y capacitación de la mujer
  - Mecanismos institucionales para el adelanto de la mujer
  - La mujer y la salud
  - La mujer y los medios de difusión
  - La mujer y los conflictos armados
- La Plataforma sentó las bases para diseñar políticas públicas que tengan como objetivo

eliminar la discriminación en el acceso al trabajo y el empleo y a impulsar medidas de conciliación entre la familia y el trabajo. Los objetivos y compromisos establecidos en la Plataforma de Acción constituyen un instrumento para los gobiernos, la sociedad civil y el público en general para impulsar cambios concretos en los países. Desde entonces los gobiernos, la sociedad civil y el público en general han traducido las promesas de la Plataforma de Acción en cambios concretos en cada uno de los países. Los exámenes periódicos quinquenales del progreso hacia el cumplimiento de los compromisos de Beijing, que deben presentar los países comprometidos, permiten analizar y evaluar el impacto de las medidas que se van adoptando.

#### BOX NRO. 2

### Adaptación e implementación de la Agenda 2030 – ODS en Argentina

En 2015, la ONU aprobó la “*Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible: Transformar nuestro mundo*” creando los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)<sup>7</sup> con el objetivo de continuar y fortalecer los avances del desarrollo global que se dieron en el marco de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) entre 2000 y 2015. Los Estados miembros de la ONU aprobaron en dicho documento 17 Objetivos y 169 Metas que deberán ser cumplidos para el año 2030 después de un proceso de elaboración que implicó una serie de consultas con el sector empresarial, las organizaciones de la sociedad civil y organismos internacionales. Los temas de los 17 Objetivos y las 169 metas apuntan a erradicar el hambre y lograr la seguridad alimentaria; garantizar una vida sana y una educación de calidad; lograr la igualdad de género; asegurar el acceso al agua y la energía sustentable; promover el crecimiento económico sostenido; adoptar medidas urgentes contra el cambio climático; promover la paz; facilitar el acceso a la justicia y fortalecer una alianza mundial para el desarrollo sostenible. Específicamente, el

ODS número 5 establece el logro de la igualdad de género en términos de garantizar el acceso universal a la salud sexual y salud reproductiva, otorga a las mujeres derechos igualitarios en el acceso a recursos económicos y al mercado de trabajo, y potencia su participación en las esferas de toma de decisiones en los sectores público y privados. Además, la igualdad de género se plantea como un objetivo transversal a todos los ODS, que incluyen metas específicas. En este sentido 12 de los 17 objetivos poseen un total de 38 metas y un total de 53 indicadores con perspectiva de género de 232 en total<sup>8</sup>.

Argentina se comprometió a esta agenda y comenzó un proceso significativo de adaptación de las metas al contexto nacional y las prioridades de gobierno, llevado a cabo entre diciembre de 2015 y julio de 2017. El trabajo, liderado por el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales (CNCPS) y articulado con otros ministerios y organismos del Estado nacional, involucró cuatro etapas: priorización; adaptación de las

7 La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (A/RES/69-315) se aprobó en la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible realizada en Nueva York en septiembre de 2015 por los Estados miembros de la ONU.

8 UN Women (2019), Progress on the Sustainable Development Goals. The Gender Snapshot, 2019. Disponible en: <https://data.unwomen.org/publications/progress-sustainable-development-goals-gender-snapshot-2019>

metas, selección de indicadores y elaboración de fichas técnicas; revisión transversal; y consolidación del marco de monitoreo.

En los últimos años, se ha avanzado en la implementación y adaptación de la Agenda en varias provincias: del total de las 38 metas con perspectiva de género, Argentina ha adoptado/adaptado 21 de ellas y ha elaborado indicadores

con perspectiva de género. En la siguiente tabla se presentan los Objetivos de Desarrollo Sostenible, sus metas y los indicadores de la Agenda 2030 que han sido diseñados con perspectiva de géneros y diversidad, así como aquellas metas que han sido priorizadas por Argentina.

[Ver Tabla 2.4 ODS Adaptación e indicadores para Argentina en Anexo.](#)

## Principales leyes en materia de género en Argentina



El ODS 5 **“Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas”** de la Agenda 2030 de las Naciones Unidas establece en sus metas (5.1) un indicador que indaga sobre la existencia de marcos jurídicos para promover, hacer cumplir y supervisar la igualdad y la no discriminación por sexo (5.1.1).

Argentina dispone de una amplia normativa en materia de igualdad de género a nivel nacional y ha sido pionera en la región y el mundo en algunas de ellas como la Ley de Cupo Femenino en 1991. Desde el retorno a la democracia, las normativas sancionadas y las políticas públicas implementadas han evolucionado desde las políticas de acción afirmativa, las políticas con perspectiva de género y recientemente las destinadas a implementar la transversalidad de género en las políticas públicas (Rodríguez Gustá, 2008). Sin embargo, aún registra notables asignaturas pendientes, como la legalización de la interrupción voluntaria del embarazo.

En términos de participación política, en 1991, se sancionó la Ley Nro. 24.012 conocida como la ley de cupo femenino, que tuvo efectos de contagio en varias provincias argentinas (Archenti, 2002) al desencadenar la aprobación de leyes de cuota a nivel provincial (Caminotti, 2009). La Ley de Cupo Femenino fue pionera y generó un impacto también a nivel internacional. La Ley reformó el Código Nacional Electoral exigiendo la incorporación de, al menos, 30% de mujeres en las listas de candidatas/os de todos los partidos políticos<sup>9</sup>. Si bien a partir de 1991 se incrementó la participación de las mujeres en el Congreso Nacional y las legislaturas provinciales, a partir del 2009 la proporción de mujeres se amesetó (véase ampliación de información en Sección 3.6).

En el ámbito sindical, en 2002 se sancionó la Ley Nro. 25.674 conocida como “Ley de Cupo Femenino Sindical”, que estableció que todas las unidades de negociación colectiva acerca de las condiciones laborales deben contar con participación femenina en sus cúpulas, en función de la cantidad de trabajadoras en la rama o actividad en cuestión. En 2009, la Ley Nro. 26.571, titulada Ley de Democratización de la Representación Política, la Transparencia y la Equidad Electoral, modificó la ley orgánica de partidos políticos para exigir el cumplimiento del cupo mínimo de 30% en la elección de autoridades partidarias. Recientemente, en 2017, se aprobó la Ley Nro. 27.412 de Paridad de Género. La ley establece el principio de paridad de género en las listas de candidatas/os a legisladores nacionales y del Parlamento del Mercosur, elevando la representación femenina de 30% al 50%. Esta ley fue implementada por primera vez en las elecciones nacionales de 2019.

En el plano de la salud sexual y reproductiva, en 2002 se creó a través de la Ley Nro. 25.673, el Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable que tenía como objetivos: (i) alcanzar para la población el nivel más elevado de salud sexual y procreación responsable con el fin de que se puedan adoptar decisiones libres de discriminación, coacción o violencia; (ii) disminuir la morbimortalidad materno-infantil; (iii) prevenir embarazos no deseados; (iv) promover la salud sexual de lo/as adolescentes; (v) garantizar a toda la población el acceso a la información, orientación, métodos y prestaciones de servicios referidos a la salud sexual y procreación responsable y; (vi) potenciar la participación femenina en la toma de decisiones relativas a su salud sexual y procreación responsable.

En 2006 se aprobó la Ley Nro. 26.150 que creó el Programa Nacional de Educación Sexual Integral y que establece el derecho de niños, niñas y adolescentes a recibir educación sexual integral en los establecimientos educativos públicos de gestión estatal y privada.

9 La ley fue reglamentada mediante dos decretos presidenciales dictados en 1993 y 2000, que precisaron y ampliaron el alcance del cupo mínimo.

### BOX. NRO 3

#### Principios de igualdad y no discriminación en la Constitución Nacional

La igualdad de género y no discriminación están reconocidas en la Constitución Nacional de 1994: en el artículo 16 se establece el principio de igualdad, en el artículo 37 se establece el principio de *igualdad real* entre mujeres y hombres en el acceso a cargos electivos y partidarios mientras que el artículo 75, inciso 23 faculta al Congreso a promover medidas de acción positiva para garantizar el ejercicio efectivo de derechos.

### TABLA NRO. 2.5

#### Principios de igualdad real en la Constitución Nacional

Art. 16 (principio de igualdad)	“La Nación Argentina no admite prerrogativas de sangre, ni de nacimiento: No hay en ella fueros personales ni títulos de nobleza. Todos sus habitantes son iguales ante la ley, y admisibles en los empleos sin otra condición que la idoneidad. La igualdad es la base del impuesto y de las cargas públicas.”
Art. 37 (nuevos derechos y garantías)	“la igualdad real de oportunidades entre varones y mujeres para el acceso a cargos electivos y partidarios se garantizará por acciones positivas en la regulación de los partidos políticos y en el régimen electoral.”
Art. 75 (atribuciones del Congreso)	Corresponde al Congreso: “legislar y promover medidas de acción positiva que garanticen la igualdad de oportunidades y de trato, y el pleno goce y ejercicio de los derechos reconocidos por esta constitución y por los tratados internacionales vigentes sobre derechos humanos, en particular respecto de los niños, las mujeres, los ancianos y las personas con discapacidad”
Disposición transitoria segunda	Las acciones positivas mencionadas en el artículo 37 “no podrían ser inferiores a los vigentes al tiempo de sancionarse esta constitución y durarán lo que la ley determine”.

Fuente: Constitución Nacional Argentina, 1994.

**TABLA Nº 2.6**

**Principales normas nacionales en materia de género (Selección: Autonomía Física)**

Normativa/año/nombre	Resumen	
<b>Autonomía física: Salud Sexual y Reproductiva</b>	Ley 25.273/2000/Sistema de Inasistencias Justificadas por Razones de Gravidéz	Estas Leyes protegen a las alumnas embarazadas que cursan en establecimientos de Enseñanza General Básica, Polimodal y Superior No Universitaria (Ley 25.273) y en cualquier nivel, ciclo y modalidad (Ley 25.584) a fin de mantener su regularidad, posibilitando su permanencia en el sistema educativo y resguardándolas de cualquier marginación, estigmatización o humillación por causa del embarazo.
	Ley 25.584/2002/Prohibición de Acciones contra Alumnas Embarazadas	
	Ley 25.543/2001/ Obligatoriedad Test VIH a embarazadas	Obliga a realizar los test de VIH a las embarazadas en sus controles regulares.
	Ley 25.673/2002/Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable	Creación del Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable. A través de este Programa, el Ministerio de Salud garantiza el acceso de la población a los métodos y elementos anticonceptivos de carácter reversible, no abortivos y transitorios, así como la detección, tratamiento y rehabilitación de las enfermedades de transmisión sexual. Entre los métodos anticonceptivos se cuentan la ligadura de trompas de Falopio y la vasectomía requeridas formalmente como método de planificación familiar o anticoncepción.
	Ley 25.929/2004/Parto Humanizado	Establece las prestaciones médicas vinculadas con el embarazo, el trabajo de parto, el parto y el postparto en el programa médico obligatorio. También derechos de madre/ padre y de la persona recién nacida.
	Ley 26.150/2006/ Programa Nacional de Educación Sexual Integral (ESI)	Sus objetivos principales son: a) Incorporar la educación sexual integral dentro de las propuestas educativas orientadas a la formación armónica, equilibrada y permanente de las personas; b) Asegurar la transmisión de conocimientos pertinentes, precisos, confiables y actualizados sobre los distintos aspectos involucrados en la educación sexual integral; c) Promover actitudes responsables ante la sexualidad; d) Prevenir los problemas relacionados con la salud en general y la salud sexual y reproductiva en particular; e) Procurar igualdad de trato y oportunidades para varones y mujeres.
	Ley 26.130/2006/ Acceso a la Anticoncepción Quirúrgica	La ley establece el régimen para las intervenciones de contracepción quirúrgica garantizando el derecho a acceder a las prácticas de ligadura de trompas de falopio y vasectomía.
	Código Penal de la Nación/artículo 86	Establece que si un aborto se realizó con el fin de evitar un peligro para la vida o salud de la madre y el peligro no pudo ser evitado por otros medios, o si el embarazo proviene "de una violación o de un atentado al pudor cometido sobre una mujer idiota o demente" no será punible.
<b>Autonomía Física: violencia y discriminación</b>	Ley 26.485/2009/Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres en los ámbitos que desarrollen sus relaciones interpersonales	La ley establece y garantiza todos los derechos reconocidos por la CEDAW, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, la Convención sobre los Derechos de los Niños y la Ley 26.061 de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes. Diferencia los distintos tipos de violencia contra la mujer.
	Ley 26.842/2012/Prevención y Sanción de la Trata de Personas y Asistencia a Sus Víctimas	Instrumento para la prevención de la trata de personas y su sanción.
	Ley 27.039/2015/Creación de la Línea Telefónica Gratuita con Alcance Nacional "144"	Establece la difusión y publicidad de la línea telefónica gratuita con alcance nacional "144", para la atención de consultas de violencia de género, disponible las veinticuatro (24) horas de todos los días del año y crea el "Fondo Especial de Difusión de la Lucha contra la Violencia de Género".
	Ley 27.234/2015/Educación en Igualdad: Prevención y Erradicación de la Violencia de Género	Esta ley establece acciones con el fin de prevenir y erradicar la violencia de género. Se determinan las bases para la realización de jornadas de prevención en los establecimientos educativos públicos y privados de todos los niveles del país.
	Ley 27.499/2019/Ley Micaela	Establece la sensibilización y capacitación obligatoria en género a funcionarios de los tres poderes del Estado.
Ley 27.210/2015 Cuerpo de Abogadas-os para Víctimas de Violencia de Género	Crea y regula la labor del Cuerpo de Abogadas y Abogados para Víctimas de Violencia de Género en el ámbito del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, que presta asesoramiento jurídico gratuito.	

Fuente: Elaboración propia en base a normativa seleccionada

En cuanto a la violencia y la discriminación, en 2009 se sancionó la Ley Nro. 26.485 de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en los ámbitos que desarrollen sus relaciones interpersonales. La ley define los diferentes tipos de violencia a los que pueden ser sometidas las mujeres: física, psicológica, sexual, económica o patrimonial y simbólica. Asimismo, en 2019, se incluyó como un nuevo tipo a la violencia política (Ley Nro. 27.533).

La ley establece distintas modalidades de violencia: (i) violencia doméstica; (ii) violencia institucional; (iii) violencia laboral; (iv) violencia contra la libertad reproductiva; (v) violencia obstétrica y (vi) violencia mediática. En 2019, se incorporó la (vii) violencia contra las mujeres en el espacio público (Ley Nro. 27.501/19) y (viii) la violencia pública política (Ley Nro. 27.533/19).

**TABLA NRO. 2.7**

**Tipos de violencias contra las mujeres según Ley Nro. 26.845/09 y Ley Nro. 27.533/19**

Tipos de Violencia	Definición
Física	La que se emplea contra el cuerpo de la mujer produciendo dolor, daño o riesgo de producirlo y cualquier otra forma de maltrato agresión que afecte su integridad física.
Psicológica	La que causa daño emocional y disminución de la autoestima o perjudica y perturba el pleno desarrollo personal o que busca degradar o controlar sus acciones, comportamientos, creencias y decisiones, mediante amenaza, acoso, hostigamiento, restricción, humillación, deshonra, descrédito, manipulación aislamiento. Incluye también la culpabilización, vigilancia constante, exigencia de obediencia sumisión, coerción verbal, persecución, insulto, indiferencia, abandono, celos excesivos, chantaje, ridiculización, explotación y limitación del derecho de circulación o cualquier otro medio que cause perjuicio a su salud psicológica y a la autodeterminación.
Sexual	Cualquier acción que implique la vulneración en todas sus formas, con o sin acceso genital, del derecho de la mujer de decidir voluntariamente acerca de su vida sexual o reproductiva a través de amenazas, coerción, uso de la fuerza o intimidación, incluyendo la violación dentro del matrimonio o de otras relaciones vinculares o de parentesco, exista o no convivencia, así como la prostitución forzada, explotación, esclavitud, acoso, abuso sexual y trata de mujeres.
Económica y patrimonial	La que se dirige a ocasionar un menoscabo en los recursos económicos o patrimoniales de la mujer, a través de: a) La perturbación de la posesión, tenencia o propiedad de sus bienes; b) La pérdida, sustracción, destrucción, retención o distracción indebida de objetos, instrumentos de trabajo, documentos personales, bienes, valores y derechos patrimoniales; c) La limitación de los recursos económicos destinados a satisfacer sus necesidades o privación de los medios indispensables para vivir una vida digna; d) La limitación o control de sus ingresos, así como la percepción de un salario menor por igual tarea, dentro de un mismo lugar de trabajo.
Simbólica	La que, a través de patrones estereotipados, mensajes, valores, íconos o signos transmita y reproduzca dominación, desigualdad y discriminación en las relaciones sociales, naturalizando la subordinación de la mujer en la sociedad.
Política	La que se dirige a menoscabar, anular, impedir, obstaculizar o restringir la participación política de la mujer, vulnerando el derecho a una vida política libre de violencia y/o el derecho a participar en los asuntos públicos y políticos en condiciones de igualdad con los varones.

Fuente: Elaboración propia.

En el plano de las desigualdades en relación con las tareas de cuidados, se han sancionado en los últimos años normativas como la Ley 26.844 del Régimen Especial de Contrato de Trabajo para el Personal de Casas Particulares en 2013, que regulariza el trabajo doméstico y de cuidados estableciendo los derechos y condiciones laborales de los/as trabajadores/as del sector. Recientemente en 2019, se sancionó

la ley 27.532 que incluye en el Sistema Estadístico Nacional como módulo de la Encuesta Permanente de Hogares (EPH) a la Encuesta Nacional del Uso del Tiempo con el objetivo de recolectar y cuantificar con perspectiva de género información sobre la participación y el tiempo destinado por las personas a sus diferentes actividades de la vida diaria, desagregadas por sexo y edad.

#### BOX NRO. 4

### La diversidad sexual y la igualdad de género en la normativa nacional

En la Argentina, a través de un proceso impulsado y sostenido por el movimiento que reclama por los derechos vinculados a la diversidad sexual, se sancionaron una serie de normativas en clave de inclusión entre las que se destacan:

- La Ley Nro. 26.618 de Matrimonio Igualitario sancionada en 2010 que permite el matrimonio entre personas del mismo sexo y amplía derechos en el campo de la ley civil, incluyendo la adopción.
- Ley de Salud Mental (No. 26.657) del año 2010 ha incorporado en su articulado la prohibición de realizar diagnóstico alguno en base a “elección o identidad sexual” de las personas, despatologizando así las identidades de género y orientaciones sexuales que escaparan al paradigma heterocisnormativo.
- La Ley Nro. 26.473 de Identidad de Género sancionada en 2012 que garantiza y reconoce el derecho a la identidad de género autopercebida de las personas, garantizando el trato digno, la rectificación registral, el acceso integral a la salud de las personas trans, todo ello sin necesidad de someter a la persona a un proceso judicial o diagnóstico médico previo. Esta ley incluye las infancias trans, garantizando el derecho de las NNyA a la identidad de género autopercebida. La misma es revolucionaria en tanto no establece binarismo alguno en cuanto a la identidad de género autopercebida.
- Ley Nro. 26.791 que reformó el artículo 80 del Código Penal en el año 2012 e incorporó entre los agravantes del delito de homicidio cuando este fuere motivado por la condición de género, la orientación sexual, la identidad de género o su expresión. Ello ha permitido visibilizar la violencia extrema y crímenes de odio contra la población LGBTIQ+.
- La Ley Nro. 26.862 de Reproducción Medicamentosa Asistida sancionada en 2013, que pone en pie de igualdad

en el acceso a estas técnicas a cualquier persona más allá de su orientación sexual e identidad de género.

- La Ley Nro. 26.994 de Código Civil y Comercial de 2014 y el DNU Nro. 1006/2012 de Reconocimiento de Hijos e Hijas de Familias Co-maternales que permite la inscripción de niños y niñas por parte de matrimonios conformados por personas del mismo género.
- Resoluciones Nros. 1.507, 1.508 y 1.509 del Ministerio de Salud de la Nación del año 2015 sobre donación de sangre que dispusieron eliminar la prohibición y/o impedimento en la donación de sangre en base a la orientación sexual e identidad de género de las personas.

Respecto del mercado laboral, en los últimos años se ha reclamado normativa que permita garantizar el cupo laboral para personas trans. En algunas jurisdicciones se han aprobado leyes como en las provincias de Buenos Aires, Santa Fé, Chubut, Río Negro y Chaco y en muchos municipios. En la provincia de Buenos Aires en 2015 se sancionó la Ley Nro. 14.783 conocida como “*Amanca y Diana Sacayán*” que establece la “*obligatoriedad de ocupar en una proporción no inferior al 1% de su personal a personas travestis, transexuales y transgénero que reúnan las condiciones de idoneidad para el cargo*”. Esta ley fue reglamentada 4 años después, mediante el decreto 1.473/2019. En mismo sentido se viene trabajando a nivel nacional por una nueva ley antidiscriminatoria que incluya expresamente la prohibición de discriminación en base a la orientación sexual, expresión e identidad de género de las personas, tal y como surge de la Ley 5261 del año 2015 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

A nivel nacional, a través del decreto 721/2020, se estableció el Cupo Laboral Travesti Trans en el sector público, que garantiza un mínimo del 1% de la totalidad de cargos y contratos para personas travestis, transexuales y transgénero.

## 2.2.2 Institucionalidad de género en Argentina

### Breve reseña histórica

Con la asunción del primer gobierno democrático de Raúl Alfonsín en 1983, se creó el Programa de Promoción de la Mujer y la Familia y en 1985 se transformó en Subsecretaría de la Mujer, dependiente del Ministerio de Salud y Acción Social de la Nación. Con el cambio de gobierno del presidente Carlos Menem, en 1989, esta área se eliminó. Recién en 1992, luego de la sanción de la Ley de Cupo Femenino, mediante el Decreto Nro. 1426, se creó el Consejo Nacional de la Mujer (CNM), dependiente de Presidencia de la Nación<sup>10</sup> con el objetivo de avanzar en el cumplimiento de los compromisos asumidos en la adhesión a la CEDAW que había sido ratificada en 1985. En los primeros años de gestión la prioridad en la agenda del CNM fue la implementación de la Ley de Cupo.

Entre 1998 y 2001 la gestión del CNM tuvo como objetivo principal fortalecer las áreas de género o mujer a nivel sub-nacional así como las capacidades del Estado nacional para transversalizar la perspectiva de género a través del Plan Federal de la Mujer financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID). Entre 2001 y 2006 el Banco Mundial (BM) financió el Programa de fortalecimiento familiar y promoción del capital social (Profam), dirigido a promover la autonomía de las mujeres a través del mejoramiento de la salud materna. Durante la década del noventa y los primeros años del 2000, la violencia de género estaba enmarcada en la ley sobre violencia familiar (1994) que establecía el aspecto intrafamiliar de la violencia y, de igual manera, las políticas del organismo. Finalmente, en 2009, a través de la sanción de la Ley Nacional Nro. 26.485 de Protección Integral a las Mujeres para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, se estableció al CNM como el organismo rector encargado del diseño de las políticas públicas necesarias para efectivizar las disposiciones que allí se establecen. La misma normativa creó el Observatorio de Violencia contra

las Mujeres destinado al monitoreo, recolección, producción, registro y sistematización de información. En ese marco se elaboró el Plan Nacional de Acción 2014-2016 para la prevención, asistencia y erradicación de la Violencia contra las Mujeres.

En 2017, se creó el Instituto Nacional de las Mujeres (Decreto Nro. 678) que reemplazó al CNM y se convirtió en un organismo descentralizado con rango de Secretaría de Estado en la órbita del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación. Su objetivo era “*profundizar y jerarquizar las políticas públicas para favorecer la igualdad de oportunidades y luchar contra la discriminación y la violencia de género*”. Ese mismo año se elaboró el Plan Nacional de Acción para la Prevención, Asistencia y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres (2017-2019)<sup>11</sup>. En 2018, el INAM elaboró el Plan de Igualdad de Oportunidades y Derechos (PIOD 2018-2020) con el objetivo de desarrollar una planificación estratégica y como una herramienta de transversalización de las políticas de género en el país<sup>12</sup>.

### La creación del Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad (2019)

El 10 de diciembre de 2019, a través del Decreto Nro. 7/2019, se creó el Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad (MMGyD) en el marco del inicio del mandato presidencial de Alberto Fernández, produciendo un cambio significativo en la institucionalidad de género en Argentina. Asimismo, implicó la concreción de una de las demandas históricas del movimiento feminista en el país. El nuevo ministerio asumió las competencias del INAM y es hoy la autoridad de aplicación de la Ley Nro. 26.485 de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales.

La estructura está compuesta por las siguientes Secretarías y Subsecretarías:

- Secretaría de Políticas de Igualdad y Diversidad
  - Subsecretaría de Políticas de Igualdad
  - Subsecretaría de Políticas de Diversidad
- Secretaría de Políticas contra la Violencia por Razones de Género

10 Entre 1992 y 2002 el CNM dependió directamente de Presidencia de la Nación. En 2002 con la creación del Consejo Nacional Coordinador de Políticas Sociales (Decreto Nro. 357) pasó a depender de él hasta 2017, cuando se transformó en el INAM hasta diciembre de 2019, año en que fue absorbido por el Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad.

11 Plan Nacional de Acción para la Prevención, Asistencia y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres (2017-2019), INAM, 2017. Disponible en: [https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/plannacionaldeaccion\\_2017\\_2019ult.pdf](https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/plannacionaldeaccion_2017_2019ult.pdf)

12 PIOD (2018-2020), INAM, diciembre de 2018. Disponible en: [https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/texto\\_piod.pdf](https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/texto_piod.pdf)

Subsecretaría de Abordaje Integral de la Violencia por Razones de Género

Subsecretaría de Programas Especiales contra la Violencia por Razones de Género

- Subsecretaría de Formación Investigación y Políticas Culturales para la Igualdad
- Secretaría Unidad de Gabinete de Asesores
- Subsecretaría de Gestión Administrativa

Es importante destacar que, por primera vez, en el marco de un ministerio nacional se ha creado una subsecretaría de estado específica en materia de diversidad. Por otra parte, la conformación del ministerio, desde sus orígenes, ha priorizado una mirada interseccional y se han jerarquizado áreas como la Dirección Nacional de Cuidado que promueven la visibilización e inclusión de estas temáticas en la agenda de géneros y diversidad.

Las principales competencias del Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad son asistir al Presidente de la Nación y al Jefe de Gabinete de Ministros en orden a sus competencias, en todo lo inherente a las relaciones humanas respecto del diseño, ejecución y evaluación de las políticas públicas nacionales en materia de políticas de género, igualdad y diversidad y en particular:

- Entender en el diseño, ejecución y evaluación de las políticas públicas nacionales para prevenir, erradicar y reparar la violencia por razones de género y para asistir integralmente a las víctimas en todos los ámbitos en que se desarrollan las relaciones interpersonales.
- Asegurar y garantizar los compromisos internacionales asumidos por el Estado Nacional en materia de políticas de género, igualdad y diversidad, en coordinación con el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto cuando corresponda.
- Entender en el desarrollo de las acciones tendientes al cumplimiento de la normativa vigente y a la identificación de necesidades de adecuación y

actualización normativa en materia de políticas de género, igualdad y diversidad.

- Coordinar con otros ministerios y con los gobiernos provinciales, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y municipales para asegurar la transversalización de las políticas de género, igualdad y diversidad.
- Coordinar con otros ministerios el diseño de herramientas financieras, presupuestarias y de desarrollo económico con perspectiva de género.
- Entender en la suscripción de convenios con organismos nacionales, gobiernos provinciales, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Municipios y/o instituciones de la sociedad civil, para el desarrollo de políticas en materia de políticas de género, igualdad y diversidad.
- Entender en la articulación de acciones con actores del sector público, privado y organizaciones de la sociedad civil en materia de políticas de género, igualdad y diversidad.
- Entender en el relevamiento, registro, producción, sistematización y análisis integral de la información estadística en materia de violencia y desigualdad por razones de género.
- Entender en el diseño e implementación de las políticas de formación y capacitación en materia de género, igualdad y diversidad para todas las personas que se desempeñen en la función pública en todos sus niveles y jerarquías en la Administración Pública Nacional, los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Nación, en los casos que corresponda y para organizaciones de la sociedad civil.
- Entender en el diseño e implementación de investigaciones y estudios de género, igualdad y diversidad para el desarrollo de las políticas públicas nacionales.
- Entender y coordinar con otras áreas de gobierno y jurisdicciones el diseño e implementación de campañas de comunicación y cultura destinadas a la visibilización de las problemáticas de género, igualdad y diversidad.

## BOX NRO. 5

### Los movimientos de mujeres, diversidades y disidencias sexuales en Argentina

Desde el retorno a la democracia, el movimiento de mujeres en Argentina ha impulsado avances en la agenda feminista del país, la región y el mundo. Las discusiones colectivas propiciadas desde los feminismos y los colectivos de la

diversidad, y las demandas impulsadas han permeado en los movimientos sociales, convocando a nuevas generaciones, a través de canales de comunicación masiva e incidido en la agenda político-institucional.

#### Los Encuentros Nacionales de Mujeres

Desde 1986, en Argentina se celebra anualmente el Encuentro Nacional de Mujeres (ENM) en distintas ciudades de todo el país. El ENM es una experiencia inédita en el mundo que convoca a mujeres, travestis y trans durante tres días para participar de talleres de debate y formación. Los Encuentros se caracterizan por ser autónomos, auto-convocados, auto-gestionados, democráticos y horizontales.

Los ENM han sido de mucha influencia y han generado incidencia en el avance de la normativa con perspectiva de género en el país. Varias campañas por los derechos de las mujeres fueron originadas en los encuentros y ayudaron a impulsar la incorporación en la Constitución Nacional de la Convención por la Eliminación de todas las

formas de Discriminación contra la Mujer y leyes como la Ley de Cupo Femenino, la Ley de Violencia de Género, los programas de salud sexual y reproductiva, y en los últimos años a través de la Campaña Nacional por el Derecho al Aborto Legal, Seguro y Gratuito, el debate por la legalización de la interrupción voluntaria del embarazo.

Desde su primera celebración en la Ciudad de Buenos Aires en 1986 ha crecido el número de participantes: en 1986 participaron 1000 mujeres aproximadamente, en 2015 en Mar del Plata unas 60.000 mujeres asistieron, y en el último ENM realizado en la ciudad de La Plata participaron más de 200.000 personas.

#### Ni una Menos

Ni una menos es una consigna que dio origen y nombre a un movimiento feminista surgido en Argentina en 2015 a partir de la convocatoria de una marcha en protesta hacia la violencia contra las mujeres y su consecuencia más grave, el femicidio, travesticidio y transfemicidio. La primera manifestación fue realizada en la Ciudad de Buenos Aires y en más de 80 ciudades del país el 3 de junio de 2015 y se ha repetido todos los años desde esa fecha. El movimiento también se ha extendido a otros países de Latinoamérica, Europa y Asia.

Las demandas del movimiento tuvieron importantes impactos en las políticas públicas del país. En Argentina, no existían estadísticas oficiales sobre los femicidios, travesticidios y transfemicidios

ni de todas las formas de violencia de género. Los datos que existían eran relevamientos no oficiales realizados a partir de los medios de comunicación como el Observatorio e Femicidios en Argentina realizado por la ONG "La Casa del Encuentro" que lo realiza desde 2008. A partir de los reclamos, la Corte Suprema de la Justicia de la Nación elaboró el registro nacional de femicidios de la justicia argentina. También a partir de las demandas del movimiento, se creó por ley el Cuerpo de Abogadas y Abogados para Víctimas de Violencia de Género, y se impulsó la creación del Plan Nacional de de Acción para la Prevención, Asistencia y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres.

#### Los movimientos de las diversidades y disidencias sexuales

Los orígenes del movimiento LGBTIQ+ en Argentina se remontan a la conformación del Grupo Nuestro Mundo en 1967, que fuera más tarde uno de los principales antecedentes del

Frente de Liberación Homosexual (FLH) en 1971 (Pecoraro y Ferraro, 2016). Durante la dictadura cívico militar que se inició en 1976, gran parte de los-as activistas debieron exiliarse debido a

la persecución y la sistemática violación de derechos humanos llevada adelante por el gobierno autoritario. Con la transición a la democracia se crea en 1984 la Comunidad Homosexual Argentina (CHA) que promoverá la visibilidad y reconocimiento de derechos y en 1992 se les otorga la personería jurídica, siendo la primera de este tipo en recibirla. Asimismo, en 1991 se crea la organización Gays por los Derechos Civiles (Pecoraro y Ferraro, 2016).

Los años noventa y la epidemia por el VIH/SIDA fueron un motor de lucha y visibilización y el 2 de julio de 1992 se celebró la primera marcha del orgullo gay-lésbico-trans en la que participaron alrededor de 300 personas y muchas de ellas llevaban máscaras para evitar ser reconocidas. La consigna de la primera marcha fue *“Libertad, Igualdad, Diversidad”* y desde entonces los lemas elegidos año tras año dan cuenta de la lucha y los reclamos:

**1994:** *“Libres e Iguales”*

**1996:** *“La discriminación nos condena. La policía nos mata. Seguimos de pie”*

**1999:** *“En la sombra de la hipocresía, a brillar mi amor”*

**2002:** *“Amar y vivir libremente en un país liberado”*

**2006:** *“Somos todos y todas maravillosamente diferentes”*

**2007:** *“Nuestro festejo es reclamo: Igualdad, Libertad, Diversidad”*

**2011:** *“¡Ley de Identidad de Género ya!”*

**2014:** *“Por más igualdad real: Ley Antidiscriminatoria y Estado Laico”*

**2017:** *“Basta de femicidios a travestis, transexuales y transgéneros. Basta de violencia institucional. Orgullo para defender los derechos conquistados”*

Las luchas y reclamos así como los logros conseguidos se han concentrado por un lado, en la búsqueda de la igualdad legal promoviendo la aprobación de la legislación mencionada anteriormente y por el otro, la búsqueda de la igualdad legal a la igualdad real promoviendo reclamos en políticas de acceso a derechos. Se destacan, por ejemplo, la creación dentro del Poder Ejecutivo Nacional de distintas áreas de diversidad sexual entre el 2010 y 2015 (en los Ministerios de Trabajo, Salud, Desarrollo Social, en el INADI), en 2016 con la creación de la primera Dirección General de Políticas Integrales de Diversidad Sexual de la Nación dentro de la Secretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y la Mesa Federal permanente de Diversidad Sexual para trabajar políticas públicas de diversidad sexual con las 24 provincias. Y a partir de 2019 con la creación de la Subsecretaría de Diversidad a cargo de una mujer trans dentro del Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad. Asimismo, durante todos estos años, se han creado organizaciones de la sociedad civil en todo el territorio y con diferentes conformaciones como las organizaciones de mujeres lesbianas y bisexuales, las organizaciones trans, organizaciones de familias diversas, de infancias trans, entre otras.



Foto: ONU Mujeres - Ryan Brown

# 3

## LA SITUACIÓN DE LAS DESIGUALDADES DE GÉNERO EN ARGENTINA

### 3.1

# POBREZA



El ODS1 **“Poner fin a la pobreza en todas sus formas y en todo el mundo”** dispone en sus metas (1.1, 1.2, 1.3, 1.4, 1.b) indicadores con perspectiva de género. En esta sección se ha procurado presentar la información disponible para Argentina sobre el indicador 1.1.1: Proporción de la

población que vive por debajo del umbral nacional de pobreza, desglosada por sexo y edad.

Según la CEPAL, la incidencia de la pobreza en los hogares<sup>12</sup> encabezados por mujeres en 2018 fue de 28,1%, superando el porcentaje total y el de los hogares encabezados por varones (22,1%). Por otra parte, el 4% de los hogares encabezados por mujeres son pobres extremos mientras que en el caso de los encabezados por varones es del 3,3% (Tabla Nro. 3.1.1). Asimismo, otro dato relevante es que en los últimos dos años se observa, para el caso de la pobreza, que la diferencia entre los hogares encabezados por varones y los encabezados por mujeres se ha ampliado.

**TABLA NRO. 3.1.1**

**Incidencia de la pobreza extrema y pobreza según sexo de la jefatura del hogar, total nacional (2001-2018)<sup>13</sup>.**

Año	Pobreza Extrema			Pobreza		
	Total	Varones	Mujeres	Total	Varones	Mujeres
2000	10,3	10,0	11,5	40,8	41,0	40,1
2001	13,6	13,1	15,4	46,7	46,6	47,0
2002	21,1	20,9	21,7	62,3	62,0	63,3
2003	11,2	9,9	15,0	50,0	48,9	53,3
2004	8,0	7,2	10,2	43,1	41,7	47,2
2005	6,4	5,6	8,6	37,9	37,1	39,9
2006	5,1	4,3	7,1	31,4	30,7	33,4
2007	5,5	4,2	9,2	30,3	28,7	35,0
2008	4,3	3,7	5,6	27,1	25,1	32,1
2009	3,6	2,9	5,2	24,6	22,9	28,6
2010	4,0	3,6	5,1	26,0	25,2	28,1
2011	3,0	2,5	4,3	23,4	22,3	26,1
2012	3,3	2,7	4,6	21,8	20,9	23,8
2013	3,2	2,8	4,0	22,1	20,5	25,6
2014	3,3	2,4	5,1	24,9	23,0	28,6
2016	2,9	2,1	4,2	21,5	19,3	25,2
2017	2,8	2,2	3,8	18,7	17,3	21,2
2018	3,6	3,3	4,0	24,4	22,0	28,1

Fuente: CEPAL, Banco de Datos de Encuestas de Hogares (BADEHOG).

13 La medición usual de la pobreza que lleva a cabo el INDEC a través de la Encuesta Permanente de Hogares se realiza tomando como unidad de análisis a las personas sin distinción de género y los hogares. Las personas se clasifican como “pobres” y “no pobres” según la situación de pobreza de los hogares en donde viven y se asume que las necesidades son las mismas para todos los miembros del hogar y que los recursos son compartidos por igual. Aún con estas limitaciones estadísticas, se pueden realizar estimaciones para analizar la dimensión de género a partir de observar los hogares encabezados por mujeres y por varones, aunque con algunas limitaciones. En la categoría de hogares encabezados por mujeres se agrupan diferentes situaciones, por ejemplo: mujeres viudas con hijos-as, familias monomarentales y hogares unipersonales de mujeres sin hijos-as de quintiles de ingresos más altos (González-Rozada, 2019).

14 El dato para el año 2015 no se encuentra disponible en el Banco de Datos de Encuestas de Hogares (BADEHOG) de la CEPAL.

Las mujeres son quienes se encuentran en situación más crítica y quienes tienen más probabilidades de caer en la pobreza o en la pobreza extrema. Los indicadores del mercado de trabajo son una evidencia de eso: en 2019, la tasa de desocupación fue del 10,8% para las mujeres y del 8,9% para los varones (siendo la franja más afectada las mujeres de entre 18 y 24 años, con un 27%). La tasa de empleo no registrado según quintil de ingresos indica que la brecha entre varones y mujeres se amplía a medida que los ingresos disminuyen: en el caso del quintil más pobre el trabajo no registrado de las mujeres alcanza el 78% mientras que en los varones es del 64% (Véase Sección 3.5).

Como se observa a lo largo de este informe, existe una serie de causas estructurales que lleva a que las mujeres estén expuestas a un mayor riesgo de caer en la pobreza y la pobreza extrema: les dedican mayor cantidad de tiempo a los trabajos domésticos y de cuidados que los varones, están en una situación de desventaja en el mercado laboral, son las que acceden a los trabajos más precarizados, son afectadas más fuertemente por las crisis económicas así como por las políticas económicas contractivas, padecen violencia de género, acceso desigual a la seguridad social y cobertura de salud, entre otras.

Por otra parte, el índice de feminidad de la pobreza se calcula como el cociente entre la tasa de pobreza de las mujeres y la tasa de pobreza de los hombres en edad activa (20 a 59 años). Según la CEPAL, en 2018 el índice de femeneidad de la pobreza extrema en Argentina fue de 122,2 y de la pobreza de 120,6. Este índice ha aumentado considerablemente en los últimos 20 años, pasando de 108,2 en el 2000 a 122,2 en 2018 en el caso de la pobreza extrema, y de 103,7 a 120,6 en el caso de la pobreza.

**TABLA NRO. 3.1.2**  
**Índice de Femeneidad de la pobreza extrema y pobreza (zona urbana, 2001-2018)<sup>15</sup>.**

Índice de feminidad		
Año	de la pobreza extrema (20 a 59 años)	de la pobreza (20 a 59 años)
2000	108,2	103,7
2001	106,1	102,9
2002	100,0	101,2
2003	109,3	105,5
2004	111,9	107,1
2005	125,6	110,8
2006	117,1	111,0
2007	128,9	115,0
2008	122,6	115,7
2009	118,5	114,4
2010	116,7	112,3
2011	116,7	115,7
2012	129,2	118,6
2013	125,0	120,1
2014	130,4	115,1
2016	142,9	118,2
2017	122,7	121,9
2018	122,2	120,6

Fuente: CEPAL, sobre la base de Banco de Datos de Encuestas de Hogares (BADEHOG).

<sup>15</sup> El dato para el año 2015 no se encuentra disponible en el Banco de Datos de Encuestas de Hogares (BADEHOG) de la CEPAL.

## 3.2

# CUIDADOS, TRABAJOS Y ECONOMÍA



La “organización social del cuidado” se refiere a la manera en que, interrelacionadamente, las familias, el Estado, el mercado y las organizaciones comunitarias producen y redistribuyen el cuidado (Razavi, 2007; Rodríguez Enríquez, 2016; Rodríguez Enríquez y Pautassi, 2014). Y el “diamante de cuidado” implica las relaciones entre los actores mencionados para generar la provisión de cuidados a través de trabajo, actividades y diferentes responsabilidades (Razavi, 2007).

La organización social del cuidado depende de los antecedentes históricos vinculados a los tipos de regímenes de bienestar que, en gran parte de los estados latinoamericanos, han sido definidos con un impronta familiarista e informal (Martínez Franzioni, 2007; 2008). Es decir, gran parte de las tareas y responsabilidades vinculadas al cuidado han sido y son desarrolladas por las familias, y especialmente por las mujeres.

La literatura académica en América Latina y la evidencia ofrecida (CEPAL, 2018) ha demostrado que la organización social del cuidado es doblemente injusta y desigualmente distribuida: por un lado, porque existe una desigual distribución de responsabilidades y trabajo entre los actores del diamante del cuidado que recae en los hogares; y por el otro, por la desigualdad de trabajo de cuidados entre varones y mujeres (Rodríguez Enríquez y Pautassi, 2014; Lupica, 2010; Esquivel, et al., 2012; Pautassi y Zibecchi, 2013).

Las políticas públicas que se diseñen y se implementen en este contexto pueden, en consecuencia, fortalecer y reproducir las desigualdades existentes, o por el contrario, pueden reducirlas y mitigarlas. Es por ello que incluir en la agenda pública la desigual relación entre actores de la organización social del cuidado es vital para su transformación,

especialmente, porque el cuidado no es un asunto sólo de las mujeres (que en su mayoría son las que cuidan) sino que es una necesidad de todos y todas porque todas las personas somos interdependientes y necesitamos de cuidados.

Es por ello que para evaluar la situación de las mujeres en la economía y las posibilidades para alcanzar y garantizar su autonomía económica es necesario diagnosticar y analizar el trabajo que ellas realizan. Sin embargo, a pesar de que la literatura académica ha alertado y ofrecido evidencia empírica sobre la relación existente entre las desigualdades estructurales de género en los trabajos domésticos y de cuidados y su impacto negativo en el mercado de trabajo, aún persiste la utilización de la definición del trabajo vinculado al mercado laboral para el diseño de políticas públicas y la recolección de estadísticas.

La Agenda 2030 propone, en su meta 5.4, “reconocer y valorar a los cuidados y el trabajo doméstico no remunerados mediante servicios públicos, infraestructura y políticas de protección social, y promover la responsabilidad compartida en el hogar y la familia, y ofrece indicadores para medir la proporción del tiempo dedicado al trabajo doméstico y asistencial no remunerado (5.4.1).

Esta sección toma como punto de partida el diagnóstico de las desigualdades de género en el trabajo doméstico y de cuidados como la clave para comprender las desigualdades que luego se observan en los indicadores laborales. Para ello, se ofrecerá en la primera sección, un diagnóstico sobre las desigualdades de género en las tareas reproductivas y/o domésticas y de cuidados de las personas que permite observar estas desigualdades según variables como grupos de edad, la presencia de niños-as menores de 6 años en el hogar, según la tenencia de ingresos o no, la condición de pobreza y la condición de ocupación en el mercado de trabajo. Es importante destacar que, en Argentina, en 2013 se realizó la primera y única medición sobre uso del tiempo a nivel nacional: consistió en un módulo en la EPH sobre trabajo no remunerado y uso del tiempo (INDEC, 2013).

Recientemente en 2019, se sancionó la Ley Nro. 27.532 de Encuesta del Uso del Tiempo que incluye en el Sistema Estadístico Nacional como módulo de la Encuesta Permanente de Hogares (EPH) a la Encuesta Nacional del Uso del Tiempo, lo cual le otorgará periodicidad a la medición del uso del tiempo.

En la segunda sección se ofrece un estado de situación sobre las desigualdades de género en el acceso y condiciones al mercado de trabajo. Para ello, se presentan los principales indicadores de mercado de trabajo: tasa de actividad, de empleo, de empleo no registrado y desocupación según edad, nivel educativo, quintiles de ingreso y regiones del país. La desagregación de los indicadores laborales según ingreso y regiones del país permite observar algunas de las interseccionalidades de la desigualdad de género. Así, se presenta evidencia acerca de que las desigualdades de género son aún mayores para las mujeres pobres y para las mujeres que viven en las regiones más desfavorecidas del país. Esta desagregación de los indicadores permite visibilizar las desigualdades de género que se agudizan en los grupos en situación de vulnerabilidad para diseñar estrategias de abordaje y diseño de políticas públicas adecuadas a partir del reconocimiento de la interseccionalidad.

En la tercera sección se describe la situación de las desigualdades de género en el sistema previsional. También se ofrece evidencia sobre las políticas públicas implementadas en Argentina sobre los tres componentes del cuidado: dinero, tiempo y servicios para cuidar. Asimismo, se presenta un análisis sobre el impacto negativo sobre las mujeres en contextos de crisis económica e implementación de políticas de austeridad.

### 3.2.1 Las desigualdades de género en el trabajo doméstico y de cuidados no remunerado

Tradicionalmente, se han considerado a las tareas domésticas (limpieza de la casa, de la ropa, la compra y preparación de los alimentos, entre otras) y los cuidados de las personas (apoyo escolar, visitas al

médico, juego) en la esfera del ámbito del hogar. Sin embargo, todas estas tareas son fundamentales para garantizar el funcionamiento y la reproducción social y recaen de manera desigual y asimétrica sobre las mujeres. Esta sobrecarga en las mujeres condiciona el acceso y sus condiciones en el mercado de trabajo y, en consecuencia, en su autonomía económica.

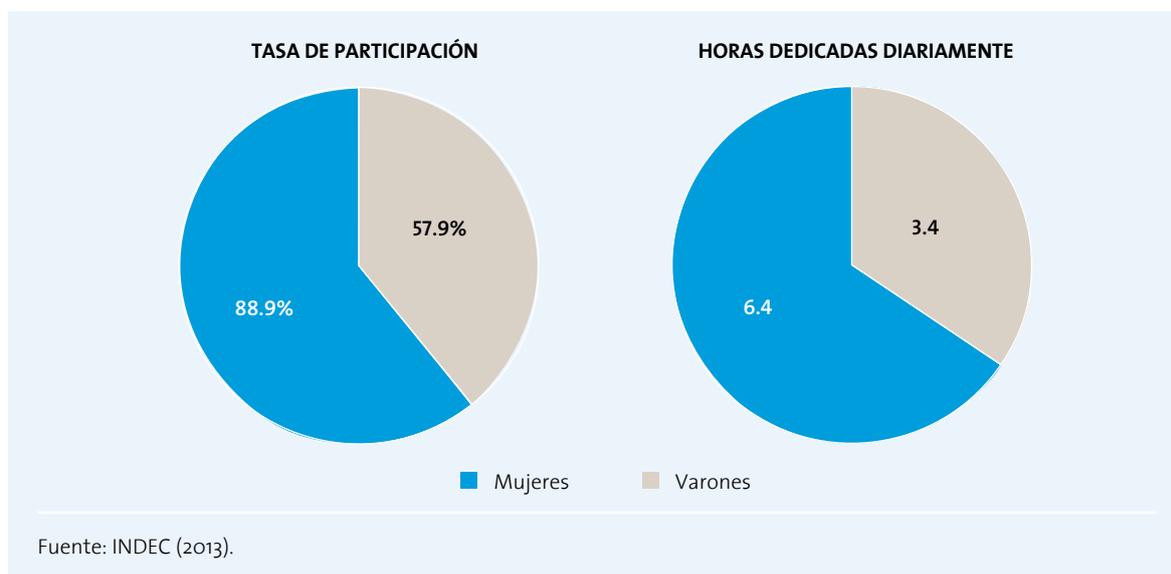
Según la Encuesta sobre Trabajo No remunerado y Uso del Tiempo (INDEC, 2013), las mujeres realizan el 76% del total de las tareas domésticas no remuneradas. Casi 9 de cada 10 mujeres (88,9%) realizan las tareas domésticas y de cuidados no remunerados y le dedican 6,4 horas diarias. Mientras que casi 6 de cada 10 varones (57,9%) las realizan en un promedio de 3,4 horas diarias (Indicador ODS 5.4.1).

Al sumar las horas de varones y mujeres, nos indican que las familias le dedican más de 10 horas diarias a los trabajos domésticos y de cuidados no remunerados. Un estudio reciente realizado por la Dirección Nacional de Economía, Igualdad y Género “*Los cuidados, un sector económico estratégico*” (2020) señaló que el aporte del trabajo doméstico y de cuidados no remunerado al producto bruto interno es del 15,9%. Este valor oscila en América Latina entre el 15% y un 24% y según la OIT a nivel internacional el aporte al PBI de estos trabajos es del 9% en promedio. El informe también señala que el trabajo doméstico y de cuidados es el sector de la economía que mayor aporte realiza, seguido por la industria (13,2%) y el comercio (13%) (DNElyG, 2020b:11).

El aporte según varones y mujeres del trabajo doméstico y de cuidados no remunerado al PBI es desigual: el 75,7% proviene de tareas realizadas por mujeres. Esto implica que las mujeres realizan más de tres cuartas partes de estos trabajos que implica un total de 96 millones de horas diarias de trabajo gratis dedicados a tareas del hogar y de los cuidados. Esta contribución realizada por las mujeres a la economía nacional equivale a más de dos veces el tamaño del sector de Transporte y Comunicaciones o casi cuatro veces lo que aporta el sector de la comunicación (DNElyG, 2020b:12).

### GRÁFICO NRO. 3.2.1

#### Tasa de participación y horas dedicadas al trabajo doméstico y de cuidado no remunerado según sexo (Total aglomerados urbanos, 3 trimestre, 2013)

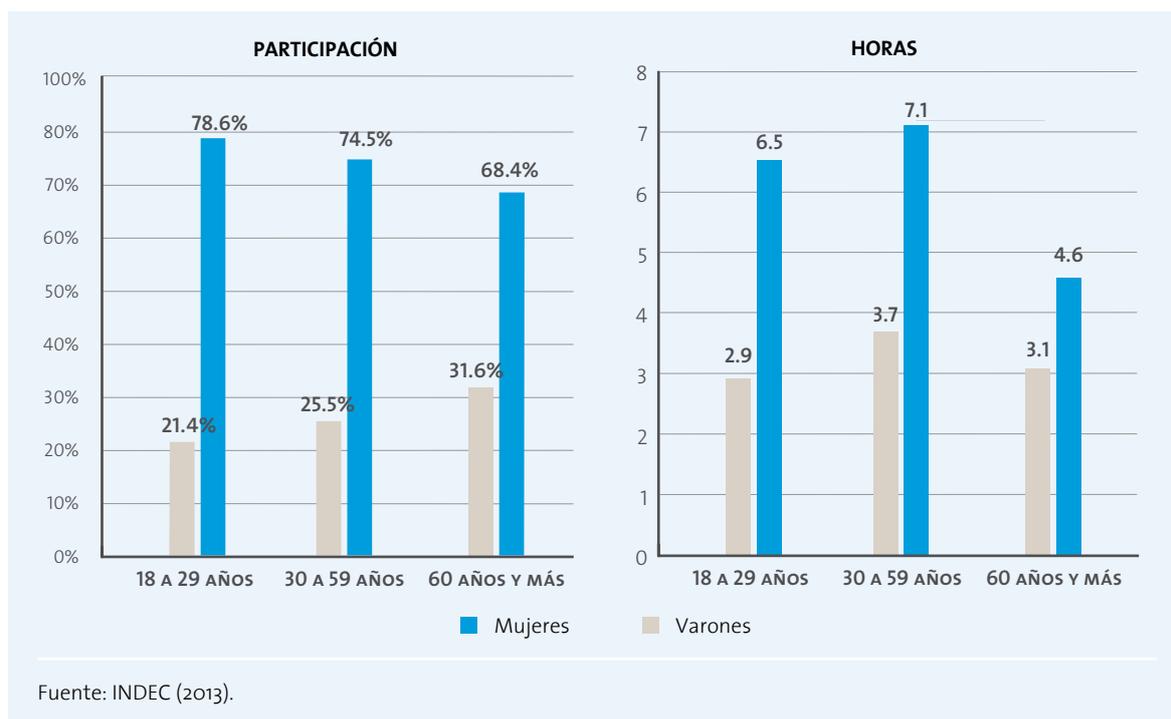


Además de las desigualdades existentes entre mujeres y varones en relación a los trabajos domésticos y de cuidados, existen también desigualdades entre las mujeres según su edad, según la cantidad de hijos-as, según el nivel educativo y también según el nivel de ingresos. En el caso de los grupos etarios, se observa que son las mujeres más jóvenes (18 a 29 años) las

que tienen mayor participación en estas actividades y que la participación se reduce en las mujeres mayores. En relación a la cantidad de horas diarias dedicadas a estas tareas, son las mujeres de 30 a 59 años las que le destinan un promedio mayor. Por el contrario, en el caso de los varones, los datos indican que participan más a medida que aumenta la edad.

### GRÁFICO NRO. 3.2.2

#### Cantidad de horas diarias destinadas al trabajo doméstico y de cuidados según sexo y por edad de las personas

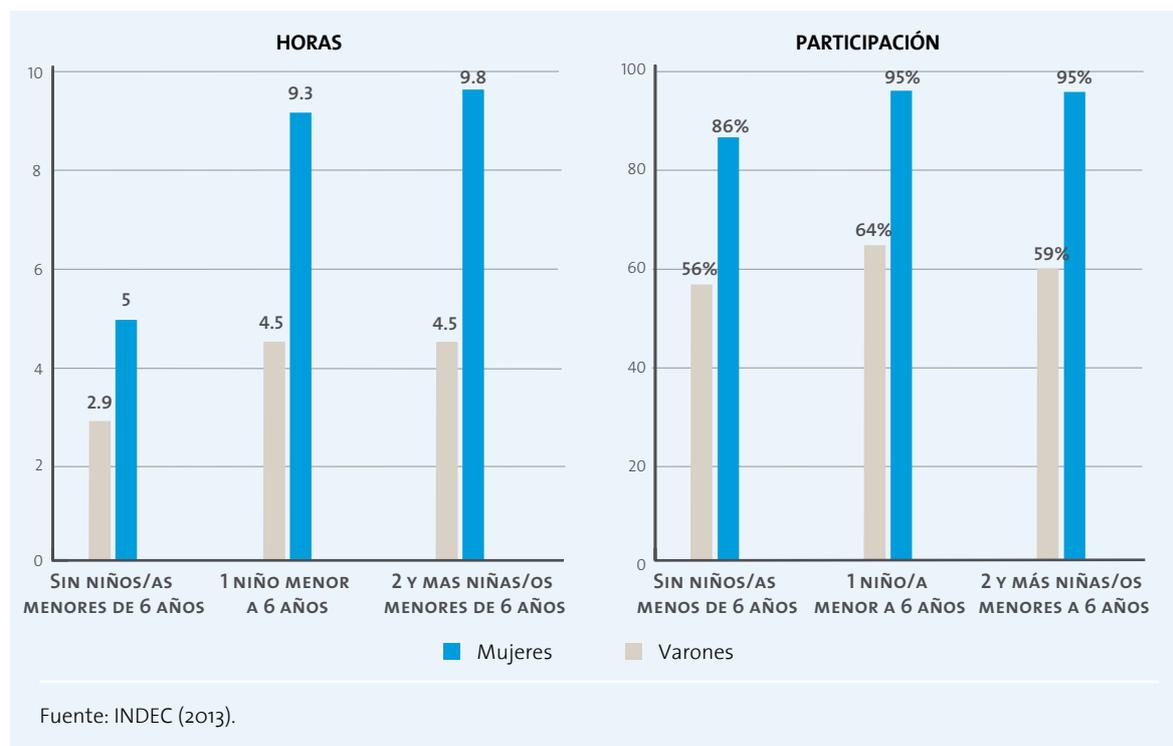


La presencia de niños y niñas en el hogar y su edad amplía aún más la brecha en la distribución de estos trabajos: el 86% de las mujeres que no tienen niños y niñas menores de 6 años realizan estas tareas

mientras que el 95% de las que tienen 2 o más niños y niñas las realizan. Asimismo, la cantidad de horas casi se duplica entre las que tienen niños y/o niñas menores de 6 años a cargo y las que no.

**GRÁFICO NRO. 3.2.3**

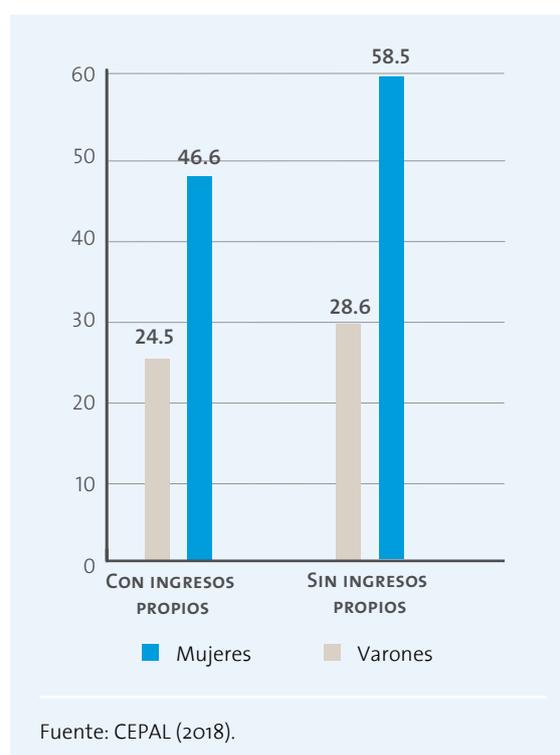
**Participación (en porcentajes) y uso del tiempo (en horas) en trabajo no remunerado por sexo y presencia de niños-as menores de 6 años (personas mayores de 18 años)**



En el Gráfico Nro. 3.2.4 se observa que para las mujeres sin ingresos propios el tiempo dedicado al trabajo no remunerado es mayor al de las mujeres que sí los tienen. Estas últimas, sin embargo, destinan parte de sus ingresos propios para pagar a otras mujeres que realizan el trabajo de cuidado y doméstico.

**GRÁFICO NRO. 3.2.4**

**Tiempo de trabajo no remunerado de la población de 20 a 59 años con y sin ingresos propios según sexo (en horas semanales), Argentina (2013).**

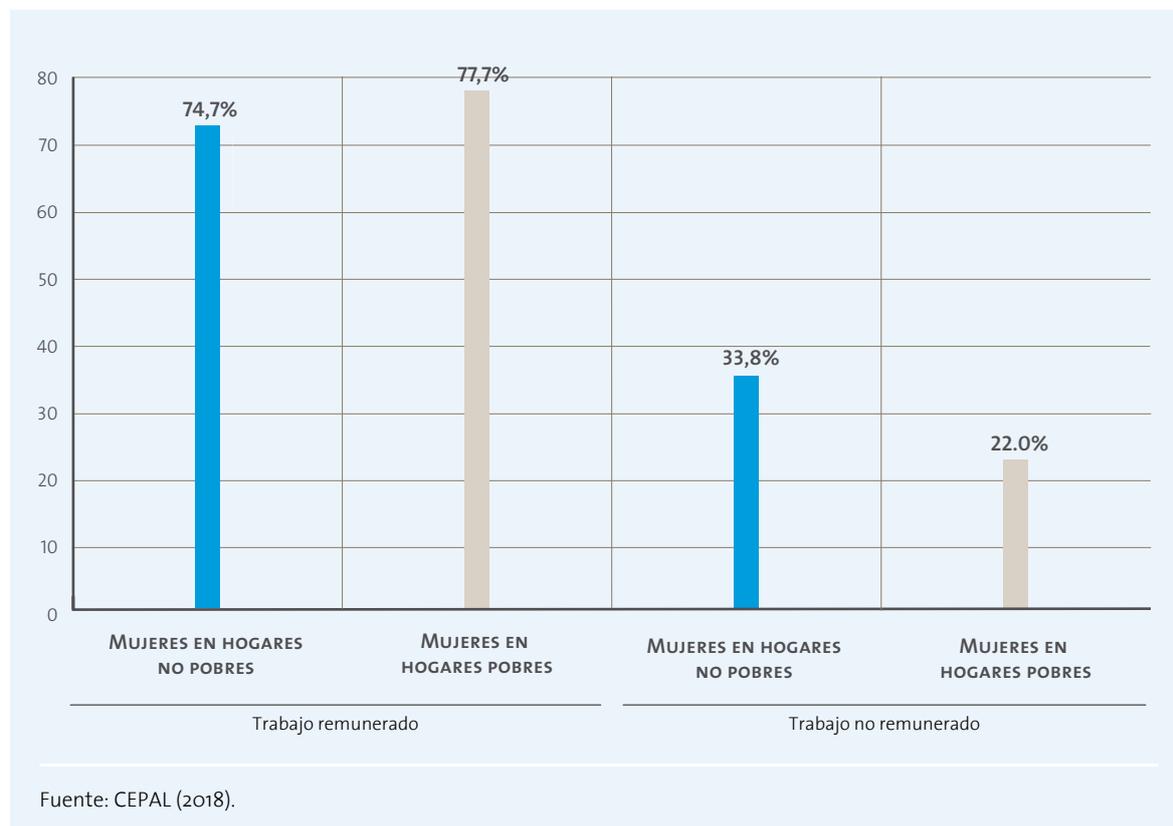


La cantidad de tiempo dedicado por las mujeres al trabajo no remunerado se encuentra también estratificada por el nivel socioeconómico. Las mujeres

pobres dedican más tiempo al trabajo no remunerados que las que no lo son.

**GRÁFICO NRO. 3.2.5**

**Proporción de trabajo remunerado y no remunerado realizado por las mujeres de 20 a 59 años, según situación de pobreza, Argentina (2013).**



Las mujeres trabajan más horas en el trabajo doméstico no remunerado incluso al compararla con otra mujer que trabaja de manera remunerada y fuera del hogar y también al compararla con un varón que no se encuentra ocupado. Las mujeres que están ocupadas le dedican al trabajo doméstico no remunerado 5,9 horas mientras que los varones desocupados le dedican 3,2 horas (Gráfico Nro. 3.1.6). Asimismo, las mujeres ocupadas en el mercado laboral trabajan más que los varones ocupados al sumar la totalidad de las horas semanales de trabajo remunerado y no remunerado. Las mujeres trabajan un promedio de 66,8 horas y los varones 55,9 horas.

GRÁFICO NRO. 3.2.6

Horas promedio dedicadas al trabajo doméstico no remunerado según condición de ocupación, Argentina (2013).

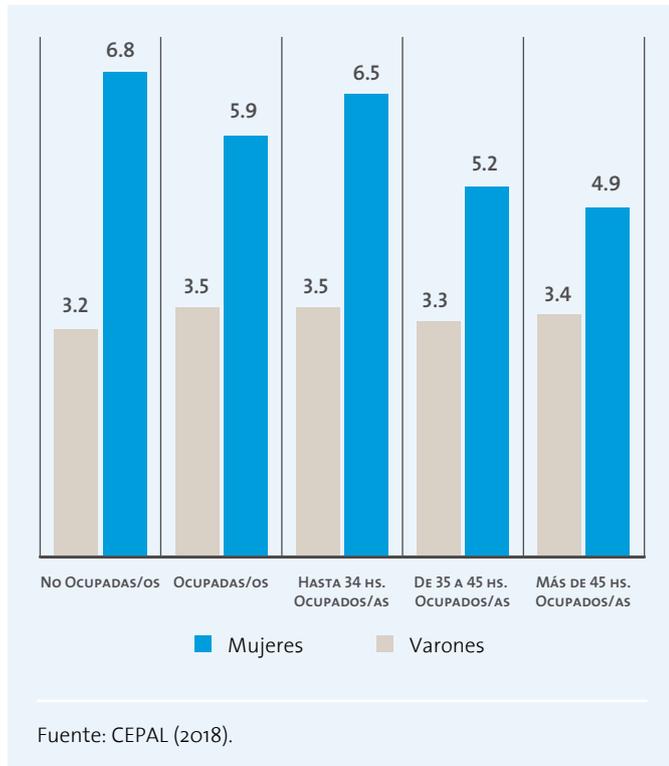
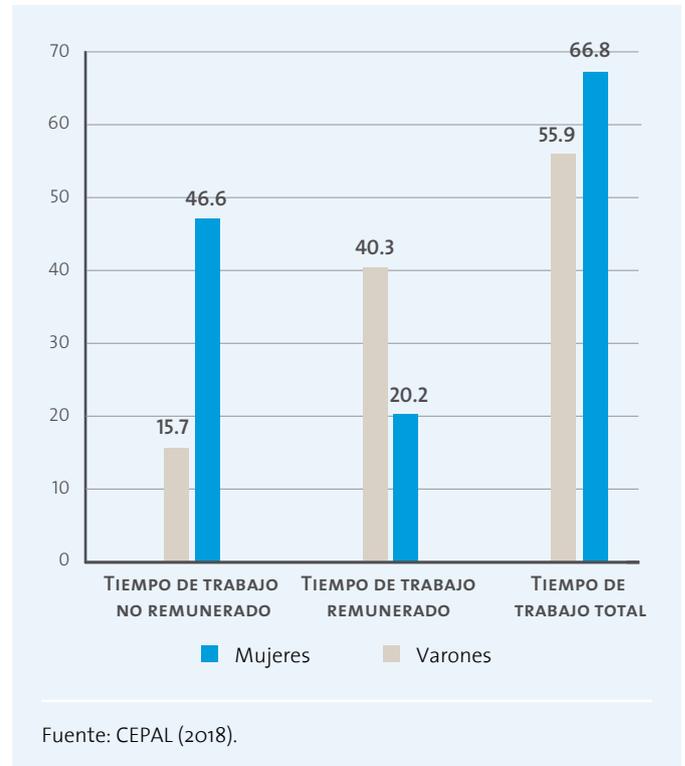


GRÁFICO NRO. 3.2.7

Tiempo destinado al trabajo total, remunerado y no remunerado (población de 20 a 59 años) Argentina (2013).

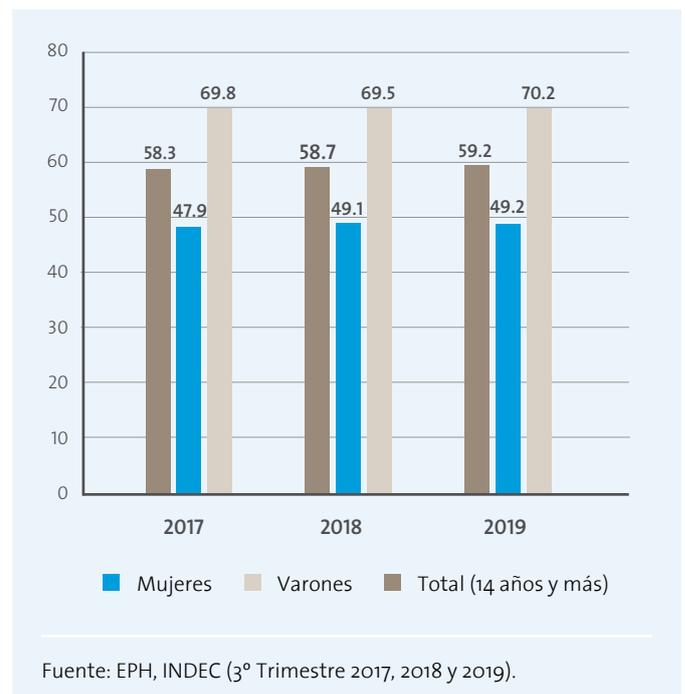


### 3.2.2 Las desigualdades de género en los principales indicadores del mercado laboral

La *tasa de actividad* es uno de los indicadores que permite observar el impacto de las desigualdades ocasionadas por los trabajos domésticos y de cuidados. En 2019, el 49,2% de las mujeres de 14 años y más se encuentran activas mientras que en el caso de los varones es del 70,2%. Sin embargo, no todas las mujeres están en la misma situación: hay diferencias según la edad, ingresos, regiones del país, nivel educativo y cantidad de hijos-as.

GRÁFICO NRO. 3.2.8

Tasa de actividad de la población de 14 años y más según sexo (Total aglomerados urbanos, 2017-2019)



Los grupos de edad que presentan mayor desigualdad en la tasa de actividad son los de jóvenes y personas mayores de 60 años. En el caso de los-as adolescentes (16 a 17 años) la brecha es de 1,95 y las mujeres tienen una mayor participación en actividades vinculadas al cuidado y trabajo doméstico no remunerado, mientras que los varones en actividades para el mercado o el autoconsumo<sup>16</sup>. En el caso de las personas mayores de 60 años, se podría explicar por la diferencia en la edad para el acceso a la jubilación (Díaz Langou [et al.], 2019).

La *tasa de actividad según el nivel de ingresos* indica que las desigualdades de género se profundizan en los sectores de menores ingresos con una diferencia de casi 30 puntos porcentuales en el decil más bajo. Las mujeres de este decil tienen una tasa de actividad del 44% y los varones del 72%. La brecha entre los géneros se reduce a medida que aumenta el ingreso per cápita y es mínimo al llegar al decil más alto con una diferencia de 5 puntos porcentuales.

También se observan diferencias en la *tasa de actividad según la región del país*. Por un lado, se

observan diferencias entre mujeres: las del NEA y la Patagonia presentan tasas de actividad por debajo del total mientras que en el resto de las regiones se acercan al promedio nacional. Las mujeres en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tienen una participación laboral mayor que el promedio nacional. La brecha entre varones y mujeres aumenta en aquellas regiones en las que las mujeres tienen una participación laboral más baja: en el caso de la Patagonia la brecha es de 1,46 y en el NEA de 1,40.

La tenencia de hijos-as y su cantidad afecta e impacta en la tasa de actividad de las mujeres y, asimismo, en las desigualdades entre éstas y los varones. Así, la participación laboral de las mujeres aumenta por encima del promedio total para aquellas que no tienen hijos-as (72%) mientras que aquellas que sí tienen se encuentran por debajo del promedio (67%). Esta situación se agudiza a medida que se tienen mayor cantidad de hijos-as. Por otra parte, la brecha entre mujeres y varones con hijos-as (1,46) es mayor que el promedio total (1,37) mientras que la brecha entre aquellos y aquellas que no tienen se encuentra por debajo (1,26) (ver Tabla 3.2.1.)

16 Para más información sobre la participación en actividades de los-as adolescentes véase sección 3.3.3 en este informe.

**TABLA NRO. 3.1.1**

**Tasa de actividad de jefes y cónyuges de 16 a 59 años por tenencia de hijos-as**

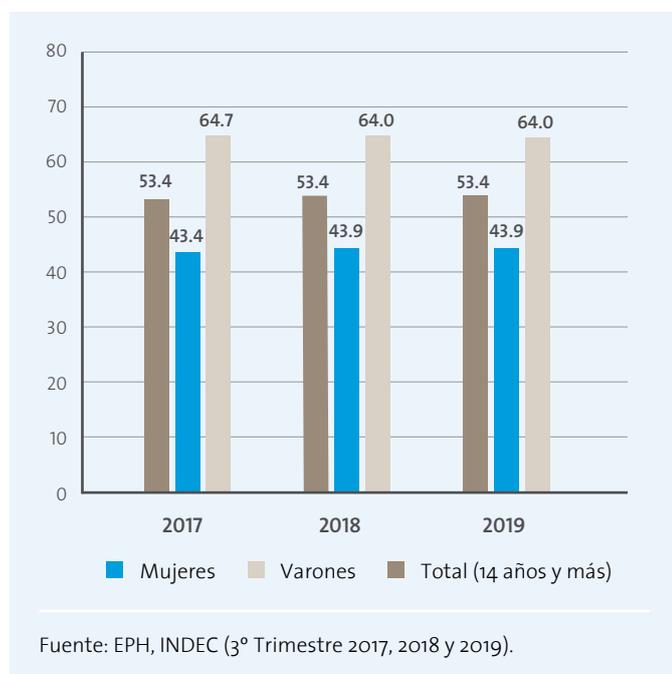
**(aglomerados urbanos, 2018)**

Tenencia de hijos-as	Mujeres	Varones	Brecha
Total	69%	95%	1,37
Sin hijas/os	72%	91%	1,26
Con hijas/os	67%	97%	1,46
1 hija/o	72%	97%	1,35
2 hijas/os	68%	98%	1,44
3 hijas/os	58%	97%	1,68
4 hijas/os	46%	96%	2,1
5 hijas/os	40%	95%	2,36
6 o más hijas/os	38%	100%	2,65

Fuente: Díaz Langou [et al.], 2019.

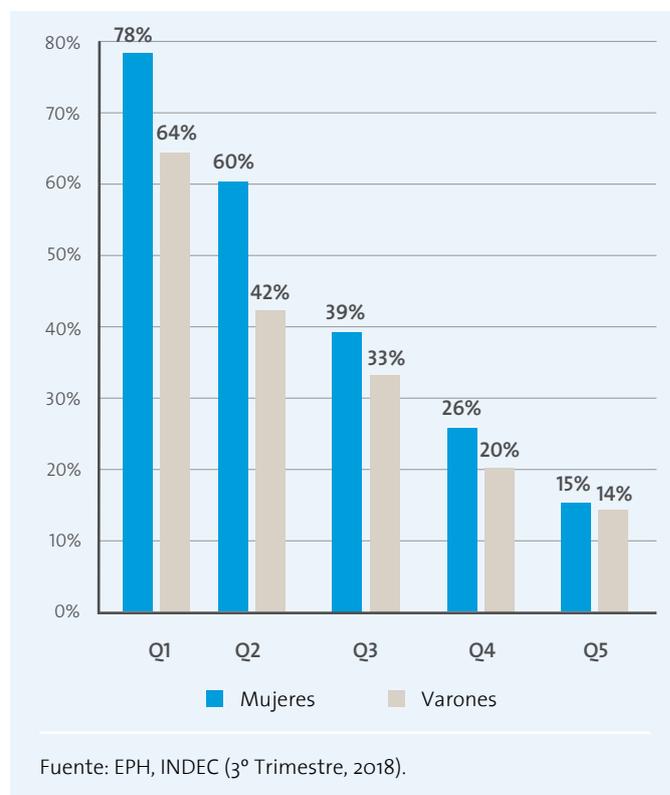
La *tasa de empleo* también presenta desigualdades de género: en 2019 la tasa para las mujeres de 14 años y más era del 43,9% y para los varones del 64% (Gráfico 3.1.9). La evolución del indicador no ha tenido variaciones relevantes en los últimos años. Al analizar el indicador según el decil de ingreso per cápita familiar de la población de 16 a 59 años (2018) se observa que la brecha entre varones y mujeres es más profunda en los sectores más pobres y la distancia se acorta a medida que se aumenta el nivel de ingresos: la tasa de empleo para las mujeres de los ingresos más bajos es del 30% y de los varones del 53% mientras que en el caso del decil más alto, la tasa de empleo de las mujeres es del 84% y la de los varones del 89%.

**GRÁFICO NRO. 3.1.9**  
**Tasa de empleo de la población de 14 años y más según sexo (Total aglomerados urbanos, 2017-2019)**



La precariedad del empleo es también sufrida en mayor medida por las mujeres y se profundiza en los sectores de menores ingresos: La *tasa de empleo no registrado* por quintil de ingresos indica que la brecha de género se amplía a medida que los ingresos disminuyen. En el Gráfico Nro. 3.1.10 se observa que en el quintil de ingresos más rico casi no hay diferencia y el trabajo no registrado es bajo, mientras que en el caso del quintil más pobre las mujeres alcanzan el 78% y los varones el 64%. La brecha más pronunciada se observa en el segundo quintil más pobre con una diferencia de 18% entre varones y mujeres.

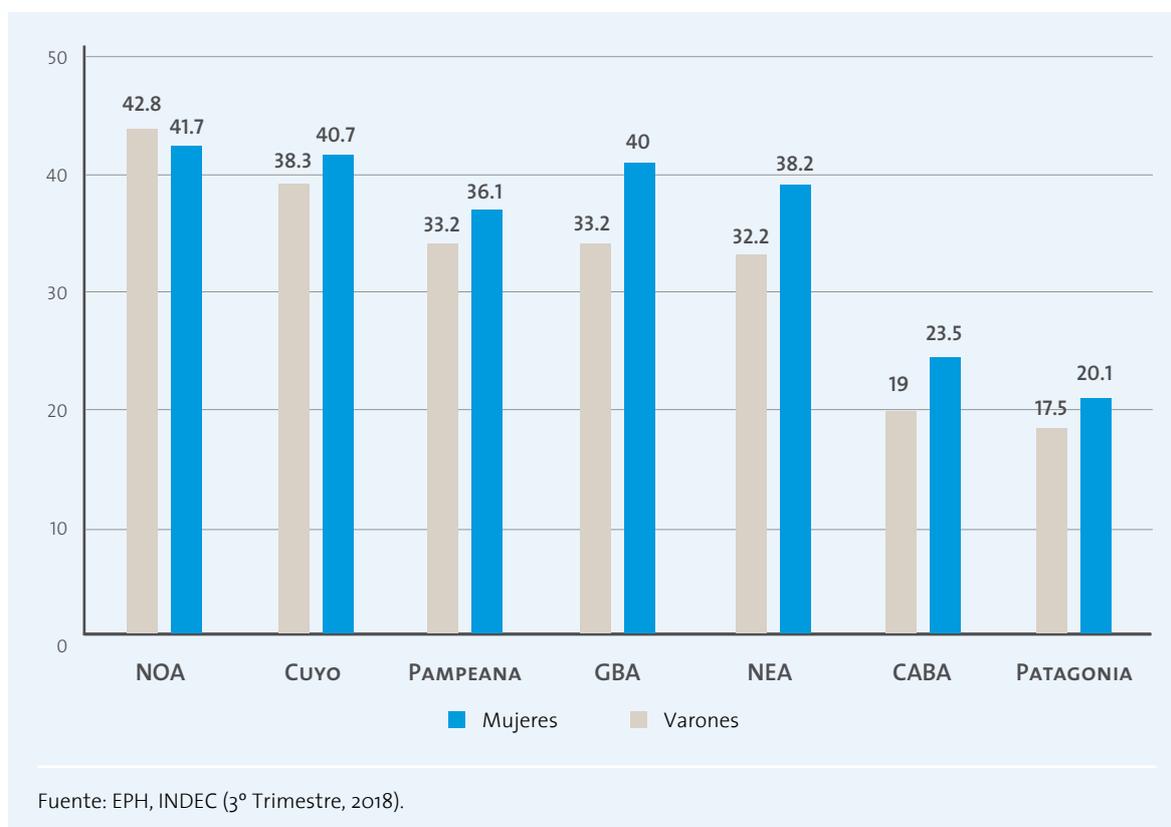
**GRÁFICO NRO. 3.1.10**  
**Tasa de empleo no registrado por quintil de ingresos de la población de 16 a 59 años (total aglomerados urbanos, 2018).**



Por otra parte, en el caso del *empleo no registrado* se observan diferencias entre regiones: en las regiones del NOA, NEA, Cuyo, el GBA y la región pampeana, al menos 4 de cada 10 trabajadoras-es son informales mientras que en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la región Patagónica esa proporción se reduce a 2 de cada 10.

### GRÁFICO NRO. 3.2.11

#### Tasa de empleo no registrado por sexo y región de la población de 16 a 59 años (total aglomerados urbanos, 2018).



Al analizar el empleo no registrado por rama de actividad se observan notorias desigualdades entre varones y mujeres, especialmente en aquellas actividades vinculadas al trabajo doméstico, servicios en hoteles y restaurantes y otros servicios sociales. Este fenómeno, conocido como segmentación horizontal del mercado de trabajo, da cuenta del modo en que la división sexual del trabajo y los mandatos vinculados con el cuidado condicionan las elecciones educativas y laborales de las mujeres. Un ejemplo claro de ello es el trabajo doméstico: se encuentra altamente feminizado ya que el 98% de las trabajadoras son mujeres y representa el 16% de los empleos de las mujeres, siendo la actividad con mayor proporción de empleo no registrado: el 75,5% de las mujeres que realizan trabajos domésticos son trabajadoras informales en condiciones precarias y sin acceso a los beneficios de la protección social (Tabla 3.2.3).

El alto porcentaje de la informalidad en los trabajos domésticos realizados (casi) en su totalidad por mujeres es un indicador de, por un lado, los estereotipos sociales

y culturales que establecen el rol femenino vinculado a las tareas de los hogares y al cuidado de las personas y, por el otro, la invisibilización y desvalorización de estos trabajos vinculados a la reproducción de la vida por parte de la sociedad. Por otra parte, las bajas tasas de actividad económica de las mujeres sumado a su desempeño en ramas de actividad con altos niveles de informalidad -como es el caso del trabajo doméstico y otros indicadores como las frecuentes interrupciones a la trayectoria laboral y su menor remuneración- han impactado, históricamente, en el acceso y cobertura de la seguridad social.

**TABLA NRO. 3.2.3**

**Tasa de empleo no registrado según rama de actividad por sexo (total de aglomerados)**

Rama de Actividad	Mujeres	Varones
Trabajo doméstico	75,5%	82,6%
Construcción	38,4%	69,0%
Hoteles y restaurantes	52,9%	45,0%
Otros servicios sociales	48,3%	42,7%
Comercio	40,5%	37,8%
Transporte y comunicación	29,5%	32,0%
Industria	38,7%	25,3%
Actividades empresariales, inmobiliarias y de alquiler	27,9%	24,2%
Actividades primarias	31,9%	21,5%
Salud	22,9%	22,6%
Otras sin especificar	24,8%	20,9%
Otras (electricidad, gas y agua)	19,7%	14,2%
Administración pública	15,3%	9,4%
Servicios financieros	10,4%	10,0%
Educación	9,2%	10,6%
Total	36,1%	33,0%

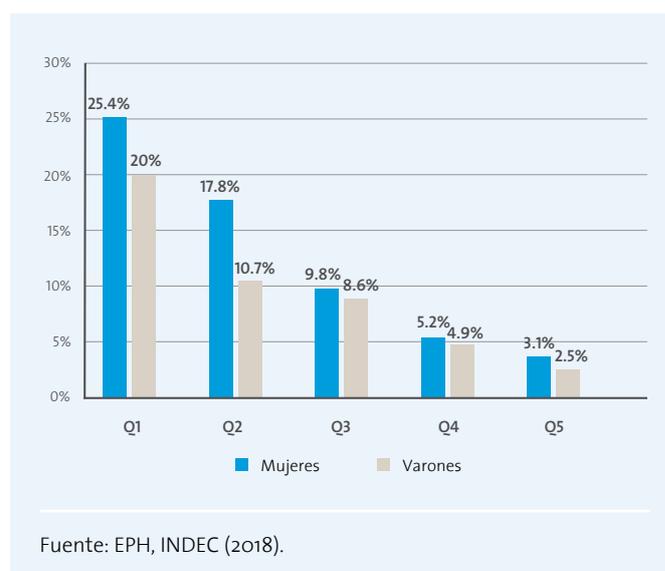
Fuente: EPH, INDEC (3° Trimestre, 2018).

La *tasa de desocupación* presenta diferencias entre varones y mujeres a pesar de que en los últimos años la participación de las mujeres en el mercado de trabajo ha aumentado. En 2019, la tasa de desocupación fue del 10,8% y de los varones del 8,9%. Entre los diferentes grupos de edad, los y las jóvenes son los que más sufren la desocupación: el 27% de las mujeres de entre 18 y 24 años estaban desocupadas en 2018 -casi triplicando el promedio del total- mientras que el 21% varones se encontraba desocupado.

Al igual que en el caso de los anteriores indicadores, al analizar la tasa de desocupación por género según quintil de ingresos, se observa que en los quintiles más bajos (Q1 y Q2) la brecha de género se profundiza. Es decir, a mayor pobreza, mayores desigualdades de género en relación a los indicadores del mercado de trabajo (Gráfico 3.1.12).

**GRÁFICO NRO. 3.2.12**

**Tasa de desocupación por género y quintil de ingresos de la población de 16 a 59 años (aglomerados urbanos, 2018)**

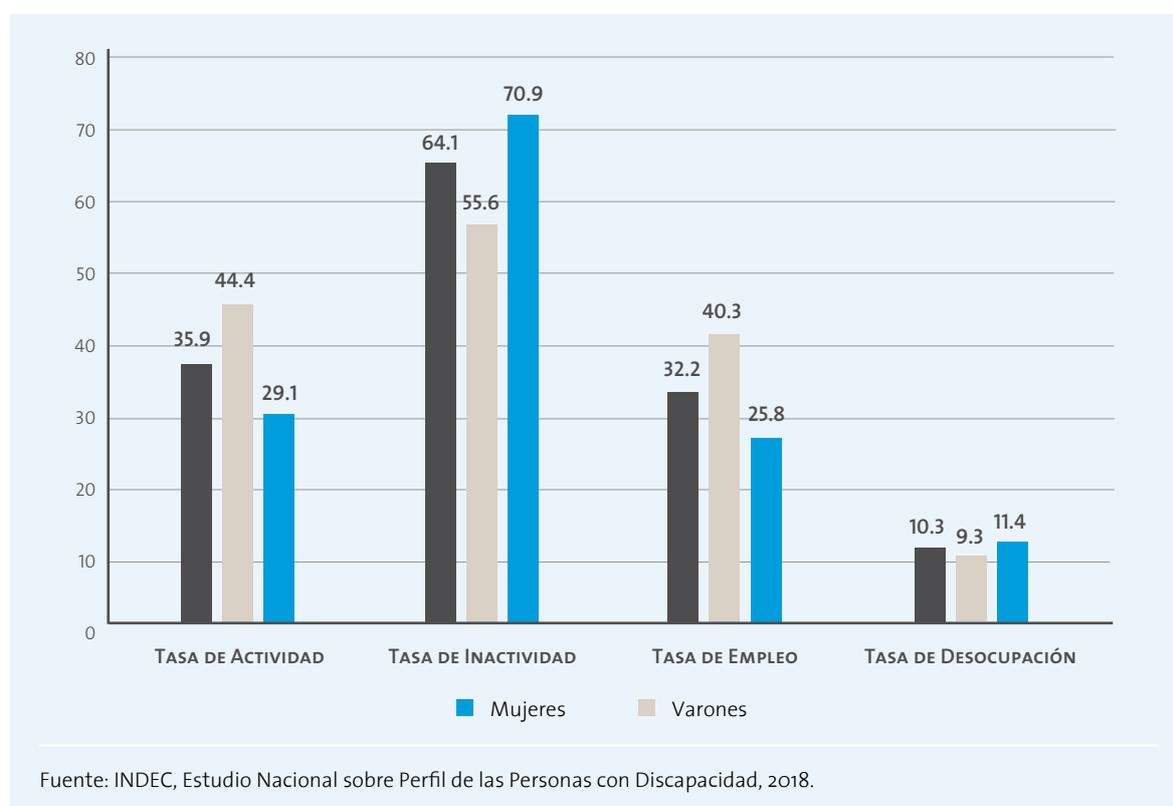


Asimismo, en términos de desocupación existen diferencias considerables en el tiempo promedio que pasan las mujeres y varones desocupados/os: Según datos de la EPH (aglomerados urbanos entre 2004 y 2018), tres de cada 10 mujeres (29%) pasan más de un año buscando trabajo mientras que el 13 % de los varones lo hacen. Asimismo, al 65% de los varones les lleva (como máximo) tres meses encontrar trabajo, en comparación con el 46% de las mujeres (Díaz Langou [et al.], 2019).

En el caso de la población con discapacidad en el mercado laboral, la tasa de actividad alcanza un 35,9% y las mujeres presentan una diferencia de 15% más baja que la de los varones. La misma brecha se mantiene en la tasa de empleo: los varones tienen una tasa de empleo de 40,3% mientras que las mujeres una de 25,8%. La tasa de desocupación para la población con discapacidad es del 10,3% y la diferencia entre varones y mujeres es del 2%.

**GRÁFICO NRO.3.2.13**

**Población con discapacidad de 14 años y más. Tasa de actividad, de inactividad, de empleo y de desocupación, por sexo.**



#### BOX NRO. 6

### Nivel educativo: otro de los determinantes de las brechas de género en el mercado laboral

El nivel educativo alcanzado es un factor relevante y que se encuentra fuertemente asociado a las brechas de género en los indicadores del mercado laboral. La tendencia que se observa en las distintas tasas del mercado laboral es que a mayor nivel educativo se registran mayores tasas de actividad y empleo y menor es la brecha de género. En el caso de la desocupación, aquellas personas con menor nivel educativo, la sufren más que las que cuentan con mayores niveles de estudios:

- En la **tasa de actividad** se observa que el 89% de las mujeres que alcanzaron el nivel superior completo (o más) participan en el mercado de trabajo en comparación con casi el total de los varones del mismo nivel (96%). En aquellas personas con secundario incompleto la participación disminuye y la brecha de género aumenta: el 45% de las mujeres con secundario incompleto participan en el mercado de trabajo mientras que el 75% de los varones del mismo nivel lo hacen (INDEC, 2018).
- En el caso de **la tasa de empleo** se observa que el 85% de las mujeres y el 94% de los varones con

nivel educativo superior completo o más tienen empleo mientras que el 39% de las mujeres y el 67% de los varones que tienen el secundario incompleto lo tienen (INDEC, 2018).

- En el caso de la **tasa de empleo no registrado** las mujeres del más bajo nivel educativo y que tienen hijos/as representan el 65% de las que tienen un empleo no registrado mientras que los varones de las mismas características representan el 39%. La diferencia entre los varones que tienen hijos/as y nivel universitario (10%) no es significativa respecto de las mujeres con las mismas características (11%). Esto se debe, posiblemente, a las oportunidades que tienen de resolver las responsabilidades de cuidado en el mercado u otras redes familiares de cuidado.
- En el caso de la **desocupación**, la sufren el 14% de las mujeres y el 9% de los varones cuyo nivel educativo es el secundario incompleto mientras que el 4% de las mujeres y el 3% de los varones (casi sin diferencias) con certificados de educación superior completa o más se encuentran en situación de desocupación.

#### BOX NRO. 7

### Paredes y techos de cristal: segmentación horizontal y vertical

Las “*paredes de cristal*” hacen referencia a muros invisibles que limitan las trayectorias educativas y laborales de las mujeres ubicándolas en los sectores menos dinámicos, más precarizados y peor remunerados de la economía. Estos muros están contruidos sobre los cimientos de la cultura patriarcal que, desde la niñez, consolidan roles vinculados a ciertas actividades que son asignadas a las mujeres y que, posteriormente, se reflejan en las trayectorias educativas y laborales y tienen un impacto negativo en la autonomía económica de las mujeres.

En Argentina, la rama de actividad principal de varones y mujeres es la vinculada a los servicios:

El 68% de las mujeres y el 49% de los varones trabajan en esa rama. El 29% de los varones se dedican a la actividad en la industria frente al 12% de las mujeres. En la rama de actividad del comercio la participación es casi igualitaria.

Al analizar los distintos sectores económicos en detalle se puede observar que casi el 70% de las mujeres se concentra en comercio (18%), trabajo doméstico (16%), educación (15%), salud (9%) y en la administración pública (9%).

**TABLA NRO. 3.2.4**

**Proporción de mujeres y distribución según género de las distintas ramas de actividad (población de 16 a 59 años, total aglomerados urbanos).**

Rama de Actividad	Proporción de mujeres	Distribución de mujeres	Distribución de varones
Trabajo doméstico	97%	16%	0%
Educación	75%	15%	4%
Salud	69%	9%	3%
Otros servicios sociales y organismos extraterritoriales	55%	6%	4%
Servicios financieros	48%	2%	2%
Administración Pública	44%	9%	9%
Hoteles y restaurantes	44%	4%	5%
Comercio	42%	18%	19%
Actividades empresariales, inmobiliarias y de alquiler	41%	8%	9%
Sin especificar	31%	1%	2%
Industria	30%	8%	15%
Otras(electricidad, gas y agua)	17%	0%	1%
Actividades primarias	15%	0%	1%
Transporte y comunicación	13%	2%	10%
Construcción	3%	1%	16%
Total	44%	100%	100%

Fuente: Díaz Langou [et al.], 2019.

En la administración pública y el comercio se observa un escenario de paridad. Sin embargo, los otros sectores de la economía que constituyen las principales ocupaciones de las mujeres se encuentran altamente feminizados: el 97% de las trabajadoras domésticas son mujeres, el 75% de las trabajadoras de la educación y el 69% de las trabajadoras de la salud, todas actividades vinculadas a los cuidados y los estereotipos asignados a las mujeres desde la niñez.

El “techo de cristal” es un concepto que representa una barrera invisible en la carrera laboral (y también política) de las mujeres a la hora de ascender. Es imperceptible pero imposible de atravesar para seguir avanzando. Es invisible porque no existen leyes ni dispositivos sociales establecidos, ni códigos manifiestos que

impongan a las mujeres semejante limitación, sino que está construido por barreras implícitas, informales y difíciles de detectar (Maffía, 2008).

En el caso de la segregación vertical también se observan desigualdades: El 57% del total de los ocupados son varones y, de ellos, el 8,5% son jefes o directores. En el caso de las mujeres, solo el 4,7% accede a los puestos jerárquicos (EPH, INDEC, 2019) (Indicador ODS 5.5.2). Los techos de cristal se observan tanto en el acceso a los cargos de decisión y participación en el sector privado como en el público: en todos los poderes del Estado y en todos sus niveles, así como en otras instituciones como los partidos políticos, los sindicatos, las universidades, colegios profesionales, entre los cargos jerárquicos son ocupados, en su mayoría, por varones (Véase Sección 3.6).

**BOX NRO. 8****Brecha de género en los ingresos**

La brecha de género total de ingresos en Argentina es del 29%. Sin embargo, hay notorias diferencias según la calificación, jerarquía y formalidad del trabajo. En todos los casos los varones obtienen una remuneración mayor que las mujeres: la más notoria es la brecha entre trabajadores y trabajadoras registrados/as en donde la brecha asciende al 35,6%. En el caso de los varones y mujeres calificados/as la brecha es del 28,6% mientras que en quienes son no calificados/as, es del 35,7%. En el caso de los puestos jerárquicos, en los que las mujeres tienen mayores dificultades para acceder, la brecha en las jefaturas es del 24,1% (DNElyG, 2020a).

- Entre las/os ocupadas/os, por cada \$100 que recibe en promedio un varón, una mujer obtiene \$75. Esta proporción se ha reducido: hace 15 años, una mujer ganaba, en promedio, \$68 por cada \$100 que ganaba un varón (INDEC, 2020).

**TABLA NRO. 3.5.4****Brecha de ingresos según tipo de ocupación**

	Indicador	Brecha de ingresos
	Total	29,0%
	Ocupados/as	26,1%
	Trabajadores-as informales	35,6%
Según calificación	Profesional	28,6%
	Técnica	24,9%
	Operativa	19,0%
	No calificada	35,7%
Según Jerarquía	Jefes	24,1%
	Dirección	24,0%
	Trabajadores asalariados-as	23,0%
	Cuentapropia	29,4%

Fuente: EPH, INDEC, 2019 (3° Trimestre) en población urbana de 14 años y más.

**BOX NRO. 9****Participación en el mercado de trabajo de las personas travestis y trans**

Según el Informe “*La revolución de las mariposas*” realizado por el Ministerio Público de la Defensa de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en 2016, el 88,2% de las mujeres trans y travestis, y el 48,5% de los varones trans manifestaron que no participan en el mercado de trabajo formal.

El ámbito de participación en el mercado laboral formal presenta diferencias: en el caso de las mujeres trans y travestis el 47,6% lo hacen en el ámbito privado mientras que en el caso de los varones trans esta cifra asciende al 68,8%.

**TABLA NRO. 3.2.6****Participación en el mercado de trabajo formal de travestis, mujeres y varones trans (CABA, 2016).**

	Si	No
Travestis y mujeres trans	11,8	88,2
Varones trans	48,5	51,5

Fuente: Ministerio Público de la Defensa de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 2017.

**TABLA NRO 3.2.7**

**Ámbito de participación en el mercado de trabajo formal de travestis, mujeres y varones trans (CABA, 2016).**

	Estatal	Privado	Ambos
Travestis y mujeres trans	47,6	42,9	9,5
Varones trans	25	68,8	6,3

Fuente: Ministerio Público de la Defensa de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 2017.

Respecto del máximo nivel educativo, al igual que la población en general, las mujeres trans y travestis que alcanzaron un nivel educativo secundario o superior tuvieron mayores posibilidades de acceder a un empleo formal respecto de aquellas que no alcanzaron el nivel secundario.

**3.2.3 Políticas públicas para cuidar: dinero, tiempo y servicios<sup>17</sup>**

Las políticas públicas pueden contribuir en la disminución de las desigualdades de género en la realización de los trabajos domésticos y de cuidados remunerado y no remunerado posibilitando mejores condiciones y calidad del cuidado y, por lo tanto, mejorando la calidad de vida de las personas, de las que cuidan y las que son cuidadas (ELA y UNICEF, 2020). Concretamente, las políticas públicas pueden tener un impacto en los tres componentes del cuidado: la disponibilidad de dinero, de tiempo y de servicios para cuidar (Ellinggstaeter, 1999). En esta sección se presentan las principales políticas públicas y el marco normativo de Argentina vinculados a los componentes del cuidado, así como sus principales impactos en la disminución de las desigualdades de género.

**Dinero para cuidar**

El Régimen de Asignaciones Familiares (AAFF), hasta 2009 estaba conformado por un subsistema contributivo para trabajadoras y trabajadores en relación de dependencia en el sistema privado y empleados/as públicos/as nacionales y, por el otro, un subsistema no contributivo para los beneficiarios del Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones y beneficiarios de pensiones no contributivas por invalidez. Los/as empleados/as públicos/as y los/as jubilados/as y pensionados/as provinciales cuentan con regímenes propios. Aquellos/as trabajadores/as con ingresos

superiores indicados por la normativa están limitados al acceso de las asignaciones familiares pero pueden ser deducidas del impuesto a las ganancias.

En 2009 se creó mediante el DNU Nro. 1602/09 la Asignación Universal por Hijo (AUH) que otorgó, por primera vez, una transferencia de ingresos a los hijos/as de padres-madres y/o tutores/as con trabajos no registrados y desocupados (hasta 5 hijas/os). Desde ese momento, ha sido una de las políticas más importantes de la Argentina en el campo de la ampliación de la protección social no contributiva en términos de cobertura e impacto social como así también en cuanto a la unificación de las políticas de transferencias condicionadas que se implementaban en el país hasta su creación (Repetto y Díaz Langou, 2010 a y b).

La rápida masificación de la cobertura se refleja en que para finales de 2011 la AUH se brindaba a 3,527.900 niños, niñas, adolescentes y/o personas con discapacidad del país (Díaz Langou, 2012). El 70% de los/as titulares (adultos/as) tenían entre 25 y 44 años edad (promedios de 34 años) y el 80% eran mujeres. En 2019, el 96,4% de las titulares de la asignación eran mujeres. En total, el sistema de protección de ingresos a la niñez y adolescencia (sumando sus componentes contributivos y no contributivos) brinda cobertura al 85,5% de las niñas, niños y adolescentes, lo que implica más de 1.8 millones de chicos y chicas sin cobertura (UNICEF, 2020).

<sup>17</sup> Está subsección se concentra en el diagnóstico de estas dimensiones para el cuidado infantil.

**TABLA NRO. 3.2.8**

**Titulares de la Asignación Universal por Hijo/a e Hijo/a con discapacidad por sexo y grupo de edad**

**(total país, junio 2013 a junio 2019)**

Año	Mujeres		Varones	
	%	Absoluto	%	Absoluto
2013	97,2%	1.742.558	2,8%	50.006
2014	97,1%	1.787.702	2,9%	54.061
2015	97,6%	1.824.170	2,4%	44.947
2016	97,8%	2.111.199	2,2%	48.729
2017	98,0%	2.116.011	2,0%	43.978
2018	97,3%	2.142.077	2,7%	59.657
2019	96,4%	2.126.498	3,6%	81.053

Fuente: Elaboración propia en base a datos del ANSES.

A diferencia de la Asignación Familiar contributiva, la AUH implica un mecanismo de cobro de 80% mensual, mientras que el 20% restante se acumula y se cobra una vez al año contra la certificación del cumplimiento de las condicionalidades en salud y educación. Asimismo, en marzo de 2011, se creó por decreto (DNU Nro. 446/11) la Asignación Universal por Embarazo como parte del pilar no contributivo del régimen de AAFP. Consiste en una prestación monetaria otorgada a partir de la semana 12 de gestación. También en este caso el 80% del monto total de la prestación se percibe de manera mensual, mientras que el 20% restante requiere la certificación de los controles prenatales en el marco del Programa SUMAR. En 2019, el 35% de las beneficiarias de la asignación pertenecía al grupo de edad entre 20 y 24 años, el 26% entre 25 y 29, mientras que el 16% tenía entre 15 a 19 años.

Cabe mencionar, sin embargo, que estas transferencias fueron creadas como mecanismos de sostén de ingresos y no de cuidados, por lo que muchas veces pueden incluso reforzar la división tradicional de los roles de género, que sobrecarga a las mujeres con estas tareas. En particular, la exigencia de certificar las condicionales aumentan la doble carga de las mujeres y refuerza su rol de principales responsables del cuidado. Estas normas sociales de género

tienen efectos sobre la manera en que se organiza el uso del tiempo y se definen los roles entre niños y niñas, con un consiguiente impacto en sus posibilidades de acceso al sistema de protección social y al sistema educativo (UNICEF, 2020). Por ello, estas políticas constituyen instrumentos limitados si no son complementadas con políticas de licencias equitativas en términos de género y con la expansión de servicios de educación y cuidado (Esquivel, 2014).

**Tiempos para cuidar**

En Argentina el acceso al derecho al cuidado se encuentra altamente fragmentado y existe una amplia variedad de normas según el régimen de contratación o pertenencia al sector privado o público (nacional y/o provincial). El acceso al derecho al cuidado de niños y niñas y la extensión, alcance y calidad está determinado, entre otras variables, por el tipo de inserción laboral (según rama y régimen), el tipo y composición de la familia y el lugar de residencia (ELA y UNICEF, 2020).

En primer lugar, existe una profunda desigualdad vinculada al acceso al derecho al cuidado entre los y las trabajadores-as que poseen una relación laboral de dependencia y quienes no. Por un lado, el 47% de las y los trabajadores no tienen un trabajo en relación de dependencia y en consecuencia no tienen el derecho a licencias familiares: entre ellos/as se encuentran trabajadoras y trabajadores autónomas/os, monotributistas, trabajadores/as no registrados/as y/o de la economía familiar.

Y, por el otro, el restante 53% cuenta con este derecho por tener una relación laboral de dependencia, pero existe una alta fragmentación en la normativa según el tipo de contratación. Existen diferencias entre la Ley de Contrato de Trabajo (LCT) (para los/as trabajadores/as del sector privado), la Administración Pública Nacional, y la normativa de las diferentes administraciones públicas provinciales y los distintos Convenios Colectivos de Trabajo (CCT) según rama de actividad, por ejemplo.

La LCT, que fue reformada por última vez en 1976, no contempla licencias de maternidad/paternidad por adopción, nacimientos múltiples, nacimientos pretérmino o nacimiento de hijos/as con discapacidad. Aunque la LCT sí incluye permisos de lactancia (dos descansos de media hora por un máximo de un año) y la posibilidad de solicitar excedencia (3 a 6 meses), el ejercicio de estos derechos es exclusivo para las

mujeres y no es contemplado como tiempo de servicios y en consecuencia no se acreditan para los años de antigüedad, indemnización y aportes jubilatorios.

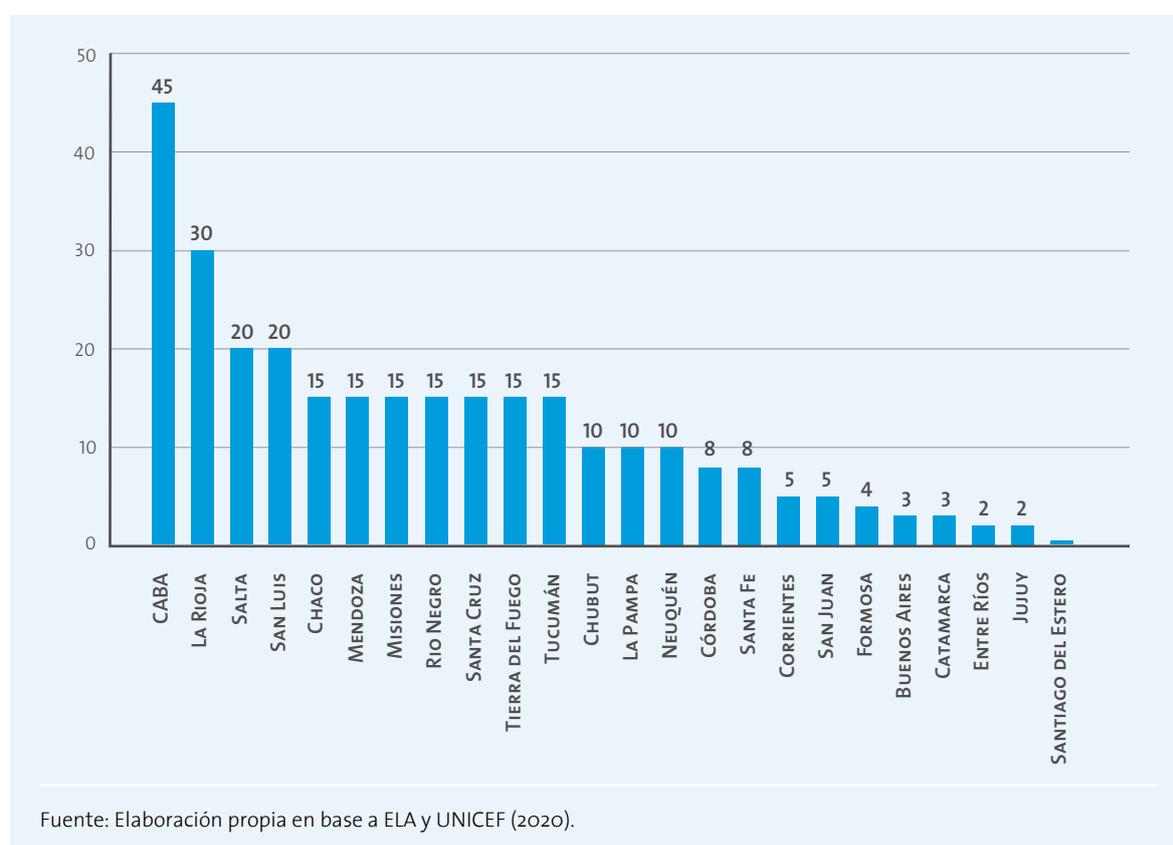
También es importante señalar el incumplimiento del sector privado de la normativa vigente. Según un informe de UNICEF (2019), una de cada 10 empresas otorga licencias de maternidad inferiores a 90 días como lo establece la LCT y un 32% no otorga los permisos por lactancia. En el caso de las licencias de paternidad también se observan incumplimientos y diferencias en el acceso: un 5% de las empresas otorga licencias inferiores a los 2 días, un 47% otorga

2 días, y un 48% ofrece voluntariamente más de dos días con goce de haberes.

Para visualizar las diferencias en relación al derecho al cuidado según el lugar de residencia se puede observar la diversidad de extensión en la licencia por paternidad en las administraciones provinciales. Como se observa en el Gráfico Nro. 3.1.14 la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Tierra del Fuego son las dos jurisdicciones que establecen licencia parental. El promedio para el resto es de 12 días y existen diferencias entre las provincias que establecen días hábiles (Chaco, Misiones, Chubut y La Pampa) y las que contemplan días corridos.

**GRÁFICO NRO. 3.2.14**

**Número de Días de licencia de paternidad en las administraciones públicas provinciales**



Como consecuencia de la fragmentación en la normativa, Argentina se enfrenta a un escenario de múltiples y acumulables desigualdades. Además de las desigualdades de género se reproducen las desigualdades sociales. Quienes tienen una situación precaria en el mercado laboral sufren una situación de mayor precariedad en el área de los cuidados. Asimismo, esa desigualdad está fragmentada según

el tipo, rama y sector (público o privado) en el que se trabaja, sin mencionar las diferencias producto de los distintos regímenes de licencias provinciales.

**Servicios para cuidar**

En Argentina existe una multiplicidad de espacios y formatos que brindan educación y cuidado en la primera infancia. Desde los jardines del nivel inicial

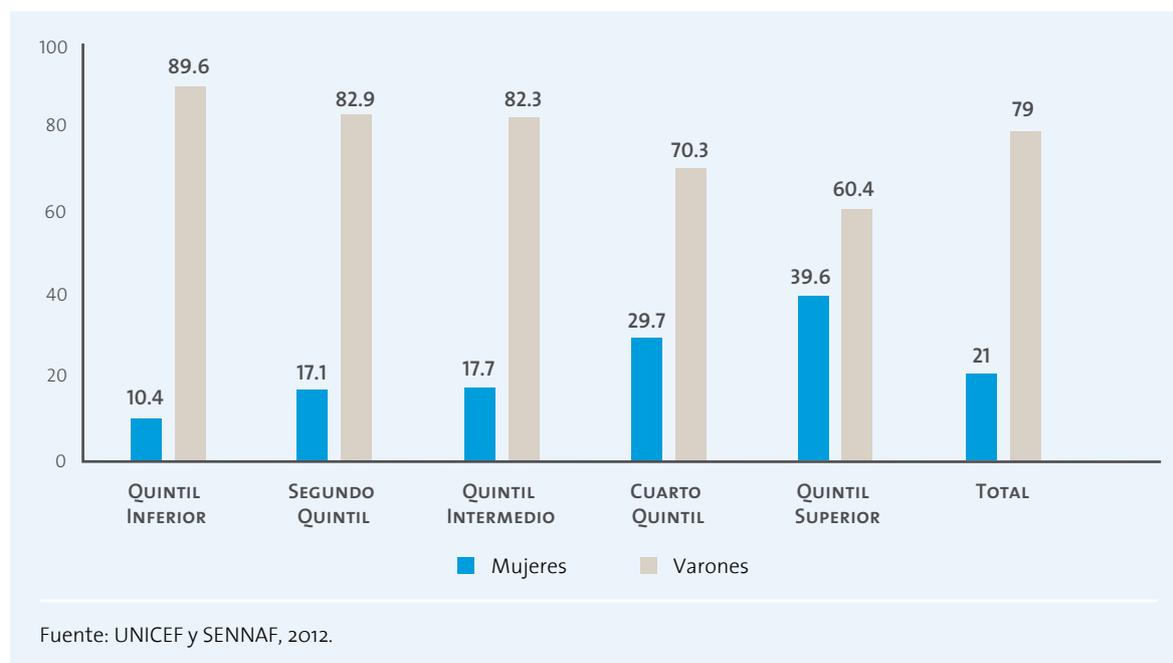
(45 días a 5 años) tanto públicos como privados, dependientes de los Ministerios de Educación, hasta los Centros de Desarrollo Infantil o Espacios de Primera Infancia gestionados por las áreas de desarrollo social de los distintos niveles de gobierno (nacional, provincial y en algunos casos municipales), los espacios comunitarios que dependen de organizaciones sociales o involucran modalidades de co-gestión con el sector público, espacios privados que no se encuentran regulados por el sector educativo y que funcionan bajo normativas que aplican a todas las actividades comerciales (UNICEF, 2020).

El país aún no cuenta con el conocimiento completo de la totalidad de espacios que brindan educación y cuidado a la primera infancia. Los datos provenientes de la Encuesta MICS (UNICEF y SENNAF, 2012)

muestran que el 79% de los chicos de entre 0 y 3 años no accede a servicios educativos y de cuidado. Este porcentaje varía según la edad de los niños y niñas, la región del país y el quintil socioeconómico del hogar. A modo de ejemplo, mientras que en la región pampeana no accede el 73%, en el noreste y noroeste del país no accede el 94% y el 90% respectivamente. Si se analizan las edades, la mayor cobertura se observa entre las niñas y niños de 3 años (50,5% de asistencia frente al 20,2% entre quienes tienen 2 años). Además, se verifican brechas importantes según quintil socioeconómico, lo que se relaciona también con la acotada cobertura del sistema público (en particular en las edades más chicas) y las mayores posibilidades de los sectores con mayores ingresos de recurrir a los servicios privados (UNICEF y SENNAF, 2012).

### GRÁFICO NRO. 3.2.15

#### Asistencia a servicios de educación y cuidado según quintil socio-económico (0 a 3 años)



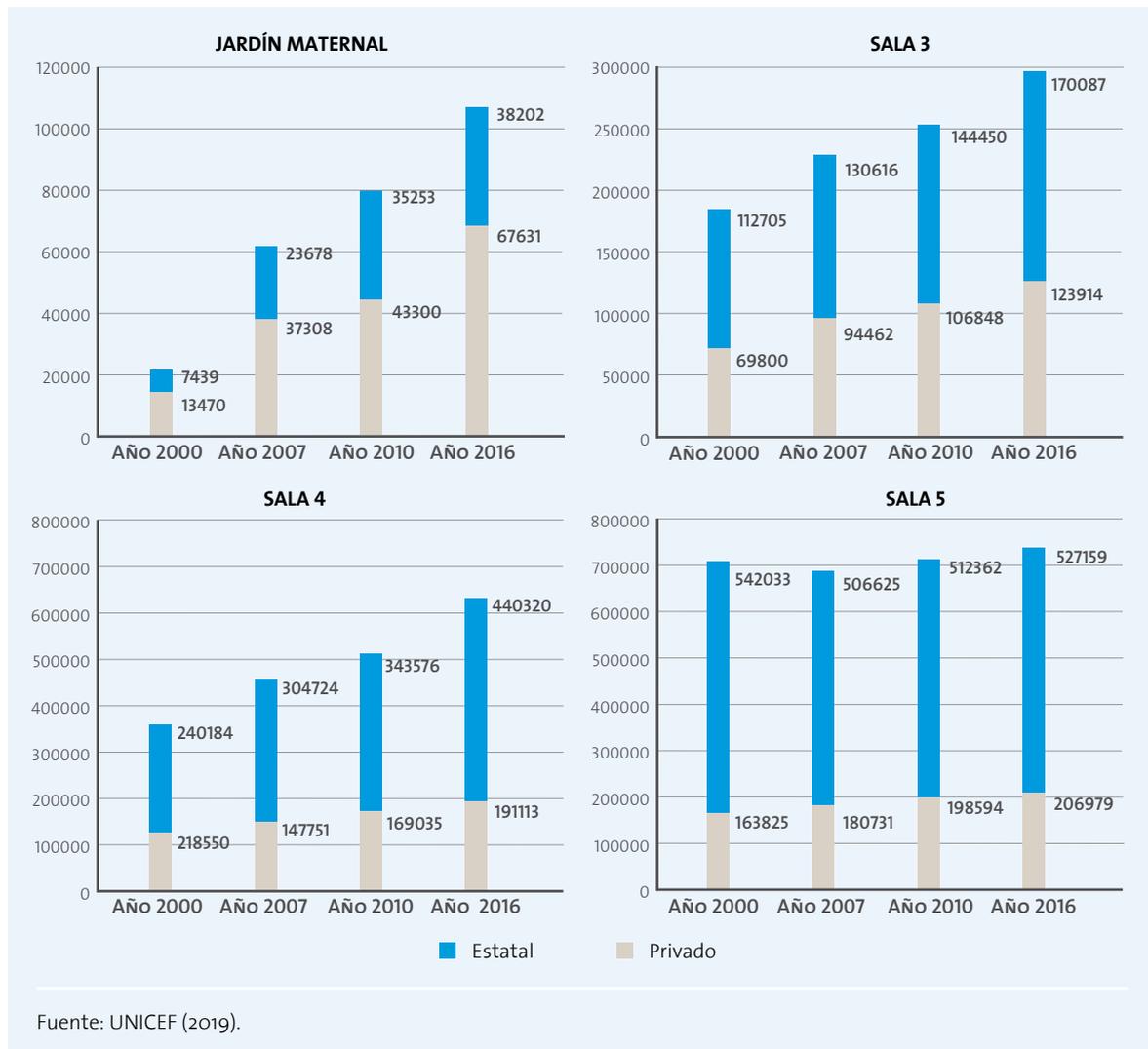
En lo referido específicamente al sistema educativo formal, según el Mapa de la Educación Inicial en Argentina (UNICEF, 2019: 14), la proporción de niños y niñas que asisten a algún tipo de oferta educativa se incrementa con la edad y es una tendencia que se ha mantenido desde el año 2000, como producto de la normativa que estableció la obligatoriedad de la sala de 5 años en 1993 y la de 4 años en 2014<sup>18</sup>. En el Gráfico Nro. 3.2.16, se observa que en el caso de la sala de 5 la matrícula se mantiene estable en los

últimos años y la sala de 4 ha sido la que presenta el mayor incremento producto de la normativa reciente y de la oferta del sector estatal. Si bien en la sala de 3 también se registra un aumento, la cantidad de niños y niñas matriculados en esta sala representa el 50% de los/as de sala de 4 y el 30% de los/as de sala de 5. El jardín maternal es el que tiene menor matrícula dentro del nivel inicial y además el que tiene como principal actor al sector privado, implicando y reproduciendo otras desigualdades.

18 Ley Nacional Nro. 27.045/2014.

GRÁFICO NRO. 3.2.16

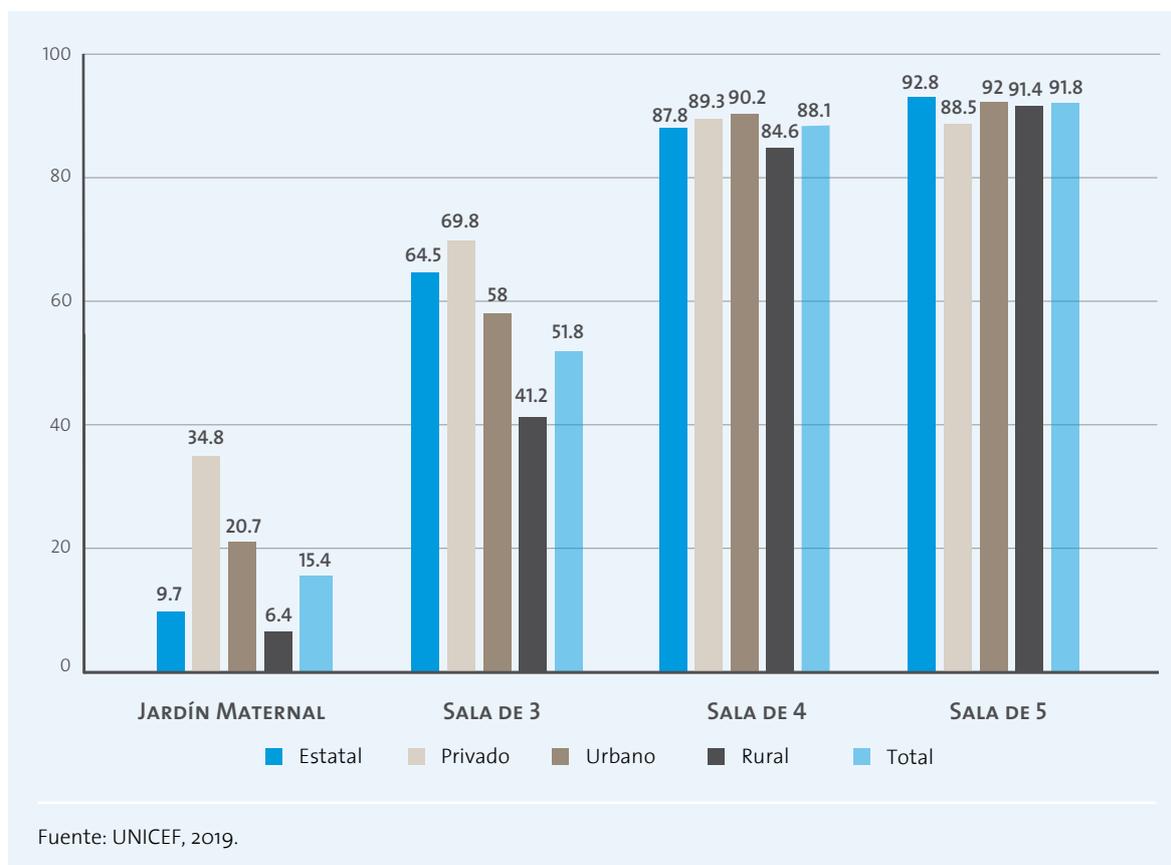
Matrícula del nivel inicial por ciclo y sala según sector de gestión  
(Total país, años 2000, 2007, 2010, 2016)



En la sala de 3 y el jardín maternal, las desigualdades se profundizan al analizar el sector de gestión (público o privado) y ámbito geográfico (urbano o rural). Solamente, el 15,4% de las escuelas ofrece cobertura para el jardín maternal, siendo más del doble del promedio en el caso de las escuelas de gestión privada (34,8%) y menos de la mitad en el caso de las rurales (6,4%). En el caso de la sala de 3, el porcentaje total de las escuelas que tienen oferta aumenta al 51,8% superando considerablemente el promedio las privadas (69,8%) y por debajo las rurales (41,2%). En las salas obligatorias se ofrece una amplia cobertura, en sala de 4 años (88,1%) y sala de 5 (91,8%) del total de las escuelas con diferencias menores según el ámbito geográfico y el sector de gestión.

GRÁFICO NRO. 3.2.17

Porcentaje de escuelas de nivel inicial por ciclo y sala, según ámbito geográfico y sector de gestión. (Total país, 2016)



Tanto los espacios que dependen de las áreas sociales como aquellos que forman parte del sistema educativo presentan desafíos de calidad: espacios físicos y/o materiales inadecuados o insuficientes, retos en lo referido a las prácticas de enseñanza, malas condiciones salariales y de empleo (especialmente en el caso de las cuidadoras lo que genera una alta rotación), entre otras (Rozengardt, 2014) (Baituk, 2015) (OEI y UNICEF, 2015).

Frente a la ausencia de un sistema público de cuidados de la primera infancia amplio y de calidad, las familias se organizan como pueden (UNICEF, 2019). Reparten tareas entre sus miembros (que generalmente recaen en las mujeres), recurren a las redes comunitarias, apelan a establecimientos privados o contratan personal para ocuparse de estas tareas. En muchos casos, las niñas y niños quedan con “cuidado inadecuado”, es decir solos o a cargo de otro niño/a menor de 10 años. Esto es más frecuente en el noreste y noroeste, donde un 13% y un 11,7% de los/las niños/as menores de 5 años, respectivamente, recibieron cuidado inadecuado (UNICEF,

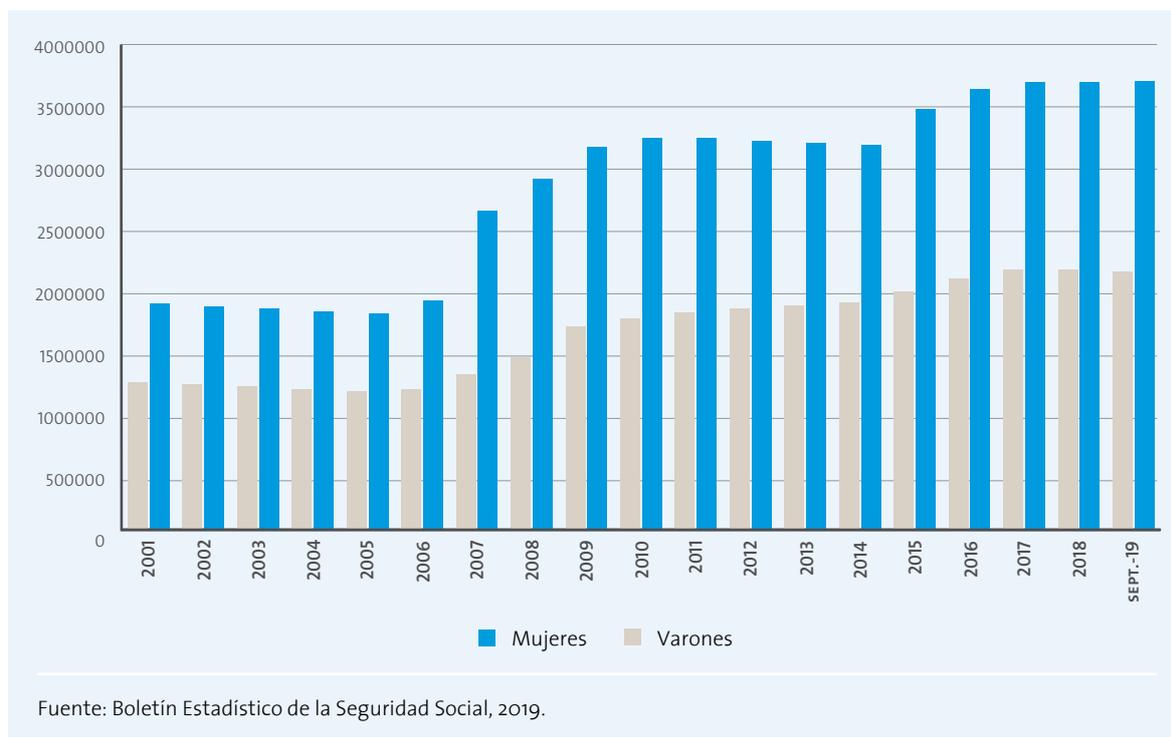
2016). Además, al ser principalmente las mujeres quienes se encargan de estas tareas, los déficits en las políticas de cuidado afectan sus posibilidades de inserción en el mercado laboral formal.

### 3.2.4 Las desigualdades en el sistema previsional

En los últimos años, la cobertura del sistema previsional ha aumentado significativamente, especialmente para las mujeres. A partir del 2003 y hasta 2008 con la estatización del sistema previsional, se han implementado diversas reformas que incrementaron el acceso y mejoraron las condiciones de las mujeres (Gráfico Nro. 3.2.18).

### GRÁFICO NRO. 3.2.18

#### Beneficiarias/os del SIPA, según sexo (2001-2019)



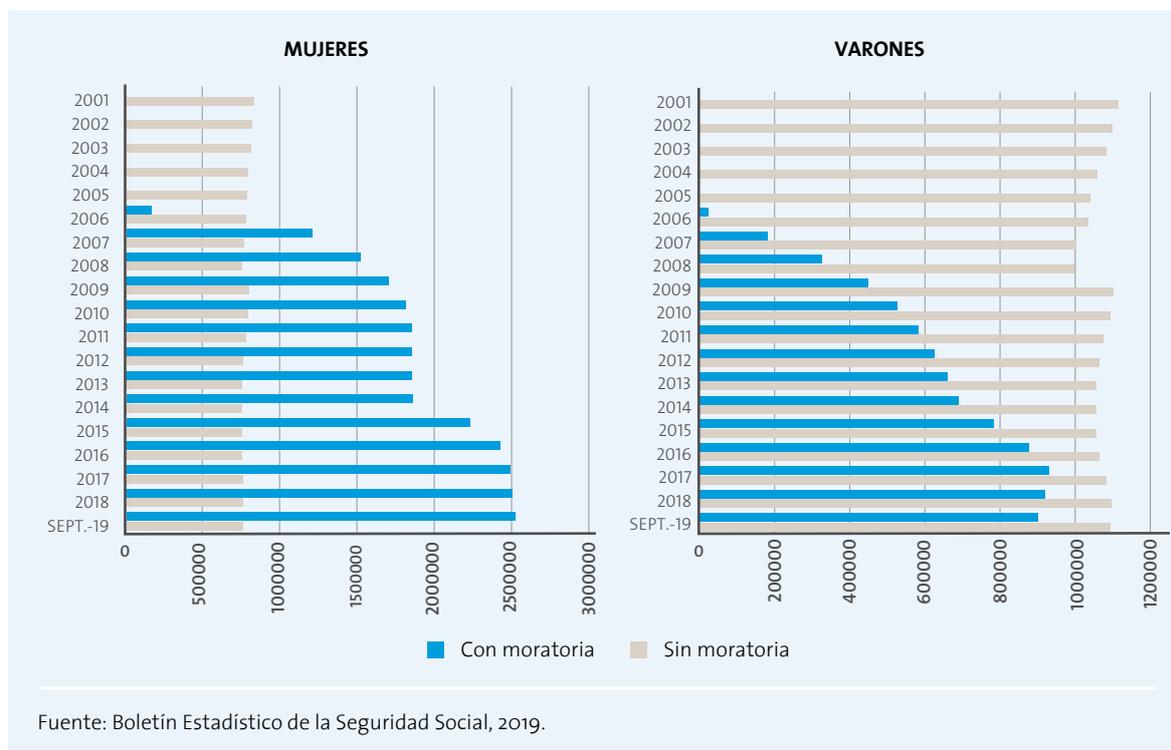
Una de las políticas previsionales implementada en los últimos años fue el *Plan de Inclusión Previsional* que implicó una moratoria que permitió flexibilizar las condiciones de acceso al sistema previsional. Esta moratoria tuvo un impacto significativo en términos de género: en el 2006 la cobertura en las mujeres creció un 12% respecto del 2005, mientras que en los varones solo un 2%. Desde 2007, la cobertura de las mujeres superó a la de los hombres hasta igualarse en 2011 en el 90% para ambos.

Según el Boletín Estadístico de la Seguridad Social (BESS, 2019), el 64,8% de beneficiarias y beneficiarios accedieron a la jubilación a través de una moratoria y el 73,4% de quienes son beneficiarias/os de jubilación a través de la moratoria son mujeres. En el Gráfico Nro. 3.2.19, se puede observar la diferencia entre varones y mujeres y el acceso al Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA) con moratoria o sin moratoria. Esta diferencia en el tipo de acceso a los beneficios se debe a las condiciones en el mercado de trabajo que ya se han presentado: la mayor parte de las mujeres trabajadoras accede a una jubilación a través de la moratoria. Sólo el 53,4% de las mujeres en edad próxima a jubilarse (entre 55 y 59 años) realizó aportes. El 10,7% del total de

las mujeres de entre 55 y 59 años superan los 20 años de aportes y podrían estar en condiciones de jubilarse y el 20,1% de las mujeres no jubiladas de ese grupo etario realizan aportes (DNElyG, 2020a).

GRÁFICO NRO. 3.2.19

Ingreso al SIPA con moratoria o sin moratoria según sexo (2001-2019).



La brecha de ingresos en las jubilaciones asciende a un 12,2% y esto se debe a que el 87,6% de las jubilaciones obtenidas por moratoria corresponden con los haberes mínimos. Esta brecha presenta también desigualdades según los grupos de edad, pero en promedio las mujeres perciben un haber de \$18.611 en comparación con los varones que perciben una media de \$21.195. La brecha de ingresos mayor se produce en la franja etaria de quienes tienen entre 60 y 64 años. Allí la brecha es del 37,3%: los varones de esa edad perciben en promedio \$25.203 mientras que las mujeres \$15.789 (DNElyG, 2020a).

Según el Informe “Las brechas de género en la Argentina” realizado por la DNElyG del Ministerio

de Economía de la Nación (2020a), la brecha de ingresos entre mujeres y varones se viene ampliando desde 2013 porque la mayoría de las personas que ingresaron al SIPA a través de la moratoria son mujeres y es en ese tipo de beneficio donde se concentra la mayoría de los haberes mínimos. Por otro lado, la diferencia entre los haberes mínimos y los medios también se ha ampliado en los últimos años. En diciembre de 2019 y enero de 2020 se entregaron sumas fijas a las personas beneficiarias de haberes mínimos con el objetivo de disminuir la desigualdad entre estos y los haberes medios y contribuir a reducir la brecha de género.

## Personas Mayores y Género

La feminización de la vejez es un fenómeno global: el 54% de las personas de sesenta años y más son mujeres (Roqué, 2020). En Argentina -una de las poblaciones más envejecidas de América Latina con un 14,3% de personas mayores (INDEC, 2010)- el 58% de la población mayor de sesenta años está compuesta por mujeres, promedio por encima del mundial (INDEC, 2019).

La esperanza de vida en el país es en promedio 6 años mayor en las mujeres cis (78,81 años) que en los varones (72,08 años) (INDEC, 2020). Sin embargo, como consecuencia de la sobrevida, las mujeres tienen mayores dificultades para realizar actividades de la vida cotidiana: la mitad de las mujeres de 80 años y más (50,4%) presentan algún tipo de discapacidad mientras que en el caso de los varones (39,4%) la proporción desciende 10 puntos porcentuales (INDEC, 2020). Según la Encuesta de Calidad de Vida de los Adultos Mayores (INDEC, 2012), el 9,5% de las personas de mayores de sesenta años presentó dependencia en las actividades diarias (el 12,2% de las mujeres y el 5,9% de los varones) y a medida que avanza la edad la dependencia es mayor, el 20,7% de las personas mayores de setenta y cinco años (el 25,2% de las mujeres y el 28,1% de los varones).

Aunque la cobertura en salud es amplia<sup>19</sup>, los servicios de cuidados para este sector etario de la población son insuficientes (Roqué, 2020). Según el INDEC (2012), el 77,4% de las tareas de cuidados de las personas mayores dependientes recae en las familias, el 5,5% en un/a amigo/a y/o vecino/a, el 12,2% en un/a trabajador/a de casas particulares no especializado en cuidados y solo el 3,5% en un/a cuidador/a especializado. Solo un 19% de las personas mayores logra acceder a un servicio externo de cuidado, registrando una amplia diferencia entre los sectores de ingresos más altos (58%) frente a los medios y bajos (13% y 20% respectivamente) (Faur E. y Pereyra F., 2018) (MMGyD, 2020:12).

Por otra parte, además de que son las mujeres mayores las que requieren mayores cuidados, son ellas las que más cuidan: el 68% de las mujeres de 60 años y más le

dedican un promedio de 4,6 horas por días a trabajos domésticos y de cuidados no remunerados mientras que el 31,6% de los varones de la misma edad le dedican 3 horas diarias (INDEC, 2013). Y, si bien Argentina ratificó en 2017 la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores, que incluyó por primera vez el cuidado como derecho, aún no se ha promulgado una ley específica para el tratamiento multi-nivel y el respeto de los derechos de este grupo poblacional.

Asimismo, debido a las sobrecarga y desigualdades en la distribución de las tareas domésticas y de cuidados desarrolladas a lo largo de su vida y el impacto en las trayectorias laborales más precarizadas e informales, las mujeres mayores son más pobres que los varones (CEPAL, 2020). En consecuencia, al llegar a la vejez, muchas mujeres no perciben una pensión o jubilación o si la perciben, son bajas y con una alta brecha de género (Roqué, 2020): la cobertura previsional de las mujeres supera el 97% pero más de la mitad (el 65%) accede a una jubilación mínima mientras que en el caso de los varones la proporción es del 45%. Esto implica que la brecha de ingresos de género en las jubilaciones y pensiones es del 12,2% (DNElyG, 2020a) (Véase Sección 3).

La violencia por razones de género es otra de las problemáticas que sufren las mujeres mayores: en 2019, casi mil personas de sesenta años y más realizaron denuncias por violencia en la Oficina de Violencia Doméstica de la Corte Suprema de Justicia de la Nación (OVD, 2019).

El “*edadismo*”, la discriminación por la edad, los estereotipos de belleza y juventud que se exigen social y culturalmente, los roles de género asignados para las “abuelas” son algunas de las formas de violencia simbólica que también sufren las mujeres mayores. Según Roqué (2019), “a las mujeres se nos exige mucho más (...) Compramos todos los productos de belleza porque nosotras tenemos que estar conforme al mandato social que dice claramente qué tiene que ser una mujer. Y cuando somos mujeres mayores empezamos a devaluarnos porque no cumplimos ese mandato social y somos expulsadas del mercado del deseo y del amor para los varones, en el caso de las relaciones heterosexuales”.

19 Según la EPH-INDEC (2019) el 84,7% de las personas de 61 a 65 años poseen cobertura de salud y las de 66 años y más alcanzan el 97,5%. Para mayor información véase sección Salud en este informe.

## BOX NRO. 11

### Endeudamiento de las mujeres titulares de AUH con el ANSES

La deuda privada se acrecienta cuando los hogares intentan mantener ciertos niveles de consumo en una situación de crisis: las personas toman más créditos para mantener su nivel de vida. Este fenómeno se agrava a causa de la desigualdad y la pobreza: en una sociedad muy desigual, los hogares de ingresos bajos probablemente obtengan peores resultados que los que tienen ingresos idénticos en una sociedad más igualitaria. Además, la solicitud de créditos por parte de los hogares se ha convertido en un mecanismo de reproducción social en un contexto de reconfiguración en el que muchas de las necesidades humanas se convierten en necesidades financieras insatisfechas. El crédito es cada vez más importante para acceder a los servicios públicos esenciales, como la educación y la salud, o para comprar alimentos. Por tanto, el acceso desigual al crédito puede agravar las desigualdades sociales y económicas existentes<sup>20</sup>.

Dicha explicación ayuda a entender por qué, en los últimos años, las políticas de consolidación fiscal y austeridad, sumadas a los niveles de inflación, con el correlativo impacto negativo sobre el poder adquisitivo de los ingresos y, en consecuencia, el aumento de la pobreza e indigencia, llevaron a que el 48,5% de los y las titulares de la AUH tomaran créditos con ANSES para dar respuesta a esta situación. En diciembre de 2019, el saldo promedio de la deuda per cápita era de \$15.600 y la cuota promedio que se descontaba del haber de \$815. La tasa de interés de los créditos fue aumentando progresivamente al ritmo de la inflación distanciándose de la tasa de indexación de los haberes. El nuevo gobierno suspendió el pago de las cuotas de los créditos vigentes por tres meses (enero-marzo 2020) y redujo la tasa nominal máxima del 48% al 36% (DNElyG, 2020a).

20 Deuda privada y derechos humanos, Informe del Experto Independiente sobre las consecuencias de la deuda externa y las obligaciones financieras internacionales conexas de los Estados para el pleno goce de todos los derechos humanos, sobre todo los derechos económicos, sociales y culturales A/HRC/43/45, disponible en: <https://undocs.org/es/A/HRC/43/45>

## BOX NRO. 12

### Impacto de la crisis y medidas de ajuste y austeridad

Según el *"Informe sobre el impacto de las reformas económicas y medidas de austeridad en los derechos humanos de las mujeres"*<sup>21</sup>, las medidas de consolidación fiscal y las reformas económicas impulsadas por las políticas de austeridad en los últimos años, como las reducciones de la cobertura de las prestaciones y los servicios de protección social, los recortes del empleo público y la privatización de los servicios, afectan negativamente a las mujeres más que a los varones.

El llamado triple peligro de la austeridad condena a las mujeres a sufrir al mismo tiempo como trabajadoras del sector público, como usuarias de los servicios y como principales beneficiarias de las prestaciones de seguridad social, y tiene repercusiones concretas en lo que respecta a los cuidados. A su vez, ello agrava la discriminación por razón de género en el mercado de trabajo y la segregación

ocupacional. Los recortes a la asistencia social han reducido el acceso a muchos servicios esenciales. A escala global, la pérdida de puestos de trabajo en el sector de los cuidados y la congelación de la remuneración en el sector público han afectado también a las mujeres.

Las políticas de austeridad y consolidación fiscal golpean con especial dureza a los grupos más vulnerables de la población, entre los cuales las mujeres están sobrerrepresentadas y son las más expuestas, lo que provoca formas interrelacionadas de discriminación. Entre las mujeres más vulnerables se encuentran las mujeres jóvenes, las mujeres con discapacidad, las mujeres de edad, las migrantes y refugiadas, las mujeres lesbianas, bisexuales, transgénero e intersexuales, las mujeres que pertenecen a minorías étnicas, religiosas o lingüísticas, las mujeres de las zonas rurales y las mujeres que viven en situación de pobreza o extrema pobreza. Una serie o combinación de medidas de austeridad y consolidación fiscal tiene a menudo efectos adversos acumulativos para las mujeres.

21 Experto Independiente en Deuda y Derechos Humanos de la ONU, "Informe sobre el impacto de las reformas económicas y medidas de austeridad en los derechos humanos de las mujeres", 18 de julio de 2018, UN Doc. A/73/179. Disponible en: <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/N18/229/07/PDF/N1822907.pdf?OpenElement>

## BOX NRO. 13

### Presupuesto con Perspectiva de Género

Los presupuestos con perspectiva de género (PPG) permiten visibilizar las desigualdades económicas, sociales, políticas y culturales entre mujeres, personas LGBTQ+ y varones. La Agenda 2030 establece en el ODS 5 la meta que propone “*aprobar y fortalecer políticas acertadas y leyes aplicables para promover la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas a todos los niveles*” (5.c) y propone el siguiente indicador: (5.c.1) Proporción de países con sistemas para el seguimiento de la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y la asignación de fondos públicos para ese fin.

En los últimos años, se han producido importantes avances en materia de presupuestos con perspectiva de género en Argentina. En 2016 se sancionó la ley 27.343 de creación de la Oficina de Presupuesto del Congreso de la Nación, la cual tiene entre sus funciones promover la incorporación de la perspectiva de género en la asignación de los recursos presupuestarios.

En 2018 se incorporó, como parte del Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades y Derechos 2018-2020 (PIOD) una iniciativa de inclusión de la perspectiva de género en el Presupuesto de la Administración Pública Nacional. Ese mismo año, la Oficina Nacional de Presupuesto (ONP), incorporó la perspectiva de género en las directrices presupuestarias. Tanto en la circular 1 de 2018 como en la de 2019 se incluyó la necesidad de incorporar aspectos vinculados al Presupuesto con Perspectiva de Género, identificando partidas relevantes de las instituciones destinadas a abordar esta problemática. Además, la ONP junto con la Dirección Nacional de Coordinación del Presupuesto Nacional de la Jefatura de Gabinete han publicado varios informes sobre el seguimiento del gasto vinculado con políticas de género en el presupuesto Nacional. El último informe disponible cuenta con información del primer trimestre de 2020, y señala que se identificaron 29 actividades en el presupuesto nacional con la etiqueta de PPG, representando el 15% del gasto primario de la Administración Pública Nacional. La ejecución del crédito se ubica en niveles del 29,6% al cierre del primer trimestre de 2020, con algunas jurisdicciones con nula o marcada subejecución (ONP y JGM, 2020).

La Secretaría de Política Económica del Ministerio de Hacienda de la Nación junto con el INAM iniciaron un proceso de elaboración de una metodología de etiquetamiento de partidas para la reducción de brechas de género (para lo cual se creó la etiqueta PPG), tomando como referencia el marco teórico de las autonomías desarrollado por la CEPAL<sup>22</sup>. El presupuesto de 2019 incorporó 24 actividades correspondientes a 13 organismos con la etiqueta PPG en el presupuesto nacional, aumentando a 29 actividades de 17 organismos para el presupuesto 2020<sup>23</sup>.

Desde la Jefatura de Gabinete de Ministros se realizó un trabajo de análisis y vinculación del presupuesto nacional y la Agenda de Desarrollo 2030, organizada en dos etapas. En la primera (2017-2018) se analizaron 6 ODS, para los que se encontraron partidas presupuestarias en 10 organismos de la Administración Pública Nacional (APN). Durante 2018 y 2019 se amplió el trabajo, incorporando en el análisis a los 11 ODS restantes. En el caso del ODS 5. *Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas*, para el ejercicio 2020 se identificó un total de \$226,007 millones de pesos, distribuidos en 8 organismos de la APN (Instituto Nacional de las Mujeres, Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Ministerio de Seguridad, Secretaría de Gobierno de Trabajo y Empleo INADI, INDEC, ANSES).

22 De acuerdo a la propuesta de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe de las Naciones Unidas, existen cuatro clases de autonomías, a saber: autonomía económica, autonomía física, autonomía en la toma de decisiones, e interrelación de las autonomías o transformación cultural. (Observatorio de la Igualdad de Género de AlyC, 2017).

23 Ver cuadro resumen sobre PPG en el presupuesto nacional (página 94 del proyecto de presupuesto 2020 enviado por el Poder Ejecutivo Nacional al Congreso).

Actualmente desde el Estado Nacional se está trabajando en una estrategia integral que incluye a varios actores y actoras, en particular a la Jefatura de Gabinete de Ministros, el Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad y el Ministerio de Economía de la Nación (articulando con la Oficina Nacional de Presupuesto ONP- y la Dirección Nacional de Economía y Género). La Dirección Nacional de Economía y Género es un instrumento para que la perspectiva de género esté presente en la concepción, el diseño, la diagramación y la implementación de las políticas públicas que lleve adelante el Ministerio de Economía.

En lo que respecta al marco normativo, a nivel nacional se han presentado 8 proyectos que a través de diversos mecanismos (análisis transversal, creación de unidades de género) buscan introducir la perspectiva de género en los presupuestos públicos. Se trata de los proyectos: S-268/20, 3197-D-2019, S-4057-18, S-4045-18, S-2851/18, 65862-D-2017, S-0588/17, S-4473/17.

Por otro lado, a nivel subnacional en junio de 2019, con el apoyo de ONU Mujeres, la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sancionó la Ley 6170<sup>24</sup> sobre presupuesto con perspectiva de género en el ámbito de la ciudad. En el artículo 4º, se establece que los objetivos de la ley son: “a) Proveer información para la toma de decisiones y para la elaboración de políticas públicas que apunten a garantizar el principio de igualdad y no discriminación entre los géneros, y b) Considerar la perspectiva de género en la formulación, ejecución y evaluación presupuestaria de cada periodo”.

### Monitoreo del presupuesto por parte de la sociedad civil

Un estudio realizado por el Equipo Latinoamericano de Justicia y Género (ELA) y la Asociación Argentina de Presupuesto y Administración Financiera Pública (ASAP) sobre el presupuesto de 2019 señala que el Estado Nacional identificó 22 programas vinculados a la reducción de las brechas de género. El Congreso Nacional aprobó para estos programas un total de 5,528,7 millones de pesos.

De los 22 programas mencionados, más de la mitad (16) fueron subejecutados (utilizaron menos del 85% del crédito vigente), sólo cuatro programas fueron ejecutados por completo (más del 95%) y dos registraron una ejecución aceptable (entre un ritmo que va del 86% al 95%).

24 Es importante mencionar que para la presentación del proyecto de ley se tomaron en consideración otros proyectos presentados anteriormente de diversas fuerzas políticas. Entre ellos podemos mencionar los proyectos CABA-3199-D-2018 de la legisladora Villalba, el proyecto CABA-2468-D-2018 del legislador Cortina, el proyecto CABA-973-D-2018 de la legisladora Pokoik y el proyecto CABA-2656-D-2018 de la legisladora Fidel. Ver texto de la norma en: <https://boletinoficial.buenosaires.gob.ar/normativaba/norma/476035>

**TABLA NRO. 3.2.9**

**Presupuesto PPG por programa (porcentaje de ejecución sobre el aprobado por el Congreso y sobre el asignado por el Poder Ejecutivo, 2019).**

Ministerio	Programa/Actividad	% Ejecución sobre aprobado por el Congreso	% Ejecución sobre asignado por Ejecutivo
Salud y Desarrollo Social Nacional	Salud Integral en la Adolescencia	46,5%	46,5%
	Apoyo a la Reproducción Médicamente Asistida	29,3%	23,9%
	Desarrollo de la Salud Sexual y la Procreación Responsable	82,4%	99,5%
	Prevención del Embarazo Adolescente	76,5%	99,9%
INDEC	Acciones del Registro de Casos de Violencia contra las Mujeres	31,0%	31,0%
Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología	Fortalecimiento de la Educación Sexual Integral	46,7%	58,7%
	Impulso a las Políticas Integrales de Género y Diversidad Sexual	76,1%	76,1%
Justicia y DDHH	Rescate y Acompañamiento a las Víctimas de Trata	80,2%	80,2%
	Protección de víctimas de violencia	69,6%	70,3%
	Apoyo a las justicias provinciales	3,3%	23,1%
Producción y Trabajo	Impulso a Políticas Preventivas Sistemáticas, Sensibles al Género, Integradas y no Discriminatorias	0,0%	0,0%
Seguridad	Acciones para la Equidad de Género	6,5%	6,5%
Policía Federal Argentina	Acciones para la Equidad de Género	89,2%	101,6%
Gendarmería Nacional	Acciones para la Equidad de Género	95,4%	101,1%
Prefectura Naval	Acciones para la Equidad de Género	0,0%	0,0%
Policía de Seguridad Aeroportaria	Acciones para la Equidad de Género	62,7%	62,7%
INAM	Dirección y Conducción	93,9%	119,4%
	Fortalecimiento Institucional	83,3%	107,1%
	Escuelas Populares de Formación en género	25,2%	25,2%
	Capacitación para el Desarrollo Integral de la Mujer	116,6%	116,6%
	Protección integral y articulaciones directas	92,6%	138,8%
	Plan Nacional para la Erradicación de la violencia contra las mujeres	10,7%	38,1%
<b>Total</b>		<b>83,0%</b>	<b>80,3%</b>

Fuente: Elaboración propia en base a ELA y ASAP (2020).

Según el mencionado estudio, el 66% del presupuesto que fue aprobado por el Congreso Nacional para 2019 correspondía para el programa “Hacemos Futuro Juntas” que ejecutaba el Ministerio de Salud y Desarrollo Social nacional. Sin embargo, a lo largo del año ese programa fue absorbido por el programa “Hacemos Futuro” que no estaba destinado, exclusivamente a mujeres en situación de vulnerabilidad. En consecuencia, este cambio del Poder Ejecutivo impide poder evaluar qué proporción del presupuesto aprobado por el Congreso se ejecutó para las mujeres en esa situación y, a su vez, implicó la eliminación de un programa destinado a mujeres en situación de violencia de género (Para más información véase Sección 3.4).

Además indica que el presupuesto 2019 del INAM aprobado por el Congreso Nacional fue de 264,4 millones de pesos y fue aumentado en un 3,14% a través de las modificaciones del Poder Ejecutivo. La ejecución global de la partida alcanzó el 91,2%. Sin embargo, la mitad de las actividades que ejecutó el INAM durante 2019, registraron sub-ejecución del presupuesto, es decir, menor al 85%. Especialmente, dos programas tuvieron una sub-ejecución importante: el programa de “Escuelas Populares de Formación de Género” (ejecutado sólo el 25,2% sobre lo aprobado por el Congreso) y el “Plan Nacional para la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres” (PNA), con una ejecución del 10,7% de lo aprobado por el Congreso. Asimismo, el PNA sufrió recortes a lo largo del ejercicio 2019: El Congreso Nacional aprobó un monto de \$62,1 millones de pesos, de los cuales el Poder Ejecutivo sólo asignó \$17,4 millones de pesos. A su vez, a pesar del recorte sufrido, sólo ejecuto 6,6 millones de pesos.

### 3.3

# EDUCACIÓN



El Objetivo de Desarrollo Sostenible 4 propone garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos/as. En sus distintas metas ofrece ocho indicadores específicos con perspectiva de género.

A partir de eso, en esta sección se ofrece un diagnóstico con los principales datos estadísticos a partir de la selección cualitativa de las temáticas más relevantes según las consultas nacionales realizadas y a partir de la identificación de las principales desigualdades de género en el ámbito educativo, sus raíces y de sus consecuencias más importantes.

Se presentan, en primer lugar, las principales características del sistema educativo argentino y las leyes más relevantes de los últimos años así como los principales indicadores según sexo (analfabetismo y nivel educativo alcanzado). En segundo lugar, se describen los indicadores más relevantes que dan cuenta de la segregación horizontal en la educación, y sus consecuencias en las condiciones desiguales en el acceso y trayectoria en el mercado de trabajo. En tercer lugar, se ofrece evidencia y se analiza el impacto negativo de la desigual carga de trabajos de cuidados y trabajo doméstico no remunerado que realizan las mujeres (especialmente las niñas y jóvenes) en sus trayectorias educativas. Se incluyen datos sobre la cobertura del sistema educativo y de otras instituciones en el cuidado de niñas y niños de 0 a 5 años. Finalmente, se presenta un diagnóstico sobre la situación de las mujeres en las universidades nacionales y en el ámbito de la ciencia y la tecnología.

## 3.3.1 El sistema educativo argentino

El sistema educativo argentino está constituido por cuatro niveles en todo el país con un total de 14

años de escolaridad obligatoria: el nivel inicial que comprende desde los 45 días a los 5 años de edad y es obligatorio desde los 4 años. Las edades son: para el nivel primario es obligatorio desde los 6 años hasta los 11 años de edad; el nivel secundario, también obligatorio, desde los 12 años de edad hasta su finalización<sup>25</sup>, con una duración de cinco años. Por último, el nivel superior (no obligatorio) que comprende los estudios en instituciones universitarias públicas o privadas, de formación superior o terciarios<sup>26</sup>. Las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tienen autonomía para definir sus políticas públicas educativas.

## Alfabetización y máximo nivel educativo alcanzado según género

Según el último Censo Nacional realizado en 2010, la tasa de alfabetización de la población de 10 años y más era de un 98% sin distinciones de sexo. Sin embargo, existen diferencias territoriales: al analizar la proporción de población de 10 y más años en condición de analfabetismo según las provincias y según género se observa que las provincias del norte como Corrientes, Chaco, Formosa, Jujuy, Misiones, Salta, Santiago del Estero y Tucumán están por encima de la media nacional con un porcentaje de alrededor del 4%.

En el caso de la población con discapacidad, la tasa de alfabetización de las personas de 10 años y más es del 90,6%. El 8,1% de las mujeres y el 11% de los varones con discapacidad no sabe leer y escribir (INDEC, Estudio Nacional sobre el Perfil de las Personas con Discapacidad, 2018).

Al analizar el máximo nivel educativo alcanzado según sexo (de la población de 25 años y más) se visualiza que las diferencias significativas se observan en el caso secundario incompleto (las mujeres son menos que

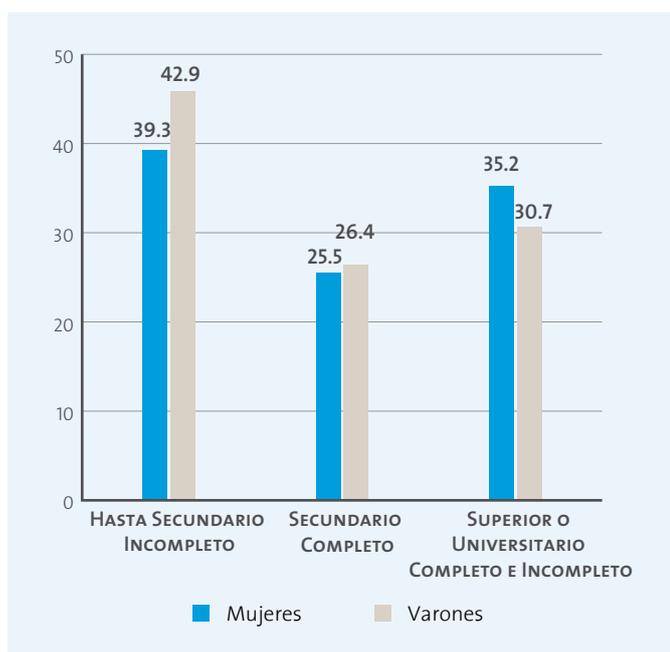
25 La Ley de Educación Nacional Nro. 26.206/2006 que regula todos los niveles y modalidades del sistema, tiene como objetivo brindar oportunidades equitativas a todos los niños y niñas para el aprendizaje de saberes significativos en los diversos campos del conocimiento, especialmente la Lengua y la Comunicación, las Ciencias Sociales, la Matemática, las Ciencias Naturales y el Medio Ambiente, las Lenguas Extranjeras, el Arte y la Cultura; y la capacidad de aplicarlos en situaciones de la vida cotidiana.

26 Ley de Educación Superior Nro. 24.521/1995.

los varones) y en el universitario completo en el que las mujeres superan a los varones. Es decir, las mujeres han logrado revertir la brecha tradicional respecto del máximo nivel alcanzado. Específicamente, en el caso de quienes egresan de las universidades nacionales se estima que el 61% son mujeres y el 39% son varones<sup>27</sup> (Indicador ODS 4.1.19 y 4.1.20).

### GRÁFICO NRO.3.3.1 Máximo nivel educativo alcanzado según sexo

(población de 25 años y más, total aglomerados urbanos)

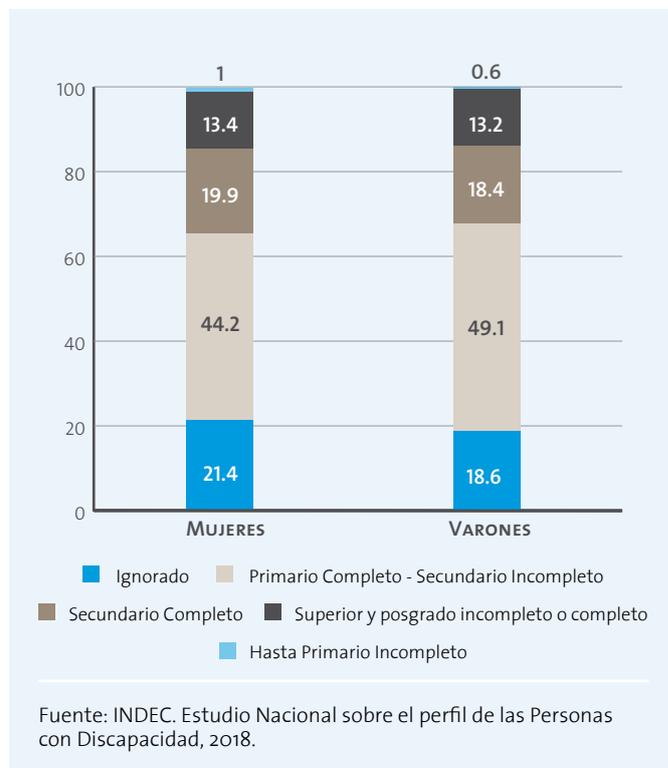


Fuente: Elaboración propia en base a EPH (INDEC), 3° Trimestre 2019.

Respecto de la población con discapacidad de más de 15 años se observan diferencias por sexo en los distintos niveles educativos máximos alcanzados. En el caso de quienes no alcanzaron el nivel primario, las mujeres presentan un porcentaje mayor (21,4%) que los varones (18,6%). Las mujeres con discapacidad con el nivel primario completo y secundaria completa, son el 44,2% mientras que entre los varones son el 49,1%. En el nivel secundario completo, las mujeres son 1,5% más que los varones y no se presentan diferencias en el nivel superior.

27 Anuario Estadístico SPU, 2014.

### GRÁFICO NRO.3.3.2 Población con discapacidad que no cursa pero cursó de 15 años y más, por máximo nivel de educación alcanzado, según sexo.



Fuente: INDEC. Estudio Nacional sobre el perfil de las Personas con Discapacidad, 2018.

Según la Primera Encuesta sobre Población Trans realizada en 2012<sup>28</sup>, la población encuestada presenta un nivel educativo bajo: el 15,3% de las personas encuestadas no terminaron el nivel primario, el 30% alcanzó el nivel primario completo, el 34% no terminó el nivel secundario mientras que el 14,8% sí lo hizo. Respecto del nivel superior, el 3,3% manifestó poseer un nivel terciario o universitario incompleto y sólo el 1,9% manifestó tenerlo completo (INDEC, Primera Encuesta sobre Población Trans, 2012).

28 La Primera Encuesta sobre Población Trans 2012: Travestis, Transexuales, Transgéneros y Hombres Trans fue realizada como una prueba piloto por el INDEC y el INADI en junio de 2012. Los datos presentados en este informe son los resultados presentados en el Informe Técnico de la Prueba Piloto realizada en el Municipio de La Matanza del 18 al 29 de junio de 2012. El informe se encuentra disponible en línea en: [https://www.indec.gov.ar/micro\\_sitios/WebEncuestaTrans/utilidad.html](https://www.indec.gov.ar/micro_sitios/WebEncuestaTrans/utilidad.html)

### 3.3.2 La segregación horizontal en el sistema educativo argentino

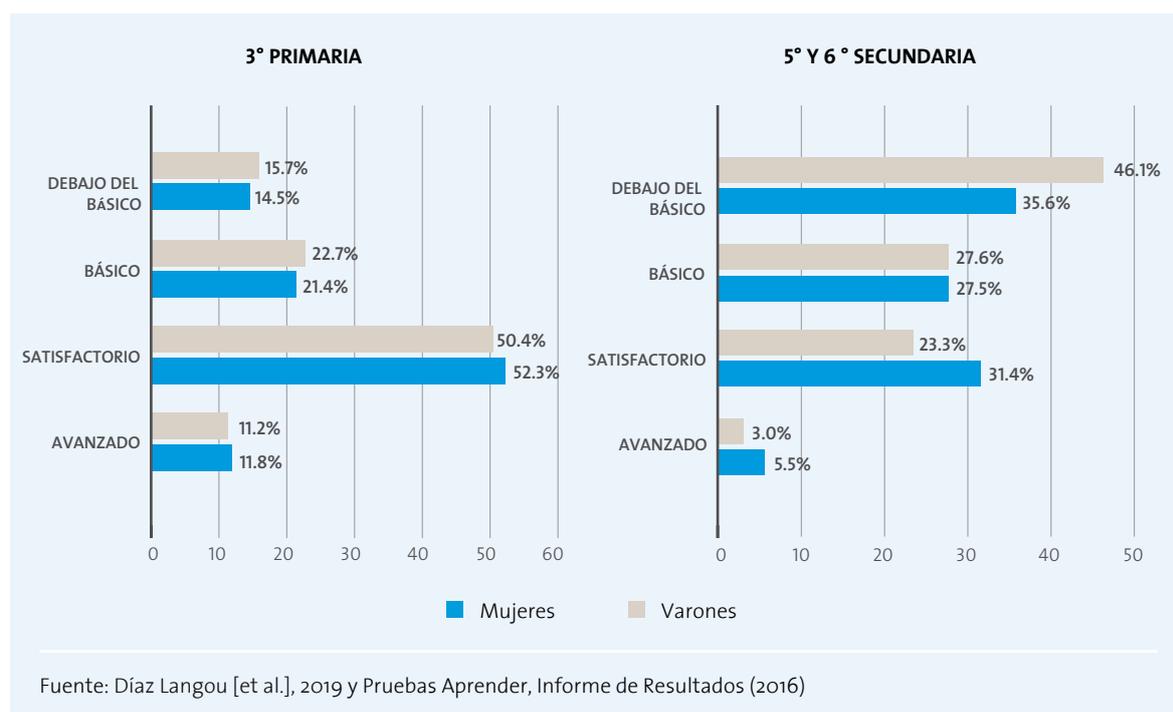
Una de las desigualdades que afectan a las mujeres en sus trayectorias educativas es la segregación horizontal, la cual impacta en sus condiciones y oportunidades laborales: acceso a empleos más precarios, menos dinámicos, peores pagos y menos valorados en la sociedad. Esto se debe a que desde los inicios de su formación ellas se enfrentan a estereotipos culturales y construcciones sociales que las ubican en actividades vinculadas al trabajo doméstico, los cuidados, la salud y educación como extensión de los roles asignados tradicionalmente en la familia y los hogares.

Estas barreras, muchas veces invisibles, conocidas como las “paredes de cristal”, comienzan a construirse durante la infancia en el seno de las familias y se fortalecen posteriormente en las trayectorias educativas consolidando las condiciones de acceso de las mujeres en el mercado laboral (Díaz Langou [et al.], 2019). En el nivel primario y secundario se visualiza la segmentación horizontal en la brecha de

rendimientos de las pruebas Aprender<sup>29</sup> a medida que aumenta la edad. En el Gráfico Nro. 3.3.3 se observa que tanto los y las alumnos/as de primaria (3° grado) obtuvieron resultados similares en las pruebas de matemáticas, sin diferencias significativas. Sin embargo, la brecha en los resultados aumenta en las pruebas en el nivel secundario (5° y 6° de la secundaria), las mujeres que están por debajo del nivel básico son un 10% más que los varones. Por el contrario, en el resultado satisfactorio los varones están un 7% por encima de las mujeres (Gráfico Nro. 3.3.3). Estos resultados son relevantes por dos motivos: por un lado, porque los últimos años del secundario son vitales para la elección de la carrera universitaria y/o laboral y, por el otro, por el impacto que tendrán en el acceso al mercado laboral y en la segregación horizontal en las ramas de actividad en las que se insertan las mujeres y los varones.

29 Las pruebas Aprender son el dispositivo nacional de evaluación de los aprendizajes de los estudiantes y de sistematización de información acerca de algunas condiciones en las que ellos se desarrollan. La evaluación es desarrollada anualmente por el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, en acuerdo con el Consejo Federal de Educación y con la participación del Cuerpo Colegiado Federal de docentes y especialistas de todo el país. Para más información véase: <https://www.argentina.gob.ar/educacion/aprender>

**GRÁFICO NRO. 3.3.3**  
**Resultados de Pruebas Aprender de Matemáticas**  
**(3° grado primaria y 5° y 6° de secundaria, total país, 2016)**

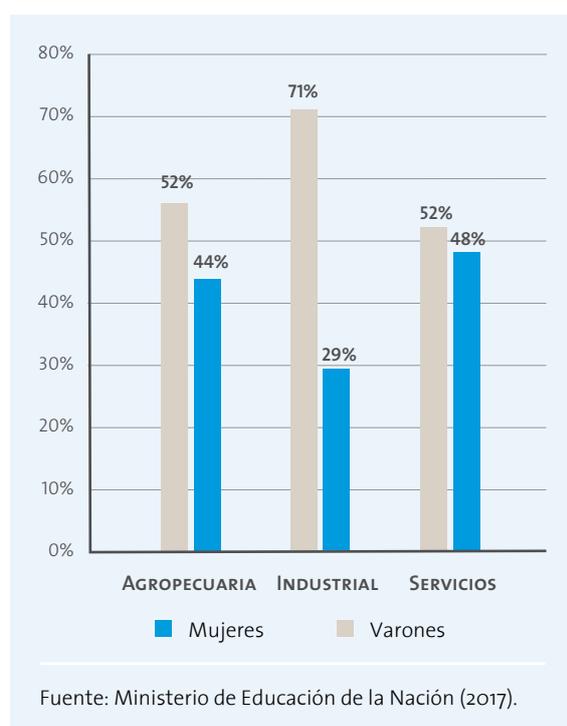


Según el Informe Aprender 2018, para 6° de la primaria la brecha de desempeño en las pruebas de matemática se redujo en dos puntos porcentuales, siendo que el 59% de los niños y el 57% de las niñas alcanzaron los niveles más altos. En el caso de las pruebas de lengua, el 78% de las niñas lograron desempeños más altos mientras que lo mismo ocurrió con un 73% de los varones. Esta brecha de 5% es 2% menor que en las pruebas del año 2016.

También pueden observarse las desigualdades en la matrícula de las escuelas técnicas en las que los varones representan el 67,5% de los inscriptos y las mujeres el 32,5%<sup>30</sup>. Asimismo, al observar los/as alumnos/as matriculados/as según tipo de orientación y sexo se visualiza una mayor diferencia en el caso de la orientación industrial (sólo el 29% de los/as matriculados/as son mujeres) y la menor diferencia y casi de paridad en el caso de la orientación de servicios (el 48% de quienes se matriculan son mujeres).

30 Informe Estadístico Nacional. "La Educación Técnico Profesional en cifras 2017". Instituto Nacional de Educación Tecnológica-Ministerio de Educación de la Nación. Disponible en línea en: <http://www.inet.edu.ar/wp-content/uploads/2018/03/ETP-Cifras-2017.pdf>

**GRÁFICO NRO. 3.3.4**  
**Distribución porcentual de los Alumnos/as matriculados/as según sexo y tipo de orientación (2016)**



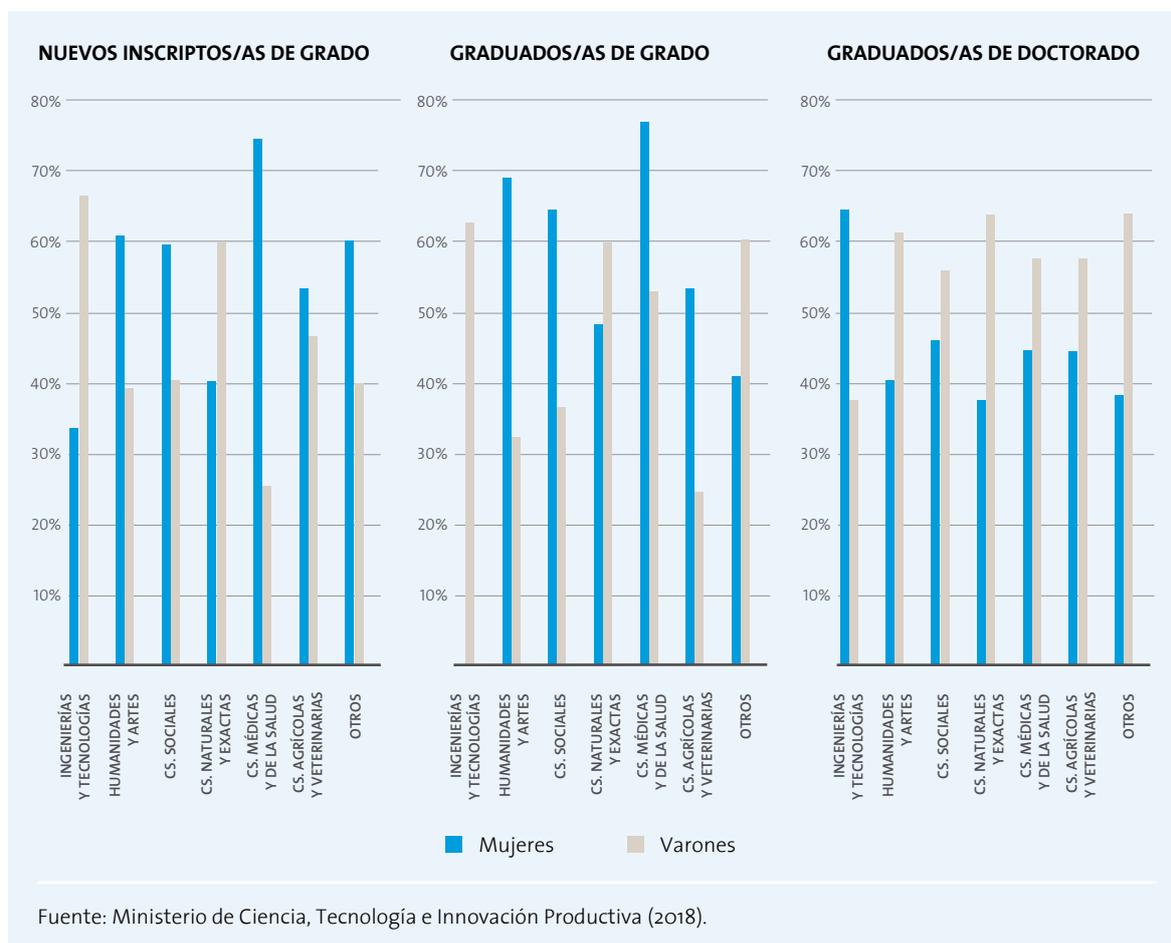
En el ámbito universitario también se reproduce y consolida la brecha de género en el campo de formación profesional según el área del conocimiento: en el Gráfico Nro. 3.3.5 se observa que las mujeres representan la mayoría de las inscriptas en las áreas de humanidades y artes (60%), ciencias sociales (59,6%) ciencias médicas y de la salud (74,6%); mientras que los varones son una mayoría en las áreas de ingenierías y tecnologías (66,5%), ciencias naturales y exactas (59,8%).

Lo mismo sucede en el caso de la distribución de los/as graduados/as en las carreras de grado siendo las mujeres la mayoría en las áreas del conocimiento de humanidades y artes, ciencias sociales y ciencias médicas y de la salud; mientras que los varones en las áreas de ingenierías y tecnologías, ciencias naturales y exactas y ciencias agrícolas y veterinarias.

En el caso de los/as graduados/as de posgrado, las mujeres representan la mayoría de las graduadas en casi todas las áreas del conocimiento: humanidades y artes (64,4%), ciencias sociales (56,85), ciencias naturales y exactas (61,3%), ciencias médicas y de la salud (59,1%). Sólo en el caso de las ingenierías y tecnologías se observa que el 68% de los/as graduados/as son varones y en el caso de las ciencias agrícolas y veterinarias no existen diferencias significativas siendo el 51,2% de los/as graduados/as varones y el 48,8% mujeres. Entre quienes obtienen el grado de doctorado en todas las áreas de conocimiento la mayoría son mujeres, salvo en las ingenierías y tecnologías, áreas en las que persiste la diferencia tal como sucede en entre los/as graduados/as de grado y posgrado.

### GRÁFICO NRO. 3.3.5

## Distribución porcentual de estudiantes nuevos/as inscriptos/as de grado, graduados de grado y de doctorado, según sexo y área del conocimiento de I+D. 2018



### 3.3.3 Educación y desigualdades del trabajo doméstico y de cuidados no remunerado

La desigual carga de trabajos doméstico y de cuidado no remunerado es uno de los determinantes principales que afectan la autonomía económica de las mujeres (Véase sección 3.1.1). Estas desigualdades afectan, por un lado, de manera desigual a las trayectorias educativas ya que las niñas y adolescentes realizan tempranamente estas actividades con mayor frecuencia que los varones y, consecuentemente, tiene impacto al momento de insertarse en el mercado laboral (De León, 2017). Por otro lado, en términos de cobertura y oferta educativa para niñas y niños de 0 a 5 años ya que la cantidad de horas que las mujeres le dedican al cuidado cuando sus hijos/as tienen menos de 6

años se incrementa en más de 4 horas llegando a 9,3 horas por día promedio, mientras que en el caso de los varones se incrementa de un promedio de 2,9 a 4,46 horas (INDEC, 2013).

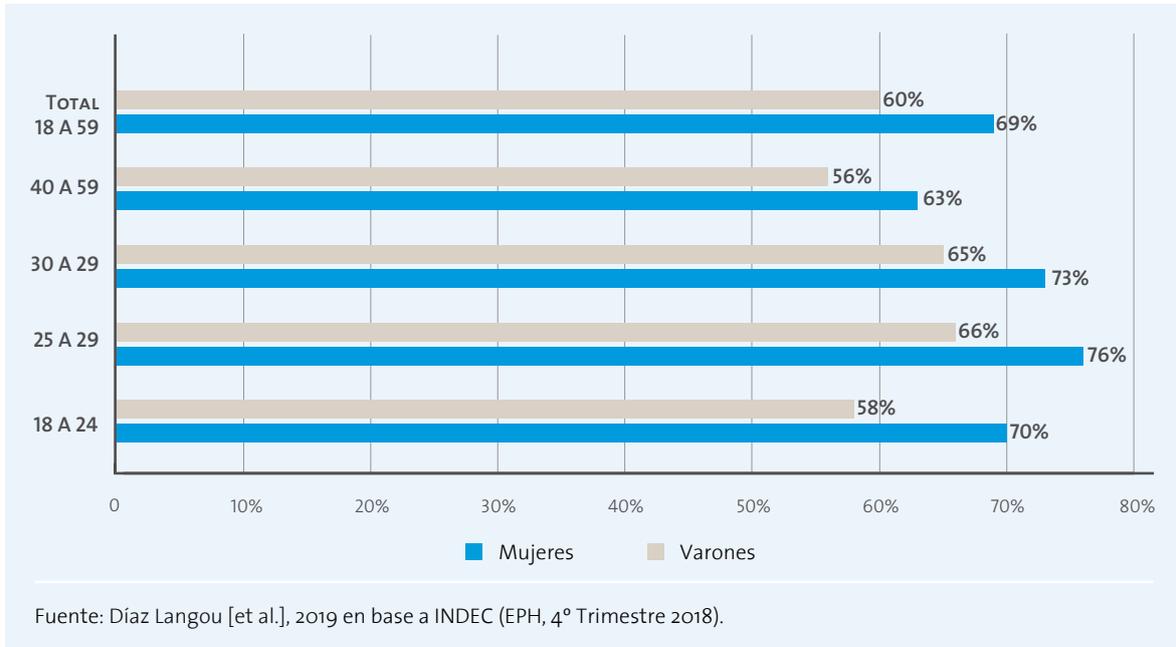
Uno de los indicadores relevantes a la hora de analizar las desigualdades de género en la educación es la terminalidad educativa. En Argentina, en todos los grupos etarios las mujeres tienen mejores resultados que los varones para terminar sus estudios. Sin embargo, los mayores logros educativos no se traducen en una posición de ventaja o siquiera de igualdad en el mercado de trabajo. Según la OIT (2016), los principales factores determinantes de los varones que afectan los resultados en la trayectoria educativa es el ingreso temprano y precario al mercado laboral, mientras que en el caso de las mujeres son las responsabilidades de cuidado.

Según la Encuesta Nacional a Jóvenes (ENJ, 2014), la proporción de mujeres (urbanas entre 15 y 29 años) que dejó de trabajar o estudiar por responsabilidades

de cuidado es del 42% mientras que la de los varones es del 13% (Díaz Langou [et al.], 2019).

**GRÁFICO NRO. 3.3.6**

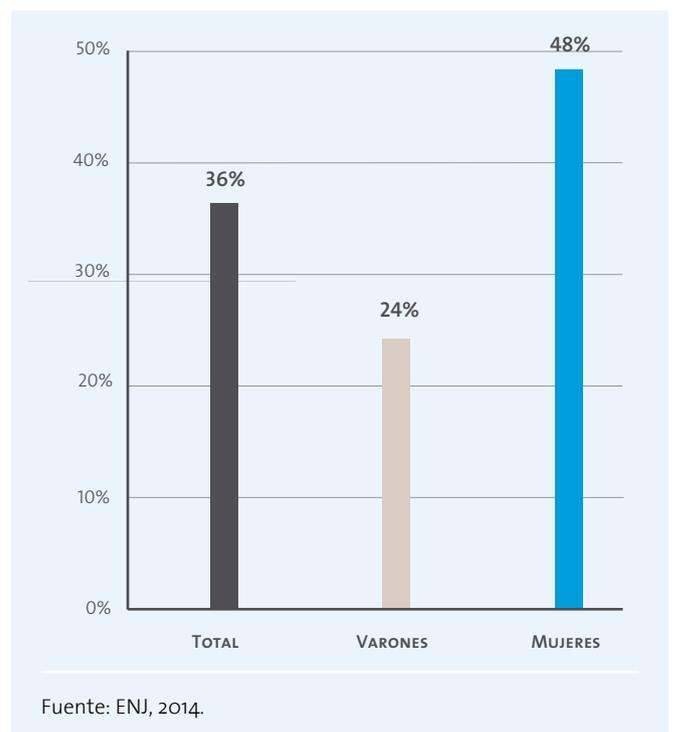
**Porcentaje de Terminalidad educativa según sexo y grupo etario (Total aglomerados urbanos) 2018**



Casi 4 de cada 10 jóvenes tienen responsabilidades de cuidados de niños/as (el 34% cuida niños y el 3% personas mayores): en el caso de las mujeres asciende al 48% mientras que en los varones es del 24% (ENJ, 2014). Estas actividades de cuidado tienen una mayor incidencia entre las y los jóvenes provenientes de hogares de bajos ingresos. Según la Encuesta Nacional de Juventud (2014), el 44% de las y los jóvenes que viven en hogares con ingresos más bajos realizan actividades de cuidado, mientras que ese porcentaje es del 26% de quienes viven en los hogares de ingresos más altos.

**GRÁFICO NRO.3.3.7**

**Proporción de jóvenes (15 a 29 años) que realizan actividades de cuidado (Total país, 2014)**



El 76% de los/as jóvenes que no estudia, no trabaja, ni busca trabajo, llamados de manera peyorativa como “*nininis*”, y que pertenece al sector de menores ingresos, realiza actividades de cuidado. Estos/as jóvenes de los quintiles más bajos, lejos de ser una población que se encuentra ociosa, dedica su tiempo a cuidar a otras personas realizando tareas claves en la reproducción de la sociedad (De León, 2017). Llamar a estos grupos como jóvenes “*nininis*” implica no reconocer las tareas de cuidado y trabajo doméstico no remunerado y no visibilizarlas con efectos perjudiciales para las mujeres que los realizan. Según la Encuesta de Uso del Tiempo (INDEC, 2013) el 77% de jóvenes “*nininis*” son mujeres y el 89% de ellas realizan tareas de cuidado y doméstico no remunerado, mientras que sólo el 46% de los varones lo hace (Díaz Langou [et al.], 2019).

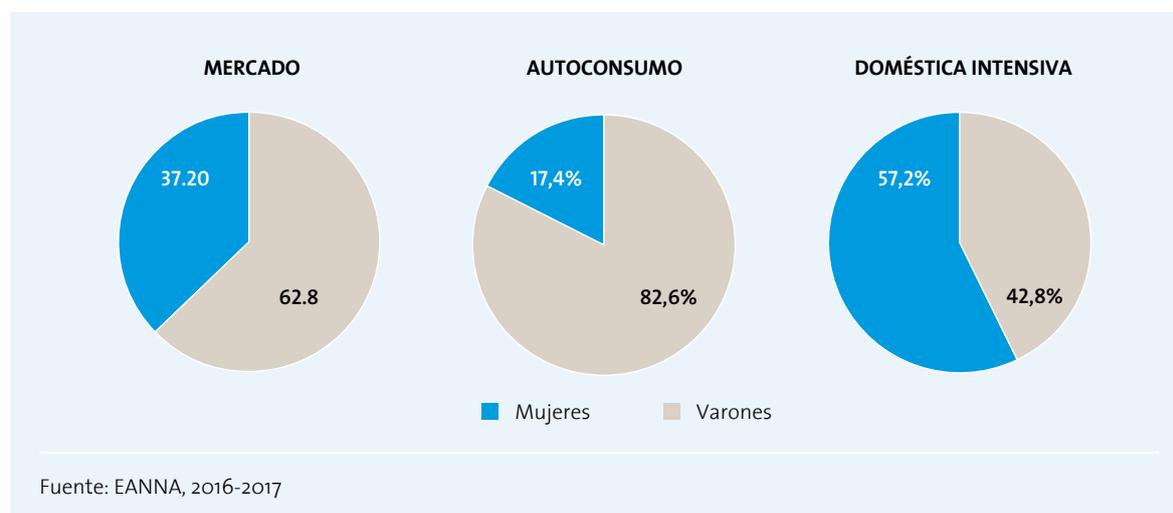
Asimismo, se observan profundas diferencias entre las y los jóvenes de 15 a 29 años que tienen hijos/as y quienes no los tienen: 7 de cada 10 de quienes tienen hijo/as no estudia mientras 7 de cada 10 de

quienes no tienen hijos/as lo hacen. Los embarazos tempranos son otro determinante muy importante de las trayectorias educativas de las mujeres y de sus posibles condiciones de acceso al mercado de trabajo (Véase Sección 3.4).

Según la Encuesta de Actividades de Niños, Niñas y Adolescentes (EANNA, 2016-2017), el 10% de los niños y niñas del país realizan al menos una actividad productiva, con mayor incidencia en las áreas rurales (19,8%) y en las regiones del NOA (13,6%) y NEA (13,1%). En términos de género, el tipo de actividad productiva presenta diferencias: los varones se desempeñan en mayor medida en actividades mercantiles y de autoconsumo, mientras que las mujeres en las actividades domésticas intensivas. Entre las distintas actividades productivas que realizan el total de niños y niñas urbanos/as, se observa que el 52,7% de las niñas se dedican a trabajos domésticos intensivos mientras que los varones se concentran en las actividades vinculadas al mercado (62,8%) y a las de autoconsumo (82,6%).

#### GRÁFICO NRO. 3.3.8

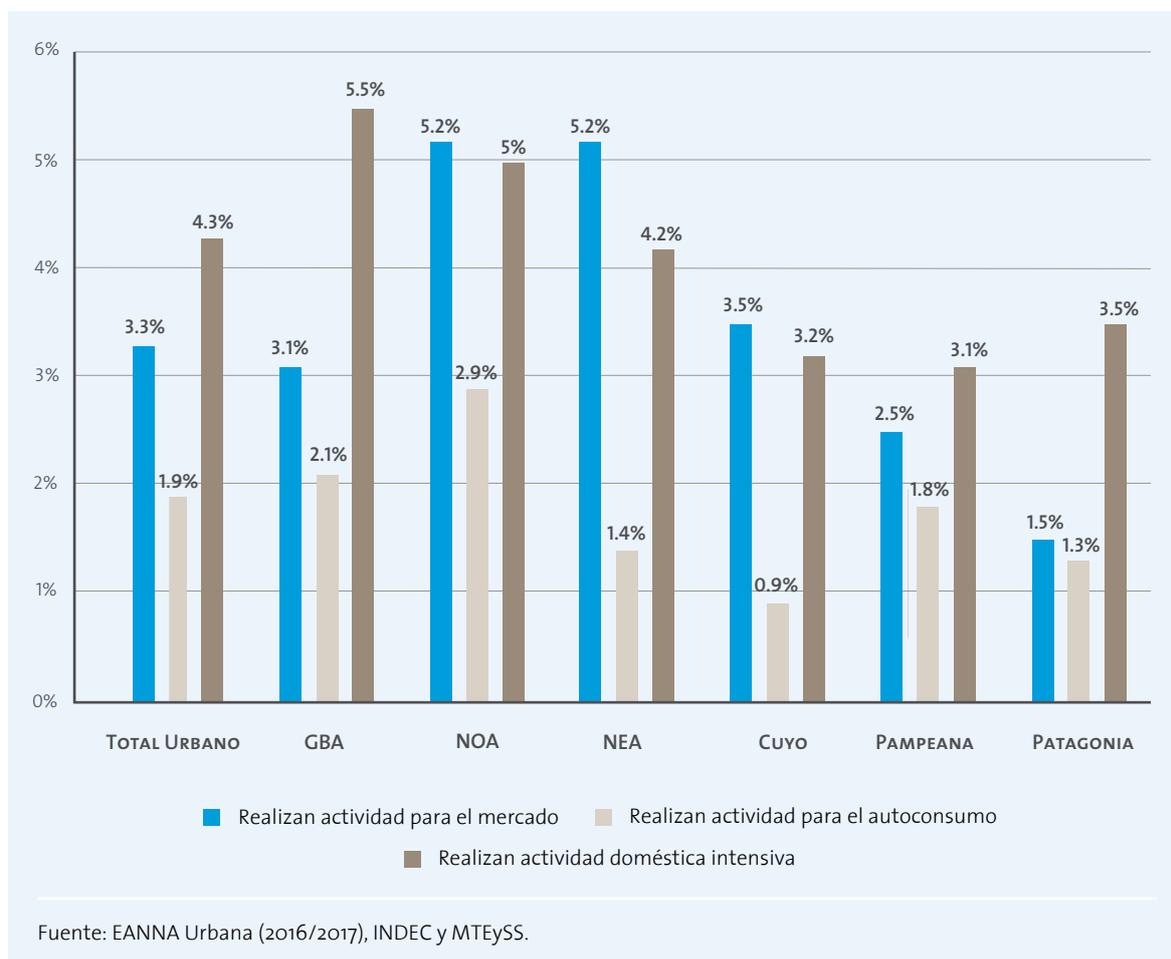
#### Distribución en actividades productivas, niños y niñas de 5 a 15 años (Total urbano, en porcentajes).



Las desigualdades en las actividades de cuidado que realizan los/as niños/as se agudizan según las diferencias territoriales. Del total de niños y niñas urbanos/as se observa que la incidencia de las actividades que realizan en mayor medida son las vinculadas al trabajo doméstico (4,3). Las diferencias por regiones del país son notorias: los niños y niñas del GBA y NOA realizan actividades vinculadas al trabajo doméstico intensivo por encima del promedio total.

GRÁFICO NRO. 3.3.9

**Incidencia de las actividades productivas según región (niños y niñas de 5 a 15 años, total urbano).**



En el caso de los y las adolescentes de 16 y 17 años, la actividad productiva se intensifica alcanzando para el total del país el 31,9%. También se observan diferencias según la región del país: en las áreas rurales el 43,5% de los y las adolescentes realizan actividades productivas y en las regiones de NOA el 36,8% y NEA el 33,4% siendo en todos los casos mayor al promedio del total del país (EANNA, 2016/2017). En términos de género, el 40% de las adolescentes urbanas desarrollan actividades como cuidados de niños y niñas, y personas mayores o enfermas, limpieza de casas y elaboración de comidas para vender. Además, se evidencian condiciones de trabajo desfavorables: se intensifica el trabajo nocturno por las tareas de cuidados que realizan: el 16,6% de las de 5 a 15 años y el 19,2% de las de 16 y 17 años declararon trabajar por las noches.

Si bien la inclusión educativa de niños y niñas es casi universal (el 98,7% de quienes viven en ámbitos urbanos y el 96,6% de quienes viven en ámbitos rurales), el trabajo infantil afecta negativamente en sus trayectorias educativas (EANNA, 2016/2017). Los principales obstáculos están vinculados con las llegadas tarde a la escuela y en menor medida con las inasistencias frecuentes.

**TABLA NRO. 3.3.1**

**Distribución porcentual según llegadas tarde frecuentes a la escuela por realización de actividad productiva según sexo**

**(Niños y niñas de 5 a 15 años, total urbano).**

Sexo	Tardía	Total, niños/as	Realizan al menos una actividad productiva	No realizan actividades productivas
Varones	Llegan tarde	12,6	22,7	11,4
	No llegan tarde	87,2	77,2	88,3
	Ns/Nc	0,2	0	0,3
Mujeres	Llegan tarde	14,7	18,8	14,3
	No llegan tarde	85,2	81,2	85,5
	Ns/Nc	0,2	0	0,2

Fuente: EANNA Urbana (2016/2017), INDEC y MTEySS.

Entre los motivos de llegadas tarde frecuentes a la escuela, el 13,6% manifestó que fue porque cuida a sus hermanas y hermanos u otra persona del hogar o realiza tareas del hogar (como limpiar, lavar ropa, etc.). El 21% de quienes realizan actividades domésticas intensivas manifestó que faltaba frecuentemente a la escuela.

En el caso del total de los/as adolescentes urbanos/as, el 52% de quienes realizan actividades domésticas intensivas manifestó haber repetido de año. Las desigualdades se profundizan en el ámbito rural y en las distintas regiones del país: el 45,5% de los varones adolescentes rurales y el 23% de las mujeres que trabajan para el mercado no concurren a la escuela. En el NOA el 18,3% de quienes viven en zonas urbanas y el 28,5% de quienes viven en ámbitos urbanos, mientras que en el NEA son el 14,3% y el 27,7% respectivamente.

La desventaja en la que se encuentran las niñas y mujeres jóvenes para finalizar sus estudios y posteriormente acceder al mercado de trabajo en mejores condiciones y trabajos de calidad tiene consecuencias graves en su autonomía económica: el 42% de las mujeres jóvenes (15 a 19 años) dejaron de trabajar (total o parcialmente) o de estudiar para cuidar, mientras que el 13% de los varones lo hicieron (ENJ, INDEC, 2014). El abandono de la educación formal a temprana edad y el confinamiento al espacio doméstico como ámbito de desarrollo personal prioritario provocan profundos perjuicios para las mujeres como sentimientos de inferioridad, baja autoestima y dificultades para proyectar un futuro mejor (PNUD, AECID y PBA, 2012). Ya sea por la maternidad adolescente, por cuidar a hermanos/as o personas mayores de la familia o por realizar trabajos

domésticos en el mercado, las jóvenes tienen limitadas sus posibilidades de desarrollo de capital social y cultural que les permitan integrarse como sujetos de derechos en la sociedad (De León, 2017).

Otra de las cuestiones relevantes vinculadas al sistema educativo y las desigualdades de género en las tareas de cuidado y trabajo doméstico no remunerado es la oferta educativa y cobertura para los niños y niñas de 0 a 5 años. En Argentina coexisten diversos formatos institucionales para la primera infancia (*salas cuna*, jardines de infantes oficiales y no oficiales, jardines maternos, espacios de primera infancia, entre otros). Es decir, los niños y niñas menores de 5 años asisten a espacios institucionales diversos con distintos enfoques en sus tres funciones centrales a su tarea: cuidado, enseñanza y crianza (CEC). Esta diversidad de formatos institucionales, es decir la segmentación institucional de la oferta, influye sobre la atención al niño/a, manteniendo y reforzando las desigualdades socioeconómicas y territoriales ya existentes en nuestro país (UNICEF, 2019). Además, los datos disponibles son insuficientes y fragmentados<sup>31</sup> (Para más información Véase Sección 3.1.3).

<sup>31</sup> Por un lado, existe la Encuesta sobre Condiciones de Vida de Niñez y Adolescencia (ECOVNA) que releva la asistencia a servicios de cuidado, enseñanza y crianza que dependen del sistema educativo como de desarrollo social o los que son gestionados por organizaciones comunitarias de la sociedad civil y por lo tanto no permite diferenciar los datos según el formato institucional. Para aquellos espacios institucionales que no dependen del sistema educativo, en el marco del nivel inicial, la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia (SENAF) posee un Registro Nacional de Espacios para la Primera Infancia (RENEPI) (UNICEF, 2019).

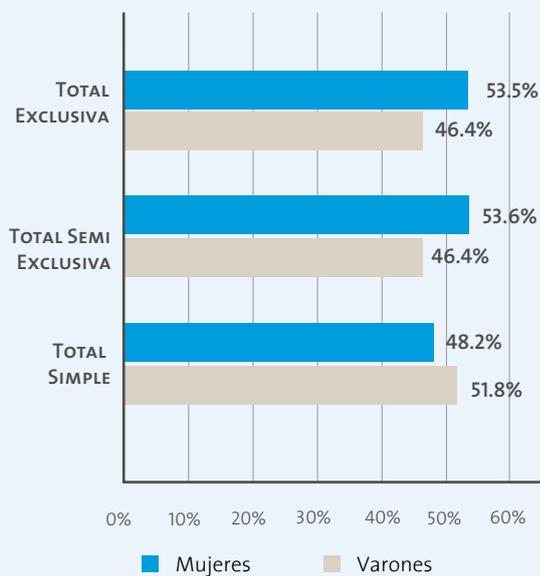
BOX NRO. 14

### Las mujeres en las Universidades Nacionales

Las mujeres en las universidades nacionales (UUNN) se enfrentan a escenarios de desigualdad y fenómenos como la segregación horizontal y vertical. Según la Secretaría de Políticas Universitarias (SPU), el 58% de los y las estudiantes en las carreras de pregrado y grado, el 58,4% de las nuevas inscriptas y el 61,1% de las y los egresadas/os de las universidades son mujeres. Como ya se ha señalado, la presencia de mujeres predomina en las carreras de ciencias sociales, humanidades y ciencias médicas y de la salud.

En el caso de los recursos humanos, en la distribución de cargos según sexo se evidencia un escenario casi de paridad: el 49,9% de los cargos docentes son ocupados por mujeres y el 50,5% de los no-docentes. Sin embargo, el 58,5% de los cargos de autoridades superiores son ocupados por varones. En 2019, el 87% de los rectores y el 66% de los decanos eran varones (véase Sección 3.6). Si bien las mujeres representan la misma proporción que los varones en las aulas, pasillos, oficinas y laboratorios, no ocupan los mismos lugares en los cargos de gestión y decisión.

**GRÁFICO NRO. 3.3.10**  
**Distribución porcentual de cargos por sexo y dedicación (docentes, universidades nacionales, 2019)**



Fuente: DIU-SPU, 2019.

Al analizar los cargos regulares según la dedicación (exclusiva, semi-exclusiva o dedicación simple) se observa que hay mayor proporción mujeres en los dos primeros casos y más varones que tienen una dedicación simple. Sin embargo, al analizar por categoría y dedicación se puede observar que la desigualdad presenta un diagrama tijera ya que la proporción de mujeres desciende a medida que se asciende en el escalafón docente: los profesores titulares son la mayor proporción en los cargos exclusivos (55,1%), en los semi-exclusivos (55,4%) y en los simples (61,7%) mientras que las mujeres son más en los cargos de ayudante de 1° y jefe de trabajos prácticos (JTP) en todas las dedicaciones: para el caso de las exclusivas el 58,7% de los JTP y el 56,4% de ayudantes de 1°; en semi-exclusiva el 57,2% y el 56,3% respectivamente; y en el caso de las dedicaciones simples el 51,3% y el 53,8%.

**TABLA NRO. 3.3.2**  
**Cargos docentes en UUNN clasificados por dedicación y categoría según género (2019).**

Dedicación/Categoría	Mujeres	Varones
Total, Exclusiva	53,5%	46,4%
Titular	44,9%	55,1%
Asociado	51,5%	48,5%
Adjunto	55,2%	44,8%
JTP	58,7%	41,3%
Ayudante 1°	56,4%	43,6%
Total, Semi-Exclusiva	53,6%	46,4%
Titular	44,6%	55,4%
Asociado	45,5%	54,5%
Adjunto	51,6%	48,4%
JTP	57,2%	42,8%
Ayudante 1°	56,3%	43,7%
Total, Simple	48,2%	51,8%
Titular	38,3%	61,7%
Asociado	36,6%	63,4%
Adjunto	42,4%	57,6%
JTP	51,3%	48,7%
Ayudante 1°	53,1%	46,9%
Ayudante 2°	45,8%	54,2%

Fuente: DIU-SPU, 2019.

En los últimos años, las mujeres y colectivos feministas comenzaron a promover e impulsar reformas y nuevas políticas de género en las universidades e instituciones de educación superior. Así, se crearon secretarías, áreas y programas de género, se aprobaron protocolos de actuación ante situaciones de violencia de género, planes de igualdad, normativas que impulsan y aprueban el uso del lenguaje inclusivo no sexista en el ámbito de la universidad, reformas de los sistemas electorales para incluir la paridad en la conformación de las listas de candidaturas, entre otras medidas.

Por otra parte, en cuanto a la inclusión de contenidos de género en la formación universitaria, la Encuesta sobre Políticas e Instrumentos de Política de Ciencia, Tecnología e Innovación con Perspectiva de Género en Organismos de CTI y Universidades (2017) detalla que el 45% de las instituciones no incluyen la temática de género en sus planes o políticas institucionales y de aquellas que tienen programas o áreas de género el 76% son universidades de gestión pública (PIOD, 2019).

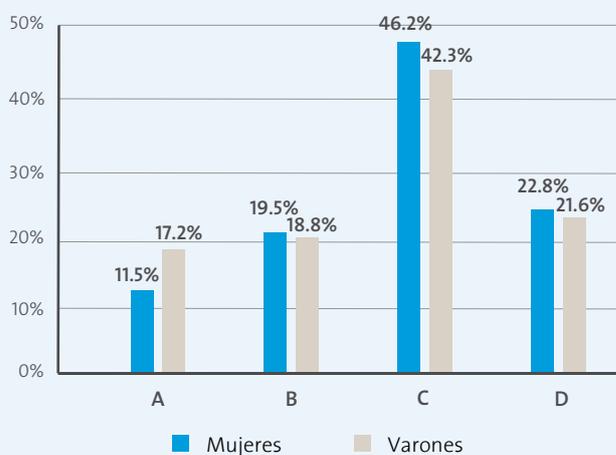
**BOX NRO. 15**

**Las mujeres en la Ciencia y Tecnología**

La situación de las mujeres en la Ciencia y Tecnología de Argentina es similar a la que se registra en las universidades nacionales. En el Gráfico Nro. 3.3.11 se observan escenarios de paridad en casi todas las categorías de investigación menos en el caso de la categoría más alta (categoría A) en la que los varones representan un porcentaje mayor.

**GRÁFICO NRO. 3.3.11**

**Distribución porcentual de investigadores/as por categoría de investigación, según sexo**

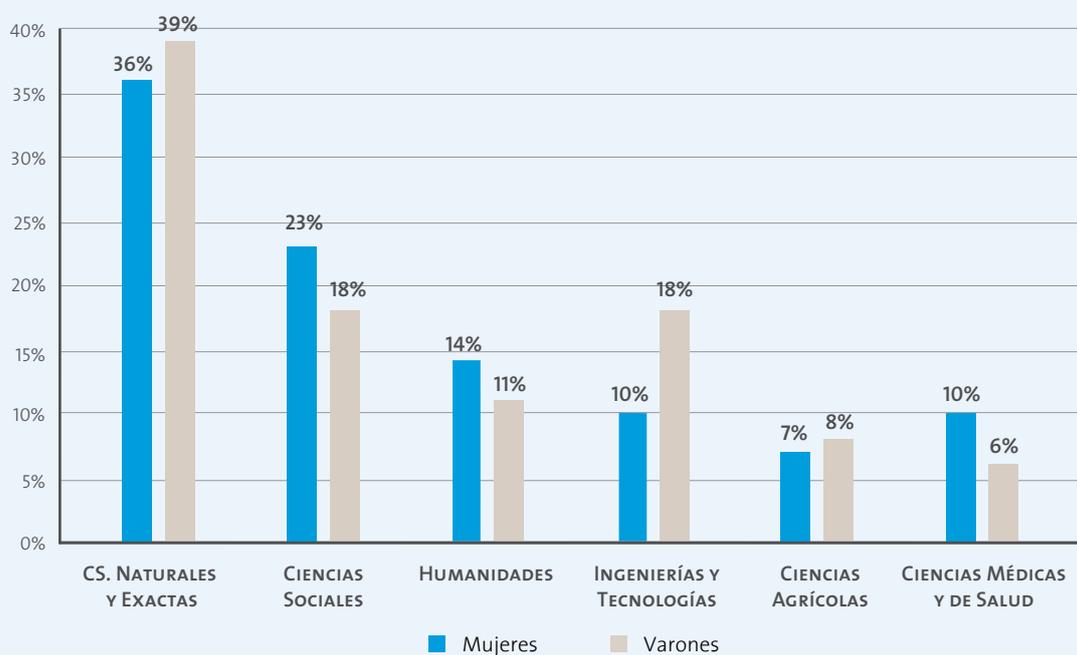


Fuente: Dirección Nacional de Programas y Proyectos/MINCYT sobre datos de CVar/MINCYT.

La segregación horizontal se observa al analizar la distribución de los/as investigadores/as por áreas del conocimiento. La proporción de mujeres es mayor en las áreas de ciencias sociales, humanidades y ciencias médicas y de la salud mientras que los varones representan una mayor proporción en el caso de las ciencias naturales y exactas e ingenierías y tecnologías.

**GRÁFICO NRO. 3.3.12**

**Distribución porcentual de investigadores/as por área del conocimiento de I+D, según sexo.**



Fuente: Dirección Nacional de Programas y Proyectos/MINCYT sobre datos de CVar/MINCYT.

Lo mismo sucede al analizar la proporción de direcciones de proyectos de investigación según fuente de financiamiento (FONCYT, CONICET e INTA) y el sexo de los y las directores/as. Las mayores diferencias se observan en el INTA en donde la proporción del total de directores presenta diferencias significativas: el 68,1% de los directores de proyectos son varones.

**TABLA NRO. 3.3.3**

**Porcentaje de Directores de Proyectos según sexo por fuente de financiamiento y áreas del conocimiento (2015 para CONICET y FONCYT, 2013 para INTA)**

Fuente de Financiamiento	Áreas del conocimiento	Directores-a	
		Mujeres	Varones
FONCYT	Ciencias Agrícolas	55,7%	44,3%
	Ciencias Médicas y de la Salud	60,4%	39,6%
	Ciencias Naturales y Exactas	48,0%	52,0%
	Ciencias Sociales	51,7%	48,3%
	Humanidades	54,7%	45,3%
	Ingenierías y Tecnologías	45,5%	54,5%
	Total	50,6%	49,4%

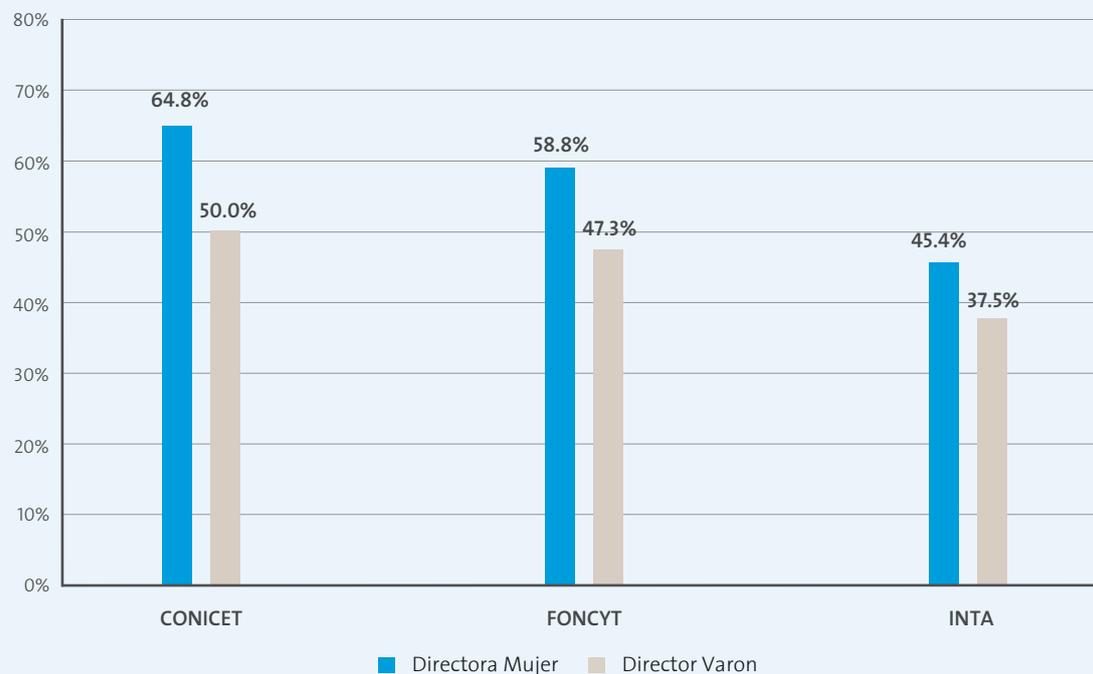
CONICET	Ciencias Agrícolas	44,4%	55,6%
	Ciencias Médicas y de la Salud	70,4%	29,6%
	Ciencias Naturales y Exactas	47,5%	52,5%
	Ciencias Sociales	52,6%	47,4%
	Humanidades	63,2%	36,8%
	Ingenierías y Tecnologías	43,2%	56,8%
	Total	50,3%	49,7%
INTA	Ciencias Agrícolas	27,8%	72,2%
	Ciencias Naturales y Exactas	28,4%	71,6%
	Ciencias Sociales	24,6%	75,4%
	Ingenierías y Tecnologías	26,9%	73,1%
	Total	31,9%	68,1%

Fuente: Dirección Nacional de Programas y Proyectos/MINCYT sobre datos del Registro Nacional de Proyectos del I+D/ SICYTAR/MINCYT.

Por último, es importante destacar que en todos los casos en los que las directoras son mujeres presentan mayores cantidades de mujeres en los equipos de investigación: por ejemplo, en el caso de CONICET el 64,8% de quienes integran los proyectos son mujeres cuando es dirigido por una mujer mientras que en los proyectos dirigidos por varones ese porcentaje es del 50%.

#### GRÁFICO NRO. 3.3.13

### Cantidad de mujeres integrantes de equipo de investigación según sexo del director-a del proyecto I+D



Fuente: Dirección Nacional de Programas y Proyectos/MINCYT sobre datos del Registro Nacional de Proyectos del I+D/ SICYTAR/MINCYT.

## La Educación Sexual Integral (ESI) en Argentina

En 2006 se aprobó en Argentina la Ley Nacional Nro. 26.150 de Educación Sexual Integral y estableció el derecho de niños, niñas adolescentes y jóvenes “a recibir educación sexual integral en los establecimientos educativos públicos, de gestión estatal y privada de las jurisdicciones nacional, provincial, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y municipal”. Esta Ley complementa el corpus normativo nacional vinculado a la salud sexual y reproductiva, los derechos de niños, niñas y adolescentes y otras leyes que ampliaron derechos para las mujeres y géneros diversos. La ESI establece como sus destinatarias/os al conjunto del alumnado incluyendo a todos los niveles del sistema educativo, establece su carácter federal, que su implementación no se restringe a las escuelas de gestión pública sino que incorpora a las de gestión privada incluyendo a las confesionales y la perspectiva integral en el abordaje de la educación sexual<sup>32</sup>.

Entre 2006 y 2015, se realizaron capacitaciones a docentes en todas las provincias, se aprobaron los lineamientos curriculares básicos y se creó el Programa Nacional de Educación Sexual en el ámbito del Ministerio de Educación Nacional. Sin embargo, en todos estos años de implementación se han encontrado resistencias y obstáculos para su efectiva implementación (Ministerio de Educación de la Nación, 2016)<sup>33</sup>.

Asimismo, los movimientos y colectivos feministas, especialmente las más jóvenes y desde distintas organizaciones de la sociedad civil han señalado la diversidad y desigualdades en los avances de la implementación en las distintas provincias y la subejecución del presupuesto del Programa ESI. Según el informe de ELA y ASAP (2019) solo el 58,7% del presupuesto asignado en 2019 por el Ejecutivo para el Programa Fortalecimiento de la Educación Sexual Integral fue ejecutado. Por otra parte, a pesar de la dramática situación del embarazo adolescente, según el Informe Aprender 2018, los contenidos de ESI menos trabajados para las/os estudiantes fueron los vinculados a las nuevas formas de masculinidad y femeneidad, métodos anticonceptivos y el embarazo, mientras que para las y los docentes, fueron los contenidos vinculados a cómo evitar el abuso sexual, métodos de prevención del embarazo y ETS y contenidos vinculados al embarazo.

32 Para más información sobre la implementación del Programa ESI véase: Ministerio de Educación y UNFPA (s/d), El derecho a la Educación Sexual Integral en la Argentina. Aprendizajes de una experiencia exitosa. Disponible en: <https://argentina.unfpa.org/sites/default/files/pub-pdf/ESInArgentina.pdf>

33 Para más información sobre la implementación de la ESI en todas las jurisdicciones se puede consultar el sistema de monitoreo sobre la implementación de la ESI que desarrolla el Ministerio de Educación de la Nación con el apoyo de UNICEF. El sistema releva las acciones en el Programa ESI a nivel provincial. El informe 2018 se encuentra disponible en: <https://www.educ.ar/sitios/educar/recursos/150841/sistema-de-informacion-de-la-esi-siesi-ficha-jurisdiccional-2018/download>

TABLA NRO. 3.3.4

### Los contenidos de ESI más y menos trabajados según estudiantes y docentes.

Los contenidos ESI más trabajados			
Según estudiantes	El cuidado del cuerpo y la salud	La importancia del buen trato en la escuela	Los derechos de los niños, niñas y adolescentes
	86%	79%	78%
Según docentes	El cuerpo humano como totalidad con necesidades de afecto, cuidado y valoración.	Los procesos de crecimiento, desarrollo y maduración.	La superación de los prejuicios y las actitudes discriminatorias
	80%	69%	69%
Los contenidos ESI menos trabajados			
Según estudiantes	Nuevas formas de masculinidad y femeneidad en el marco de la equidad de género	Métodos anticonceptivos	El embarazo: aspectos biológicos, sociales, afectivos y psicológicos
	20%	22%	27%
Según docentes	Cómo evitar el abuso sexual	Métodos de prevención del embarazo y enfermedades de transmisión sexual	El embarazo
	37%	43%	50%

Fuente: Elaboración propia en base a Informe Aprender 2018.

## Género, diversidad y discriminación en las escuelas

Según una encuesta realizada por 100% Diversidad y Derechos, sobre Clima Escolar en Argentina<sup>34</sup> dirigida especialmente a las y los jóvenes LGBTQ+, la escuela puede ser un lugar inseguro por varias razones: el 67,9% de las/os jóvenes LGBTQ+ manifestaron sentirse inseguras/os en la escuela debido a su orientación sexual, el 54,1% debido a la forma en que expresan su género, el 34,9% por su tamaño, aspecto corporal o su peso y el 20,4% por su desempeño en la escuela. Debido al sentimiento de inseguridad, las/os estudiantes optan por evitar las áreas de la escuela o las actividades en las que no se sienten cómodas/os e incluso pueden llegar a evitar asistir a la escuela: el 43,8% manifestó que evita clases de gimnasia, el 36,3% que evita los baños de la escuela y el 27,3% que evita los espacios de recreación.

Por otra parte, al ser consultadas/os sobre la frecuencia con que oían comentarios homofóbicos, más de tres cuartas partes (76,2%) de las/os estudiantes LGBTQ+ informaron haber escuchado a

otras/os estudiantes hacer comentarios despectivos a menudo, o con frecuencia en la escuela. El 33,6% manifestó que esos comentarios fueron realizados por sus compañeras/os y el 32,5% manifestó haber escuchado comentarios homofóbicos de sus profesoras/es u otro personal de la escuela. Asimismo, al consultarle a las/os estudiantes que reportaron haber escuchado comentarios homofóbicos en la escuela sobre si las/os maestras/os u otro personal de la escuela intervino cuando se realizaron esos comentarios peyorativos, el 30,6% manifestó que el personal no intervino aún cuando estaba presente y menos de una cuarta parte (22,4%) informó que el personal de la escuela intervino, la mayoría de las veces o siempre cuando los comentarios homofóbicos se hicieron en su presencia.

Asimismo, según un informe realizado en 2016 por la Red Iberoamericana de Educación LGBTI<sup>35</sup>, “*Ser o parecer LGBT*” es el segundo motivo de discriminación en la escuela y 6 de cada 10 personas trans manifestaron que han sido discriminadas/os por parte de sus pares en el ámbito escolar. El informe también señala que el 45% de la comunidad trans abandona la escuela secundaria y que sólo el 2,3% logra completar estudios universitarios.

34 100% Diversidad y Derechos (2016), Encuesta de Clima Escolar en Argentina dirigida a Jóvenes LGBT. Disponible en: <https://100porciento.wordpress.com/2016/12/22/primera-encuesta-nacional-de-clima-escolar-para-jovenes-lgbt-la-inclusion-una-asignatura-pendiente/>

35 Para más información véase: <http://educacionlgti.org/guia-regional/argentina/#argentina>

## 3.4

# SALUD



La Agenda 2030 propone en su ODS 3 “Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos/as a todas las edades” y propone en sus metas (3.1; 3.3, 3.7 y 3.8) indicadores específicos de género. Asimismo, el ODS 5 establece una meta específica (5.6) sobre el acceso universal a la salud sexual y reproductiva y los derechos reproductivos según lo acordado en el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo y la Plataforma de Acción de Beijing.

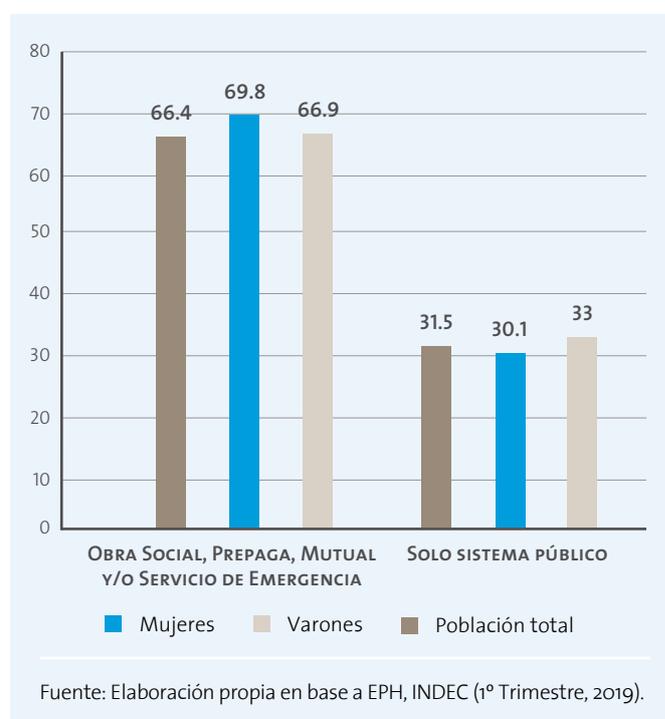
### 3.4.1 Sistema de salud y cobertura

El sistema de salud en Argentina (financiamiento y atención) está caracterizado por la segmentación y fragmentación de la oferta de servicios de salud según dos factores: por un lado, debido al carácter federal del país se encuentra fragmentado por la distribución de competencias entre el gobierno federal y la descentralización a las provincias y los gobiernos locales. Por el otro, según el tipo de cobertura existen tres subsistemas diferentes: el público, fondos de seguridad social y prepagas. El subsistema público depende de la administración pública (ya sea nacional, provincial y municipal) y está conformado por hospitales públicos y centros de atención que brindan servicios gratuitos a toda la población. El subsistema de seguridad social comprende a las obras sociales de los/as trabajadores/as en relación de dependencia, con trabajos registrados. Y el subsistema privado que ofrece servicios de salud a través de empresas de medicina prepaga en sanatorios y clínicas (ELA, 2008). Esta organización del sistema de salud altamente fragmentada (Maceira, 2008) provoca la coexistencia desarticulada de estos tres subsectores en las distintas provincias con recursos económicos y político-institucionales y oferta de servicios diferentes y desiguales (ELA, 2008:228).

Según la Encuesta Permanente de Hogares (INDEC, 2019), el 69,8% de las mujeres tienen cobertura de salud en los subsistemas de obras sociales y privado mientras que el 30,1% accede al sistema de salud en el sistema público. En el caso de los varones, la proporción es del 66,9% y el 33% respectivamente.

#### GRÁFICO NRO. 3.4.1

#### Población total por sexo según tipo de cobertura médica (Total aglomerados urbanos, 2019)<sup>36</sup>

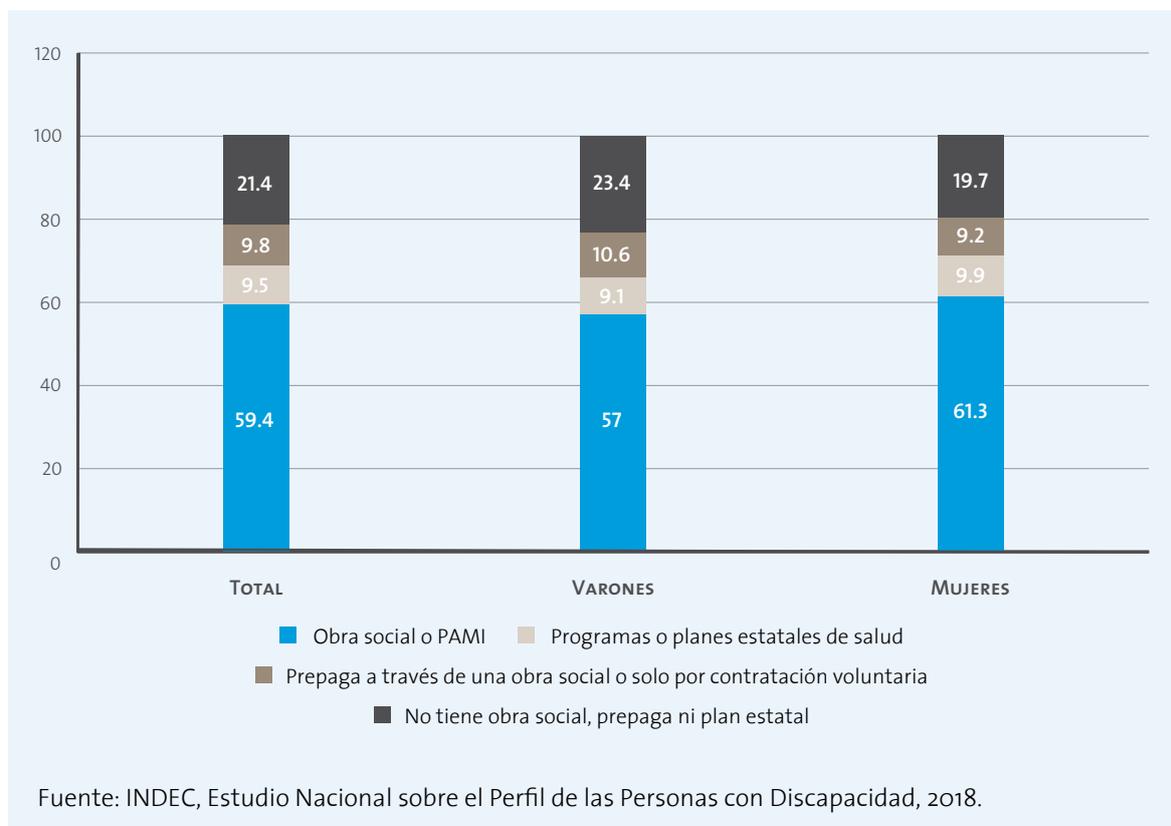


En el caso de la población con discapacidad (de 6 años y más) se observa que el 59,4% posee, además de la cobertura universal pública, cobertura de salud por obra social o PAMI y el 21,4% no tiene obra social, prepaga ni plan estatal de salud. Las diferencias entre varones y mujeres son del 4% aproximadamente (INDEC, Estudio Nacional sobre el Perfil de Personas con Discapacidad, 2018).

<sup>36</sup> El sistema público incluye planes y seguros públicos. Los totales por suma pueden no coincidir por redondeo en las cifras parciales.

### GRÁFICO NRO. 3.4.2

#### Población con discapacidad de 6 años y más, por cobertura de salud, según sexo (en porcentajes).



### 3.4.2 Mortalidad post parto<sup>37</sup>

La mortalidad materna es un problema de salud pública que permite visualizar y analizar la calidad de los servicios del sistema de salud, la accesibilidad y las desigualdades de género y territoriales, entre otras. Una de las metas establecidas por la Agenda 2030 en el ODS 3 es reducir la razón de mortalidad materna (RMM) a menos de 70 por cada 100.000 nacidas/os vivas/os. Argentina ha priorizado y dispone de indicadores de seguimiento y se ha comprometido a reducirla en los próximos años. La razón de mortalidad materna en Argentina expresada por cada 100.000 nacidas/os vivas/os en 2018 fue de 37. Y, si bien disminuyó desde el año 1990 (52/100.000), en el año 2009 hubo un aumento (55/100.000) relacionado con la gripe H1N1 y luego un descenso y estancamiento

con oscilaciones entre 40 (2011) y 29 (2017) siendo el último registro de 37 (2018) (Indicador ODS 3.1.1)<sup>38</sup>.

No obstante, persisten profundas desigualdades a lo largo del país y la probabilidad de morir durante el embarazo, parto o puerperio (42 días postparto) aumenta en las regiones más desfavorecidas. Según el informe de Estadísticas Vitales, en el año 2017, en Formosa la RMM fue de 144 y en Santiago del Estero del 122, muy por encima de la media nacional (37); mientras que en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires fue de 23, en Río Negro del 9 y en la provincia de La Pampa fue de 0.

Del total de las muertes maternas ocurridas en 2018 (n=257), el 13,6% (n=35) fueron por embarazos terminados en aborto, el 61,1% (n=157) por causas obstétricas directas (trastornos hipertensivos, hemorrágicos y sepsis principalmente) y el 25,3% (n=65) por causas obstétricas indirectas (enfermedades del sistema respiratorio, circulatorio, digestivo, entre otras).

37 En esta sección se presentan datos oficiales para el indicador sobre mortalidad materna (RMM) reconociendo que la denominación del indicador no incluye a todas las personas gestantes no binarias.

38 En el caso argentino el indicador ODS 3.1.1: Razón de mortalidad materna por 100.000 nacidas/os vivas/os se encuentra relevado sobre la base de 10.000 nacidas/os vivas/os.

**TABLA NRO. 3.4.1**

**Número de Muertes maternas y razón de mortalidad materna por 100.000 nacidos vivos según lista ampliada de causas (2018)**

	Total muertes maternas	En Porcentajes	Razón de mortalidad materna
<b>Todas las causas</b>	257	100	3,7
<b>Embarazo terminado en aborto</b>	35	13,6	0,5
Embarazo ectópico, mola hidatiforme y feto muerto y retenido	13	37	0,2
Aborto espontáneo	3	23	0
Aborto médico, otro aborto, aborto no especificado e intento fallido de aborto	19	54	0,3
<b>Causas obstétricas directas</b>	157	61	2,3
Trastornos hipertensivos, edema y proteinuria en el embarazo, parto y puerperio	46	29,3	0,7
Placenta previa, desprendimiento prematuro de placenta y hemorragia anteparto	12	7,7	0,2
Hemorragia postparto	21	13,3	0,3
Sepsis y otras infecciones postparto	27	17,2	0,4
Embolia obstétrica	3	2	0
Otras complicaciones relacionadas principalmente con el puerperio	1	0,6	0
Muerte obstétrica de causa no especificada	10	6,3	0,1
Otras causas directas	37	23,5	0,5
<b>Causas obstétricas indirectas</b>	65	25,3	0,9
Enferm. por Virus de la Inmunodeficiencia Humana	2	3,5	0
Enf. del Sist. Circulatorio que complican el embarazo, parto o puerperio	11	17	0,2
Enf. del Sist. Respiratorio que complican el embarazo, parto o puerperio	14	21,5	0,2
Enf. del Sist. Digestivo que complican el embarazo, parto o puerperio	6	9,2	0,1
Otras causas indirectas	32	49,2	0,5

Fuente: Dirección de Estadísticas e Información en Salud (2019)<sup>39</sup>.

<sup>39</sup> Disponible en línea en: <http://www.deis.msal.gov.ar/wp-content/uploads/2020/01/Serie5-Nro62.pdf>

### 3.4.3 Atención del embarazo y el parto

Existen varios indicadores disponibles que permiten observar la accesibilidad y la calidad de la atención del embarazo y el parto y dimensionar las desigualdades, especialmente, entre las distintas jurisdicciones del país. Según el Sistema Informático Perinatal,

respecto de los controles prenatales se observa que el promedio nacional para los controles insuficientes (menos de 5) es del 30% con provincias por encima de la media como Santiago del Estero (49,4%), Salta (38,3%), Corrientes (38,1%), Chaco (36,9%), Catamarca (34,1%). En el caso de los embarazos sin control prenatal, a nivel nacional la media es de 4,5%.

**TABLA NRO. 3.4.2**

**Nacimientos registrados en el Sistema Informático Perinatal (SIP) según control prenatal por jurisdicción de ocurrencia del nacimiento (Total país, 2018).**

Jurisdicción	Embarazos sin control prenatal*		Embarazos con control prenatal insuficiente		Total de nacimientos*	Sin datos
	Abs	%	Abs	%		
República Argentina	12.486	4,5	83.528	30	302.131	7,8
CABA	812	4,1	4.780	24,4	21.609	9,2
Buenos Aires	4.387	5	23.307	26,5	93.246	5,8
Catamarca	579	17,5	1.128	34,1	3.517	6
Chaco	468	3,6	4.815	36,9	13.209	1,1
Chbut	102	3,5	842	29	2.965	2,1
Córdoba	803	4,5	5.926	33,5	19.286	8,4
Corrientes	516	5,5	3.576	38,1	10.492	10,5
Entre Ríos	226	2,2	2.745	27,3	10.928	7,9
Formosa	162	2,6	1.932	30,6	6.381	1,1
Jujuy	226	2,6	2.099	24,6	8.928	4,3
La Pampa	8	0,4	267	11,9	2.275	1,5
La Rioja	34	3,7	241	26,4	1.835	50,2
Mendoza	195	2,2	2.059	22,8	10.158	11
Misiones	591	4,8	5.135	41,7	13.596	9,4
Nequén	60	1,1	718	13,5	5.342	0,8
Río Negro	62	1,2	674	13	5.306	2,3
Salta	679	4,5	5.770	38,3	15.249	1,2
San Juan	129	10	406	31,6	7.210	82,2
San Luis	13	0,4	384	12,3	3.276	4,6
Santa Cruz	82	5	561	34	1.970	16,3
Santa Fe	456	2,7	4.817	28,2	17.315	1,4
Santiago del Estero	512	5	5.105	49,4	10.696	3,5
Tierra del Fuego	8	1	116	14,5	875	8,3
Tucumán	1.377	8,8	6.125	39	16.467	4,7

\*Incluye nacidos vivos y nacidos muertos. Fuente: Sistema Informático Perinatal (2018)<sup>40</sup>.

40 Disponible en: <http://www.msal.gob.ar/images/stories/bes/graficos/oooooooo1616cnt-anuario-sip-2018.pdf>

Uno de los indicadores de calidad es el acompañamiento en el parto que se registra en el Sistema Informático Perinatal. Según los datos para 2018, el promedio nacional de embarazadas que estuvieron

acompañadas en el momento del parto por una persona de su preferencia fue del 52,8%. Este indicador presenta importantes variaciones según la provincia.

**TABLA NRO. 3.4.3**

**Porcentaje de acompañamiento en el parto registrado en SIP**

(por jurisdicción de ocurrencia del nacimiento, total país, 2018).

Jurisdicción	Acompañamiento en el parto (%)	Sin dato (%) <sup>41</sup>
República Argentina	52,8	18,8
CABA	71,7	14,5
Buenos Aires	51,7	16,4
Catamarca	11,5	33,8
Chaco	41,8	6,1
Chbut	57,9	17,2
Córdoba	37	54,2
Corrientes	42,7	19,6
Entre Ríos	56,5	12,2
Formosa	18,5	22,9
Jujuy	46,7	26,6
La Pampa	42,9	40
La Rioja	35,5	34,5
Mendoza	59,6	12
Misiones	63,5	5
Nequén	77,4	30,5
Río Negro	67,6	17,5
Salta	60,9	8,9
San Juan	3,4	86,2
San Luis	28,5	40,2
Santa Cruz	59	40,1
Santa Fe	65,9	3
Santiago del Estero	49,8	5,3
Tierra del Fuego	69,1	59,7
Tucumán	41,4	4,8

\*Incluye nacidos vivos y nacidos muertos. Fuente: Sistema Informático Perinatal (2018)<sup>42</sup>.

41 En el caso de algunas provincias la proporción sin datos es mayor al 20%. Es por ello que los datos presentados deben ser interpretados teniendo en cuenta que puede no reflejarse lo efectivamente ocurrido.

42 Disponible en: <http://www.msal.gov.ar/images/stories/bes/graficos/0000001616cnt-anuario-sip-2018.pdf>

### 3.4.4 Embarazo no intencional en la adolescencia<sup>43</sup>

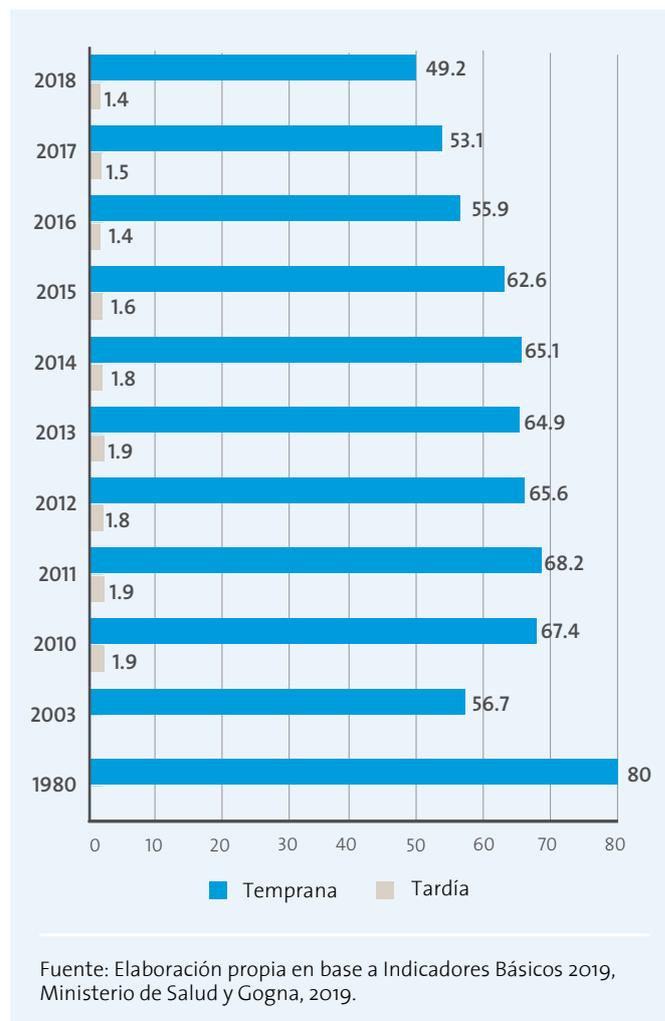
Según el Informe “El Embarazo y la Maternidad en la Adolescencia en la Argentina” elaborado por el Plan Nacional ENIA y UNFPA (2019), el embarazo en la adolescencia es una manifestación de la inequidad y exclusión social ya que afecta, principalmente, a las adolescentes de los estratos más vulnerables, a las que viven en áreas rurales, migrantes y a personas de pueblos indígenas. La preocupación por este tema debe ser especial porque a menor edad de la adolescente, mayor es la probabilidad de que el embarazo sea producto de abuso sexual, relaciones forzadas y/o explotación sexual (PNSIA, 2018) y vulnerabilidad por falta de acceso a servicios de salud y protección de derechos efectivos.

La *tasa de fecundidad adolescente tardía* (mujeres de 15 a 19 años) ha descendido de manera lenta pero sostenida desde 1980 (80 nacimientos por mil) hasta 2003 (56,7 por mil) que comenzó a ascender hasta alcanzar en 2014 un total de 65,1 por cada mil nacimientos. Desde 2015, se observa una tendencia a la baja que se ha consolidado en los últimos años (Gogna, 2019).

En 2018, la *tasa de fecundidad adolescente temprana* (mujeres de 10 a 14 años) fue de 1,4 por mil y ha presentado desde 2010 una leve tendencia a la baja (Gráfico Nro. 3.4.3). La variación entre provincias es amplia y se observan profundas desigualdades territoriales. En 2017, por ejemplo, la tasa de fecundidad total fue de 1,5 por mil. Las tasas más altas y muy por encima del promedio nacional se registraron en las provincias del NEA del país: 4,4 en Formosa, 3,7 en Chaco y 3,6 por mil en Misiones (DEIS, 2018). Asimismo, si bien en el caso de la fecundidad temprana el 82% (en promedio) son de personas gestantes de 14 años, existen profundas diferencias en las provincias, por ejemplo, en Misiones más del 55% de los casos corresponde a niñas de entre 10 y 13 años (Gogna, 2019). La fecundidad adolescente en pueblos indígenas es superior al promedio: el 3,8% en las menores de 15 años (PNSIA, 2018). Comparativamente, para el período 2010-2015, Argentina se ubicaba por debajo del promedio de

la tasa de fecundidad de América Latina y el Caribe (66,5 por mil) pero por encima del promedio mundial (46 por mil) (OPS, UNFPA, UNICEF, 2018).

**GRÁFICO NRO. 3.4.3**  
Tasa de fecundidad adolescente temprana (10 a 14 años) y tardía (15 a 19 años) (Argentina, 1980-2018)



La maternidad temprana merece especial atención por varias razones. En primer lugar, porque el 58,9% de los embarazos de personas gestantes de 15 años o más fueron embarazos no planificados y para el caso de las menores de 15 años, la situación se agrava siendo el 83,4% de los casos (PNSIA, 2018). Por otra parte, porque afecta las trayectorias y oportunidades educativas y laborales de estas jóvenes. Según Binstock y Gogna (2014), para un estudio realizado en Santiago del Estero, Chaco, Misiones y GBA, el 55% de las adolescentes madres estaba fuera del sistema educativo al momento del primer embarazo, y entre las que no asistían a la escuela, la mayoría no había completado

43 La información presentada en esta sección sobre embarazo no intencional durante la adolescencia se refiere exclusivamente a mujeres cis y no a otras personas con cuerpos gestantes por falta de disponibilidad de datos oficiales que permitan dar cuenta de esta problemática en aquellas personas.

el ciclo medio. A su vez un estudio sobre las consecuencias socioeconómicas del embarazo en la adolescencia en la Argentina, muestra que las mujeres que fueron madres en la adolescencia (10 a 19 años) resultan afectadas por la inactividad laboral en un 25% más que aquellas que fueron madres después de los 20 años, sumado a niveles de desempleo de un 21.4% mayor y un 30% menos de ingresos laborales (UNFPA, 2020).

El embarazo y el parto aumenta los riesgos para la salud y la vida de estas mujeres, especialmente, para las que son menores de 15 años. Las más jóvenes enfrentan mayores riesgos de mortalidad materna por factores biológicos y factores vinculados al acceso a la salud en zonas más vulnerables como las rurales. El 40,9% de las menores de 15 años y el 31,7% de las de 15 años o más se realizan controles prenatales insuficientes (menos de 5 controles) (PNSIA, 2018). Asimismo, los nacimientos de bajo peso y prematuros aumentan en los embarazos adolescentes (Gogna, 2019). El 16% de recién nacidas/os prematuras/os son de madres de menos de 15 años y el 10% de madres adolescentes de 15 años o más. El 12,7% de los recién nacidas/os de bajo peso (menos de 2.500 gramos) son de madres de menos de 15 años y el 7,8% de 15 años o más (PNSIA, 2018).

La interrupción del embarazo es permitida en Argentina (dentro del modelo de permisos o causales, establecidas desde 1921 en el Código Penal) en caso de peligro para la vida o la salud de la gestante o cuando el embarazo es producto de violencia sexual. En estos casos se habla de interrupción legal del embarazo (ILE) y la interrupción voluntaria del embarazo (IVE), aún es ilegal. Es decir, que aquellas adolescentes que deciden interrumpir sus embarazos no intencionales se enfrentan a riesgos de vida y de su salud.

Según la DEIS (2015), en 2013, 462 egresos hospitalarios de niñas entre 10 y 14 años y 8200 de entre 15 y 19 años fueron por complicaciones de aborto. En el caso de las niñas menores de 13 años el embarazo siempre se considera producto de violencia sexual, ya que el derecho solo reconoce la capacidad legal para consentir las relaciones sexuales a partir de los 13 años (artículo 119 del Código Penal)<sup>44</sup>.

44 Para más información sobre acceso a la justicia en los casos de abusos sexuales y embarazos forzados en niñas y adolescentes Véase Plan Nacional de Prevención del Embarazo No Intencional en la Adolescencia, Acceso a la justicia en caso de embarazos forzados en NyA menores de 15 años / 1a ed.- Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia. Plan Nacional de Prevención del Embarazo no Intencional en la Adolescencia, 2019. Disponible en: <https://www.unicef.org/argentina/media/7211/file/Acceso%20a%20la%20Justicia.pdf>

### 3.4.5 La situación del aborto en Argentina

En Argentina, la interrupción voluntaria del embarazo no es legal y en los últimos años se ha debatido profundamente en la sociedad y en el Congreso Nacional su aprobación, pero aún no se ha sancionado la ley. Asimismo, el país no dispone de un sistema de estadísticas oficial sobre abortos legales (ver Box Nro 17). De esta manera, las estadísticas oficiales actuales y disponibles no permiten medir y evaluar la incidencia del aborto en la mortalidad materna debido al sub-registro, la ausencia de consultas médicas por temor, y los abortos realizados de manera insegura y clandestina.

Según el Informe “Las cifras del aborto en Argentina” (2018), realizado por varias organizaciones no gubernamentales, en 2013 se registraron 48.701 egresos hospitalarios por aborto de los cuales menos del 1% (362) fueron considerados como abortos legales. Desde 1980, las complicaciones derivadas de abortos inseguros han sido una de las primeras causas individuales de mortalidad materna y, desde 1983 se han muerto más de 3000 mujeres por esta causa. Se ha estimado que entre 2011 y 2015 un promedio de 50 mujeres por año ha fallecido por este motivo. Por otra parte, las estimaciones indican que alrededor del 18% de los egresos hospitalarios por abortos inseguros corresponden a adolescentes y niñas menores de 20 años y el 46% a mujeres de entre 20 y 29 años (CELS, 2018).

Desde un enfoque de derechos humanos y desde la perspectiva de la salud pública la tasa de mortalidad por abortos es un indicador de los incumplimientos del Estado frente a la obligación de disponer de servicios de abortos seguros en los casos que es legal (ELA, 2008) y de avanzar hacia una legislación que garantice la opción de la interrupción voluntaria del embarazo como un derecho sexual y reproductivo de las mujeres.

## BOX NRO. 18

### Marco legal sobre aborto en Argentina

Desde 1921 el artículo 86 del Código Penal de la Nación establece excepciones a la punibilidad del aborto:

- a. En caso de peligro de vida de la mujer;
- b. En caso de peligro para la salud de la mujer;
- c. En caso de embarazo resultado de violación.

En 2012, la Corte Suprema de Justicia de la Nación a través de una sentencia (Caso “F.A.L.” s/medida autosatisfactiva<sup>45</sup>) para finalizar con la práctica de judicializar y demorar los abortos legales, estableció el alcance de los permisos y reafirmó el derecho de las mujeres a interrumpir sus embarazos en todas las circunstancias permitidas por la ley sin importar la capacidad intelectual o psico-social de la mujer. La CSJN instó a todos los poderes judiciales provinciales que se abstengan de judicializar los abortos legales y exhortó a las autoridades nacionales y de las jurisdicciones a implementar protocolos hospitalarios con el fin de eliminar los obstáculos de acceso a los servicios médicos. Asimismo, se establecieron las

pautas principales para los protocolos vinculados al acceso a la información, confidencialidad, dilaciones innecesarias, declaración de objeción de conciencia, sanciones para los profesionales que lo impidan y/u obstaculicen.

En 2015, el Ministerio de Salud de la Nación publicó el “Protocolo para la Atención Integral de las Personas con Derecho a la Interrupción Legal del Embarazo” que actualizó la “Guía Técnica para la Atención Integral de los Abortos No Punibles” elaborada por el mismo Ministerio en 2010. En diciembre de 2019, el Protocolo volvió a ser actualizado aprobado mediante resolución del ministerio nacional y se convocó a las jurisdicciones que no disponen de protocolos a adherir.

Sin embargo, en los casos de abortos legales se evidencian profundas diferencias para su acceso entre las jurisdicciones debido a barreras aún persistentes como: el uso abusivo de la objeción de conciencia por parte de los efectores de salud; intentos de judicialización y otros requisitos que dilatan la práctica sanitaria, o sistemas de salud discriminatorios que, a través de comentarios reprobatorios del personal de la salud, expulsan y hostigan a las mujeres, entre otros.

45 Disponible en: <http://sjconsulta.csjn.gov.ar/sjconsulta/documentos/verDocumentoById.html?idDocumento=135173&cache=1518566520001>

## BOX NRO. 19

### La Campaña Nacional por el Derecho al Aborto Legal, Seguro y Gratuito

La Campaña Nacional por el Derecho al Aborto Legal, Seguro y Gratuito es una amplia y diversa alianza federal, que tiene sus orígenes en el XVIII Encuentro Nacional de Mujeres realizado en Rosario en el año 2003 y en el XIX ENM desarrollado en Mendoza en el 2004. Fue impulsada desde grupos feministas, de los movimientos de mujeres y de la diversidad, como así también desde mujeres pertenecientes a movimientos políticos y sociales y que promueven entre sus objetivos instalar en la sociedad y en el Estado el debate en torno a la necesidad de despenalizar y legalizar el aborto en Argentina.

La Campaña fue lanzada el 28 de mayo de 2005, Día Internacional de Acción por la Salud de las Mujeres, y desde entonces ha desarrollado diversas actividades simultáneamente en distintos puntos del país bajo la consigna: “Educación sexual para decidir, anticonceptivos para no abortar, aborto legal para no morir”.

La Campaña ha elaborado colectivamente un Proyecto de Interrupción Voluntaria del Embarazo en el año 2006, presentado en la Cámara de Diputados de la Nación en 2007 y desde entonces en varias oportunidades con adhesiones de

diputadas y diputados, universidades nacionales y varias organizaciones sociales y políticas.

En marzo de 2018, la Campaña presentó, por séptima vez consecutiva en el Congreso Nacional, el Proyecto de Ley de Interrupción Voluntaria del Embarazo (IVE) y contó con el apoyo de mujeres pertenecientes a movimientos políticos y sociales y más de 300 organizaciones y personalidades

vinculadas a organismos de derechos humanos, académicas, científicas, trabajadoras/es de la salud, sindicalistas y militantes de diversos movimientos sociales y culturales. El proyecto fue ampliamente debatido durante dos meses y aprobado en la Cámara de Diputados en junio, pero posteriormente rechazado por la Cámara de Senadores en agosto del mismo año.

### 3.4.6 Controles ginecológicos: examen de mamografía y Papanicolaou (PAP)

Según la Agencia Internacional de Investigación sobre Cáncer (IARC), en 2018 Argentina presentaba, considerando ambos sexos, una tasa de incidencia de 212 casos por 100.000 habitantes (excepción del cáncer de piel no melanoma). Esta tasa posiciona a Argentina dentro de los países con incidencia de cáncer media-alta y en el séptimo lugar en la región. El cáncer que presenta mayor incidencia en el país es en mujeres, el de mama con una tasa de 73 casos por cada 100.000 mujeres y representan el 32,6% de los cánceres que sufren las mujeres. El cáncer de cérvix representa el 6,8% de los casos, el de cuello de útero el 3,6% y el de ovario el 3,5%. En total, se estima que casi la mitad, el 46,5%, de los cánceres en mujeres se deben a razones ginecológicas<sup>46</sup>.

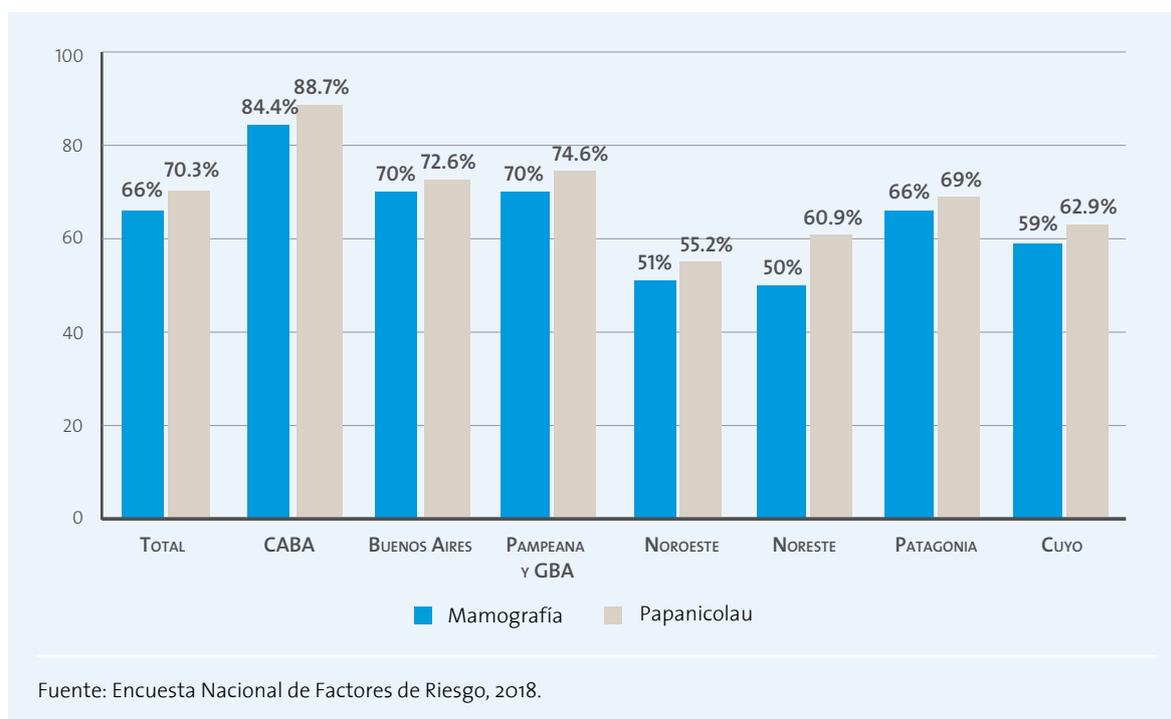
Los estudios señalan que los exámenes preventivos como la mamografía y el Papanicolaou son vitales para el diagnóstico precoz, las oportunidades de tratamiento y de avance de la enfermedad. Según la Encuesta Nacional de Factores de Riesgo (2018), se observa que el 66% de las mujeres de 50 a 70 años del país se realizaron en los últimos dos años una mamografía. Por otra parte, 7 de cada 10 de mujeres de 25 a 65 años se realizaron un PAP. Sin embargo, se observan notorias diferencias según las distintas regiones del país. En aquellas regiones más vulnerables en términos socioeconómicos se producen menos controles y las desigualdades se intensifican en el caso de las mamografías: en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la provincia de Buenos Aires, la región Pampeana y Gran Buenos Aires y la Patagonia se observan proporciones por encima o

similares a las del total del país, mientras que en el caso de las regiones del Noroeste (51% mamografías y 55,2% PAP), el Noreste (50% y 60,9%) y la región de Cuyo (59% y 62,9%) se encuentran por debajo.

46 Datos relevados y disponibles en: <https://www.argentina.gob.ar/salud/instituto-nacional-del-cancer/estadisticas/incidencia>

#### GRÁFICO NRO. 3.4.4

Realización de mamografía (mujeres de 50 a 70 años) y Papanicolaou (mujeres de 25 a 65 años) en los últimos dos años, algunas provincias y por región.



Al desagregar el indicador según nivel educativo, cobertura de salud y quintiles de ingresos del hogar se observan diferencias. En el caso del nivel de instrucción se observa que a mayor nivel aumenta considerablemente la proporción de las mujeres que se realizaron los controles: el 43,8% de las mujeres de hasta primaria incompleta se realizaron mamografías mientras que en el caso de las de secundario completo y más fueron el 75,3%. En el caso de los PAP, lo efectuaron la mitad de las que tienen hasta nivel primario incompleto mientras casi 8 de cada 10 de las que tienen secundario completo y más.

Según la cobertura de salud, en ambos tipos de controles (mamografía y PAP) presentan notables diferencias entre las que tienen cobertura en el subsistema de seguridad social y/o medicina prepaga y las que tienen sólo cobertura pública: para las

mamografías el 70,7% y el 46,4% respectivamente y para el caso de los PAP el 76,3% y el 58,4%. Por último, al analizar la proporción de mujeres que se realizaron mamografías y PAP según quintiles de hogares según ingreso, las mujeres de los quintiles de mayores ingresos se realizaron un 30% más de los controles que las de los quintiles más bajos.

**TABLA NRO. 3.4.4**

Realización de mamografía (mujeres de 50 a 70 años) y Papanicolaou (mujeres de 25 a 65 años) según nivel educativo, cobertura de salud y quintil de ingresos de los hogares (total país, localidades de 5.000 y más habitantes, 2018).

	Mamografía	Papanicolaou
Total	66,0	70,3
<b>Nivel educativo</b>		
Hasta primario incompleto	43,8	50,0
Primario completo y secundario incompleto	60,5	59,1
Secundario completo y más	75,3	77,6
<b>Cobertura de salud</b>		
Obra social, prepaga o servicio de emergencia médica	70,7	76,3
Cobertura sólo pública	46,4	58,4
<b>Quintil de ingreso de los hogares</b>		
1	50,4	57,0
2	55,6	61,7
3	67,2	71,3
4	73,5	77,6
5	80,3	84,9

Fuente: Encuesta Nacional de Factores de Riesgo, 2018.

### 3.4.7 Acceso a métodos anticonceptivos

Argentina dispone de legislación vinculada al acceso a métodos anticonceptivos como la creación del Programa Nacional de Salud Sexual y Reproductiva y Procreación Responsable (Ley Nro. 25.543/2002) y la Ley de Acceso a la Anticoncepción Quirúrgica (Ley Nro. 26.130/2006) que establece el derecho a acceder a las prácticas quirúrgicas de ligadura de trompas de falopio y vasectomía. Asimismo, desde 2006, se ha creado el Programa Nacional de Educación Sexual Integral. En 2013, el INDEC conjuntamente con el Ministerio de Salud de la Nación, realizaron la Encuesta Nacional sobre Salud Sexual y Reproductiva (ENSSyR, 2013) que implicó el primer estudio de este tipo en el país a nivel nacional. Hasta la actualidad no se ha realizado una nueva encuesta.

Según la ENSSyR (2013), en cuanto al conocimiento de los métodos anticonceptivos las mujeres manifestaron en primer lugar, la pastilla anticonceptiva (93,9%) y en segundo lugar, el preservativo (81,7%) mientras que en el caso de los varones fue al revés: primero el condón (95,1%) y después las pastillas (86,9%). Respecto de los métodos anticonceptivos quirúrgicos, el 17% de las

mujeres conoce la ligadura de trompas mientras que sólo el 4,3% de los varones conoce la vasectomía.

Por otra parte, sobre el tipo de método anticonceptivo utilizado, el 50,5% de las mujeres (14 a 49 años) manifestaron que utilizan algún tipo de anticonceptivo hormonal (pastillas, inyectables, parches o implantes) mientras que el 30% utiliza métodos anticonceptivos de barrera (preservativo, diafragma o espumas, jaleas u óvulos). El 9% de las mujeres manifestó utilizar DIU, espiral o T de cobre, el 7% la anticoncepción quirúrgica, y casi el 4% los métodos tradicionales. Entre las más jóvenes (de 14 a 29 años) es más común el uso de métodos hormonales (58%) y es casi nulo el método quirúrgico mientras este último aumenta en el grupo de 30 a 39 años (8,5%) y entre las de 40 a 49 años (13,5%). El 49% de los varones manifestaron que utilizan la anticoncepción de barrera (el 63% para los varones de entre 14 y 19 años) y el 5% mencionó la anticoncepción quirúrgica (el 11% de los que tienen entre 50 a 59 años) (ENSSyR, 2013).

**TABLA NRO. 3.4.5**

**Porcentaje de Utilización de métodos anticonceptivos en mujeres y varones según grupos de edad, situación conyugal y nivel de instrucción**

(Localidades de 2.000 y más habitantes, total país, en porcentajes)

		Mujeres	Varones
Total país		81,3	81,4
Edad	14 a 19 años	90,1	97,6
	20 a 29 años	87,2	92,4
	30 a 39 años	82,7	83
	40 a 49 años	71,6	78,7
	50 a 59 años	s/d	57,3
Situación conyugal	Unida o casada	76,6	71,2
	Separada divorciada, viuda	85,2	91,8
	Soltera	94,4	96,9
Nivel de instrucción	Primario completo	73,6	76,3
	Secundario incompleto	80,8	82,9
	Secundario completo	82,7	84,3
	Terciario o universitario incompleto o más	84,6	81,7

Fuente: Elaboración propia en base a ENSSyR, 2013

En cuanto a la obtención gratuita de métodos anticonceptivos, tres de cada diez mujeres (entre 14 y 49 años) manifestaron que obtienen de forma gratuita el método anticonceptivo que utilizan. En el caso de los varones, sólo dos de cada diez manifestaron obtener los anticonceptivos de manera gratuita. Al observar el acceso gratuito a los anticonceptivos según la cobertura de salud, el 25% de las mujeres que tienen obra social o prepaga y el 45% de las que no tienen cobertura acceden por medios gratuitos (ENSSyR, 2013).

### 3.4.8 Acceso y cobertura de salud de la población trans y travesti

Si bien en últimos años en Argentina se ha avanzado en la ampliación de derechos, especialmente a través de la Ley de Identidad de Género, aún persisten grandes deudas en el acceso a la cobertura de salud, educación y otros derechos económicos y sociales para la población trans y travesti. Según la Primera Encuesta sobre Población Trans (INDEC, 2012), el 80% de las personas trans y travestis encuestadas declaró que no tiene obra social, prepaga o plan estatal, el 6,7

manifestó poseer obra social (incluye PAMI), el 4,8% prepaga a través de su obra social, el 4,8% poseen programas o planes de salud y sólo el 2,4% posee una prepaga por contratación voluntaria. Frente a la consulta sobre si cuando tiene un problema de salud o malestar consulta al hospital público, el 79,9% de las personas consultadas manifestaron que sí.

Del total de la población que participó en la muestra, el 55% afirmó haberse realizado un tratamiento de hormonización: el 61,6% de las trans femeninas y el 18,8% de los trans masculinos. El 86% de las personas que estuvieron bajo este tratamiento no se realizaron ningún control médico. Respecto de las modificaciones en el cuerpo, el 54,1% manifestó haberse realizado algún cambio: la inyección de siliconas o líquidos es la de mayor frecuencia de respuesta (el 79,6% manifestaron que lo hicieron) y el 28,3% manifestó haberse realizado implantes o prótesis mamarias. Menos del 2% manifestaron haberse realizado cambio de sexo. El 67,5% de las personas consultadas manifestaron que por razones económicas no pudieron realizarse modificaciones corporales (INDEC, 2012).

**TABLA NRO. 3.4.6**

**Modificaciones corporales de personas trans (2012)**

	Si	No	Total
¿Hizo alguna modificación en su cuerpo?	54,1	45,9	100
¿Se realizó implantes o prótesis mamarias?	28,3	71,7	100
¿Se inyectó siliconas u otro líquido en cadera, mamas o glúteos?	79,6	20,4	100
¿Realizó cambio de sexo?	1,8	98,2	100

Fuente: INDEC, Primera Encuesta sobre Población Trans (2012).

Según el Informe “*La Revolución de las Mariposas*” realizado por el Ministerio Público de la Defensa de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en 2016, el 85,8% de las mujeres trans y travestis y el 84,8% de los varones trans manifestaron concurrir al control médico una vez o más al año. Respecto del principal motivo de consulta, la mayoría (45,6%) de las travestis y mujeres trans manifestaron que acude a la consulta médica por estar realizando un tratamiento, el 41,4% por chequeos preventivos y el 13% ante situaciones de emergencia médica. En el caso de los varones trans ninguno contestó que acudía a los consultorios médicos por razones de prevención, el 82% lo hace por estar realizando un tratamiento y dentro de ese porcentaje, el 96,1% por un tratamiento hormonal.

**3.4.9 Enfermedades transmisibles**

Según el Boletín sobre VIH, SIDA e ITS (2019), en la Argentina se notifican en promedio 5.800 casos de VIH por año<sup>47</sup> y el 63% de las personas con VIH se

atiende en el sistema público. Existen 839 centros de testeos de VIH en todo el país.

- Razón varón/mujer en diagnósticos de VIH: 2,1 varón/ 1 mujer
- Mediana de edad de diagnósticos de VIH: 32 años para los varones y 33 años para las mujeres.
- En Argentina en 2017, se registraron 3,3 defunciones por SIDA cada 100.000 habitantes. En los varones fue de 4,6 y en las mujeres de 2,1 (Indicador ODS 3.3.2).
- De cada 100 nacidos vivos en 2017 de personas gestantes con VIH 4,6 fueron positivos/as.

En cuanto a las vías de transmisión de VIH se observa que más del 98% de las infecciones se producen por relaciones sexuales sin protección. Mientras que en varones el 56,3% se produce por relaciones sexuales sin protección con varones y el 42% con mujeres, en el caso de las mujeres el 97,1% se infectan por relaciones sexuales sin protección con varones.

47 Datos entre 2017 y 2018.

**TABLA NRO.3.4.7**

**Vías de transmisión de VIH según sexo (2016-2018)**

Vías de transmisión	Varones	Mujeres
Total	100,0	100,0
Relaciones sexuales sin protección con varones	56,3	97,1
Relaciones sexuales sin protección con mujeres	42,0	0,0
Transmisión perinatal	0,8	2,6
Compartir material para usar drogas inyectables	0,8	0,2
Otros	0,2	0,1

Fuente: Elaboración propia en base a Boletín sobre VIH, sida e ITS (2019).

Las mujeres trans son la mayor proporción en el indicador de prevalencia de VIH, le siguen los varones que tienen sexo sin protección con otros varones.

Entre el 2 y el 5% son trabajadoras/es sexuales y/o en situación de prostitución.

**TABLA NRO. 3.4.8**  
**Prevalencia de VIH según grupos de población (2019).**

Mujeres trans	34%
Hombres que tienen sexo con otros hombres	12 a 15%
Usuarios/as de drogas inyectables	4 a 7%
Trabajadores/as sexuales y/o en situación de prostitución	2 a 5%
Personas en contexto de encierro	2,70%
Jóvenes y adultos/as de toda la población	0,40%

Fuente: Elaboración propia en base a Boletín sobre VIH, sida e ITS (2019).

#### BOX NRO. 20

### Las mujeres y el deporte

El deporte promueve la salud y el bienestar psico-físico, mejora la autoestima, la perseverancia y transmite habilidades para trabajar en equipo. La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible reconoce al deporte como un facilitador relevante para el empoderamiento de las mujeres. Otros instrumentos internacionales ya reconocían la importancia de promover la igualdad de género en el deporte, entre los más relevantes la Convención para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), la Carta Internacional de la Educación Física, la Actividad Física y el Deporte de la UNESCO y la Plataforma de Acción de Beijing.<sup>48</sup>

Históricamente, las mujeres han sido invisibilizadas y discriminadas en la práctica y competencia de los deportes. También, han sido segregadas horizontalmente, ya que las mujeres se han concentrado tradicionalmente en ciertas disciplinas y han encontrado obstáculos para poder participar en otras consideradas como disciplinas masculinas. Todas estas barreras están cimentadas, principalmente, en los estereotipos de

género patriarcales y en los roles establecidos culturalmente para las mujeres y varones.

En las últimas décadas, las mujeres han ganado visibilidad y su participación en las competencias se ha incrementado: en los Juegos Olímpicos de 1900 en París, de un total de 997 atletas sólo 22 mujeres compitieron; en las Olimpiadas de 2012 en Londres fueron los primeros juegos en los que compitieron mujeres en todos los deportes. Como parte de este incremento de la participación de las mujeres en deportes y en las respectivas competencias internacionales, así como producto de las políticas de promoción de equidad de género impulsada por el Comité Olímpico Internacional, en los Juegos Olímpicos de 2016 en Río de Janeiro participaron 4.700 mujeres, lo que representaba el 45% del total de atletas y en los Juegos Olímpicos de la Juventud de Buenos Aires en el año 2018, se alcanzó paridad entre atletas de ambos sexos. Sin embargo, a pesar del incremento de las mujeres en los deportes, aún éstas se encuentran en condiciones desfavorables para su entrenamiento, con brechas de género en los ingresos, menos becas deportivas y acceso a financiamiento para las competencias, y menor participación en las

48 Mujeres y Deporte. Una aproximación a la participación y presencia de mujeres en el mundo deportivo en Argentina, Brasil y Ecuador, ONU Mujeres, Ecuador, Enero 2020.

autoridades y toma de decisiones de las organizaciones deportivas. A modo de ejemplo, en el Comité Olímpico Internacional (COI) solo el 25% de sus integrantes son mujeres.

En Argentina se promulgó en el año 2015 la Ley Nro. 27.201, de avanzada en cuanto al acceso igualitario al deporte pues recoge la universalidad del derecho a hacer deporte con especial énfasis en ampliar las oportunidades de participación de las mujeres, y paralelamente se creó el Programa Nacional de Empoderamiento de la Mujer en el Deporte, con el propósito de garantizar la igualdad, participación, inclusión, acceso y representación de las mujeres en los ámbitos deportivos. Sin embargo, en la práctica la ley no tuvo su correlato en planes y programas de fomento a la participación de las mujeres. Esto se refleja en la incidencia del acceso de las atletas a becas deportivas, donde 61% de las 719 becas otorgadas a deportistas de alto rendimiento y de jóvenes talento por el Ente Nacional de Alto Rendimiento Deportivo (ENARD) fueron para varones y el restante 39% para mujeres (Registro de becas del ENARD, Enero 2020). Otro dato relevante sobre la desigualdad de género manifiesta en el mundo del deporte es el acceso a cargos y posiciones directivas en las principales federaciones, directorios de entes públicos y en el Comité Olímpico Nacional, donde la proporción de mujeres es de 12,05% sobre el 87,95% de hombres (UNW, 2020).

Actualmente, bajo la administración de Alberto Fernández, el principal órgano rector de las políticas deportivas a nivel nacional, la Secretaría de Deportes, está por primera vez en la historia bajo la conducción de una mujer, Inés Arrondo, ex integrante del seleccionado femenino de hockey. Bajo su cartera, se creó la Dirección de

Políticas de Género, cuyo plan estratégico se sostiene sobre tres pilares: la revisión del enfoque de género en las políticas públicas deportivas, el desarrollo de un plan de igualdad de derechos y oportunidades en el deporte, y la eliminación de las violencias. Entre sus primeras iniciativas, destaca la creación de un curso virtual gratuito sobre Género y Deporte, con el objetivo de transversalizar la perspectiva de género y prevenir la violencia por motivos de género en el deporte<sup>49</sup>.

La relevancia del deporte en el empoderamiento de las mujeres ha sido destacada por ONU Mujeres en diversas iniciativas. Entre las más relevantes se encuentra *Deportes por la Generación Igualdad*, lanzada en marzo de 2020, donde se resalta el poder del deporte para fomentar la igualdad de género, siendo además una herramienta eficaz para transmitir mensajes importantes, movilizar a la comunidad y llegar a la juventud. La iniciativa invita al ecosistema deportivo a adherir a seis principios en áreas clave para alcanzar la igualdad de género en y a través del deporte.

Otra iniciativa en este ámbito es el programa *Una Victoria Lleva a la Otra*, acción conjunta de ONU Mujeres y el Comité Olímpico Internacional que tiene por objetivo empoderar a adolescentes y deconstruir estereotipos de género negativos de las mujeres en el deporte a través de un programa que crea espacios seguros para la práctica deportiva y la formación en habilidades para la vida. El programa inició su implementación en Brasil, como legado de los JJOO Río 2016 y se replica actualmente en Argentina en barrios vulnerables de la Ciudad de Buenos Aires, como legado de los Juegos Olímpicos de la Juventud - Buenos Aires 2018.

---

49 Ver más en: [argentina.gob.ar/genero-y-deporte](http://argentina.gob.ar/genero-y-deporte)

## Mujeres y ambiente

El cambio climático impacta de una manera negativa desde la perspectiva de género. En este sentido, las mujeres y niñas tienden a sufrir más profundamente la incidencia de los desastres de origen natural, incrementando la situación de vulnerabilidad social. Las catástrofes naturales cobran proporcionalmente más vidas femeninas (IPCC, 2014) y las mujeres tienen más posibilidad de morir en los desastres naturales (Cepal, 2017)<sup>50</sup>.

América Latina es una región [particularmente vulnerable](#) al cambio climático donde se pronostica que los daños económicos anuales asociados al cambio climático alcanzarán unos [100 mil millones de dólares para el año 2050](#)<sup>51</sup>. Las mujeres no se ven afectadas solamente por su situación económica, sino también porque son marginadas por las estructuras sociales y culturales que limitan sus derechos en razón de su género.

Desde una perspectiva normativa, la Argentina consagra expresamente la protección del medio ambiente en la Constitución Nacional desde 1994. El artículo 41 establece que “Todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras; y tienen el deber de preservarlo. El daño ambiental generará prioritariamente la obligación de recomponer, según lo establezca la ley. En 1993, la Argentina aprobó también la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático.

La política ambiental del país está coordinada por el Consejo Federal de Medio Ambiente (COFEMA) que está formado por el gobierno federal, las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La ley general del ambiente de 2002 protege el ambiente garantizando su cuidado, la educación y

participación de la ciudadanía, controlando el impacto y el daño ambiental que puede causar el ser humano. Los objetivos son, entre otros, asegurar la calidad de los recursos ambientales; mejorar la calidad de vida de las generaciones presentes y futuras; fomentar la participación social en materia ambiental; promover el uso racional y sustentable de los recursos naturales y; mantener el equilibrio de los sistemas ecológicos.

ONU Mujeres ha seguido de cerca todas las negociaciones y trabajado intensamente para que el acuerdo de las Conferencias de las Partes en París en 2015 reconozca la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres. El acuerdo de París fue aprobado en Argentina en septiembre de 2016 (Ley 27270). En el ámbito provincial destaca el caso de Santa Fe, que en 2018 mediante la Ley n.º 13715, adhiere a la Ley Nacional n.º 27270.

De la misma manera, Argentina se ha comprometido en el cumplimiento de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) para 2030, que promueven, entre otros, la integración del enfoque de género como medio efectivo para combatir la pobreza, el hambre y las enfermedades, para un desarrollo sustentable, y el empoderamiento de las mujeres así como la igualdad de oportunidades.

En los últimos cinco años, Argentina aprobó varias leyes medioambientales para proteger los ecosistemas del país. Estas reformas responden a una conciencia de la ciudadanía y a las demandas del movimiento ambientalista. Un estudio de la Universidad Tres de Febrero realizado en 2016 arrojó que el 86% de la población se preocupa por el cuidado del medio ambiente.

En 2014, la Ley N° 27.037 instituye el Sistema Nacional de Áreas Marinas Protegidas (SNAMP) destinado a proteger y conservar espacios marinos representativos de hábitats y ecosistemas de importancia nacional. Por otra parte, en 2016, Argentina aprobó la Ley Nro. 27.279 sobre los presupuestos mínimos de protección ambiental para la gestión de los envases vacíos de fitosanitarios, en virtud de la toxicidad del producto que contuvieron, requiriendo una gestión diferenciada y condicionada.

50 CEPAL, La transversalización del enfoque de género en las políticas públicas frente al cambio climático, Publicación de las Naciones Unidas, 2017

51 Inter-American Development Bank, The climate and development challenge for Latin America and the Caribbean : Options for climate-resilient, low-carbon development / Walter Vergara ... [et al.], 2013

En 2018, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible presentó el Informe de estado del ambiente de la República Argentina. Desde una perspectiva sociosanitaria, se encontraba avanzado el acceso a servicios públicos esenciales como el agua corriente (88,1 %), pero quedando mucho por resolver en lo que respecta al acceso al gas de red (65,3 %) y sumamente importante, cloacas (65,5 %) (INDEC, 2019).

En 2018, el Sistema de las Naciones Unidas lanzó la Alianza para la Acción hacia una Economía Verde o Partnership for Action on Green Economy (PAGE, por sus siglas en inglés), una iniciativa que responde al documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Desarrollo Sostenible Río+20: “El futuro que queremos”, cuya implementación busca apoyar a los esfuerzos nacionales de cada país PAGE en la transición hacia economías verdes con 3 pilares: social, económica y ambientalmente sostenibles. Después de unirse a la iniciativa coincidentemente con su Presidencia del G-20, el 16 de mayo de 2019 se llevó a cabo el lanzamiento de la Alianza de Acción para una

Economía Verde en Argentina. Este proyecto PAGE está integrado por la OIT, ONU Ambiente, PNUD, ONUDI, UNITAR, además del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, el Ministerio de Producción y Trabajo, y la Secretaría de Gobierno de Ambiente y Desarrollo Sustentable. La iniciativa Page se estructura alrededor de cuatro ejes principales: el apoyo a los esfuerzos nacionales en torno a la acción climática y la promoción de energías renovables; la orientación técnica sobre cuestiones climáticas y sociales, en apoyo de la adhesión de Argentina a la OCDE; la Comunicación de la economía verde y sensibilización; y el apoyo a la creación de empleos verdes.

A finales de 2019, se aprobó la Ley Nro. 27.520 de Presupuestos Mínimos de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático Global que establece los presupuestos mínimos de protección ambiental para garantizar acciones, instrumentos y estrategias adecuadas de adaptación y mitigación al cambio climático en todo el territorio nacional en los términos del artículo 41 de la Constitución Nacional.

## 3.5

# VIOLENCIA Y DISCRIMINACIÓN



La Agenda 2030 propone en su ODS 5 poner fin a todas las formas de discriminación (5.1) y violencia (5.2) contra las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación. Asimismo, el ODS 16 propone reducir significativamente todas las formas de violencia y las correspondientes tasas de mortalidad (16.1). Los indicadores de la meta 16.1 se encuentran desagregados por sexo: homicidios intencionales según sexo (16.1.1); muertes relacionadas por conflictos (16.1.2) y proporción de la población que ha sufrido violencia física, psicológica o sexual en los últimos 12 meses. Argentina ha priorizado la meta 16.1 y ha incluido como indicador a la tasa de femicidio.

Asimismo, Argentina posee un marco normativo robusto en relación a la protección integral de la violencia contra las mujeres. Además de haber ratificado la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las Mujeres (CEDAW) y su Protocolo Facultativo, en 2009 se sancionó la Ley Nro. 26.485 de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en los ámbitos que desarrollen sus relaciones interpersonales.

Recientemente, se han sancionado nuevas normativas impulsadas por los movimientos de mujeres, como por ejemplo la Ley Nro. 27.499 de 2018, conocida como la “Ley Micaela” por Micaela García, víctima de un femicidio en abril de 2017. Esta ley establece la capacitación obligatoria en género y violencia de género para todas las personas que se desempeñan en la función pública, en los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Nación. O, la “Ley Brisa” (Ley Nro. 27.452, Régimen de Reparación Económica

para niñas, niños y adolescentes) que otorga una reparación económica para hijas e hijos de víctimas de femicidios equivalente a una jubilación mínima.

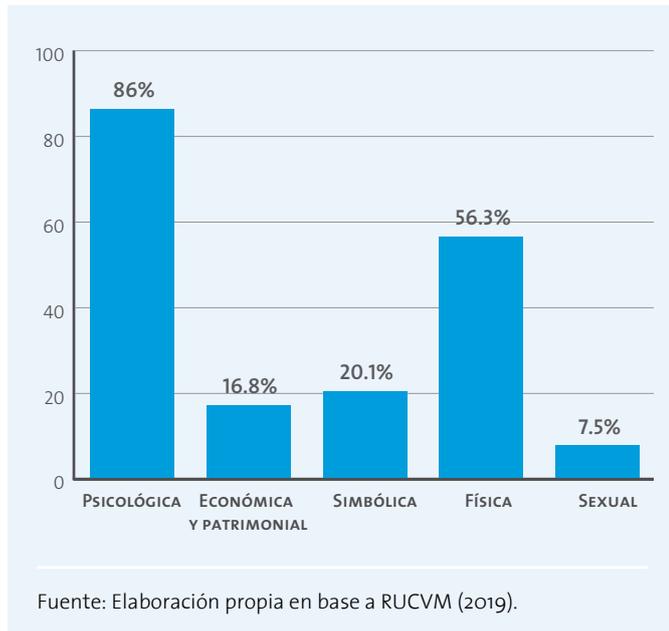
Sin embargo, a pesar de la urgencia y de los datos dramáticos sobre femicidios travesticidios, transfemicidios y violencia de género en el país, las estadísticas oficiales sobre las violencias (tipos y modalidades) que sufren las mujeres en Argentina son insuficientes. La información sistematizada, así como el financiamiento, es vital para el adecuado diseño e implementación de políticas públicas que garanticen la prevención y erradicación de los distintos tipos y modalidades de violencias.

### 3.5.1 Tipos de violencia y los Planes Nacionales de Acción

El Registro Único de Casos de Violencia contra las Mujeres (RUCVM, 2019), es un registro realizado por el INDEC a partir de datos provenientes de los registros administrativos que elaboran los servicios que asisten a las mujeres víctimas de violencia basadas en género de todos los niveles de gobierno. Según el RUCVM (2019) los registros corresponden en un 42,6% a casos en búsqueda de asesoramiento, orientación y asistencia, el 27,4% a denuncias policiales, el 21,8% a denuncias judiciales, el 4,7% a llamadas de emergencia y el 1,9% solicitud de atención médica de las víctimas. Respecto de los tipos de violencia registrados predomina la violencia psicológica (86%), violencia física (56,3%), la simbólica (20,1%), la económica y patrimonial (16,8%) y la sexual (7,5%) y en el 52,9% de los casos informados, las mujeres declararon que sufren más de un tipo de violencia de forma simultánea.

### GRÁFICO NRO. 3.5.1

#### RUCVM según tipos de violencias (2013-2018).



Es importante destacar que la información del RUCVM no contiene todos los casos de violencia, sino solo aquellos registrados e informados por los organismos aportantes al INDEC. El informe de 2019, contiene un total de 576.360 casos informados al INDEC entre el año 2013 y 2018. A partir de la creación del Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad el RUCVM pasó a su dependencia y se ha creado una nueva herramienta llamada Sistema Integrado de Casos de Violencias por Motivos de Género (SICVG)<sup>52</sup>.

La Línea telefónica Nacional 144, fue creada a través de la Ley Nro. 27.039 en 2015, y está destinada a brindar información, orientación, asesoramiento y contención para las mujeres en situación de violencia de todo el país, los 365 días del año, las 24 horas, de manera gratuita. El equipo de atención de la línea telefónica 144, está en su mayoría integrado por profesionales psicólogas/os y trabajadoras/es sociales y por operadoras/es y coordinadoras con capacitación en perspectiva de géneros y diversidad y violencia contra las mujeres y personas LGTBQ+. Según el informe que elaboraba el INAM (2019) a partir de las

52 Para más información véase [https://www.argentina.gov.ar/generos/plan\\_nacional\\_de\\_accion\\_contra\\_las\\_violencias\\_por\\_motivos\\_de\\_genero](https://www.argentina.gov.ar/generos/plan_nacional_de_accion_contra_las_violencias_por_motivos_de_genero)

llamadas en la Línea 144<sup>53</sup>, en octubre de 2019, los tipos de violencia que manifestaban las mujeres al llamar eran: el 95,7% violencia psicológica, el 70,2% la violencia física, el 37,1% violencia económica, el 34,7% violencia simbólica y el 12,5% violencia sexual<sup>54</sup>.

Según un informe sobre la Línea 144 realizado por UNICEF y el Consejo Nacional de las Mujeres<sup>55</sup>, el 2,9% de los llamados recibidos en la Línea 144 entre septiembre de 2013 y 2015, fueron de casos en los que la persona en situación de violencia es un niño, niña o adolescente (1694 casos). De ese total de llamados, 1.390 fueron niñas y adolescentes mujeres (el 82%) y 304 varones (185). Según los tipos de violencia, más del 72,66% de las personas que llamaron declararon que un NNyA había sufrido violencia física, un 19,5% violencia sexual y algo más de un 4,4% violencia económica y patrimonial.

En julio de 2016 se presentó el Plan Nacional de Acción para la Prevención, Asistencia y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres (2017-2019), que contenía 69 medidas y 137 acciones, divididas en 2 ejes de acción (prevención y atención integral) y 3 ejes transversales (formación, fortalecimiento institucional y monitoreo y evaluación).

53 INAM, Observatorio Nacional de Violencia contra las Mujeres, Informe de Llamadas Línea 144 (Octubre, 2019). Disponible en: [https://www.argentina.gov.ar/sites/default/files/144informemensualoctubre\\_2019.pdf](https://www.argentina.gov.ar/sites/default/files/144informemensualoctubre_2019.pdf)

54 Un mismo caso puede estar expuesto a múltiples tipos de violencias, es decir los porcentajes presentados son independientes unos de otros.

55 Disponible en línea en: [https://www.unicef.org/argentina/sites/unicef.org.argentina/files/2018-04/PROT\\_Serie4-PRO-LINEA144FACT-4\\_LINEA144\\_junio2017.pdf](https://www.unicef.org/argentina/sites/unicef.org.argentina/files/2018-04/PROT_Serie4-PRO-LINEA144FACT-4_LINEA144_junio2017.pdf)

BOX NRO. 22

Plan Nacional de Acción contra las Violencias por Motivos de Género (2020-2022)

Además de dar cumplimiento a las disposiciones de la Ley N° 26.485, el nuevo Plan Nacional de Acción contra las Violencias por Motivos de Género (2020-2022) se enmarca bajo los derechos establecidos en la Ley de Identidad de Género N° 26.743 y plantea un cambio de paradigma en relación con el abordaje de las violencias por motivos de género. Presenta una concepción integral, que se propone abordar de manera participativa, federal, multiagencial, transversal e interseccional la problemática estructural de las violencias contra las mujeres y personas LGBTI+.

El Plan organiza el modo en que el MMGYD diseña, elabora y monitorea las políticas públicas nacionales de prevención, asistencia y protección de las violencias por motivos de género. Sus objetivos estratégicos se centran en la consolidación institucional de los siguientes ejes como política de Estado, multiagencial y territorializada, y articulada con organizaciones sociales, comunitarias y de la sociedad civil:

- Una política nacional de PREVENCIÓN de las violencias por motivos de género, que articula y coordina el conjunto de programas, medidas y acciones de todo el Estado Nacional;
  - Una política nacional de ASISTENCIA a las personas en situación de violencia por motivos de género, que articula y coordina el conjunto de programas, medidas y acciones de todo el Estado Nacional;
  - Una política nacional de PROTECCIÓN de las personas en situación de violencia por motivos de género, que articula y coordina el conjunto de programas, medidas y acciones de todo el Estado Nacional;
  - y una política nacional de FORTALECIMIENTO DEL ACCESO A LA JUSTICIA de las personas en situación de violencia por motivos de género, que articula y coordina el conjunto de programas, medidas y acciones de todo el Estado Nacional.
- Asimismo, el plan pone el foco en tres cuestiones consideradas estratégicas: las violencias extremas (femicidios, travesticidios y transfemicidios), la autonomía económica de las personas en situación de violencia; y la dimensión cultural y estructural de las violencias por motivos de género. Contiene 28 medidas y 147 acciones que involucran a 46 organismos nacionales en más de 100 compromisos que fueron co-construidos para concretar las acciones enunciadas, con un alcance temporal de dos años.

La estructura del Plan Nacional de Acción

EJES DE POLÍTICA PÚBLICA	MEDIDAS	ACCIONES	PRODUCTOS
PREVENCIÓN	6	42	78
ASISTENCIA Y ABORDAJE INTEGRAL	7	31	60
PROTECCIÓN Y FORTALECIMIENTO DEL ACCESO A LA JUSTICIA	6	23	44
GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN TRANSPARENCIA Y MONITOREO	9	51	83
<ul style="list-style-type: none"> <li>• 3 EJES TRANSVERSALES</li> <li>Interseccionalidad, multiagencialidad, redes territoriales</li> </ul>	28	147	265
	MEDIDAS	ACCIONES	PRODUCTOS

**46 ORGANISMOS NACIONALES COMPROMETIDOS**  
 \* DE 100 COMPROMISOS DE ORGANISMOS DEL GOBIERNO NACIONAL

Entre sus principales medidas cabe destacar:

1. Creación del Programa “Acompañar” de asistencia integral para personas en situación de violencias por motivo de género.
2. Creación de Centros Territoriales Integrales de políticas de género y diversidad en todo el país.
3. Creación del Programa Interministerial de Abordaje Integral de las Violencias Extremas por Motivos de Género.
4. Programa de modernización, optimización y difusión de la Línea 144.
5. Creación de un sistema digital para emergencias en casos de violencias por motivos de género para los gobiernos locales.
6. Creación del Sistema Integrado de Casos de Violencia por Motivos de Género (SICVG).
7. Creación del Programa para el Apoyo Económico Urgente y la Asistencia Integral Inmediata para Familiares en casos de Femicidio, Travesticidio y Transfemicidio.
8. Programa de Apoyo y Fortalecimiento de la Red de Hogares, Refugios y Dispositivos de Protección Integral.
9. Programa Potenciar Trabajo para personas en situación de violencias por motivos de género.
10. Creación del Programa Nacional de Prevención de las Violencias por Motivos de Género.
11. Creación del Programa Generar para el fortalecimiento institucional de áreas de género del sector público nacional y subnacional.

12. Creación del Programa Articular para el apoyo y fortalecimiento de organizaciones sociales y comunitarias de género y diversidad;
13. Creación del Registro Nacional de Promotorxs Territoriales de Género y Diversidad a Nivel Comunitario.
14. Relanzamiento del Programa de Escuelas Populares de Género y Diversidad;
15. Fortalecimiento de los servicios de salud sexual y reproductiva en la atención integral de las personas con derecho a la interrupción legal del embarazo (ILE).

El MMGYD contempla la transparencia y la rendición de cuentas como uno de sus principios rectores, que se

encuentra institucionalizado con la reciente creación del Programa de Transparencia y Rendición de Cuentas. En este marco, el MMGYD consideró sumamente importante que las medidas y acciones del Plan se formularan a partir de un proceso consultivo y a tales fines se desarrolló un proceso consultivo amplio y participativo. Este proceso incluyó foros regionales presenciales y virtuales y una plataforma web, un cuestionario virtual. En todas estas instancias participaron más de 3.400 personas autoconvocadas así como también pertenecientes a distintas organizaciones sociales, académicas, políticas, sindicales, entre otras tramas comunitarias.

### Violencia Física: Femicidios, Travesticidios y Transfemicidios en Argentina

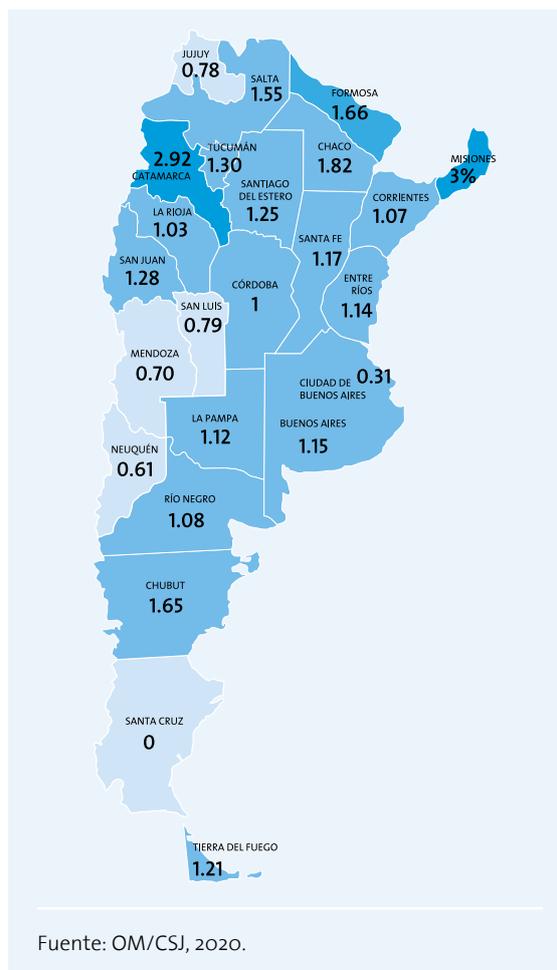
Los datos oficiales sobre femicidios son los que, desde el año 2015, construye la Oficina de la Mujer de la Corte Suprema de Justicia de la Nación con la elaboración del Registro Nacional de Femicidios de la Justicia Argentina<sup>56</sup> (RNFJA). También, la Defensoría del Pueblo de la Nación elabora un informe anual a partir del Observatorio de Femicidio creado en 2016. Según el RNFJA en 2019 se cometieron 268 femicidios<sup>57</sup> en todo el país, de los cuales 16 son femicidios vinculados y 5 trans/travesticidios.

La tasa nacional de víctimas directas de femicidios cada 100.000 mujeres en 2019 fue de 1.1. Las provincias con tasas más elevadas de femicidios fueron (en orden decreciente): Catamarca, Chaco, Formosa, Chubut, Salta, Tucumán, San Juan, Misiones, Santiago del Estero, Tierra del Fuego, Santa Fe, Buenos Aires, Entre Ríos y La Pampa. En la provincia de Santa Cruz no se relevaron casos de femicidios durante 2019.

56 Este registro de datos estadísticos releva las muertes de mujeres perpetradas por hombres por razones de género, hayan o no sido tipificadas como femicidios por la justicia. A partir de 2017, fueron incluidos además los femicidios directos, los femicidios vinculados, vinculados por interposición en la línea de fuego y “otras muertes violentas vinculadas a la violencia de género” (Véase Alfie, et. al, 2018).

57 El concepto de femicidio del RNFJA es el que proviene de la “Declaración sobre el Femicidio”, aprobada en la Cuarta Reunión del Comité de Expertas/os (CEVI), celebrada el 15 de agosto de 2008, que establece que: “La muerte violenta de mujeres por razones de género, ya sea que tenga lugar dentro de la familia, unidad doméstica o en cualquier otra relación interpersonal; en la comunidad, por parte de cualquier persona, o que sea perpetrada o tolerada por el Estado y sus agentes, por acción u omisión”.

**TABLA NRO. 3.5.1**  
**Tasa de Femicidios por provincias (2019).**  
**cada 100.000 mujeres**



58 El informe de la CSJN afirma que “Si bien Catamarca es la única provincia que supera la tasa de 2 víctimas directas de femicidio cada 100 mil mujeres, ya que alcanzó una tasa de 2,92 en el año 2019, cabe notar que es una provincia con poca población, lo que afecta su tasa, al igual que en otras provincias similares en cuanto a tamaño de población”.

De las 255 víctimas de femicidios directos, el 25% tenían entre 25 y 34 años, el 18,2% tenía entre 35 y 44 años; y en tercer lugar, las víctimas tenían entre 45 y 59 años. Le siguen el grupo de edad de 18 a 24 años con 33 víctimas y las mayores de 60 años con 31. El 2,7% de las víctimas tenían menos de 12 años y el 7,5% tenían entre 13 a 17 años. Al menos 222 NNyA estaban a cargo de las víctimas de femicidio<sup>59</sup>.

**TABLA NRO. 3.5.2**  
**Número de Víctimas de femicidio según grupos de edad (total país, 2019)**

Grupos de edad	Total de Víctimas
Hasta 12 años	19
13 a 17 años	13
18 a 24 años	34
25 a 34 años	63
35 a 44 años	49
45 a 59 años	41
60 años y más	32
Sin datos	4

Fuente: OM/CSJ, 2020.

Por otra parte, respecto del vínculo de las víctimas con sujetos activos, el RNFJA señala que el 90% de las víctimas tenía un vínculo previo con los sujetos activos: en el 66% de los casos, los femicidios fueron cometidos por parejas o ex parejas de las víctimas, el 10% por familiares, un 14% por otro tipo de vínculos. Sólo el 7% eran personas desconocidas para las víctimas y sobre el 3% restante no se pudo obtener información. Asimismo, el 46% de los sujetos activos convivía con las víctimas. Respecto del lugar del hecho, el 73% de los femicidios fueron cometidos en viviendas, el 60% en las propias casas de las víctimas. El 19% de los casos fueron cometidos en espacios públicos y el restante en otros lugares como hoteles alojamientos, comercios y descampados.

En años anteriores, la proporción de femicidios cometidos por parejas o exparejas de las víctimas fue

similar: en 2014 el 57% de los casos fueron cometidos por parejas o ex parejas, en 2015 el 58%, en 2016 el 65%, en 2017 el 59% y en 2018 el 56% de los casos. Esto significa que la amenaza para las mujeres no proviene, en su mayoría, del exterior y de personas desconocidas y/o extrañas: las mujeres son asesinadas en manos de sus parejas, exparejas, familiares o personas conocidas y en gran parte los crímenes son cometidos en sus propias casas.

Otro dato significativo relevado por el RNFJA, es que en 42 casos las víctimas directas habían realizado denuncias formales por violencia de género contra los sujetos activos. Además, fueron identificados 56 vínculos en los que fueron constatados “hechos previos de violencia de género/doméstica” por instrumentos/medios en las causas judiciales de investigación de femicidios directos, pero que no habían sido denunciados. Asimismo, según un estudio realizado en 2017 por la Unidad Fiscal Especializada en Violencia contra las Mujeres (UFEM), sobre 54 sentencias, el 33% de los casos registraron denuncias previas y en un 76% de las sentencias se encontraron referencias a situaciones de violencia previas que no fueron denunciadas. Esto indica que en muchos casos los femicidios podrían haberse evitado si las víctimas hubieran sido asistidas desde el momento en que se efectuaron las denuncias o si el acceso a la justicia y las medidas de contención y protección fueran más accesibles y eficientes.

Respecto del medio empleado para cometer el femicidio, se registró que el 26% de las víctimas fueron asesinadas mediante el empleo de la fuerza física, el 25% de armas blancas, el 25% de armas de fuego, el 8% emplearon el fuego y otros medios combustibles, en el 13% de los casos se utilizaron otros medios y para el 2% de las víctimas no se obtuvo información (RNFJA, 2020).

El RNFJA identifica, también, las situaciones y/o condiciones de vulnerabilidad de las víctimas: en 2019, se identificaron que seis personas con discapacidad y nueve embarazadas fueron víctimas de femicidios. Trece víctimas eran migrantes: nueve internacionales, dos migrantes intraprovinciales y dos interprovinciales. Asimismo, cuatro víctimas fueron identificadas como pertenecientes a un pueblo indígena y 7 víctimas estaban en situación de prostitución.

59 Según el registro, no se pudo obtener información para 68 de los casos de femicidios sobre si tenían niñas, niños y/o adolescentes a cargo.

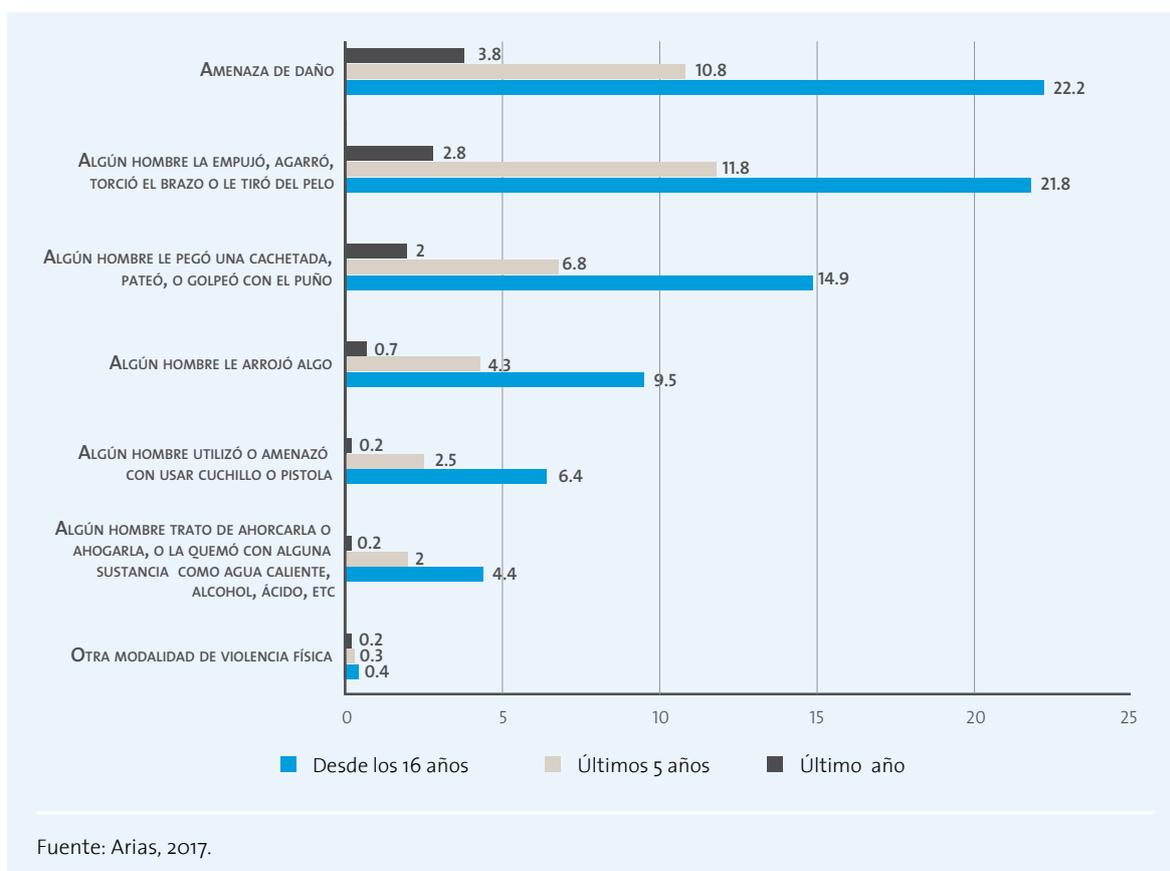
**TABLA NRO. 3.5.3**  
**Interseccionalidad de las víctimas directas de femicidios (2018).(2019).**

Situación/Condición de vulnerabilidad	Víctimas
Personas con discapacidad	6
Embarazadas	9
Migrantes internacionales	9
Migrantes interprovinciales	2
Migrantes intraprovinciales	2
Pertenecientes a pueblos indígenas	4
Personas en situación de prostitución	7

Fuente: OM/CSJ, 2020.

Según el Primer Estudio Nacional sobre Violencias contra la Mujer (Arias, 2017) realizado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, desde los 16 años, el tipo de violencia física sufrida en mayor medida son las amenazas, con un 22%. En segundo lugar, con un 21,8% “que algún hombre la haya empujado, agarrado, torcido el brazo o tironeado el cabello, habiéndola lastimado o asustado”. En tercer lugar, el 14,9% manifestaron que algún hombre le pegó una cachetada, la pateó o la golpeó con el puño.

**GRÁFICO NRO. 3.5.2**  
**Formas de violencia física desde los 16 años, en los últimos cinco años y en el último año**



Fuente: Arias, 2017.

## Armonización de registros de femicidios, travesticidios y transfemicidios

El Ministerio Público Fiscal, la Corte Suprema de Justicia de la Nación y el Ministerio de Seguridad de la Nación han desarrollado en los últimos cinco años diversas iniciativas con el fin de dar cumplimiento a los estándares internacionales de protección de los derechos de las mujeres que imponen al Estado argentino la obligación de producir información confiable y precisa que permita dimensionar la magnitud y establecer las características de los femicidios.

Puntualmente, la Unidad Fiscal Especializada de Violencia contra las Mujeres (UFEM), la Oficina de la Mujer (OM) y el Ministerio de Seguridad de la Nación han llevado adelante, en forma independiente, procesos de trabajo para la producción de información y medición de los casos de femicidios, travesticidios y transfemicidios ocurridos en el ámbito nacional.

El 20 de febrero de 2019, el MPF, la CSJN y el Ministerio de Seguridad de la Nación firmaron un convenio de colaboración con el objetivo general de crear un ámbito de cooperación entre las instituciones, para consolidar la información criminal sobre femicidios en todo el territorio nacional. Particularmente, el acuerdo aspira a que las instituciones puedan construir indicadores comunes que permitan comparar la información obtenida por cada uno y, en su caso, elaborar mediciones o análisis de información comunes sobre los femicidios ocurridos en el ámbito nacional.

En línea con esta iniciativa, el Plan Nacional de Acción contra las Violencias por Motivos de Género 2020-2022 presentado por el Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad de la Nación (MMGyD) en julio de 2020 contempla como

medida 2 de su eje de Gestión de la Información, Transparencia y Monitoreo la “Articulación de las fuentes de información del Poder Ejecutivo Nacional en materia de muertes violentas y desaparición es de mujeres y personas LGBTI+”; estableciendo así medidas destinadas a la coordinación entre los organismos productores de información de los Poderes Ejecutivo y Judicial.

En el marco del mencionado convenio y en pleno acompañamiento a las directrices establecidas por el MMGyD, desde agosto 2020 ONU Mujeres -a través de la Iniciativa Spotlight- está brindando asistencia técnica para la producción armonizada de información y medición de las muertes violentas de mujeres y femicidios, con el objetivo de fortalecer los esfuerzos del Estado Nacional y, a su vez, generar insumos que aporten a la comparabilidad regional e internacional de estos delitos.

### Acerca de la Iniciativa Spotlight

La Iniciativa Spotlight es una alianza global de la Unión Europea y las Naciones Unidas que busca eliminar la violencia contra mujeres y niñas en todo el mundo. En Argentina el foco está puesto en la erradicación de los femicidios y es implementada con el liderazgo de la Oficina de Coordinación de Naciones Unidas en el país a través de cuatro agencias (ONU Mujeres, PNUD, UNFPA y OIT, a las que se suma UNICEF como agencia asociada). Desde su puesta en marcha en marzo del año pasado, la Iniciativa Spotlight viene acompañando a la sociedad civil, el Estado Nacional y los gobiernos de las provincias de Salta, Jujuy y Buenos Aires en diferentes acciones tendientes a poner fin a la violencia de género.

## Violencia sexual

Según un relevamiento de fuentes secundarias de datos sobre violencia sexual de la UFEM (2019)<sup>60</sup> aproximadamente el 90% de los casos de las víctimas de violencia sexual son mujeres y casi el 40% de las víctimas son menores de 18 años. Asimismo, el informe indica que:

- El 87% de las víctimas no realizó la denuncia, ya sea por desconfianza en las instituciones, minimización del hecho o porque lo resolvió “por cuenta propia”.
- Casi el 2% de las mujeres sufrió agresiones sexuales en el último año y el 16% fue agredida sexualmente alguna vez desde los 16 años de edad.

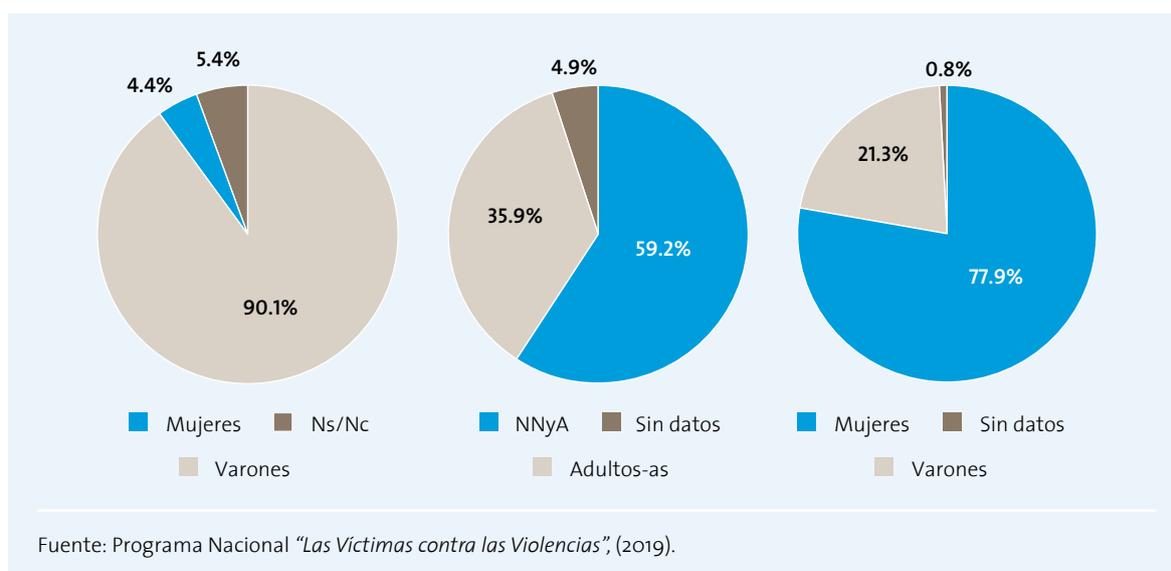
- El 3,8% de las mujeres indicó haber sido violada por su pareja o expareja.
- 1 de cada 4 delitos sexuales denunciados fueron violaciones.
- La cantidad de sentencias condenatorias equivale aproximadamente al 15% de los delitos sexuales denunciados.
- El 10% de los detenidos condenados lo están por delitos sexuales y el 53% de estos casos son por violación.

Según un informe realizado por UNICEF y el Programa “Las Víctimas contra las Violencias” (2019), la mayor cantidad de víctimas de violencia sexual atendidas por el programa son niñas, niños y adolescentes (el 59,2%) y de esa proporción el 77,9% fueron mujeres y el 90,1% de los agresores de NNyA fueron varones.

60 Disponible en línea en: [https://www.mpf.gov.ar/ufem/files/2019/10/Ufem\\_infograf%C3%ADa-A4.pdf](https://www.mpf.gov.ar/ufem/files/2019/10/Ufem_infograf%C3%ADa-A4.pdf)

### GRÁFICO NRO. 3.5.3

#### Las víctimas de la violencia sexual según grupo etario, sexo y sexo del agresor.



Las amenazas para los/as NNyA provienen, en su mayoría, de su entorno familiar y/o vínculos de confianza: el 46% de los casos de violencia sexual contra NNyA sucedió en el hogar de la víctima, el 5% en la vivienda de un familiar, el 5% de los casos en el ámbito educativo y el 5,7% en las redes sociales. Respecto del vínculo con los/as agresores: en el 76,8% de los casos eran del entorno cercano de la víctima (57,4% eran familiares y 19,4% eran conocidos no familiares), solo el 11,4% de las víctimas no conocía al agresor. El 1,7% de las víctimas NNyA de

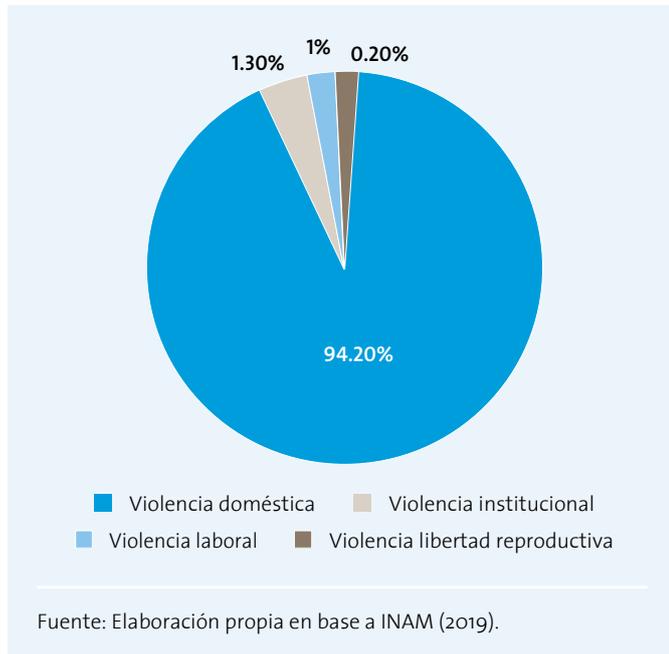
violencia sexual tenían algún tipo de discapacidad concentrándose mayoritariamente entre los 12 y 17 años distribuidos equitativamente según sexo.

### 3.5.2 Modalidades de Violencias

Según el Informe de Llamadas a la Línea 144 (INAM, 2019), más de 9 de cada 10 casos manifiestan sufrir violencia doméstica como modalidad. El 1,3% de los casos se refiere a la violencia institucional, el 1% a la laboral, el 0,2% a la libertad reproductiva, ninguno de los llamados se refirió a la violencia obstétrica.

**GRÁFICO NRO. 3.5.4**

**Modalidades de Violencia**



**Violencia Obstétrica**

Según la Comisión Nacional Coordinadora de Acciones para la Elaboración de Sanciones de la Violencia de Género (CONSAVIG, 2017), el trato deshumanizado es la primera causa de denuncias representando el 82%, le siguen la falta de información el 44%, la medicalización el 42%, la falta de respeto de la decisión de la mujer el 34%. El 64% de estas denuncias se realizaron por atención en instituciones privadas mientras que el 36% en instituciones públicas.

**TABLA NRO. 3.5.4**

**Prácticas y/o situaciones y/o condiciones de atención que incurren en violencia obstétrica**

Trato deshumanizado	82%
Falta de Información	44%
Medicalización, Patologización	42%
No respeto de la decisión de la mujer	34%
Contacto con Hijo-a	28%
Privacidad e intimidad	19%
Negar acompañante	16%
Neonatología	14%
Césarea	15%
Problemas edilicios	5%

Fuente: CONSAVIG, 2017.

**Violencia Laboral**

En junio de 2019, la OIT aprobó el Convenio 190 sobre Violencia y Acoso en el mundo del trabajo y reconoció que el acoso y la violencia laboral lo sufren de manera desproporcionada las mujeres y disidencias sexuales. En Argentina, si bien la violencia laboral es reconocida como una modalidad de violencia por la legislación nacional y varias provincias ya poseen leyes sancionadas al respecto, los datos e información son escasos e insuficientes por las dificultades que tienen muchas personas para denunciar o buscar ayuda, ya sea por miedo a las represalias o a perder el empleo. Asimismo, recientemente la violencia y el acoso laboral por razones de género ha comenzado a visibilizarse e ingresar en la agenda pública y por lo tanto había muy pocos espacios donde plantear una denuncia o pedir asesoramiento (ELA, 2019). En junio de 2020, el Senado de la Nación dio media sanción a la ley para ratificar el Convenio 190.

La Oficina de Asesoramiento sobre Violencia Laboral (OAVL) del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación realiza desde el Observatorio sobre Violencia Laboral informes estadísticos a partir de las personas que se acercan para ser asesoradas. Las consultas realizadas en la OAVL son principalmente de trabajadores/as formales (un 95%) y del ámbito privado (90%). Los/as trabajadores/as del ámbito público tienen, a través del Decreto Nro. 214 que homologó el Convenio Colectivo de la Administración Pública Nacional, a la Comisión de Igualdad de Oportunidades y Trato (CIOT) y a las comisiones provinciales<sup>61</sup>.

Según el Informe de la OAVL (1º trimestre de 2019) y respecto de los tipos de violencia, el 88% de las/os consultantes manifestaron haber estado expuestas/os a violencia psicológica, el 6% a violencia sexual y el restante 6% a violencia física. Por otra parte, respecto del perfil de los/as acosadores/as, el informe señala que el 62% fueron varones, el 38% mujeres y en el 10% de los casos, la violencia fue ejercida por varones y mujeres combinadamente. En la gran mayoría de los casos (81%) la violencia es ejercida por una persona superior en la estructura organizacional, el 18% por un par y son mínimos (1%) los casos en que la violencia es ejercida por una persona de rango inferior al de la víctima. Respecto

<sup>61</sup> Asimismo, los datos son relevados, principalmente, de la región geográfica del AMBA (Área Metropolitana Buenos Aires, que incluye la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Conurbano bonaerense).

del sector de la economía, gran parte de los casos pertenecen al sector servicios: del comercio (17,6%), la gastronomía y hotelería (17,6%) y la limpieza (13%).

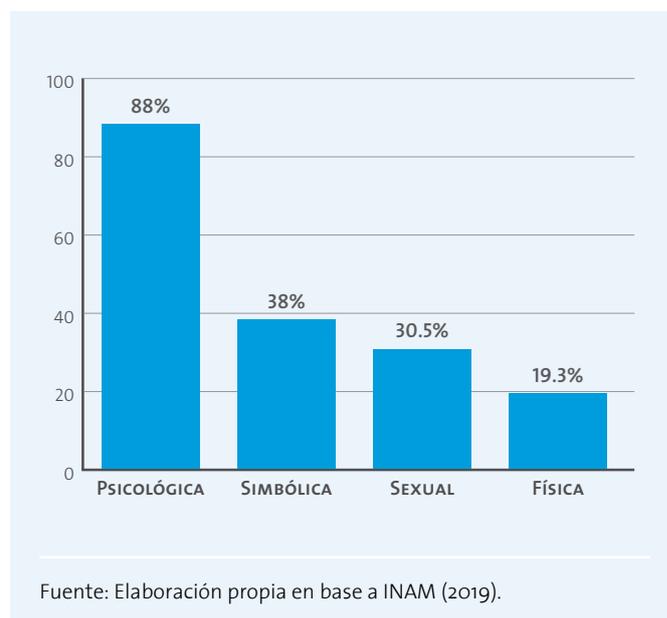
Es importante destacar que los datos disponibles son acerca del universo de personas que poseen un trabajo registrado. No existe información disponible sobre aquellas/os trabajadoras/es que tienen empleos no registrados. Así, en la rama de actividad de los servicios hay una alta presencia de mujeres, especialmente en el trabajo doméstico y los cuidados en donde las tasas de informalidad son muy altas. La situación de precariedad a la que se enfrentan las personas con trabajos informales probablemente dificulte sus posibilidades de denunciar la violencia laboral.

Por otra parte, el Observatorio Nacional de Violencia contra las Mujeres (INAM, 2019) realizó un informe titulado “Violencia contra las mujeres en el ámbito laboral” en el que se estudian las llamadas recibidas en la Línea 144 entre 2017 y 2018 y que configuran casos de violencia laboral. En esos años fueron recibidos un total de 1108 casos. En el 98% de los casos, las mujeres que se contactaron con la línea por estas situaciones identificaron a los varones como los principales causantes del acoso y a sus superiores en el cargo (51%) y el resto por otros colegas de trabajo. Solamente un 2% de las mujeres identificaron como fuente de las agresiones a compañeras o mujeres superiores a cargo. El 1% fueron llamadas de personas que se identificaron como personas trans.

En coincidencia con el informe de la OAVL, según el informe de la INAM el tipo de violencia más predominante entre las mujeres que llamaron a la línea 144 por estar sufriendo situaciones de violencia en el trabajo fue la violencia psicológica (88% de los casos). En segundo lugar, la simbólica con un 38%, seguida por la sexual con un 30,5% y, finalmente, la violencia física que fue del 28,9% de los casos en 2017 y del 19,3% en 2018. Por último, la duración del maltrato que sufren estas mujeres es larga: más del 35% lo vivió entre 1 y 5 años, el 4% entre 6 y 10 años y casi el 4% más de 10 años.

### GRÁFICO NRO. 3.5.5

#### Proporción de tipos de violencias en el ámbito laboral reportados a la línea 144.



En 2019, el Equipo Latinoamericano de Justicia y Género (ELA) realizó una encuesta sobre percepciones, manifestaciones y vivencias de discriminación, acoso y violencia en el ámbito laboral<sup>62</sup>. Los resultados de la encuesta permiten visualizar que existe un grado muy alto de exposición de las personas encuestadas (77%) a comentarios sobre el cuerpo y/o la vestimenta que fueron inadecuados y les generaron incomodidad. Asimismo, el 88% de las personas dijo haber recibido algún chiste, comentarios sexistas, machistas y/o discriminatorios que le generaron incomodidad. De las mujeres encuestadas, más de la mitad (52%) respondió que fue excluida de reuniones de trabajo/sociales que eran sensibles para el desarrollo de sus objetivos laborales y, el 68% contestó que en su historia laboral sus opiniones profesionales han sido denigradas e ignoradas. En el caso de las descendientes de pueblos indígenas, el porcentaje que vivió esas experiencias aumenta al 79%.

62 ELA y NODOS Consultora (2019), Visibilicemos el acoso laboral. Encuesta sobre experiencias de acoso laboral por género en Argentina – 2019. Disponible en: <http://ela.org.ar/a2/index.cfm?muestra&codcontenido=4173&plcontampl=43&aplicacion=app187&cni=15&opc=49>

Sobre las experiencias de acoso y hostigamiento psicológico, el 58% afirmó que recibió este tipo de agresiones en algún momento de su historia laboral, pero para las encuestadas con discapacidad esta experiencia aumenta al 69%, para las personas LGBTIQ+ crece al 68% y para personas de pueblos indígenas o afrodescendientes, aumenta al 72%.

**TABLA NRO. 3.5.5**  
**Experiencias de vivencias de acoso y hostigamiento psicológico en el ámbito laboral**

Total	58%
Personas con discapacidad	69%
Personas LGBTIQ+	68%
Personas pueblos indígenas o afrodescendientes	72%

Fuente: Elaboración propia en base a ELA (2019).

Respecto de las vivencias y percepciones relativas al acoso sexual, el 25% contestó que recibió hostigamiento laboral por negarse a un intercambio sexual. Estas discriminaciones aumentan al 34% entre las descendientes de pueblos indígenas o afrodescendientes. Asimismo, el 15% de las encuestadas afirmó que le solicitaron favores sexuales a cambio de un beneficio laboral, y estas experiencias se duplican entre las encuestadas con discapacidad (33%) y personas LGBTIQ+ (34,7%). Por otra parte, el 9% del total de las encuestadas manifestó haber tenido algún tipo de exposición a la violencia. Esa proporción crece significativamente cuando se analiza en relación con otras interseccionalidades: se incrementó a un 14,2% entre las encuestadas con discapacidad y al 16% para afrodescendientes. El 18% de las personas contestó que sufrió abuso sexual o agresión sexual, entendida como cualquier forma de contacto físico con o sin acceso carnal, sin consentimiento, incrementándose al 24% entre las mujeres de pueblos indígenas o afrodescendientes, al 24% entre personas LGBTIQ+ y al 29% en el caso de personas con discapacidad.

## Violencia política

En 2018, el Equipo Latinoamericano de Justicia y Género (ELA) realizó una investigación sobre violencia política contra las mujeres (Martelotte, 2018), a partir de una encuesta realizada a legisladoras de

once provincias del país pertenecientes a todo el arco político. Frente a la ausencia de datos oficiales, este estudio permite visualizar y comprender la forma en la que las mujeres sufren la violencia de género en el ejercicio de sus derechos políticos.

El 98% de las encuestadas respondió afirmativamente frente a la percepción de discriminación contra las mujeres en el ámbito político. Las razones que las legisladoras señalaron como las de mayor frecuencia para explicar la discriminación que sufren las mujeres en política se asocian a cuestiones culturales como el machismo, el patriarcado, y la naturalización de ciertas prácticas predominantes (horarios, distribución de cargos) tanto en los partidos políticos como en el ámbito político general.

La encuesta indagó sobre las acciones específicas que enfrentaron durante sus trayectorias y los tipos de violencia más frecuentes fueron la psicológica (50%) y la simbólica (28%). También, manifestaron en un 22% haber sufrido violencia económica, violencia física (9%) y sexual (7%). Respecto de la violencia psicológica, la encuesta agrupó dos grandes dimensiones: la primera de ellas vinculada a las amenazas y presiones, y la segunda vinculada al uso de la palabra y el trato que reciben. En la Tabla Nro. 3.5.6 se aprecia que para el primer caso la respuesta más frecuente estuvo vinculada a la intimidación en el ejercicio de sus funciones políticas (64%) y en el caso del uso de la palabra, el 67% manifestó haber recibido insultos o humillaciones.

**TABLA NRO. 3.5.6**  
**Prevalencia de violencia psicológica por tipo de conducta**

Amenazas y presiones	La han asustado o intimidado en el ejercicio de sus funciones políticas	64%
	Ha recibido presiones para actuar en contra de su voluntad y/o del interés público	53%
	Ha recibido (ella o personas importantes para ella) amenazas verbales para actuar en contra de su voluntad y/o interés público	47%
	Presionadas o amenazadas para que renuncie a su cargo	16%
Uso de la palabra y trato	Le han insultado, menospreciado o humillado en el ejercicio de sus funciones políticas	67%
	Le han restringido el uso de la palabra en reuniones, sesiones u otros	53%

Fuente: Martelotte, 2019.

BOX NRO. 24

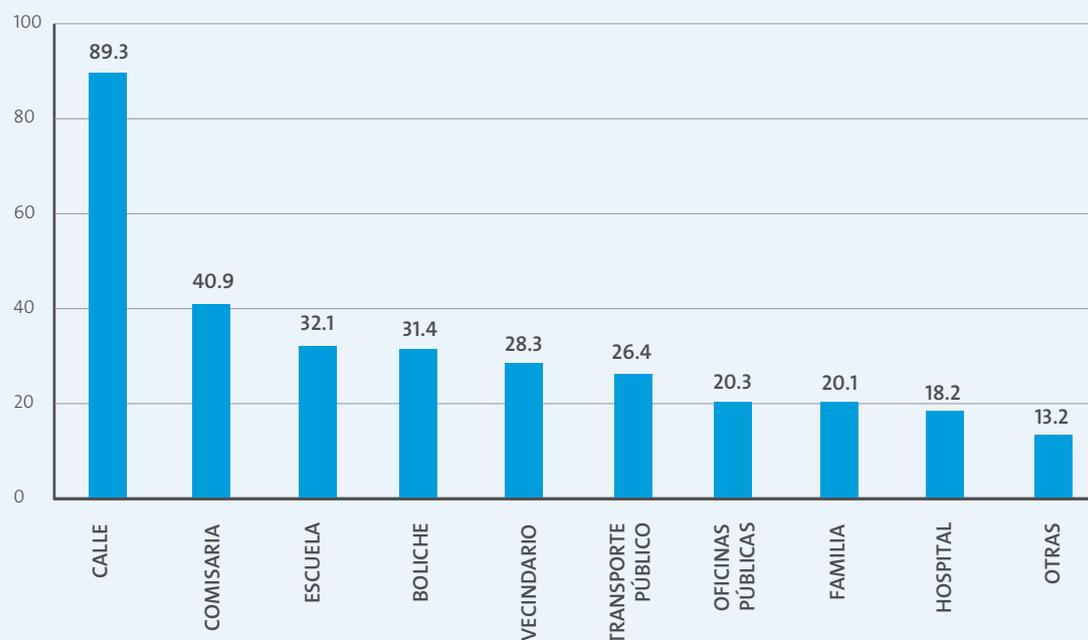
### Violencias sufridas por las mujeres trans y travestis

Según el Informe “La revolución de las Mariposas” realizado por el Ministerio Público de la Defensa de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en 2016, 7 de cada 10 mujeres trans y travestis fueron víctimas de violencia. Entre las situaciones de violencia sufridas más mencionadas se encuentran las burlas e insultos (84,6%), robos y asaltos (66,9%), las agresiones físicas (63,9%) y el abuso sexual (25,4%) y el restante 6,5% se refirieron al acoso callejero, violencia en situación de búsqueda de empleo, violencia familiar y psicológica.

Respecto de los ámbitos que fueron más identificados como violentos por las personas encuestadas, se encuentra en primer lugar la calle (89,3%) y luego la comisaría (40,9%). Asimismo, un alto porcentaje de mujeres trans y travestis calificaron otros ámbitos institucionales como violentos como la escuela (32,1%), las oficinas públicas (20,3%) y el hospital (18,2%).

GRÁFICO NRO.3.5.6

### Ámbitos más identificados como violentos por travestis y mujeres trans (CABA, 2016).

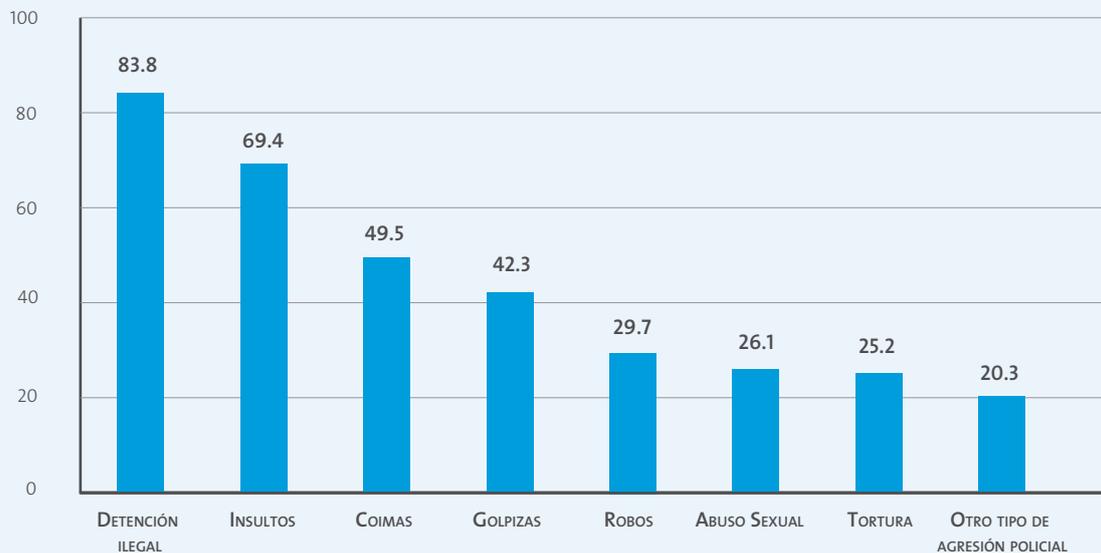


Fuente: Ministerio Público de la Defensa, CABA, 2017.

La violencia policial ha sido sufrida, según el informe mencionado, por el 65,7% de las personas encuestadas en 2016. Las vejaciones y hechos de violencia de los que han sido víctimas por parte de la policía han sido las detenciones ilegales (83,8%), los insultos (69,4%), la exigencia de coimas (49,5%), las golpizas (42,3%), robos (29,7%), abusos sexuales (26,1%) y la tortura (25,2%), entre otros.

### GRÁFICO NRO. 3.5.7

#### Tipos de hechos de violencia de los que han sido víctimas por parte de la policía (Travestis y mujeres trans 2005-2016).



Fuente: Ministerio Público de la Defensa, CABA, 2017.

### BOX NRO. 25

#### La subejecución del presupuesto en el Programa Nacional para la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres

Según el estudio “Presupuesto y Género” realizado por el Equipo Latinoamericano de Justicia y Género (ELA) y la Asociación Argentina de Presupuesto y Administración Financiera Pública (ASAP), el presupuesto 2019 del INAM aprobado por el Congreso Nacional fue de 264,4 millones de pesos y fue aumentado en un 3,14% a través de las modificaciones del Poder Ejecutivo. La ejecución global de la partida alcanzó el 91,2%.

Sin embargo, la mitad de las actividades que ejecutó el INAM durante 2019, registraron subejecución del presupuesto, es decir, menor al 85%. Especialmente, dos programas tuvieron una subejecución importante: el programa de “Escuelas Populares de Formación de Género” (ejecutado sólo el 25,2% sobre lo aprobado por el Congreso) y el “Plan Nacional para la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres” (PNA), con una ejecución del 10,7% de lo aprobado por el Congreso.

Asimismo, el PNA sufrió recortes a lo largo del ejercicio 2019: El Congreso Nacional aprobó un monto de \$62,1 millones de pesos, de los cuales el Poder Ejecutivo sólo asignó \$17,4 millones de pesos. A su vez, a pesar del recorte sufrido, sólo ejecutó 6,6 millones de pesos.

BOX NRO. 26

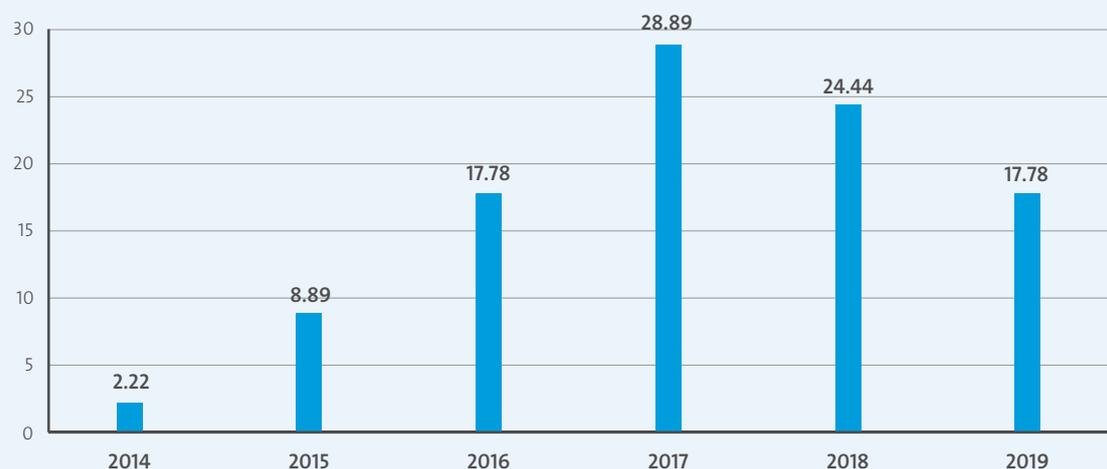
### El avance de los Protocolos de Actuación contra la Violencia de Género en las Universidades Nacionales

En 2017, en el marco del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)<sup>63</sup> se creó la Red Interuniversitaria por la Igualdad de Género y Contra las Violencias (RUGE). Con anterioridad, desde 2016, con la visibilización en las calles de los reclamos de los movimientos feministas como *Ni una Menos*, comenzaron los procesos de aprobación de protocolos en las universidades, siendo 2017 el año con mayores aprobaciones. En 2019, el 73,7% de las instituciones universitarias pertenecientes al CIN poseían protocolos de violencia de género aprobados, el 19% se encontraba en proceso de elaboración y aprobación y el 6,5% aún no poseía protocolo.

63 El CIN reúne a las autoridades de todas las instituciones universitarias públicas del país.

GRÁFICO NRO. 3.5.8

### Porcentaje de protocolos contra la Violencia de Género aprobados por año en las UUNN (2014-2019)



Fuente: DGyDS UNSAM y Coordinación Ejecutiva RUGE, 2019.

En el caso de los espacios de género institucionalizados son los programas (55%) y las comisiones y/o comités (26%) los formatos institucionales más utilizados. Sin embargo, sólo el 24,5% de esos espacios cuentan con presupuesto propio (RUGE, 2019).

Asimismo, en los últimos años las universidades nacionales comenzaron a adherir a la Ley N° 27.499 conocida como "*Ley Micaela*". Según el relevamiento realizado por la RUGE (2019), el 82% de las instituciones universitarias adhirieron a la ley, pero solo el 49% de las que adhirieron habían iniciado las capacitaciones.

## BOX NRO. 27

### Violencia de Género en el Fútbol

El mundo del fútbol está atravesado por una cultura machista y patriarcal, que crea el ambiente para que se reproduzca y legitime la violencia en general, pero específicamente la violencia y discriminación por razones de género. En los últimos años, con la visibilización de las demandas del movimiento feminista en Argentina, algunos clubes de fútbol de primera división han comenzado a crear subcomisiones y/o departamentos de género en sus estructuras institucionales y a sancionar protocolos para casos de violencia de género. Así, Rosario Central, Newell's Old Boys, San Lorenzo, Vélez Sarsfield, Racing Club y Ferrocarril Oeste son algunas de las instituciones deportivas que cuentan con un protocolo para esos casos.

Las mujeres fueron invisibilizadas históricamente al no reconocerlas como jugadoras, dirigentes e incluso como hinchas. En 2019, la Asociación del Fútbol Argentino creó la Liga Profesional de Fútbol Femenino, luego de la campaña y demanda realizada por la jugadora Macarena Sánchez al club en el que jugaba para ser reconocida como “trabajadora”. La gran movilización y apoyo feminista logrado por

Sánchez empujó a la Asociación del Fútbol Argentino (AFA) a reconocer el carácter de profesionales de las atletas, la puesta en marcha de diversos dispositivos para mejorar sus condiciones y su ingreso al Convenio Colectivo de Trabajo a partir de la temporada 2019-2020. Sin embargo, a pesar de los avances, el mundo del deporte y específicamente del fútbol, requiere muchas transformaciones. Incluso en el marco de la creación de la Liga, los clubes están obligados a pagar solo 8 salarios del plantel, lo cual obliga a las jugadoras a dividirse los ingresos, y sólo a fines de 2019, el embarazo dejó de tipificarse como “lesión”, lo cual dejaba a las mujeres fuera del club y sin protección social alguna cuando quedaban embarazadas.

En la actualidad sólo un 6% de mujeres ocupan lugares en las Comisiones directivas y hay una sola presidenta (Club Banfield). Aún muchas jugadoras no reciben un salario ni cobertura, entrenan en parques y canchas prestadas y, la mayoría de las veces los costos de las competencias recaen sobre ellas como el transporte, indumentaria, provisión de árbitros para los torneos, ente otros (Hang, 2019).

## BOX NRO. 28

### Mujeres, Paz y Seguridad

En el año 2000, el Consejo de Seguridad de Naciones Unidas adoptó la Resolución Nro. 1325, la cual puso sobre la mesa, por primera vez, el efecto desproporcionado de los conflictos armados en mujeres y niñas y llamó a los Estados a incrementar y mejorar la participación de las mujeres en las políticas relacionadas a la seguridad y al sostenimiento de la paz. Este último debe ser entendido en sentido amplio como un objetivo y un proceso para construir una visión común de sociedad justa, pacífica e inclusiva, sentando las bases para la prevención y transformación de la conflictividad.

Quince años después, mediante el decreto 1895/2015, el gobierno argentino aprobó el Plan Nacional de Acción de la República Argentina para la implementación de la Resolución N° 1325 (2000) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y subsiguientes, segundo en la región tras Chile. El mismo, elaborado para el período 2015-2018, refleja la voluntad del Estado argentino de incorporar de manera integral aspectos que suponen al sostenimiento de la paz, dando

cuenta de la importancia de transversalizar el enfoque de género por medio del trabajo articulado de diversos ministerios.

El Plan, coordinado por el entonces Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, posee cuatro objetivos específicos: 1. incrementar la presencia de mujeres en misiones de paz y asistencia humanitaria; 2. aumentar la participación política de mujeres en materia de paz y seguridad; 3. incluir la perspectiva de género en todos los asuntos relacionados con la paz y misiones de asistencia humanitaria y; 4. proteger los derechos humanos de mujeres y niñas en países en conflicto y posconflicto.

Los avances en su implementación se dieron en el marco de un compromiso del Estado Nacional de más larga data para la promoción de la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y niñas. Varias son las acciones llevadas

elante por parte de los organismos intervinientes<sup>64</sup>. Una de las acciones que se puede destacar, dada su intención de prevenir los conflictos y sostener la paz, es la conformación de la Red Federal de Mediadoras con Perspectiva de Género, impulsada por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto. Integrada por 49 mediadoras de distintas provincias, tiene por objetivo aumentar la representación, la participación y el liderazgo de las mujeres en todos los procesos de construcción de la paz y prevención de los conflictos, a todos los niveles de toma de decisiones. ONU Mujeres ha apoyado la consolidación de la Red mediante instancias de capacitación y la visita de la mediadora noruega Hilde Johnson, integrante del Grupo Asesor de la Red de Mediadoras Nórdicas.

64 Para una evaluación preliminar, ver informe Argentina y la agenda de mujeres, paz y seguridad. Plan Nacional de Acción para la Implementación de la Resolución 1325 del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas (Decreto 1895-2015). Diagnóstico, RESDAL

Finalmente, en cuanto al aumento de la participación política de las mujeres en los espacios de toma de decisiones todavía queda un camino por recorrer para lograr la paridad de género, tal como indica el gráfico a continuación.



Fuente: informe Argentina y la agenda de mujeres, paz y seguridad. Plan Nacional de Acción para la Implementación de la Resolución 1325 del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas (Decreto 1895-2015). Diagnóstico, RESDAL.

#### BOX NRO. 29

#### Trata y Explotación de Personas

Según un informe del Comité de Lucha contra la Trata y Explotación de Personas, desde la sanción de la Ley Nro. 26.364 de Prevención y Sanción de la Trata de Personas y asistencia a sus víctimas en 2008 y hasta agosto de 2019, se han rescatado y/o asistido a más de 14.500 víctimas. En cuanto a la edad, el 92% eran mayores de edad, según procedencia, el 51% de nacionalidad extranjera (7354) y el 49% de nacionalidad argentina (7151) y en relación al tipo de delito, el 57% fueron rescatadas por explotación laboral y el 42% por explotación sexual.

En 2018, las víctimas rescatadas y/o asistidas por explotación laboral fueron el 63,5% y por explotación sexual el 36% de un total 1531 víctimas. De estas víctimas, el 56% eran mujeres (859), el 44% varones (670) y dos personas trans (0,1%). El 48% de las personas rescatadas y/o asistidas eran argentinas y el restante de nacionalidad extranjera, entre las principales: el 34,6% bolivianas, el 8,6% paraguayas, el 2,6% peruanas.

## BOX NRO. 30

### Mujeres y personas trans privadas de libertad

A nivel mundial, la tendencia ascendente del encarcelamiento de mujeres es una preocupación central: Entre el año 2000 y 2017 se incrementó en un 53% el porcentaje de mujeres encarceladas mientras que en el caso de los varones aumentó en un 20%. En nuestra región<sup>65</sup>, en el caso de las mujeres la infracción a las leyes de drogas constituye el primero o segundo delito que cometen, por los cuales son encarceladas (PPN, 2018).

En Argentina, en diciembre de 2017 había un total de 3.602 mujeres privadas de la libertad en todas las unidades de detención de todo el país y es la

cifra más elevada desde el inicio del Sistema de Estadísticas de Política Criminal en el año 2002. La población penal de mujeres y trans es significativamente menor que la de los varones: en la población penal total las mujeres y la población trans es de un 4,4% y en el caso de la órbita del Sistema Penitenciario Federal (SPF) alcanza el 8%.

Sin embargo, al igual que en el contexto global, en los últimos años las tasas de encarcelamiento de mujeres y población trans han aumentado en mayor medida que la de los varones: mientras que en el período 2015-2017 los varones crecieron en un 19% a nivel nacional y un 14% a nivel federal, las mujeres y las personas trans aumentaron en un 21% y 25% respectivamente (PPN, 2018). Según el Sistema Nacional de Estadística sobre Ejecución de Pena (SNEEP, 2018) la población penitenciaria masculina aumentó en un 11% en 2018 en relación al año anterior, mientras que la femenina lo hizo en un 21% y la población trans en un 14%.

65 Según el Informe de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (2013) "El uso de la prisión preventiva en las Américas", los delitos relacionados con drogas son la primera o segunda causa de encarcelamiento de las mujeres mientras que representan la segunda, tercera y la cuarta en el caso de los varones. Disponible en línea en: <http://www.oas.org/es/cidh/ppl/informes/pdfs/informe-pp-2013-es.pdf>

#### GRÁFICO NRO. 3.5.9

#### Evolución de la población de mujeres privadas de la libertad en Argentina (en unidades de todo el país y en la órbita SPF).



Fuente: Procuración Penitenciaria de la Nación, 2018.

Según las estadísticas producidas por el SPF, la presencia de población preventiva en las cárceles federales es mayor en mujeres y personas trans que en varones: en 2018 el 68% de las mujeres y personas trans que se encontraban privadas de la libertad no poseían una condena firme, mientras que el 32% se encontraba en calidad de condenada. Y, desde 2015 se ha observado un continuo incremento de

la población detenida por la infracción a la Ley de Estupefacientes: en 2015 fueron un total de 433 detenidas, en 2016 fueron 482, en 2017 se registraron 600 detenciones y en 2018 un total de 650.

En el caso del SPF en 2017, había 2.429 personas extranjeras presas de las cuáles la mayoría eran varones adultos, un 16% de mujeres y el 1% de población LGBTIQ+. En coincidencia con la población

penitenciaria general, la mayoría de las personas extranjeras presas se encuentran procesadas (65%) y más del 50% de estos casos se encuentran imputados por delito de drogas. Respecto del 35% de las personas condenadas, casi la mitad lo está por infracciones a la ley de estupefacientes. En el caso de las mujeres, la prevalencia por los delitos de drogas aumenta significativamente: el 74% de las mujeres extranjeras está imputada y el 80% condenada por estos delitos (PPN, 2018).

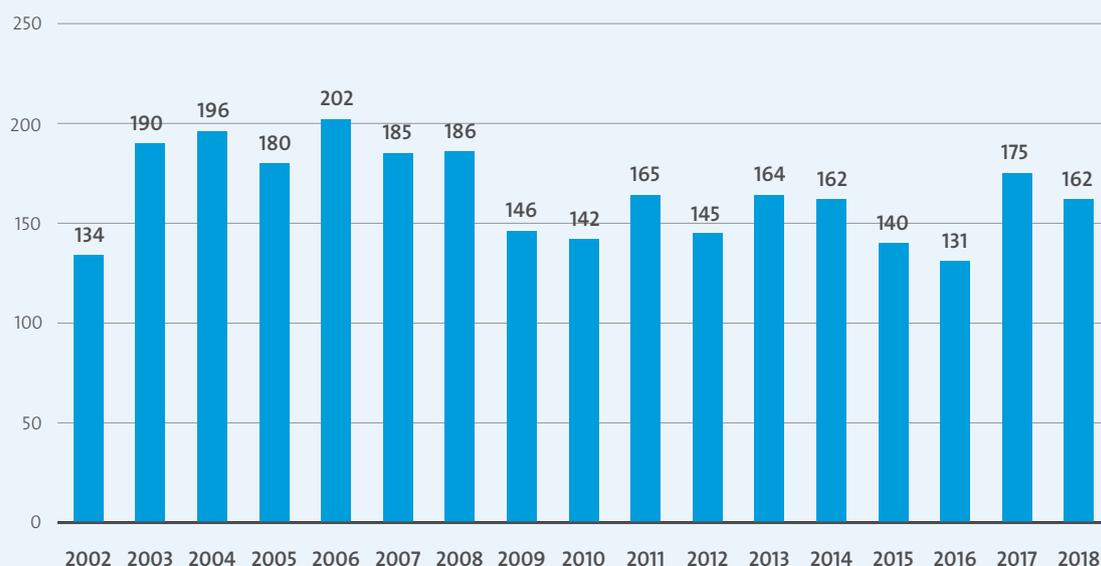
El Informe Anual 2018 de la PPN señala que la mayoría de estas mujeres tienen hijos/as a cargo y que no cumplen roles importantes en la cadena de tráfico de drogas, generalmente transportan

pequeñas cantidades de drogas. Sin embargo, el encarcelamiento de estas mujeres refuerza su situación de extrema vulnerabilidad al ser privadas de la libertad en países distintos al de origen y/o residencia, con cambios de alimentación, idioma e interrupción, en muchos casos, de sus vínculos familiares y sociales (PPN, 2018: 370).

Por otra parte, respecto de la cantidad de mujeres que viven con sus hijos/as en los establecimientos penales penitenciarios, según datos del SNEEP en 2018 se contabilizaron 162 casos y si bien la población carcelaria de mujeres aumentó, la proporción de mujeres que viven con sus hijos/as decreció en un 7% respecto del año anterior.

### GRÁFICO NRO. 3.5.10

#### Número de mujeres detenidas que viven con sus hijos en los establecimientos penales penitenciarios (2002-2018).



Fuente: SNEEP, 2018.

Un informe<sup>66</sup> realizado por la Procuración Penitenciaria de la Nación (PPN) con el apoyo de UNICEF sobre el impacto de la cárcel en la vida de familiares de personas privadas de la libertad (PPL) estima que alrededor de 146 mil NNyA

tienen al menos a un padre o madre detenidos/as. Respecto de quien se hace responsable de ellos/as una vez que alguno de sus progenitores es detenido, se observan diferencias según se trate de su padre o madre: el 84% de los varones presos encuestados manifestaron que sus hijos y/o hijas se encuentra a cargo de sus madres, mientras que el 19% de las mujeres detenidas señaló que los padres de sus hijos y/o hijas son los responsables de su cuidado y custodia.

66 Procuración Penitenciaria de la Nación (2019), Más allá de la prisión: Paternidades, maternidades e infancias atravesadas por el encierro, 1a ed. - Ciudad Autónoma de Buenos Aires : Procuración Penitenciaria de la Nación. Disponible en línea en: <https://ppn.gov.ar/mas-alla-de-la-prision.pdf>

Asimismo, según el informe de la PPN (2018), las mujeres y personas trans se ven afectadas por los problemas vinculados a la sobrepoblación en las cárceles, en las relaciones laborales (recortes en las horas abonadas y demoras en la incorporación de tareas) y se encuentran expuestas a violencia física, a tortura y malos tratos como violencia de género. También, el informe destaca que se han relevado casos de mujeres detenidas

que atravesaron experiencias de violencia obstétrica de extrema gravedad<sup>67</sup>.

67 Véase el Informe “Parí como una condenada. Experiencia de Violencia obstétrica de mujeres privadas de la libertad”. El informe fue realizado a partir de la creación de la Mesa de Trabajo Interinstitucional sobre Violencia Obstétrica hacia Mujeres Privadas de la Libertad integrada por representantes de la PPN, de la Defensoría General de la Nación, la Defensoría del Pueblo de la Nación y la Defensoría del Pueblo de la provincia de Buenos Aires. Disponible en: <https://ppn.gov.ar/pdf/publicaciones/ediciones-especiales/pari-como-una-condenada.pdf>

### BOX NRO. 31

## Mujeres y perspectiva de género en los Ministerios de Defensa y Seguridad

Durante la década de 2000, la incorporación de las mujeres a las fuerzas armadas y de seguridad federales ha sido una política de Estado. A su vez, representó un punto de inflexión para la democratización del sector de la Defensa y la

### Ministerio de Defensa de la Nación

En 1980 comenzaron a ingresar las mujeres a las fuerzas armadas de manera progresiva de acuerdo al tipo de carrera militar. Sin embargo, hacia 2019, si bien el personal del Ministerio de Defensa llegaba a la paridad, solo el 38% de las mujeres ocupaba una función ejecutiva.

Las políticas adoptadas por el Ministerio de Defensa desde 2005 para promover la igualdad de género han sido pioneras en la región. Algunas de ellas son la creación de las Oficinas de Género en las Fuerzas Armadas y del Consejo de Políticas de Género para la Defensa; la posibilidad de que quienes tuvieran hijos/as a cargo pudieran acceder al Servicio Militar Voluntario o asumir la paternidad/maternidad a quienes ingresaban a las instituciones de formación militar; la conformación de jardines maternales y lactarios; y la actualización de normativas y reglamentaciones a las normas nacionales.

En 2017, se establecieron once Equipos Interdisciplinarios de Atención a víctimas

Seguridad, pues el gobierno adoptó una serie de políticas públicas que buscaban incorporar más mujeres a las fuerzas y remover obstáculos que generaban situaciones de desigualdad de género.

de violencia intrafamiliar en las tres Fuerzas Armadas, los cuales se reúnen mensualmente en una comisión que sesiona en el Ministerio de Defensa. Se requirió a las Fuerzas Armadas adecuar todos sus reglamentos y formularios a la Ley de Matrimonio Civil Igualitario (Ley Nro. 26.618); e instar la modificación del Protocolo de Ingreso de esa Fuerza, a la luz de la Ley de Identidad de Género (Ley Nro 26.743).

Ese mismo año, las asesoras recibieron alrededor de 200 denuncias por vulneración de derechos en virtud de género y 175 en 2018. En 2018, se creó un Comité de Violencia Intrafamiliar en el Hospital Aeronáutico Central y, en 2019 la Oficina de Género en el Estado Mayor Conjunto. En 2020, se resolvió que el personal femenino víctima de violencia de género tendrá derecho a períodos de licencia extraordinaria con goce de haberes a efectos de paliar las consecuencias físicas y psíquicas que pudieran devenir de tales circunstancias.

## Ministerio de Seguridad de la Nación

A partir del liderazgo de Nilda Garré al frente del flamante Ministerio de Seguridad (2010-2013), la agenda de género al interior de las fuerzas de seguridad federales tomó particular relevancia. Algunas de las acciones más destacadas son la creación de centros de atención integral de género para recibir denuncias de discriminación y acoso sexual, la eliminación de barreras de acceso, permanencia y progreso de mujeres embarazadas y lactantes y personal con niñas y niños (por ejemplo, la prohibición de limitar vacantes por género en los centros de formación o reclutamiento) y la implementación de medidas para asegurar el respeto a la identidad de género.

En 2016 fue creada la Dirección de Ejecución de Políticas de Género y Diversidad al interior del Ministerio de Seguridad. Se incorporaron las materias de género, diversidad sexual y trata de personas a la currícula de formación obligatoria del personal policial y de las fuerzas de seguridad. Un año más tarde se implementó la licencia especial por violencia de género para las mujeres que integran las

Fuerzas y se crearon las áreas de investigación con perspectiva de género dentro de las divisiones de asuntos internos de las Fuerzas Federales. Desde su implementación hasta octubre de 2019, 226 mujeres accedieron al derecho de licencia y 547 investigaciones fueron tramitadas por estas áreas.

En 2018 se elaboró el Protocolo Unificado de Detección, Investigación y Rescate de Víctimas de Trata de personas (RM 635/2018) y, en colaboración con OIM, se desarrolló el SISTRATA FEDERAL, un sistema de información federal para combatir el delito. Asimismo, mediante resolución se dispuso la restricción de armamento a todo el personal involucrado en causa judicial por violencia de género y/o intrafamiliar. De esta manera, el personal denunciado aumentó significativamente, de 172 entre 2012 y 2015 a 941 de 2016 a 2019. La restricción se efectúa sin necesidad de presentar denuncia judicial ni medida cautelar. En este sentido, se redujeron de 6 femicidios cometidos por personal de las Fuerzas de Seguridad (5 directos y uno vinculado) en 2016, a 1 en 2017 y ninguno en 2018.

## 3.6

# ACCESO Y PLENA PARTICIPACIÓN POLÍTICA Y SOCIAL



El ODS 5 de la Agenda 2030 establece la necesidad de asegurar la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo a todos los niveles decisorios en la vida política, económica y pública (5.5)

Como ya se ha mencionado, Argentina ha sido un país pionero en la sanción de leyes de acción afirmativa para incrementar la participación de las mujeres en el Parlamento nacional, así como en las legislaturas provinciales. Sin embargo, en los cargos de decisión en el Poder Ejecutivo y en el Poder Judicial, las mujeres están lejos de alcanzar el cupo mínimo del 30%. Esta sección ofrece un diagnóstico sobre la participación de las mujeres en los tres poderes del Estado y en todos los niveles, así como en otras instituciones como los partidos políticos, los sindicatos, las universidades y las empresas.

### 3.6.1 Las mujeres en el Poder Ejecutivo nacional y en las provincias

Desde la transición a la democracia en 1983 y hasta la actualidad, la primera mujer electa presidenta fue Cristina Fernández en 2007, habiendo sido reelecta en 2011 hasta 2015. En el cargo de vicepresidenta, la primera mujer fue Gabriela Michetti en el período 2015-2019, y actualmente Cristina Fernández para el período 2019-2023.

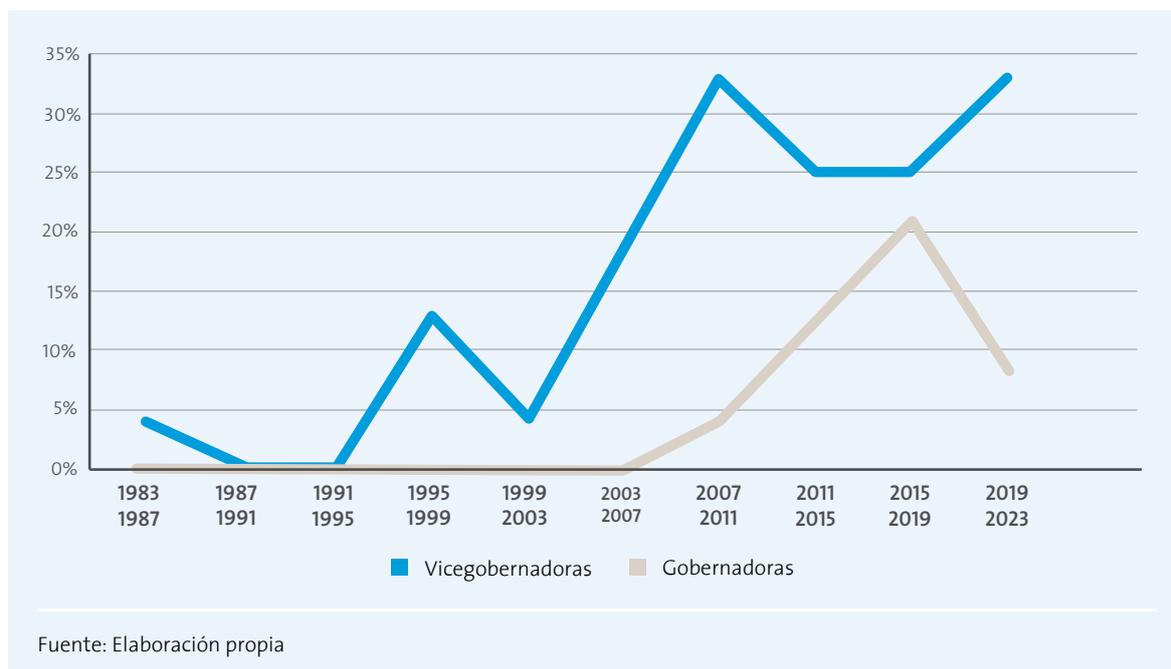
A nivel provincial, desde 1983, 7 mujeres fueron electas gobernadoras: la primera fue Fabiana Ríos en

Tierra del Fuego (2007-2015) y le siguen Lucía Corpacci en Catamarca (2011-2019), Claudia Ledesma Abdala en Santiago del Estero (2013-2017), María Eugenia Vidal en la provincia de Buenos Aires (2015-2019), Rosana Bertone en Tierra del Fuego (2015-2019), Alicia Kirchner en Santa Cruz (2015-2019 y 2019-2023) y Arabella Carreras en la provincia de Río Negro. Es decir, para el mandato vigente (2019-2023) solo hay 2 gobernadoras sobre un total de 24 mandatario/as provinciales, lo cual representa un 8,3%.

En las provincias hubo un total de 20 vicegobernadoras desde 1983 a 2019, habiendo sido Elva Roulet la primera vicegobernadora de la provincia de Buenos Aires en 1983. En la actualidad (2019-2023) resultaron electas 6 mujeres como vicegobernadoras. El Gráfico Nro. 3.6.1 permite observar que las mujeres ocupan más lugares en la vice-gobernación que en la gobernación y que en las últimas elecciones provinciales disminuyó la cantidad de gobernadoras mientras que aumentó la cantidad de vicegobernadoras.

GRÁFICO NRO. 3.6.1

### Gobernadoras y vicegobernadoras electas en las provincias argentinas (1983-2023)

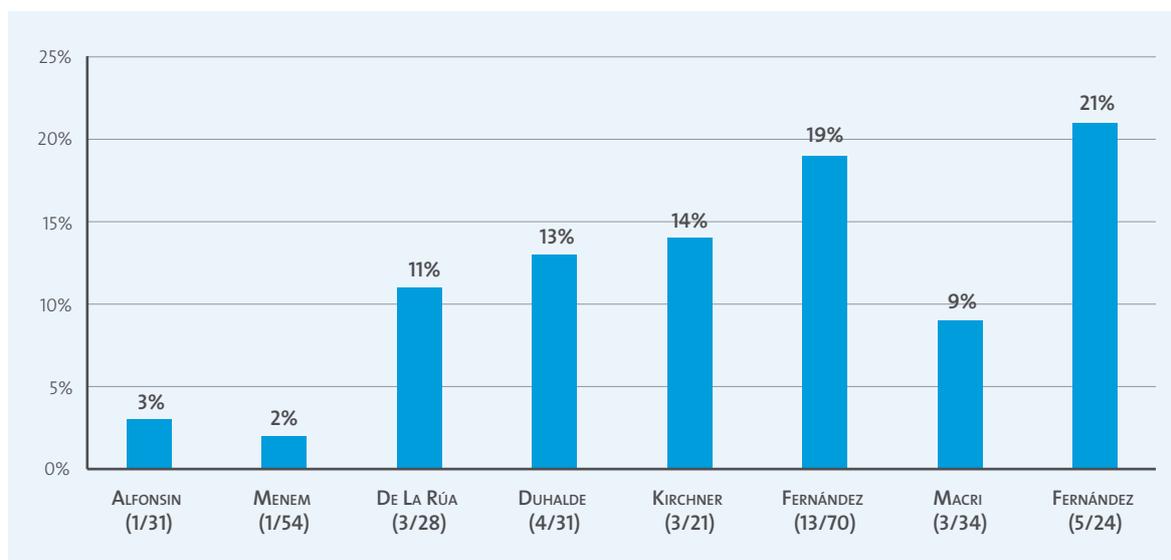


A nivel local, se estima que 10% de las intendencias de todo el país son ejercidas por mujeres (118 intendentas sobre 1163 municipios) (Díaz Langou [et al.], 2019).

Por otra parte, en los cargos no electorales superiores de la Alta Dirección Pública, desde 1983 a la actualidad, en promedio, se designó solo un 11% de mujeres como ministras. El nuevo gobierno del presidente Alberto Fernández asumido en diciembre de 2019, designó un 21% de mujeres ministras (Ministerio de las Mujeres Géneros y Diversidad, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Ministerio de Seguridad), estando aún muy lejos de alcanzar un gobierno paritario y de lo establecido por las antiguas leyes de cupo femenino para el ámbito legislativo (Gráfico Nro. 3.6.7). Según ONU Mujeres y la UIP, en enero de 2020 Argentina se ubicaba en el puesto 76 en el ranking de las mujeres en cargos ministeriales.

**GRÁFICO NRO. 3.6.2**

**Porcentaje de mujeres designadas como ministras según presidente/a (1983-2020)**



Fuente: Elaboración propia<sup>68</sup>.

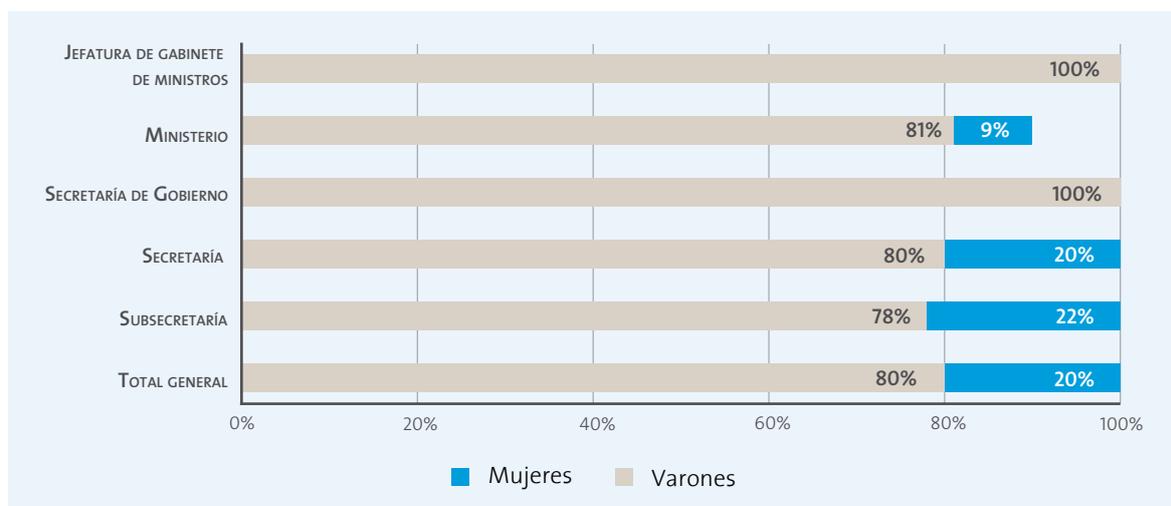
68 El primer valor entre paréntesis indica la cantidad de mujeres designadas, y el segundo el total de Ministerios.

Como se observa en el Gráfico Nro. 3.6.3, hasta diciembre de 2019, el promedio de mujeres en la alta dirección era del 20% de secretarios/as y subsecretarios/as. Desde su creación en 1994, la Jefatura de Gabinete fue solo ejercida por varones. Asimismo,

al igual que en el caso del gobierno nacional, las mujeres ocuparon mayormente cargos en áreas vinculadas a la reproducción con algunas pocas excepciones en los últimos años en los que ocuparon las carteras de Economía, Defensa y Seguridad.

**GRÁFICO NRO.3.6.3**

**Proporción de mujeres y varones en Autoridades Superiores de la Alta Dirección Pública Nacional (hasta diciembre 2019).**



Fuente: Díaz Langou [et al.], 2019.

### 3.6.2 Las mujeres en el Poder Legislativo

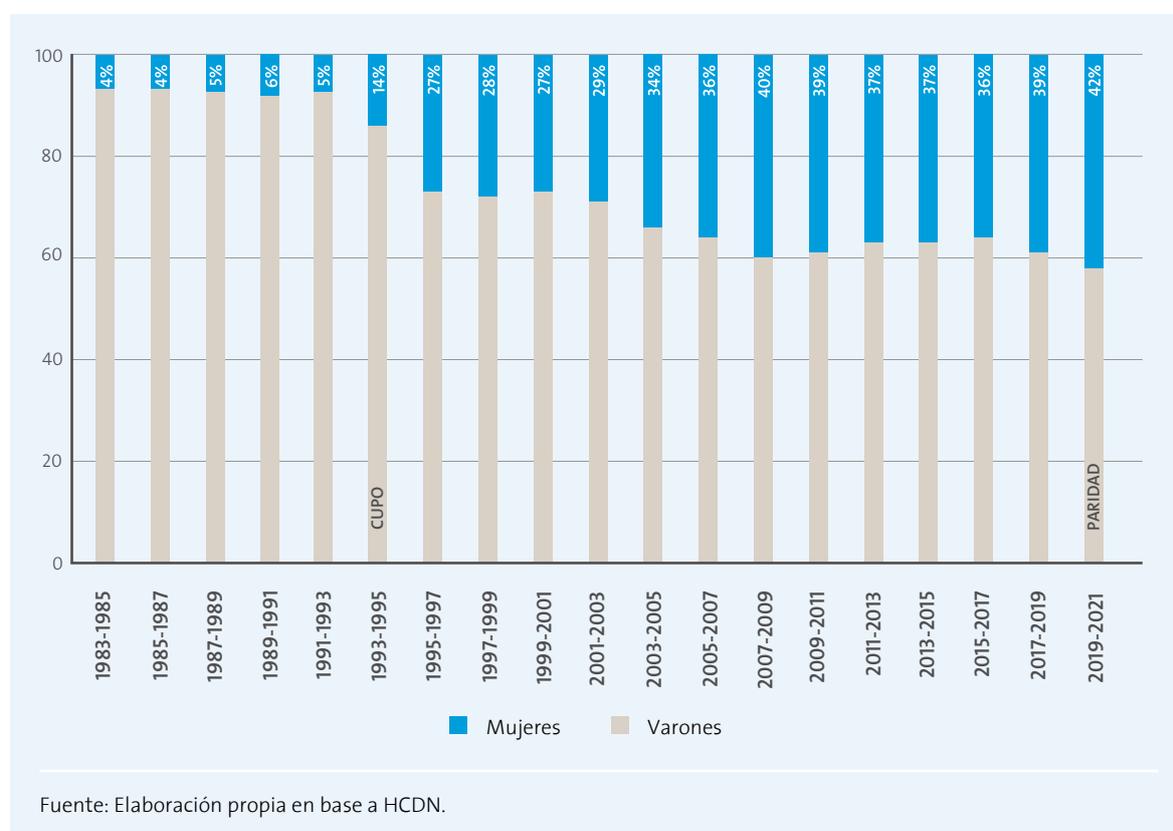
A partir de la primera elección nacional con Ley de Cupo Femenino en 1993, la participación de las mujeres en la Cámara de Diputados/as se incrementó de forma sostenida. Como se observa en el Gráfico Nro. 3.6.4, el porcentaje de diputadas aumentó del 5% en 1991 al 14% en 1993 (elección en la que se renovó

parcialmente la Cámara) y se duplicó alcanzando el 27% en 1995. Este incremento fue posible debido al diseño del sistema electoral<sup>69</sup> proporcional con listas cerradas y bloqueadas (Archenti y Tula, 2017).

69 Los-as diputados-as nacionales son elegidos a través de un sistema de representación proporcional D'Hondt con listas cerradas y bloqueadas, en 24 distritos plurinominales de tamaño variable (entre 3 y 35 cargos por la renovación parcial de la cámara).

**GRÁFICO NRO.3.6.4**  
**Diputados/as Nacionales según sexo**

(en porcentajes, 1983-2021)



En el caso de la Cámara de Senadores/as<sup>70</sup>, a partir de la primera elección directa en 2001 el porcentaje de mujeres aumentó del 6% al 37% tal como se observa en el Gráfico Nro. 3.6.5. Sin embargo, a partir de 2009, la participación de las mujeres se ha mantenido

alrededor de los porcentajes mínimos legalmente exigidos. Tal como se observa en el Gráfico Nro.3.6.4, la participación de las mujeres aumentó del 39% al 42% en la Cámara de Diputados/as. Sin embargo, en el caso de la Cámara de Senadores/as se redujo en un 3%<sup>71</sup>.

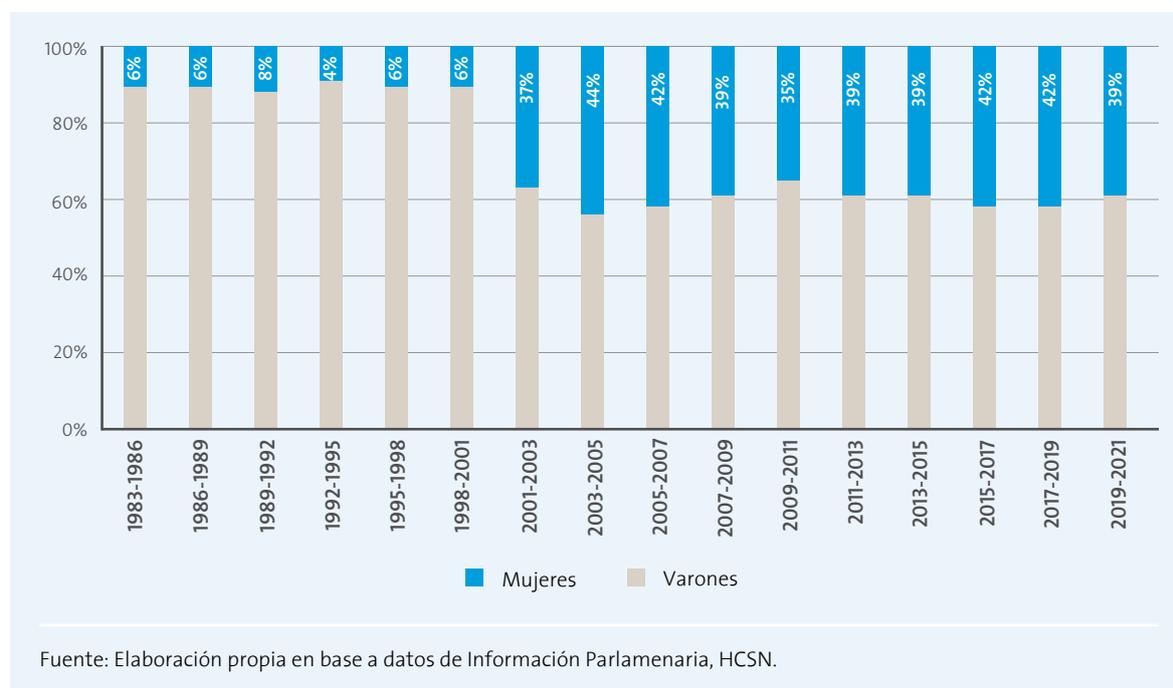
70 Desde 2001, la elección de senadores/as (un total de 72, 3 por cada provincia) se implementa un sistema de lista incompleta donde cada partido político presenta solo dos candidatos/as titulares para los tres cargos en juego. En cada provincia, la lista bloqueada y cerrada que obtiene mayor cantidad de votos positivos logra dos cargos, y la segunda lista más votada obtiene el tercer cargo.

71 Los partidos políticos, que se reservan el monopolio de la selección de candidatos/as al confeccionar las listas, están encabezadas en su mayoría por varones. Al disponer de tres bancas en juego por provincia esto provoca que ingresen más varones que mujeres.

### GRÁFICO NRO. 3.6.5

#### Senadores/as Nacionales según sexo

(1983-2021)



Según la Unión Interparlamentaria Internacional (UIP), hasta 2009 el Congreso argentino se ubicaba entre los seis parlamentos nacionales del mundo con mayores porcentajes de legisladoras. A partir de ese momento, Argentina perdió su posición de liderazgo global: Entre 2009 y 2016 descendió 22 lugares en el ranking, pasando del puesto 6 al 28, quedando por detrás de varios países de América Latina que durante esos años adoptaron legislaciones de género, como Bolivia (con un 53 % de diputadas nacionales en 2017), Ecuador (42 %) o México (43 %) (Caminotti y Del Cogliano, 2017). En enero de 2020, Argentina se ubicaba en el puesto 19 del ranking<sup>72</sup>.

Otro dato relevante a la hora de analizar la participación de las mujeres en los parlamentos, es el lugar que ocupan en las autoridades de las cámaras, las comisiones y en los bloques partidarios. La ausencia de mujeres en los puestos jerárquicos de la Cámara de Diputadas/os es histórica. La presidencia de la

cámara baja ha sido dominio exclusivo de varones incluso en la actualidad. La primera mujer que la ocupó fue en 1997 y desde 2003 al menos una mujer ha ocupado una de las vicepresidencias.

### TABLA NRO. 3.6.1

#### Autoridades de la HCDN según sexo (1997-2020)

Período	Presidencia	Vicepresidencia
1997-1999	Varón	2 varones/1 mujer
1999-2001	Varón	tres varones
2001-2003	Varón	tres varones
2003-2005	Varón	2 varones/1 mujer
2005-2007	Varón	1 varón/2 mujeres
2007-2009	Varón	tres mujeres
2009-2011	Varón	2 varones/1 mujer
2011-2013	Varón	1 varón/2 mujeres
2013-2015	Varón	tres mujeres
2015-2017	Varón	2 varones/1 mujer
2017-2019	Varón	2 varones/1 mujer
2019-2021	Varón	tres varones

Fuente: Elaboración propia en base a datos de Información Parlamentaria HCDN.

72 Véase Mujeres en la política (2019) elaborado por la Unión Interparlamentaria y ONU Mujeres, disponible en línea en: <https://www.unwomen.org/-/media/headquarters/attachments/sections/library/publications/2020/women-in-politics-map-2020-es.pdf?la=es&vs=828>

La Cámara de Diputados/as tiene 45 comisiones permanentes y el Senado 26. Según el Índice de Paridad Política<sup>73</sup> de ONU Mujeres y PNUD, en 2015-2016 sólo un tercio de dichas comisiones (31 % en la Cámara de Diputados y 33 % en el Senado) era presidido por una mujer (Caminotti y Del Cogliano, 2017). El Índice también midió el acceso de mujeres a la presidencia de las comisiones del Congreso nacional según tres categorías temáticas<sup>74</sup>: producción, reproducción y preservación del sistema. En 2015-2016 casi la mitad de las comisiones de la Cámara de Diputados/as vinculadas con la “reproducción”, un tercio de las comisiones de “preservación del sistema”, y solo un 25 % de las comisiones del área de “producción” eran presididas por una diputada.

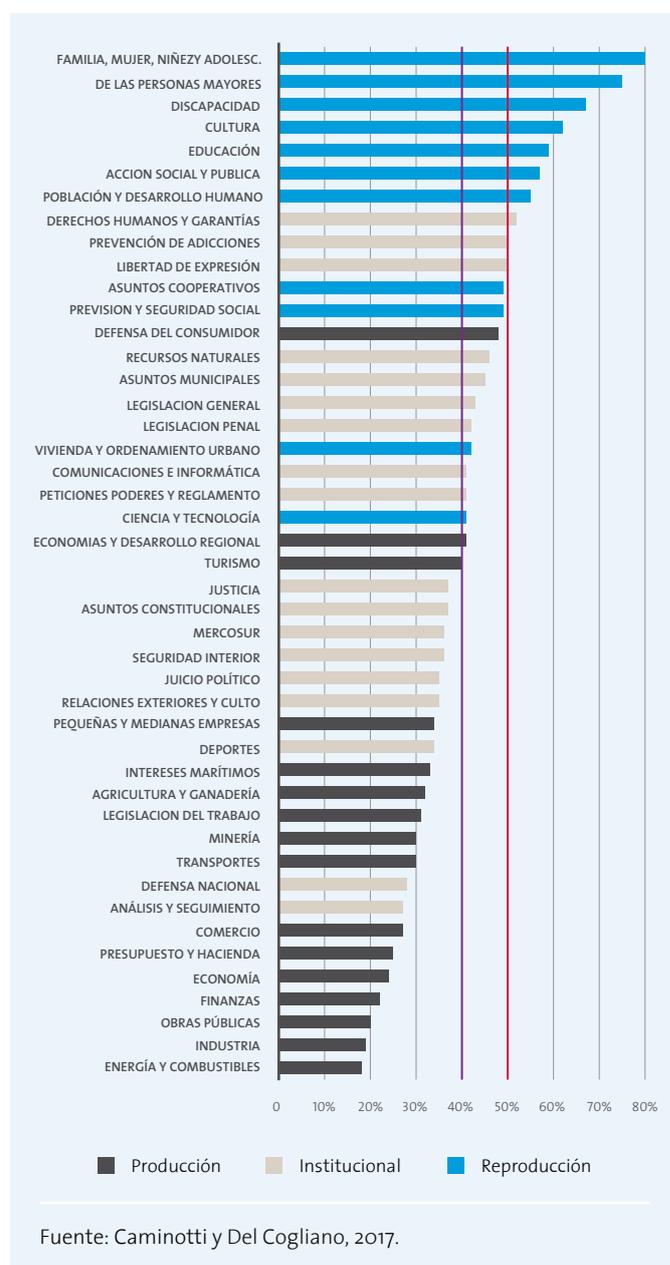
Asimismo, según el estudio Género y Labor Legislativa<sup>75</sup>, al analizar la composición por género de las comisiones entre 2009 y 2017, se visualiza la división por género en el trabajo de comisiones. Hay comisiones con mayor presencia de mujeres y otras compuestas casi exclusivamente por varones. Teniendo en cuenta la participación promedio durante el período analizado, se observa que, en comisiones como Presupuesto y Hacienda e Industria, las mujeres tienen escasa participación, y en el extremo opuesto, en las comisiones Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia; Personas Mayores y Discapacidad, prácticamente solo participan mujeres.

73 El Índice de Paridad Política fue elaborado a partir de la iniciativa regional “Atenea-Mecanismo para acelerar la participación política de las mujeres”. Este índice mide el estado del ejercicio de los derechos políticos de las mujeres en el país.

74 Las comisiones legislativas se clasifican en tres tipos: comisiones de reproducción, de producción y de preservación del sistema. Estas tres categorías delimitan áreas de actividad que se asocian con los roles sociales tradicionales y estereotipados de mujeres y varones (Skard y Haavio-Mannila, 1985). La categoría “reproducción” comprende las áreas de política social, familiar, sanitaria, educativa, de vivienda, de medio ambiente y cultural. La de “producción” abarca asuntos de política económica, fiscal, laboral, industrial o energética; mientras que la “preservación del sistema” refiere a cuestiones institucionales como la organización de la justicia, la reforma política y administrativa, o la política exterior y de defensa. A partir de estas categorías se puede analizar si las mujeres fueron asignadas a las áreas consideradas femeninas o si estuvieron a cargo de temas no tradicionales (Caminotti y Del Cogliano, 2017).

75 Género y Labor Legislativa: el rol de las mujeres legisladoras en la HCDN. Estudio Preliminar, disponible en línea en: [https://www4.hcdn.gob.ar/genero/\\_pdf/Genero\\_y\\_labor\\_legislativa.pdf](https://www4.hcdn.gob.ar/genero/_pdf/Genero_y_labor_legislativa.pdf)

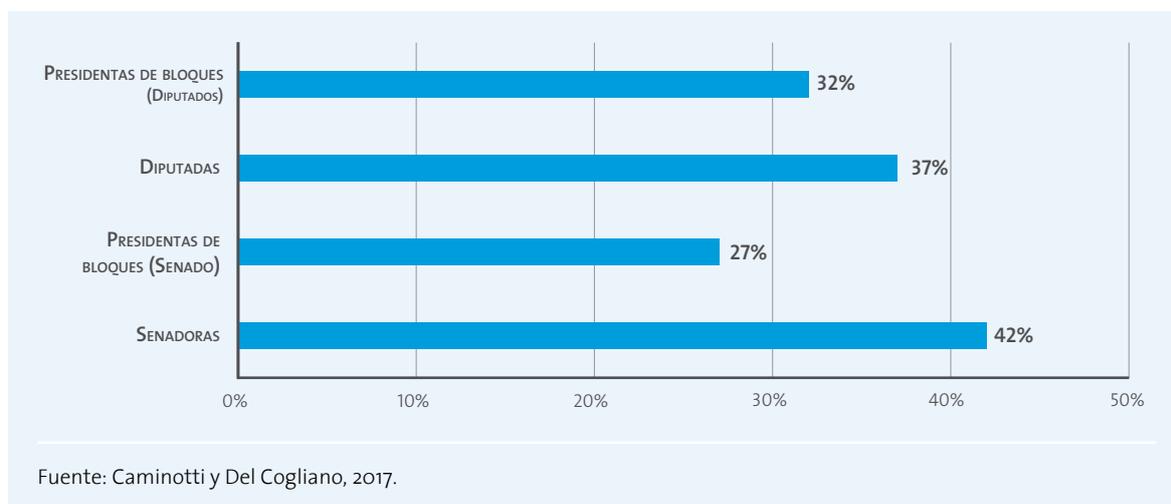
**GRÁFICO NRO. 3.6.6**  
**Porcentaje promedio de participación de las mujeres por tipo de comisión permanente 2009-2011/2015-2017**



En el caso de los bloques partidarios, en el período 2015-2016 la Cámara de Diputados/as tenía 38 bloques (la mitad de ellos, unipersonales) y el Senado tenía 21. Como se observa en el Gráfico Nro. 3.6.7, en la Cámara de Diputados/as la participación de diputadas en las presidencias de los bloques se acercaba al porcentaje total de mujeres. En la Cámara de Senadores/as, el acceso a las presidencias de los bloques era más restringido (Caminotti y Del Cogliano, 2017).

**GRÁFICO NRO. 3.6.7**

**Mujeres en la presidencia de bloques en el Congreso nacional en comparación con el total de legisladoras (en porcentajes, 2015-2016)**



**Las mujeres en las legislaturas provinciales**

A nivel sub-nacional, en las legislaturas provinciales (en aquellas que son unicamerales y en las cámaras de diputadas/os en aquellas provincias que poseen legislaturas bicamerales) las mujeres ocupan, en promedio, el 33% de los cargos. Como se observa en la Tabla Nro. 3.6.2, la legislatura con mayor porcentaje de mujeres es la de la provincia de Santiago del Estero con el 50%, que fue la primera en sancionar una ley de paridad en el año 2000. La provincia con menor porcentaje de mujeres es La Rioja (14%), que poseía una Ley de Cupo desde 1992 que establece que el 30% de los/as candidatos/as de las listas deben ser mujeres. En septiembre de 2020, la provincia sancionó la ley de paridad.

**TABLA NRO. 3.6.2**

**Porcentaje de legisladores-as provinciales según normativa vigente**

Normativa	Provincia (N=cantidad total de legisladores)	Varones	Mujeres
Cupo (1992)	La Rioja (N=36)	86%	14%
Paridad (2018)	Santa Cruz (N=24)	83%	17%
Paridad (2016)	Salta (N=60)	78%	22%
Cupo (1994)	San Juan (N=36)	78%	22%
Cupo (1994)	Tucumán (N=49)	78%	22%
Cupo (2011)	Entre Ríos (N=34)	74%	26%

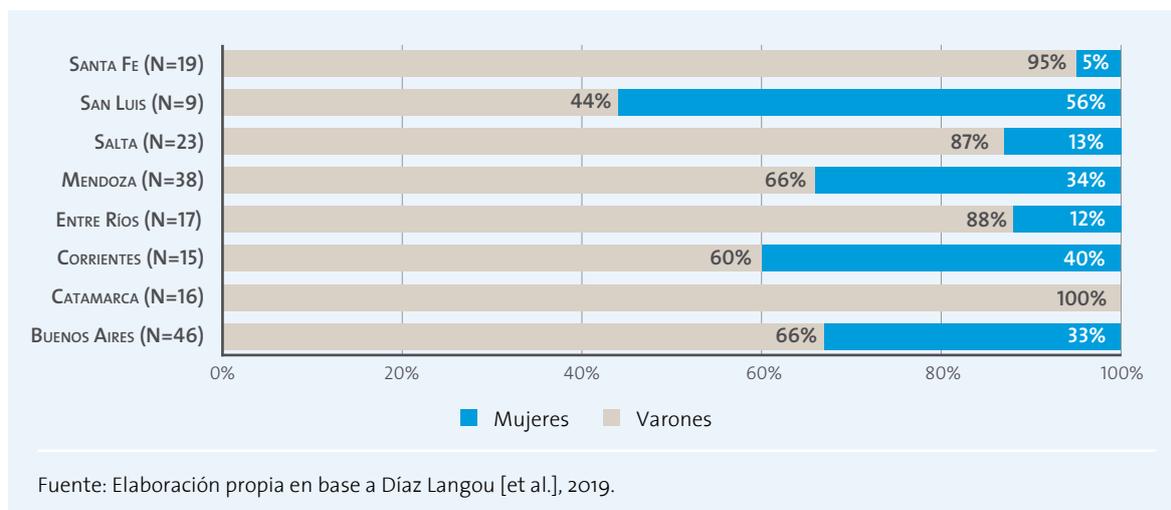
Cupo (1992)	Corrientes (N=30)	73%	27%
Paridad (2018)	Misiones (N=40)	70%	30%
Paridad (2016)	Neuquén (N=35)	69%	31%
Paridad (2018)	Catamarca (N=41)	68%	32%
Cupo (2003)	San Luis (N=43)	67%	33%
Paridad (2016)	Buenos Aires (N=92)	65%	35%
Paridad (2018)	CABA (N=60)	65%	35%
Cupo (2010)	Jujuy (N=48)	65%	35%
Cupo (1992)	Santa Fe (N=30)	64%	36%
Paridad (2019)	Formosa (N=30)	63%	37%
Paridad (2016)	Chubut (N=27)	63%	37%
Paridad (2000)	Córdoba (N=70)	61%	39%
Cupo (1994)	La Pampa (N=30)	60%	40%
Paridad (2018)	Chaco (N=32)	59%	41%
Paridad (2018)	Mendoza (N=48)	58%	42%
Paridad (2002)	Río Negro (N=46)	54%	46%
Cupo (1998)	Tierra del Fuego (N=15)	53%	47%
Paridad (2000)	Santiago del Estero (N=40)	50%	50%

Fuente: Elaboración propia en base a Díaz Langou [et al.], 2019 y leyes provinciales.

En las provincias que tienen legislaturas bicamerales, la participación de las mujeres es mayor en las cámaras de diputados/as que en las de senadores/as provinciales en las que las mujeres ocupan, en promedio, solo el 24% de los cargos. Como se presenta en el Gráfico Nro. 3.6.9, la cámara de senadores/as provincial con mayor porcentaje de senadoras es la de San Luis (56%) y aquella con menor porcentaje es la de Catamarca (0%) (Díaz Langou [et al.], 2019).

**GRÁFICO NRO.3.6.9**

**Mujeres en Senados provinciales (en porcentajes, 2018)**



**BOX NRO. 32**

**Las olas de la paridad en las provincias argentinas**

En el año 2000 se inauguró en las provincias argentinas una nueva ola de reformas vinculadas al acceso de las mujeres a las legislaturas conocidas como la “*primera generación de reformas de paridad*” (Caminotti y Del Cogliano, 2019). Así, Santiago del Estero (2000), Córdoba (2000) y Río Negro (2002) se convirtieron en los primeros Estados sub-nacionales en adoptar la equivalencia de género para las listas de candidatos/as a legisladores/as.

En 2016, la provincia de Buenos Aires (que representa el 37% del padrón electoral nacional) sancionó la Ley Provincial Nro. 14.848, inaugurando la “*segunda generación de reformas de paridad*” que continuaron las provincias de Neuquén, Salta y Chubut en el mismo año. En 2017, el Congreso Nacional sancionó la Ley Nro. 27.412 Ley de Paridad de Género en Ámbitos de Representación Política. Continuaron en 2018 las provincias de Catamarca, Chaco, Mendoza, Misiones, Santa Cruz y Ciudad de Buenos Aires y finalmente, Formosa en 2019. En 2020 se sumaron La Pampa y La Rioja. En la actualidad, ya son 16 provincias las que cuentan con ley de paridad que significan más del 70% del padrón electoral nacional.

**TABLA NRO. 3.6.3**

**Provincias argentinas con leyes de paridad para los cargos legislativos**

Año	Primera Generación	Segunda Generación
2000	Santiago del Estero, Córdoba	
2002	Río Negro	
2016		Buenos Aires, Neuquén, Salta y Chubut
2018		Catamarca, Chaco, Mendoza, Misiones, Santa Cruz y Ciudad de Buenos Aires
2019		Formosa

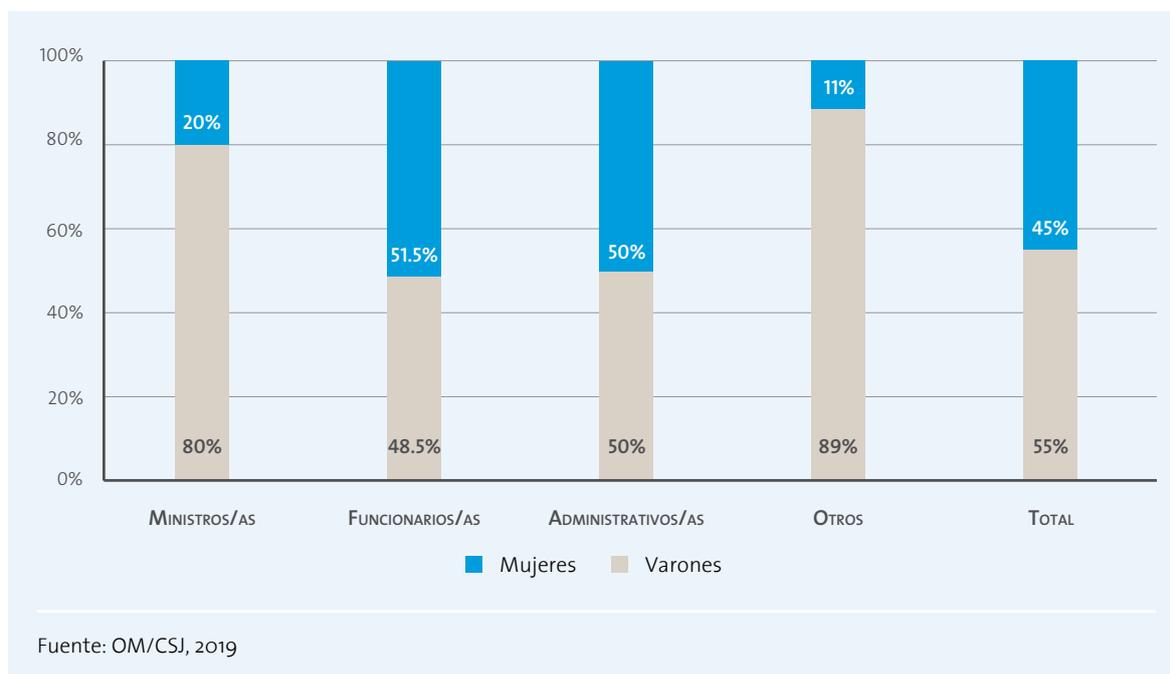
Fuente: Elaboración propia en base a Caminotti y Del Cogliano (2019) y actualización con leyes provinciales.

### 3.6.3 Las mujeres en el Poder Judicial

Según el Mapa de Género de la Justicia Argentina elaborado por la Oficina de la Mujer (OM) de la Corte Suprema de Justicia de la Nación (CSJN), en el año

2019 la CSJN estaba integrada por 4 varones y una mujer. Como se observa en el Gráfico Nro. 3.6.10, en el caso del funcionariado y las áreas administrativas dependientes de la CSJN existía un escenario de paridad: el 51,5% de los funcionarios/as y el 50% del personal administrativo eran mujeres.

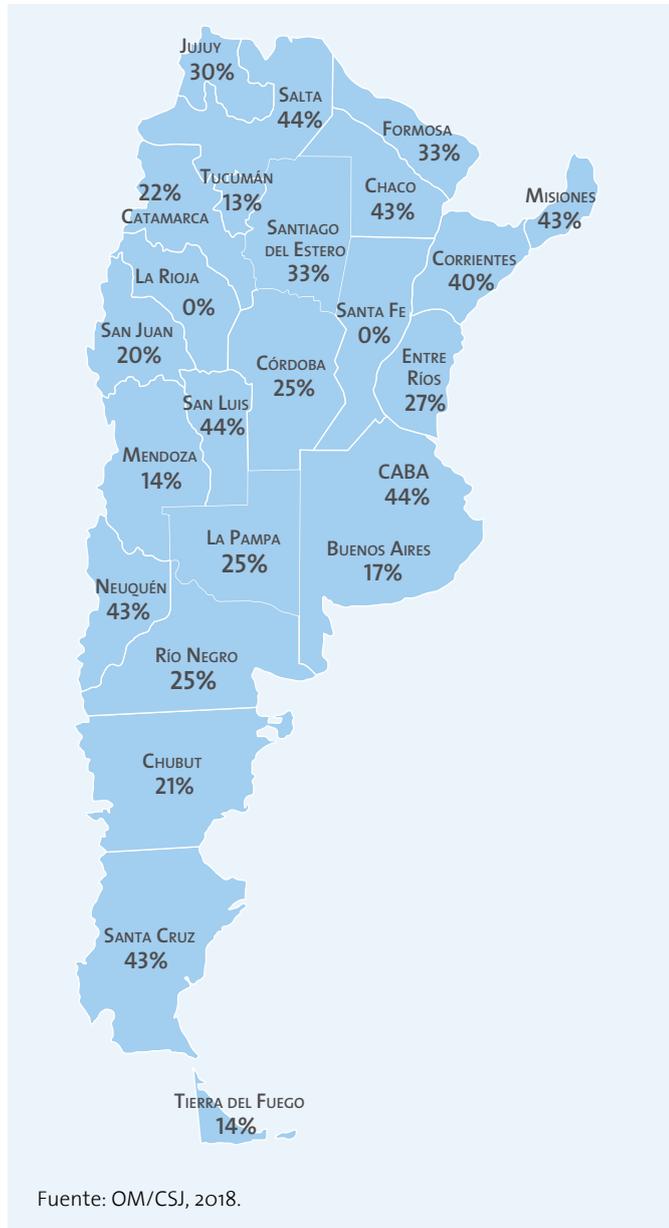
**GRÁFICO NRO. 3.6.10**  
**Corte Suprema de Justicia de la Nación**  
**(en porcentajes, 2019)**



El Sistema de Justicia del país está conformado en su mayoría por mujeres (56%), sin embargo, la participación de las mujeres se distribuye de manera desigual en las posiciones superiores: el 44% de los/as magistrados/as, defensores/as y fiscales y el 28% los/as ministros/as, defensores/as generales y procuradores/as generales son mujeres. En la Procuración General de la Nación, de un total de 286 procuradores/as y fiscales sólo un 28% son mujeres. Sin embargo, las mujeres componen el 53% del funcionariado y el 52% del personal administrativo. En el caso de la Defensoría General se replica también la desigualdad de género en el acceso a los cargos superiores: sólo el 37% de los/as defensores/as son mujeres mientras en el caso del funcionariado y del plantel administrativo las mujeres ocupan el 56% y el 66% respectivamente (OM/CSJ, 2019).

En los Consejos de la Magistratura provinciales y en el de la nación sólo el 28% de los/as consejeros/as son mujeres. La participación de las mujeres en las provincias oscila entre ninguna consejera como en la provincia de La Rioja y el 44% de los cargos como en la Ciudad de Buenos Aires, Salta y San Luis. El Consejo de la Magistratura nacional está compuesto por un 31% de mujeres.

**GRÁFICO NRO. 3.6.11**  
**Composición de los Consejos de la Magistratura**  
**provinciales y nacional según sexo**  
**(en porcentajes, 2018)<sup>76</sup>.**



### 3.6.4 La participación de las mujeres en los partidos políticos

Los partidos políticos no son neutrales en las posibilidades y condiciones para que las mujeres accedan a los espacios de poder. Según la normativa nacional, los partidos se reservan el monopolio de la selección de candidatos/as y confección de las listas de candidatos/as. Es por ello que constituyen una institución relevante para promover la igualdad de género o, por el contrario, para consolidar y reproducir las condiciones de desigualdad de género en la política.

En 2009, la Ley de Democratización de la Representación Política, la Transparencia y la Equidad Electoral (Ley Nro. 26.571) modificó la ley orgánica de partidos políticos para exigir el cumplimiento del cupo mínimo de 30 % en la elección de autoridades partidarias.

El Índice de Paridad Política de ONU Mujeres y PNUD estudió varias cartas orgánicas de partidos políticos a nivel nacional y evaluó que en ninguna de ellas se introdujeron cuotas superiores al 30% en forma voluntaria. Es decir, los partidos políticos se ajustan estrictamente a la legislación vigente (Caminotti y Del Cogliano, 2017:38).<sup>77</sup> En la Tabla Nro. 3.6.4 se observa que el promedio de mujeres en las autoridades superiores de los partidos políticos a nivel nacional es del 28,2%. Algunos partidos superan el 30% y sólo el Partido de los Trabajadores Socialistas alcanza la paridad.

<sup>76</sup> La provincia de Santa Fe no tiene un Consejo de la Magistratura permanente y es por eso que no se presentan datos.

<sup>77</sup> Cabe destacar que desde la sanción de la ley de paridad a nivel nacional, varios partidos políticos reformaron sus cartas orgánicas para incorporar el principio de paridad. Algunos ejemplos son el Partido Justicialista, FORJA, UCR, Frente Grande.

**TABLA NRO. 3.6.4****Integración de las máximas autoridades de agrupaciones políticas, total de cargos y porcentaje de mujeres (2016)**

Agrupación	Total de cargos	Mujeres
Partido Justicialista (Mesa directiva nacional)	28	32,1%
Propuesta Republicana (Consejo Directivo)	7	28,6%
Partido Socialista (Comité Ejecutivo)	35	34,3%
Unión Cívica Radical (Convención Nacional)	30	23,3%
Partido Renovador Federal (Comité Ejecutivo Nacional)	13	30,7%
GEN (Mesa Directiva Nacional)	8	2,5%
Compromiso Federal (Congreso Nacional)	17	17,6%
Partido de los Trabajadores Socialistas (Comité Central Nacional)	4	50,0%
Total de cargos:	142	Promedio: 28,2%

Fuente: Caminotti y Del Cogliano, 2017.

Por otra parte, al analizar los compromisos con la igualdad de género y la no discriminación, establecidos en las cartas orgánicas partidarias, se observa que el Partido Socialista es el único que

incluye estos principios en su máxima norma. La mayoría de los partidos incluidos en el estudio (6 de 8) no los incluyen (Tabla Nro. 3.6.5).

**TABLA NRO. 3.6.5****Compromiso con la igualdad de género y la no discriminación por sexo en las cartas orgánicas partidarias (2016)**

Partidos/Principios	Incluyen principios de igualdad de género y/o no discriminación por sexo	Incluyen principios de igualdad y no discriminación (sin especificar las razones de sexo)	No se incluyen principios de igualdad de género ni de no discriminación por sexo
Partido Justicialista			X
PRO		X	
Partido Socialista	X		
Unión Cívica Radical			X
Partido Renovador Federal			X
GEN			X
Compromiso Federal			X
Partido de los Trabajadores Socialistas			X
Total:	1	1	6

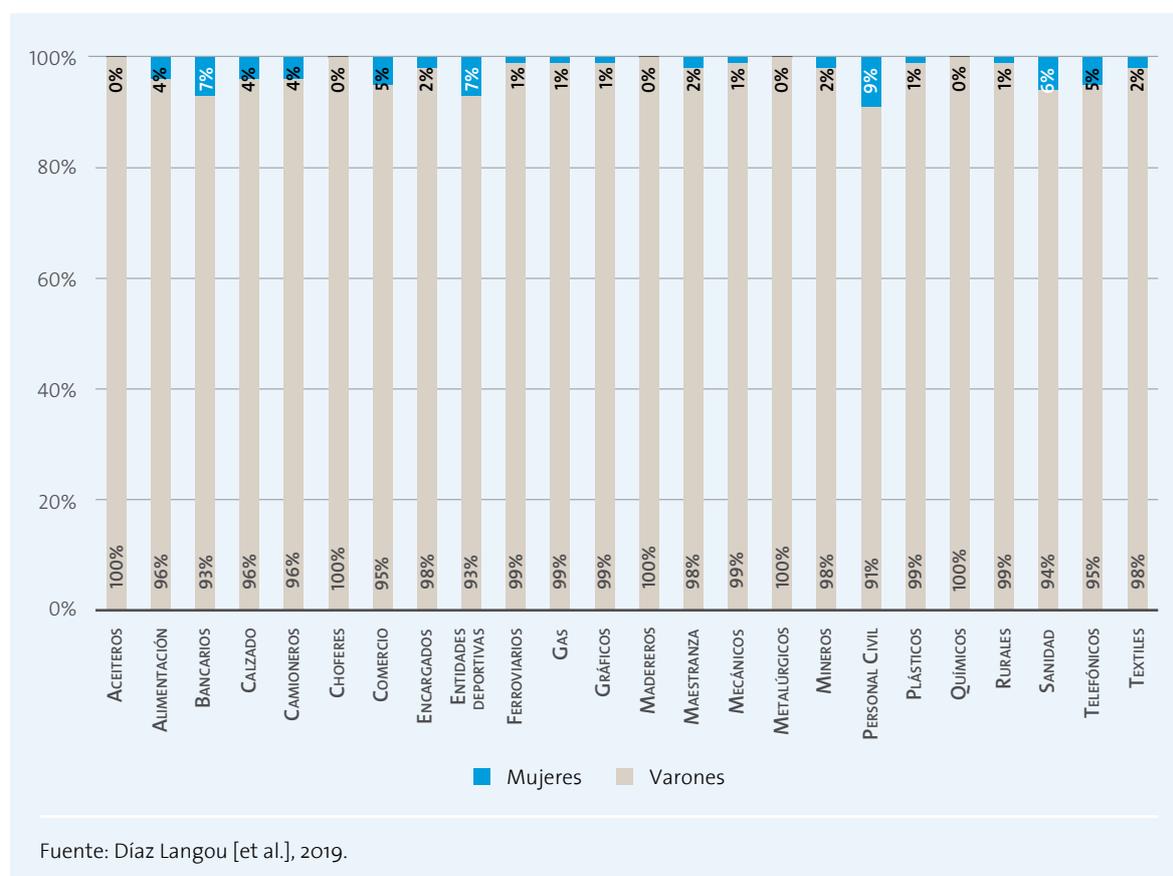
Fuente: Caminotti y Del Cogliano, 2017.

### 3.6.5 La participación de las mujeres en el ámbito sindical

En 2002 se sancionó la Ley Nro. 25.674, conocida como la Ley de Cupo Femenino Sindical que estableció que todas las unidades de negociación colectiva relacionadas con las condiciones laborales deben contar con participación femenina en sus

cúpulas, en función de la cantidad de trabajadoras en la rama o actividad de la que se trate. Sin embargo, tal como se observa en el Gráfico Nro. 3.6.12, las mujeres aún tienen una bajísima participación en los cargos sindicales: el sindicato con mayor representación de mujeres es el del Personal Civil de la Nación, con un 9% de mujeres.

**GRÁFICO NRO. 3.6.12**  
Distribución porcentual de la Participación en cargos sindicales según sindicatos por sexo (en porcentajes, 2017).



En los últimos años, varios sindicatos han incluido en su diseño institucional secretarías y/o áreas de género para promover políticas con perspectiva de género en el ámbito sindical.

### 3.6.6 La participación de las mujeres en el sector privado

La participación de las mujeres en el sector privado es similar al que registra el sector público. Según la

Encuesta de Indicadores Laborales del Ministerio de Producción y Trabajo (2017), los varones ocupan la mayor proporción en los cargos de dirección y jefaturas, incluso en las Jefaturas de Administración en la que la proporción de mujeres en la grilla de empleadas/os supera a la de los varones (Indicador ODS 5.5.2).

**TABLA NRO. 3.6.6**

**Distribución porcentual de la Participación en puestos de decisión del ámbito empresarial según nivel jerárquico por sexo. Total, aglomerados urbanos (Tercer Trimestre, 2017).**

Nivel Jerárquico	Mujeres	Varones
Dotación total	36%	64%
Direcciones	34%	66%
Jefaturas intermedias en administración	39%	61%
Jefaturas intermedias en producción	23%	77%
Resto de dotación en administración	54%	46%
Resto de dotación en producción	32%	68%

Fuente: Díaz Langou [et al.], 2019.

Según un estudio realizado por UNICEF (2019), en el 31% de las empresas en Argentina no hay mujeres en los puestos jerárquicos y la situación se profundiza en las empresas de alimentos y bebidas (44%), otras manufacturas (40%) y en el sector comercio (41%). Entre los casos que más mujeres tienen en puestos jerárquicos se encuentran las empresas de turismo y transporte con casi la mitad de mujeres (46%) en estos puestos y las de servicios que alcanzan a 4 mujeres de cada 10 altos cargos.

El estudio señala que existe una relación entre el tamaño de la empresa y la presencia de mujeres en los puestos jerárquicos: Las empresas más grandes, aquellas que tienen más de 100 empleados, son las que tienen mayor proporción de mujeres que ocupan puestos de alto rango: casi 9 de 10 empresas tienen al menos una mujer en un puesto jerárquico. El 78% de las empresas medianas y el 56% de las pequeñas tienen al menos una mujer en algún puesto de responsabilidad (UNICEF, 2020:39). También se indica que existen diferencias entre las empresas que tienen capitales de origen extranjeros y las de capital nacional: el 32% de las empresas de capital nacional y el 14% de las de capital extranjero manifestaron que no poseen mujeres en puestos jerárquicos y/o de responsabilidad.

Por otra parte, aquellas empresas que adhieren a iniciativas de responsabilidad corporativa y respeto por los derechos humanos (como Pacto Global, Principios Empresariales y Derechos del Niño, Principios de Empoderamiento de las Mujeres, entre otras) tienen mayor presencia de mujeres en los cargos jerárquicos que las que no adhieren a ninguna de estas iniciativas. El 41% de las compañías que adhieren al menos a una de las iniciativas tienen una alta/muy alta presencia de mujeres en estos cargos mientras que en las empresas que no adhieren la proporción baja al 21%. Asimismo, el 34% de las que no adhieren a iniciativas de este tipo y el 10% de las que sí no poseen mujeres en puestos jerárquicos (UNICEF, 2020: 37).

**GRÁFICO NRO. 3.6.13**

**Porcentaje de empresas según proporción de mujeres en puestos jerárquicos.**

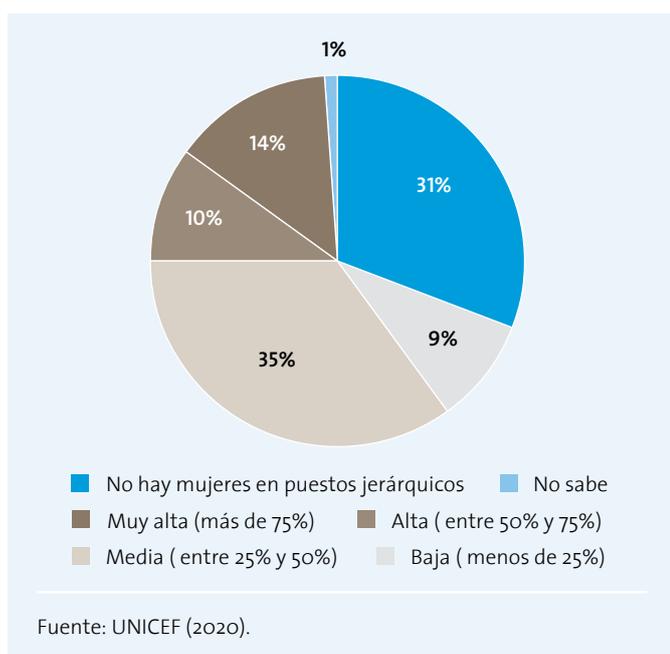
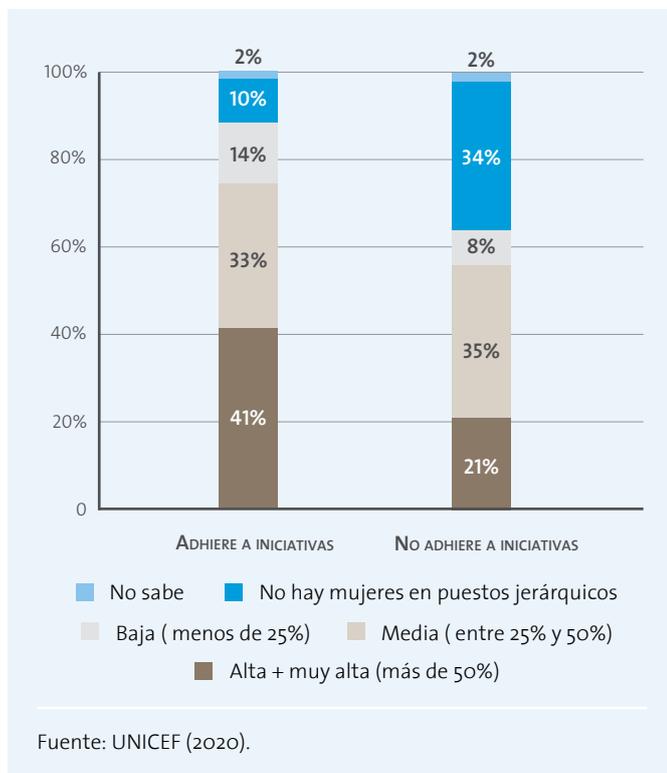


GRÁFICO NRO. 3.6.14

**Distribución porcentual de empresas con al menos una mujer en puestos jerárquicos según si adhieren a iniciativas de responsabilidad corporativa y derechos humanos.**



BOX NRO. 33

**Resolución General 34/2020**

La Inspección General de Justicia (IGJ) a través de Resolución General 34/2020, en agosto 2020, dispuso la obligación de incorporar mujeres en igual cantidad que hombres a los órganos de administración y fiscalización de ciertas entidades.

A dichas disposiciones deberán acogerse:

- Las asociaciones civiles en proceso de constitución;
- Las simples asociaciones que soliciten su inscripción en el registro voluntario;
- Las sociedades anónimas que se constituyan, en cuanto estuvieren o quedaren comprendidas en el artículo 299, de la Ley Nro.19.550. Quedan exceptuadas las abarcadas por los incisos 1°, 2° y 7°, es decir, las que hagan oferta pública de sus acciones o debentures, las que tengan un capital superior a \$50.000.000 y las Sociedades Anónimas Unipersonales.
- Las fundaciones con un consejo de administración de integración temporaria y electiva;
- Las Sociedades del Estado (Ley Nro. 20.705)

La Resolución 34/2020 establece obligaciones adicionales como: los dictámenes de precalificación para la inscripción de resoluciones en el Registro Público mencionen el cumplimiento o no de estas disposiciones; y la memoria que acompañe los estados contables de ejercicio contenga una descripción de la política de género aplicada en la sociedad.

Además, se faculta a la IGJ a poner en conocimiento del Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI) y del Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad de la Nación aquellos casos de incumplimiento y/o reticencia a dar cumplimiento a estas nuevas disposiciones.

Dicho esto, todos los dictámenes de precalificación profesional para la inscripción en el Registro Público de autoridades de las sociedades, asociaciones civiles y fundaciones comprendidas antes mencionadas deberán incluir como un punto especial la composición por género de los órganos e indicar los porcentajes de la misma.

## BOX 34

### GANAR-GANAR: LA IGUALDAD DE GÉNERO ES UN BUEN NEGOCIO

Creado en alianza entre la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el empoderamiento de las Mujeres (ONU Mujeres), la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y financiado por la Unión Europea (UE) a través de su Instrumento de Asociación, el Programa “Ganar-Ganar: La igualdad de género es un buen negocio” promueve la igualdad de género a través del sector privado con el fin de aumentar el empoderamiento económico y el liderazgo de las mujeres para un crecimiento sostenible, inclusivo y equitativo. Además de en Argentina, Ganar-Ganar se implementa en otros 5 países de América Latina y el Caribe (Brasil, Chile, Costa Rica, Jamaica y Uruguay) en colaboración con los países de la UE.

El objetivo general del programa es contribuir al empoderamiento económico de las mujeres, reconociéndolas como beneficiarias y socias del crecimiento y el desarrollo, aumentando el compromiso de empresas y organizaciones de empleadores con la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y el fortalecimiento las capacidades de las empresas para implementar estos compromisos. El proyecto contribuirá en última instancia al liderazgo empresarial de las mujeres, la participación en la fuerza de trabajo, el emprendedurismo, el empoderamiento económico y, por lo tanto, su participación plena e igualitaria en la sociedad. El programa se dirige a empresas y redes lideradas por mujeres, empresas multinacionales y partes interesadas relevantes en Europa y países seleccionados de América Latina y el Caribe, para promover vínculos comerciales e innovación entre mujeres de ambas regiones, al tiempo que apoya el diálogo interregional y el intercambio de buenas prácticas para aumentar la capacidad del sector privado en la implementación de negocios con igualdad de género.

Los Principios de Empoderamiento de las Mujeres (WEPs), creados por la ONU Mujeres y el Pacto

Global de Naciones Unidas en 2010 y firmados por casi 3.700 empresas en todo el mundo, son la principal plataforma del Programa Ganar-Ganar. Los WEPs brindan a las empresas la oportunidad de adoptar políticas e invertir en la promoción de la igualdad de género en el entorno laboral, en las cadenas productivas y en las comunidades.

#### Avances y resultados del Programa en Argentina (2018-2020)

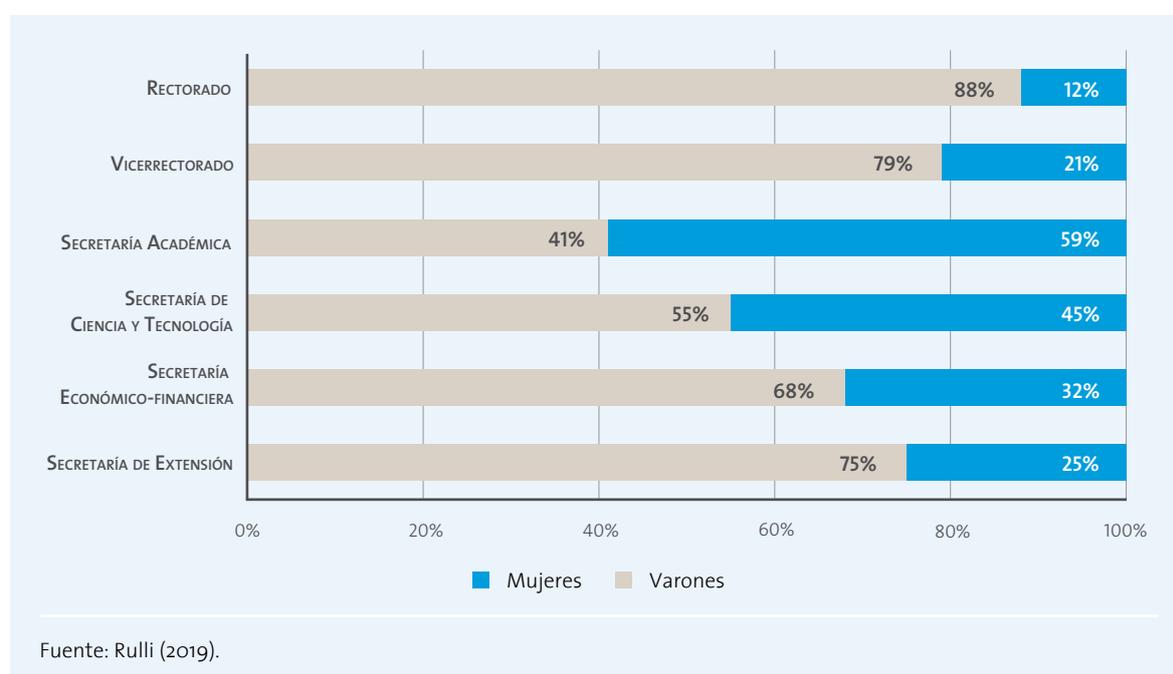
- 166 empresas firmaron su adhesión a los WEPs y de estas 58 finalizaron su plan de acción de igualdad de género, impactando directamente en 144.000 mujeres empleadas en dichas organizaciones.
- 600 mujeres de América Latina y el Caribe fueron capacitadas a través de un programa de formación virtual para emprendedoras y empresarias durante 2019 y 2020
- Alrededor de 5.000 empresarias y emprendedoras participaron en eventos y capacitaciones organizadas por el programa Ganar-Ganar.
- 31 empresas fueron finalistas en la primera edición del Premio WEPs Argentina 2019, cuya premiación tendrá lugar a finales de 2020, coincidiendo con el lanzamiento de la segunda edición del premio WEPs 2020.
- Fomento del empoderamiento de mujeres a nivel federal, a través de mesas de diálogo provinciales con el involucramiento de los sectores público y privado.
- Impulso del intercambio de experiencias y lecciones aprendidas entre empresarias de América Latina y la Unión Europea, a través de diálogos sobre los impactos de la COVID-19 o sobre la participación de las mujeres en sectores empresariales masculinizados como la minería o la energía.

### 3.6.7 La participación de las mujeres en las universidades nacionales

En Argentina, en el año 2016, en el ámbito de la Educación Superior, de todas las universidades e institutos universitarios que componen el Consejo Interuniversitario Nacional (CIN), el 88% de los rectores eran varones, solo 6 rectoras eran mujeres

sobre un total de 55 instituciones (CIN, 2016). En la región, según la Organización Universitaria Interamericana (OUI), sólo el 14% de los rectores de las universidades latinoamericanas son mujeres. En el Gráfico Nro. 3.6.15 se presenta la distribución de funciones y de la jerarquía institucional en las universidades argentinas. A partir de estos datos, se puede observar la segregación horizontal y vertical en la distribución de las funciones y autoridades.

**GRÁFICO NRO. 3.6.15**  
**Distribución porcentual de autoridades universitarias según sexo**  
**(en porcentajes, 2016)**



#### BOX NRO. 35

#### Madres y Políticas: desigualdades en las responsabilidades de cuidados y su incidencia sobre la participación política de las mujeres

Las mujeres que se dedican a la política y poseen responsabilidades de cuidados, padecen de forma diferenciada la distribución asimétrica de las tareas de cuidado respecto de sus pares varones, y eso limita su actividad política. Más específicamente, las mujeres políticas padecen la pobreza de tiempos que es saldada en perjuicio de sus horas de descanso, ocio y actividades de autocuidado, además de su competitividad en el sistema político, sucediendo todo esto en un marco sin intervención

estatal. Estas mujeres desarrollan estrategias para intentar conciliar los tiempos de cuidado y los de sus actividades políticas y sortear así la carencia de políticas públicas que promuevan la erradicación del desigual reparto entre géneros de las responsabilidades de cuidados (Rulli, 2020).

Aún cuando se registran –algunos– avances en materia de acceso a la participación política un poco menos desigual, y que las políticas de

cuidado tienden a incorporar –lenta y parcialmente– una perspectiva de género, las mujeres políticas son libradas a su propia suerte en una cultura política patriarcal que las obliga a tensionarse entre participar y cuidar en perjuicio de sus tiempos de autocuidado, descanso, ocio, salud y competitividad política.

La Unión Parlamentaria Internacional señaló en 2008 que la desigualdad en los cuidados es uno de los mayores obstáculos para alcanzar la igualdad de género en todos los parlamentos del mundo<sup>78</sup>. Y el Grupo de Trabajo sobre la cuestión de la discriminación contra las mujeres y niñas

78 International Parliamentary Union, “Equality in Politics: A Survey of Women and Men in Parliaments”, 2008.

en la legislación y la práctica de la ONU, señaló en 2013 que los países que presentan mejor desempeño en términos de proporción de mujeres con cargos públicos son aquellos que tienen prestaciones de licencias por maternidad y paternidad más generosas o que han incluido cambios en la programación de los periodos de sesiones legislativas para que los y las legisladores/as con responsabilidades de cuidado puedan conciliar su actividad legislativa con la vida familiar<sup>79</sup>.

79 Rebekah Wilson, “Consultancy: Working Group On The Issue of Discrimination Against Women in Law and in Practice. Western Europe and North America”, 2013, disponible en <https://www.ohchr.org/EN/Issues/Women/WGWomen/Pages/Discriminationinpublicandpoliticallife.aspx>

#### BOX NRO. 36

#### Participación política de personas trans y travestis

Según la Primera Encuesta sobre Población Trans (INDEC, 2012), el 91,4% de las personas encuestadas manifestó no participar en actividades promovidas por los partidos políticos y sólo el 25,8% manifestó participar en actividades promovidas por alguna organización social. Sin embargo, el Informe “*La revolución de las mariposas*” elaborado por el Ministerio Público de Defensa de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en 2016, señala que el crecimiento del activismo posterior a la sanción de la Ley de Identidad de Género ha sido notable: el 68,4% de las mujeres trans y travestis comenzó a implicarse en alguna organización con posterioridad a esa sanción.

Recientemente, con la creación del Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad de la Nación y la creación de la Subsecretaría de Políticas de Diversidad, fue designada para el cargo una persona trans. Lo mismo en el caso de la Dirección provincial de políticas de género y diversidad sexual del Ministerio de la Mujer, Géneros y Diversidad de la provincia de Buenos Aires, en la Oficina de Identidad de Género y Orientación Sexual del Observatorio de la Justicia de la Ciudad de Buenos Aires y en áreas similares en varios municipios como Morón y Moreno y en la Dirección de políticas antidiscriminatorias del Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI).

## Mujeres y Medios de comunicación

En Argentina durante el año 2009 fue aprobada la Ley Nro. 26.522 de Servicios de Comunicación Audiovisual, la cual establece en su artículo 3.m, la necesidad de lograr la igualdad de género. El artículo refiere a los Objetivos de la norma: “Promover la protección y salvaguarda de la igualdad entre hombres y mujeres, y el tratamiento plural, igualitario y no estereotipado, evitando toda discriminación por género u orientación sexual” pero además en su artículo 71 establece que debe ser respetuoso a la Ley Nro. 26.485 de Protección Integral de Violencia hacia las Mujeres. La misma también incorpora la figura de violencia simbólica y mediática en sus artículos 5 inc. 5 y 6 inc. f.

Asimismo, a través de su artículo 19 crea la Defensoría del Público, organismo que tiene como objetivo promover, difundir y defender el Derecho a la Comunicación desde el paradigma de Derechos Humanos y los valores democráticos. La Defensoría recibe y canaliza las consultas, reclamos y denuncias del público para que sus derechos ciudadanos como receptores de medios sean respetados. Dentro de sus líneas de acción está la comunicación con perspectiva de género llevada adelante a través de un plan de trabajo que busca profundizar el debate y la formación ciudadana sobre comunicación y equidad de género en la radio y la televisión. Desde esta entidad se han desarrollado diversos talleres, manuales y recomendaciones para comunicar transversalizando la perspectiva de género.

En 2017, el entonces Instituto Nacional de las Mujeres (INAM) creó el Observatorio de Violencia Simbólica y Mediática. El INAM también desarrolló la “Guía para una comunicación con perspectiva

de Género”, con recomendaciones a periodistas y la compilación de un trabajo de guías de organismos del Estado y de organizaciones.

Sin embargo, más allá de los avances los datos reflejan aún profundas inequidades de género. Según el informe del Proyecto de Monitoreo Global de Medios (GMMP, por sus siglas en inglés) del año 2015<sup>80</sup>, que cuenta con el apoyo de varias organizaciones entre las que se encuentran UNESCO y ONU Mujeres: En la Argentina sólo el 27% de las notas informativas son reportadas por mujeres en la radio, la televisión y los diarios. El protagonismo de las mujeres en las noticias fue del 29%. En las noticias sobre política y gobierno las mujeres figuran un 16 %.

En 2017 el informe anual de la Defensoría del Público menciona que 14% de los reclamos alude a disconformidades de las audiencias sobre las formas representacionales de las personas que adscriben al colectivo LGTBIQ+.<sup>81</sup>

Según datos de 2018 de Comunicación por la Igualdad y Fundeps<sup>82</sup> el 78% de las empresas de medios está dirigida por varones, el 70% de los sindicatos de prensa está dirigido por varones y únicamente 24% de las personas afiliadas a sindicatos de prensa son mujeres. Si bien el 64% de las personas que estudian comunicación son mujeres. Solo un 30% de las personas que trabajan en empresas periodísticas son mujeres.

80 [http://cdn.agilitycms.com/who-makes-the-news/Imported/reports\\_2015/global/gmmp\\_global\\_report\\_es.pdf](http://cdn.agilitycms.com/who-makes-the-news/Imported/reports_2015/global/gmmp_global_report_es.pdf)

81 <https://defensadelpublico.gob.ar/informes-anuales/>

82 <https://comunicarigualdad.com.ar/organizaciones-de-medios-y-genero/>

## BOX NRO. 38

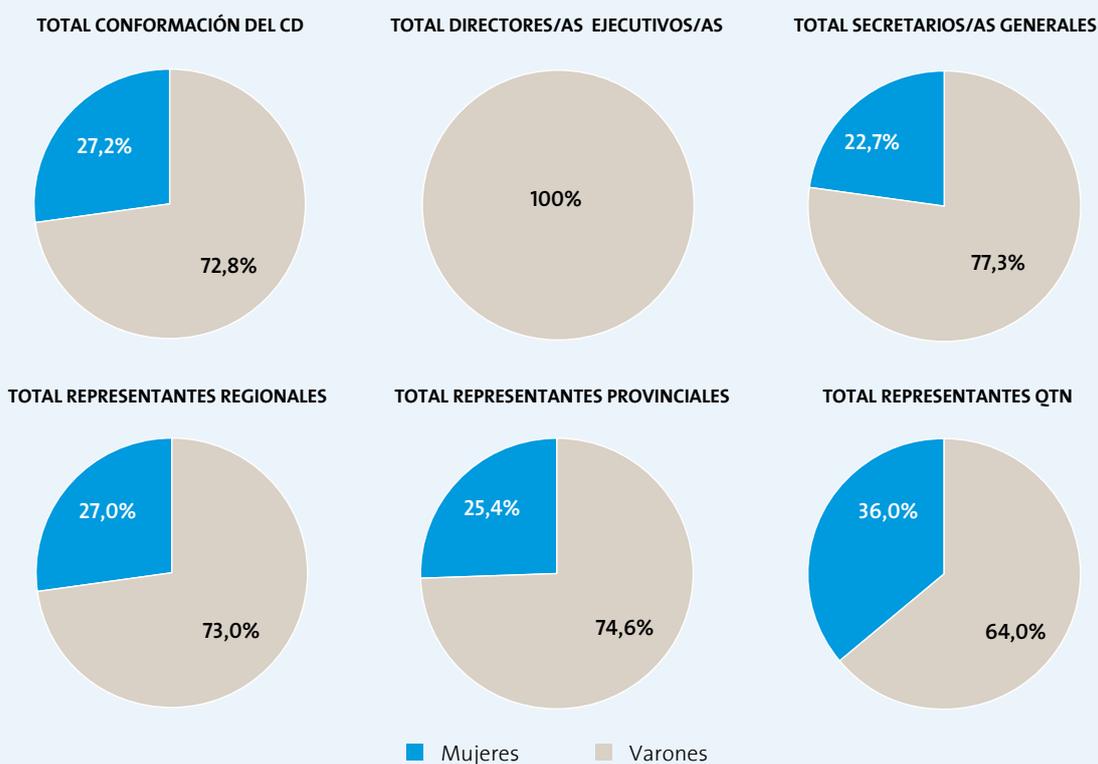
### Las Mujeres y el Teatro

Las mujeres también sufren de segregación vertical y horizontal en el ámbito del teatro. Una investigación reciente sobre las mujeres cis en el teatro independiente argentino señala que éstas acceden a un nivel bajo de participación baja, en promedio del 30%, en la ocupación de cargos institucionales en el Instituto Nacional del Teatro (INT), en autorías de obras en la editorial institucional y en las direcciones de obras y autorías de la Fiesta Nacional del Teatro (FNT) (Zanfardini y Riegelhaupt, 2020).

Los datos ofrecidos por la mencionada investigación indican que, para el caso de la representación

institucional, las mujeres ocupan el 27,2% de los miembros del Consejo Directivo del INT y el promedio de mujeres se sostiene en el total de los cargos de Secretarías Generales, los Representantes Regionales y Provinciales. La dirección ejecutiva del INT nunca estuvo ocupada por una mujer y en el caso en el que se observa mayor presencia de mujeres que el promedio es en el caso de los representantes del Quehacer Teatral Nacional (QTN), rol que implica una menor exposición pública y para el que se espera un mayor nivel de formación (Zanfardini y Riegelhaupt, 2020).

**GRÁFICO NRO. 3.6.16**  
**Representación Institucional del INT según sexo (2020)**



Fuente: Zanfardini y Riegelhaupt, 2020

Asimismo, en el análisis de los datos sobre los/as autores/as de la Editorial del INT se observa que las mujeres representan el 36,8% del total de los libros publicados desde 2003 hasta la actualidad. Se observa una distinción entre la producción dramática (28,2% de producción

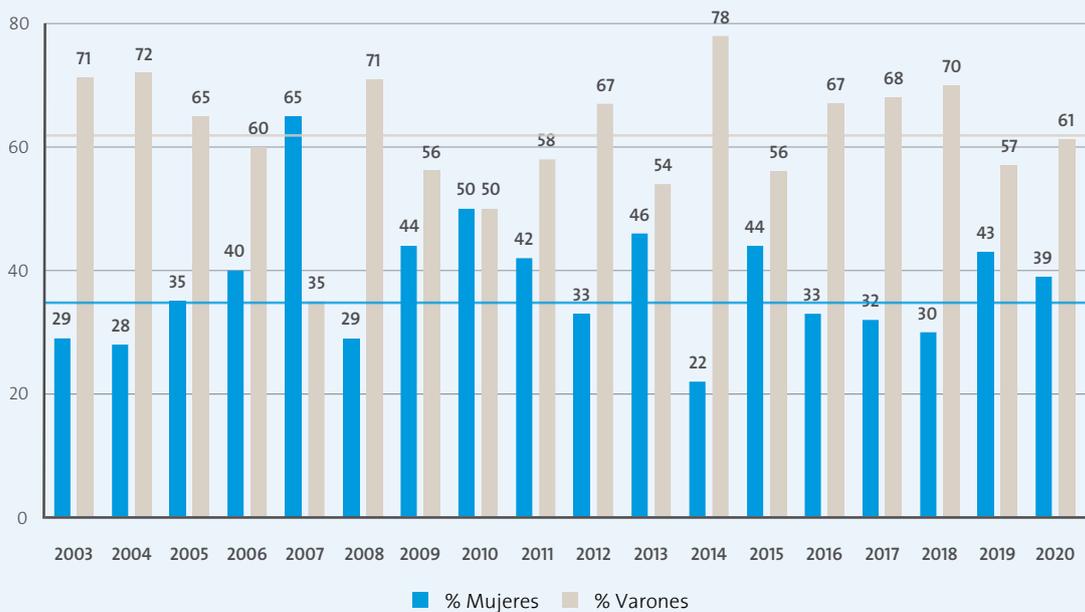
de mujeres) y la producción crítica/teórica (55,5% de autoras mujeres). La producción dramática, la autoría de obras teatrales en las que están sobrerrepresentados los varones, es el tipo de producción escritural que mayor visibilización genera y la práctica más creativa.

Por otra parte, en el marco del debate nacional por el “Aborto Legal, Seguro y Gratuito” se creó la Agrupación Actrices Argentinas en 2018. Este colectivo compuesto por más de 400 actrices de todo el país ha participado de las distintas

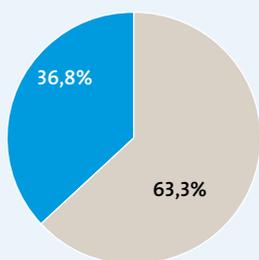
movilizaciones por la agenda feminista y, especialmente, en aquellas vinculadas a denuncias sobre violencia de género y abusos sexuales en el ámbito de la actuación.

**GRÁFICO NRO. 3.6.17**

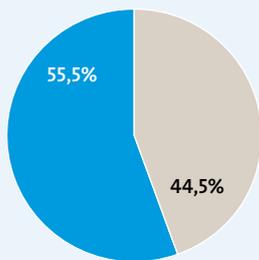
**Autoría en editorial institucional del INT según sexo (2003-2020)**



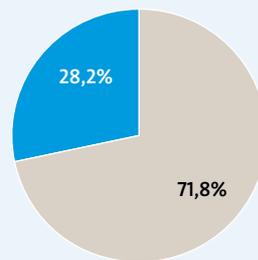
**TOTAL DE AUTORXS EDITORIAL INT**



**CRÍTICA Y/O TEORÍA**



**DRAMATURGIA**



Fuente: Zanfardini y Riegelhaupt, 2020

Por otra parte, en el marco del debate nacional por el “Aborto Legal, Seguro y Gratuito” se creó la Agrupación Actrices Argentinas en 2018. Este colectivo compuesto por más de 400 actrices de todo el país ha participado de las distintas

movilizaciones por la agenda feminista y, especialmente, en aquellas vinculadas a denuncias sobre violencia de género y abusos sexuales en el ámbito de la actuación.



Foto: Edwin J. Torres for the New Jersey Governor's Office

# 4

## EL IMPACTO DESIGUAL DE LA CRISIS DEL COVID-19 EN LAS MUJERES Y PERSONAS LGBTIQ+

Los impactos de la crisis sanitaria, económica y social que ha generado la pandemia del COVID-19 así como las principales medidas que se han implementado con el objetivo de mitigar la propagación del virus tienen implicaciones diferenciadas según el género. Desde marzo de 2020, con el aumento de los contagios y fallecido/as por COVID-19, Argentina estableció el aislamiento social, preventivo y obligatorio (ASPO) y la suspensión de la asistencia a las instituciones educativas (de todos los niveles) y de la mayor parte de los servicios de cuidado de niñas y niños en todo el país.

La crisis de COVID-19 ha exacerbado la vulnerabilidad y la discriminación hacia las personas más expuestas a vulnerabilidades en la sociedad, que tienen su origen en profundas desigualdades económicas, sociales y de géneros que requieren atención urgente, garantizando la protección de los derechos humanos desde una perspectiva de géneros, diversidad e interseccionalidad que incluya a las mujeres, niños/as y jóvenes, personas mayores, pueblos indígenas, personas migrantes y refugiadas, personas LGTBIQ+, personas con discapacidad y personas privadas de libertad.

A lo largo de todo el PPIG se presentaron las principales desigualdades de género en el país previas a la crisis sanitaria actual. La mayor parte de esas desigualdades se han profundizado y exacerbado, lo cual exige redoblar esfuerzos para revertirlas a través de una agenda verdaderamente transformadora.

Las mujeres son las más afectadas por el trabajo de cuidados no remunerados, especialmente en tiempos de crisis y puede exacerbar las desigualdades previamente existentes.

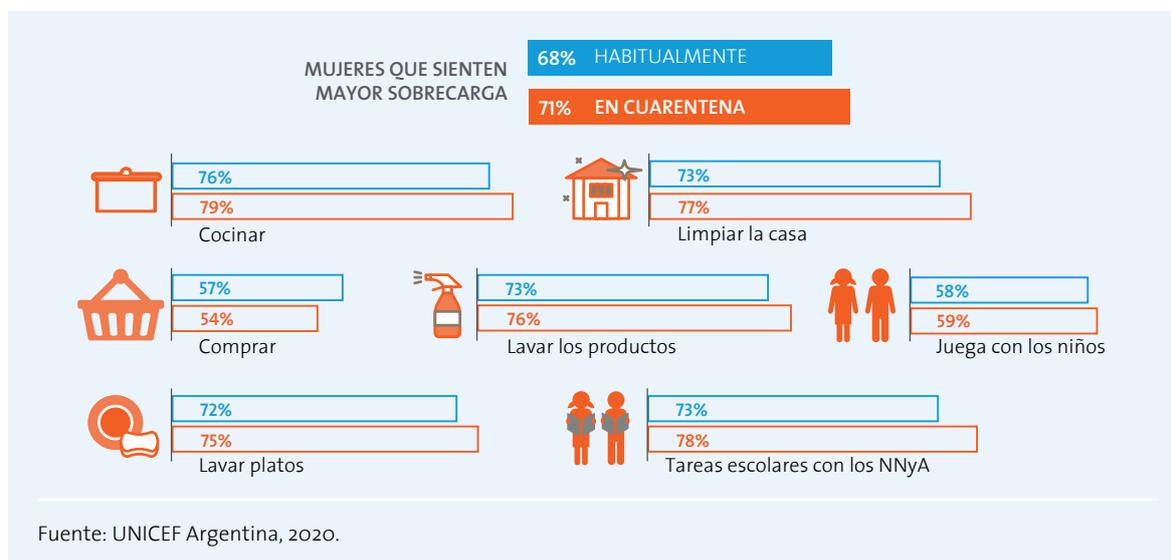
Según una encuesta realizada recientemente por UNICEF (2020), el 51% de las mujeres entrevistadas mayores de 18 años expresó que, durante el aislamiento social, ha sentido una mayor carga de las tareas del hogar respecto del periodo previo. Las causas principales de esta sobrecarga son la limpieza de la casa (32%), la tarea de cuidados (28%), la preparación de la comida (20%) y la ayuda con las tareas escolares (22%). El 68% del conjunto de estas actividades era realizado por mujeres previamente y durante la cuarentena la participación de las mujeres en estas actividades creció al 71%.

**GRÁFICO NRO.5.1**  
**Actividades con mayor sobrecarga**



Las desigualdades de género en los trabajos domésticos y de cuidados y su profundización durante la pandemia a causa de las medidas sanitarias de aislamiento preventivo pueden generar un impacto negativo en la salud física y mental de las mujeres.

**GRÁFICO NRO. 5.2**  
**Sobrecarga en las distintas tareas de la casa en contexto de cuarentena según las mujeres.**



---

## Las mujeres se encuentran en la primera línea de respuesta en la lucha contra la pandemia del COVID-19.

---

Dada la feminización de los sectores de la salud, la protección social y el sector de comercialización de alimentos y medicinas, las mujeres como trabajadoras y profesionales en esas actividades, voluntarias comunitarias y cuidadoras pueden ser afectadas de manera desproporcionada al estar más expuestas a los contagios.

### BOX NRO 39

#### La situación de las trabajadoras de salud

En Argentina, las mujeres constituyen el 70 por ciento del empleo en el sector de la salud, lo que a su vez representa un 9,8 por ciento del total de las mujeres ocupadas del país. En primera línea durante la crisis del COVID-19, las trabajadoras de salud integran uno de los grupos más vulnerables.

A pesar del importante trabajo que desempeñan en el día a día, las trabajadoras de la salud aún no reciben la valoración que merecen, ni al interior del sector sanitario ni en la sociedad en su conjunto.

En comparación con sus colegas varones, las trabajadoras de la salud realizan en promedio más horas extras, son más vulnerables a episodios de violencia laboral, se encuentran más expuestas a agentes que pueden estar infectados y tienen menor acceso a elementos de protección para realizar su trabajo (MPyT; SRT, 2019). Los salarios de las trabajadoras de la salud se sitúan también significativamente por debajo de los percibidos por los varones del sector, y la incidencia de la informalidad laboral es considerablemente más alta entre ellas, lo que limita su acceso a mecanismos de protección esenciales en el actual contexto, como la cobertura por enfermedad profesional, la licencia por enfermedad o la obra social (ONU Mujeres, OIT, UNFPA, 2020).

Asimismo, ellas enfrentan también una combinación de mayor exposición y menor protección, que multiplica los riesgos. En comparación con los trabajadores varones, las mujeres que trabajan en el sector salud sufren más situaciones de violencia o acoso, especialmente por parte de pacientes, clientes o público (ONU Mujeres, 2020).

Una proporción muy alta de las trabajadoras de la salud son jefas de hogar (el 48 por ciento, frente al 41 por ciento en el caso del resto de trabajadoras). El hecho de que un porcentaje tan alto de trabajadoras esté económicamente a cargo

de un hogar con presencia de niñas y niños introduce una vulnerabilidad adicional que no siempre está acompañada de altos ingresos. Si bien las trabajadoras de la salud presentan ingresos promedios superiores al resto de trabajadoras asalariadas, más de la mitad de las trabajadoras de la salud (53,9 por ciento) vive en hogares con ingresos mensuales inferiores a los ARS 30.000 (ONU Mujeres, OIT, UNFPA, 2020).

Las enfermeras se encuentran en una situación específica de vulnerabilidad estructural y coyuntural. En noviembre de 2018, la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sancionó la Ley 6035, que establece un marco normativo para profesionales de la salud en el sector público. Si bien la Ley abarca más de treinta profesiones, sigue sin incluir entre profesionales de la salud a las personas licenciadas en enfermería, bioimágenes e instrumentación quirúrgica (ONU Mujeres, OIT, UNFPA, 2020). Esta exclusión significa categorizar al personal de enfermería de los 33 hospitales públicos de CABA como personal administrativo, bloqueando su capacidad de concursar por cargos, participar de capacitaciones internas al sector y acceder a salarios acordes a su profesión.

Existe una serie de particularidades que provocan que las trabajadoras de la salud estén más expuestas al riesgo de infección, al estrés y a otros riesgos laborales que se pueden exacerbar en el actual contexto de crisis sanitaria. Las trabajadoras de la salud destinan en promedio más tiempo que el resto de las trabajadoras en traslado de sus casas al trabajo. Utilizan el transporte público en un porcentaje superior en 10 puntos porcentuales al de trabajadoras de otros sectores, y presentan mayor probabilidad de viajar en malas condiciones. Por todo ello resulta fundamental trabajar con el objetivo de mejorar el acceso y las condiciones en las que desempeñan sus funciones las trabajadoras de la salud.

La reducción de la actividad económica, provocada por la pandemia está afectando al mercado de trabajo, teniendo un fuerte impacto para todos/as los/as trabajadores/as en general, pero especialmente en los trabajos no registrados en donde las mujeres y las personas LGTIBQ+ están sobrerrepresentadas.

En el PPIG se presentan las desigualdades de género previas en los indicadores del mercado de trabajo, como la elevada incidencia de la informalidad laboral de las mujeres que, en el contexto actual de crisis, las expone a mayor vulnerabilidad socioeconómica.

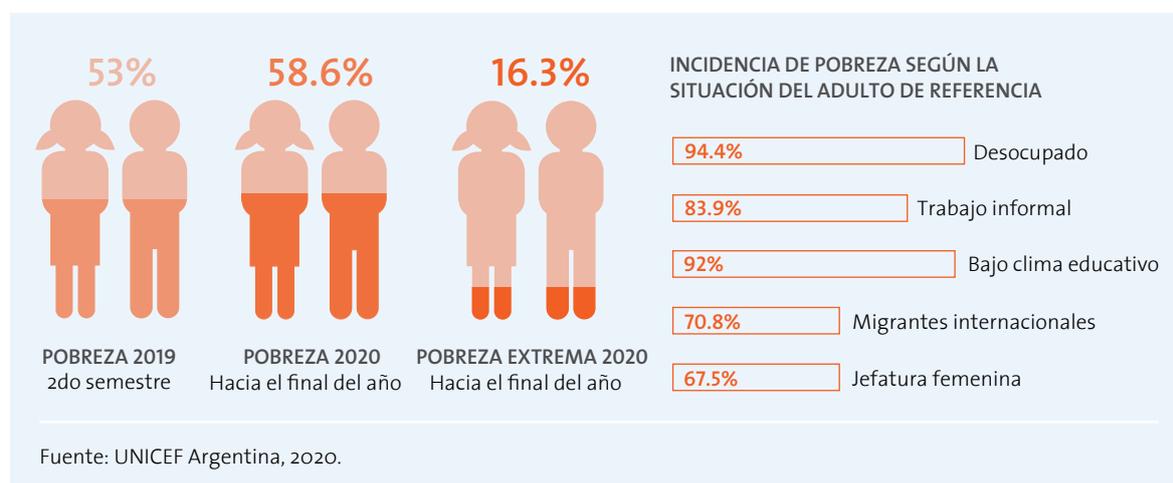
Así, el empleo y los servicios de cuidados se han visto afectados en general y en particular para las trabajadoras no registradas y las trabajadoras de casas particulares. Asimismo, en varios de los sectores de servicios más afectados por la crisis (como los hoteles, restaurantes, turismo, etc.) las mujeres se encuentran sobrerrepresentadas con lo que sufren los efectos de la recesión económica más fuertemente.

Según cálculos recientes de la CEPAL (2020) es probable que, como consecuencia de la caída proyectada del 5,3% del PBI En América Latina y del aumento del desempleo en 3,4%, la tasa de pobreza aumentaría 4,4% durante 2020, al pasar del 30,3% al 34,7%, lo que significa un incremento de 28,7 millones de personas en situación de pobreza en toda la región (CEPAL, 2020). Las mujeres son quienes se encuentran en situación más crítica y que tienen más probabilidades de caer en la pobreza o en la pobreza extrema: aumentará más la cantidad de mujeres pobres que varones.

Según UNICEF Argentina (2020), la incidencia de la pobreza y pobreza extrema en niños y niñas aumenta significativamente cuando NNyA residen en hogares en donde la persona adulta de referencia está desocupada (94,4%), con un trabajo informal (83,9%), con bajo clima educativo (92%), son migrantes internacionales (70,8%) o con jefatura femenina (67,5%).

La crisis económica y según las proyecciones y estimaciones de la caída del PBI provocará un aumento de la pobreza y la pobreza extrema

**GRÁFICO NRO. 5.3**  
**Pobreza y pobreza extrema en niños y niñas**



La pobreza viene acompañada por la falta de acceso a viviendas que garanticen un aislamiento eficaz, a la atención médica de calidad, a la alimentación saludable, al agua potable para higienizarse y a la posibilidad de continuar generando ingresos mediante teletrabajo. A su vez, la situación de pobreza

es más grave para las personas que sufren formas múltiples e interrelacionadas de discriminación.

Los hogares monomarentales con jefatura de mujeres, por ejemplo, presentan mayores niveles de pobreza y a su vez, en el contexto actual de aislamiento y cierre de los establecimientos educativos y centros de cuidado infantil enfrentan una mayor

sobrecarga de tareas de cuidados (ONU Argentina, 2020).

---

## En contexto de aislamiento aumentan los riesgos de violencia contra las mujeres y las niñas

---

Debido a las medidas de aislamiento preventivo y obligatorio, las personas sobrevivientes de violencia pueden verse afectadas y encontrar barreras

adicionales para escapar de situaciones violentas y acceder a servicios de protección. Asimismo, el impacto económico negativo de la crisis del COVID-19 y la posible discontinuidad de sus redes de protección pueden generar obstáculos adicionales para abandonar a una pareja violenta (ONU Mujeres, 2020).

Según el Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad, a partir del 20 de marzo de 2020, el promedio diario de llamados recibidos por la línea telefónica 144 superó en un 39% al de los días anteriores.

### BOX NRO 40

#### Medidas adicionales de la línea 144 para el contexto de ASPO

Bajo el entendimiento de que el aislamiento social forzoso a partir de la crisis sanitaria por el COVID-19 podría aumentar los casos de violencias por motivos de género, el MMGYD reforzó las acciones y dispositivos nacionales de atención a las personas en situación de violencia. A través de una resolución de la Ministra Gómez Alcorta, el MMGYD determinó que la atención de la Línea 144 se considere un servicio indispensable en el marco de la emergencia sanitaria. Dada su importancia como única línea de teléfono de alcance federal abocada a la atención, contención y asesoramiento integral de las personas en situación de violencia por motivos de género, sus familiares y su círculo de confianza, se sumó personal especializado y con el apoyo de ONU Mujeres, mejores recursos tecnológicos para el equipo de atención, reforzando también el servicio de atención en la sede de Provincia de Buenos Aires.

Además, se promovió otro canal de comunicación a través del email [linea144@mingeneros.gob.ar](mailto:linea144@mingeneros.gob.ar), se impulsó el uso de la aplicación gratuita para celulares, complementaria a la Línea 144 y se habilitó una nueva línea de contacto directo a través de un WhatsApp, que rápidamente se instaló como un importante canal de consultas recibidas por la línea.

Por otro lado, se lanzaron campañas de comunicación específicas para aumentar el alcance de la difusión de la información acerca de la Línea 144 a través de distintos soportes y formatos para televisión, radio y redes sociales, articulando con distintos sectores de la sociedad civil, empresas y organismos internacionales para potenciar la difusión de la información.

Para información estadística se puede consultar: <https://www.argentina.gob.ar/generos/linea-144/informacion-estadistica>

---

## Las medidas de aislamiento preventivo y obligatorio provocadas por el COVID-19 tendrán un impacto negativo sobre la salud sexual y reproductiva de las mujeres y las personas LGTBIQ+.

---

La crisis provocada por la pandemia del COVID-19 está generando dificultades en el acceso a los anticonceptivos ya sea por vía del abastecimiento y provisión pública como por las dificultades a las que se enfrentan las mujeres para adquirir los anticonceptivos con sus propios ingresos: seis de cada 10 mujeres que discontinuarán el uso de anticonceptivos en Argentina lo harán debido a la pérdida de ingresos mientras que 4 de cada 10 lo

harán por dificultades en el aprovisionamiento en los servicios públicos de salud.

En general, el impacto de la pandemia sobre el acceso a los anticonceptivos se ha registrado en los métodos de corta duración (preservativos, anticonceptivos orales e inyectables) ya que quienes se protegen con métodos permanentes y/o con reversibles de larga duración (implantes subdérmicos y DIUs) no resultan afectadas ni por la disrupción del abastecimiento ni por la disminución de los ingresos de los hogares. Esto es especialmente relevante para Argentina porque la mayoría de las usuarias de métodos anticonceptivos modernos (81%) utilizan métodos de corta duración (ONU Argentina, 2020).

GRÁFICO NRO.5.4

Impacto de la crisis del COVID-19 sobre el acceso a los anticonceptivos modernos.





Foto: ONU Mujeres Rodrigo de la fuente

# 5

## RECOMENDACIONES Y PRINCIPALES LÍNEAS DE ACCIÓN

Las recomendaciones de políticas públicas que se proponen aquí responden al diagnóstico efectuado a lo largo de este Perfil, así como a las consultas nacionales realizadas entre febrero y marzo de 2020, y las respuestas recibidas al cuestionario online. Asimismo, recogen la información suministrada por un número de agencias estatales y por la sociedad civil<sup>83</sup> y las recomendaciones de distintos organismos internacionales, incluyendo los informes de órganos de tratados<sup>84</sup> y los procedimientos especiales<sup>85</sup> del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas.

Las siguientes recomendaciones proponen abordar los problemas vinculados a las desigualdades de género desde una perspectiva interseccional y federal que incluya las diferencias regionales y que permita diseñar y articular políticas públicas en los distintos poderes y niveles del Estado. De ese modo se busca abarcar y reflejar las agendas multidimensionales y

para todas las mujeres, personas LGBTQ+, mujeres indígenas, migrantes, afrodescendientes y con discapacidad, que incluyen:

- Cuidados y protección social
- Empleo, pobreza y autonomía económica
- Acceso a una educación que garantice la igualdad de derechos y de oportunidades
- Acceso a los derechos sexuales y reproductivos
- Prevención, atención y erradicación de los distintos tipos y modalidades de violencias
- Participación social y política
- Transformación cultural.

83 Cerrando Brechas (2019), La sociedad civil analiza aprendizajes y retos para un nuevo Plan Nacional de Acción contra las Violencias: propuestas y expectativas. Disponible en: <http://www.ela.org.ar/a2/index.cfm?muestra&aplicacion=APP187&cni=87&opc=53&codcontenido=4197&plcontempl=43>

84 CEDAW/C/ARG/CO/7, Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer. Observaciones finales sobre el séptimo informe periódico de la Argentina, 25 de noviembre de 2016. Disponible en: [https://tbinternet.ohchr.org/\\_layouts/15/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=CEDAW/C/ARG/CO/7&Lang=Sp](https://tbinternet.ohchr.org/_layouts/15/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=CEDAW/C/ARG/CO/7&Lang=Sp)

CEDAW/C/ARG/CO/7/Add.1, Observaciones finales sobre el séptimo informe periódico de Argentina, 27 de noviembre de 2018. Disponible en: [https://tbinternet.ohchr.org/Treaties/CEDAW/Shared%20Documents/ARG/CEDAW\\_C\\_ARG\\_CO\\_7\\_Add-1\\_25089\\_S.pdf](https://tbinternet.ohchr.org/Treaties/CEDAW/Shared%20Documents/ARG/CEDAW_C_ARG_CO_7_Add-1_25089_S.pdf)

85 A/HRC/35/30/Add.3, Informe de la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias relativo a su misión a la Argentina, 12 de abril de 2017. Disponible en: [https://ap.ohchr.org/documents/dpage\\_s.aspx?m=106](https://ap.ohchr.org/documents/dpage_s.aspx?m=106)

UN Doc. A/73/179 (2018), “Impacto de las reformas económicas y medidas de austeridad en los derechos humanos de las mujeres”, Informe del Experto Independiente sobre las consecuencias de la deuda externa y las obligaciones financieras internacionales conexas de los Estados para el pleno goce de todos los derechos humanos. Disponible en: <https://undocs.org/es/A/73/179>

UN Doc. A/HRC/40/57 (2019), Principios rectores relativos a las evaluaciones de los efectos de las reformas económicas en los derechos humanos, Informe del Experto Independiente sobre las consecuencias de la deuda externa y las obligaciones financieras internacionales conexas de los Estados para el pleno goce de todos los derechos humanos. Disponible en: <https://undocs.org/es/A/HRC/40/57>

## 5.1

# CUIDADOS, TRABAJOS Y ECONOMÍA

La distribución desigual de las responsabilidades de cuidado, familiarizada y feminizada, requiere un cambio sustancial que promueva la equidad de género y la corresponsabilidad. Los patrones socioculturales en relación a los roles de género, presentes desde la primera infancia, así como las responsabilidades de cuidado de hijas/os y personas mayores es uno de los principales determinantes de desigualdades en las trayectorias educativas, la participación en el mercado de trabajo y la participación política y social de las mujeres.

La transformación de la organización social del cuidado y la visibilización y reconocimiento del cuidado desde una perspectiva de derechos humanos (Pautassi, 2007) constituye un cambio necesario fundamental para la erradicación de las desigualdades de género en todos los ámbitos y para garantizar el pleno ejercicio de los derechos. Es por ello que la progresiva implementación de un sistema integrado de cuidados a partir de la articulación de las políticas públicas ya existentes y la implementación de las políticas aún pendientes, posibilitará avanzar hacia la autonomía y participación en la economía de las mujeres. Al mismo tiempo, las políticas económicas necesitan ser concebidas, diseñadas e implementadas desde una perspectiva de género a fin de garantizar un sistema económico y social sustentable y capaz de asegurar las condiciones materiales para la plena realización de la igualdad de género.

### **- Reducir y redistribuir el trabajo doméstico y de cuidado no remunerado.**

- Llevar adelante una fuerte inversión pública en centros de cuidados, de manera que el cuidado de las personas (no sólo NNyA sino también personas mayores y personas con discapacidad) sea física y económicamente accesible, de calidad y articulado con las demandas laborales.
- Ampliar la cobertura de los servicios de calidad dirigidos a la primera infancia; mejorar la cobertura de los servicios dirigidos a las personas con discapacidad con dependencia y para las personas mayores con dependencia.

### **- Promover la corresponsabilidad del trabajo doméstico y de cuidado a través de la adopción de políticas de conciliación de la vida familiar y laboral.**

- Adecuar la normativa nacional al piso mínimo de 98 días de licencia por maternidad establecido por el Convenio 183 de la OIT y ampliar la licencia por paternidad.
- Promover la reforma y adopción de un esquema de licencias basado en los principios de universalidad, corresponsabilidad, equidad, interdependencia y gradualidad, adaptándose a las necesidades de los diferentes tipos de familias.
- Implementar políticas de licencias pagas de maternidad/paternidad/familiares para profesionales y trabajadoras/es independientes (monotributistas y autónomas/os).
- Procurar que la implementación de licencias familiares para el cuidado de personas dependientes promueva una transformación cultural que aliente a que una mayor cantidad de varones haga uso de licencia de paternidad y/o de atención para familiar enfermo.
- Garantizar la aplicación periódica del módulo de la Encuesta Permanente de Hogares (EPH) sobre Uso del Tiempo que fue sancionado mediante la Ley Nacional Nro. 27.532.

### **- Promover políticas públicas y mecanismos de formalización del empleo, especialmente en el trabajo doméstico y de cuidados.**

- Promover la profesionalización, a través de la formación y capacitación, de las/os trabajadoras/es domésticos y de cuidados.

- Garantizar el control fiscal y de fiscalización laboral de los trabajos no registrados e implementar multas y sanciones en los casos que se encuentren empleadores/as que cuenten con trabajadores/as no registradas/os.
  - Implementar campañas de sensibilización y difusión sobre la importancia del trabajo doméstico y de cuidados.
  - Mejorar las condiciones laborales y la formalización de las empleadas de casas particulares
- Implementar mecanismos para promover la contratación de mujeres y personas LGBTIQ+ en el sector público y privado.**
- Promover la transversalización de género en las políticas de empleo y formación y establecer políticas para la inserción laboral de mujeres y personas LGBTIQ+ en situación de violencia de género.
  - Garantizar el cumplimiento del cupo laboral trans en todas las jurisdicciones.
  - Promover políticas y prácticas empresariales que pongan en valor el trabajo de los cuidados.
  - Promover la protección de los derechos a la diversidad sexual (trato digno, licencias, protocolos de actuación por discriminación y políticas de sensibilización y visibilización) para las personas LGBTIQ+.
- Promover políticas para el desarrollo económico de mujeres y personas LGBTIQ+ y sus emprendimientos acompañando la generación de ingresos mediante el acceso al mercado de trabajo de manera independiente.**
- Favorecer el acceso al crédito y a nuevos mercados para los emprendimientos liderados por mujeres y personas LGBTIQ+.
  - Fortalecer y acompañar el desarrollo de micro, pequeñas y medianas empresas a través de formación y acceso al financiamiento.
  - Establecer mecanismos que permitan garantizar la capacitación, la asistencia técnica y tutorías para los emprendimientos liderados por mujeres y personas LGBTIQ+.
  - Promover mecanismos que incentiven las compras públicas y contratación de empresas y/o emprendimientos liderados por mujeres y personas LGBTIQ+.
- Garantizar el acceso a políticas de asistencia, asesoramiento y acompañamiento a las personas en situación de violencia laboral por razones de género.**
- Promover y concretar la ratificación del Convenio 190 de la OIT sobre violencia y acoso en el mundo del trabajo y garantizar el diseño e implementación de políticas públicas para su aplicación en los ámbitos públicos y privados.
  - Fortalecer la recolección y sistematización de datos ya existentes sobre violencia laboral que realiza la OAVL y realizar otros estudios que incluyan en su relevamiento información sobre las trabajadoras no registradas y monotributistas y autónomas.
  - Garantizar el asesoramiento y el acceso a la justicia a las personas en situación de violencia laboral por razones de género.
  - Promover la elaboración y garantizar el efectivo cumplimiento de los protocolos de actuación frente a situaciones de acoso y violencia laboral y los espacios de escucha en el ámbito laboral.
- Promover una mayor participación de las mujeres en los espacios de decisión en los sectores privado, público y sindical.**
- Garantizar el cumplimiento de la ley de cupo sindical
  - Promover la incorporación de acciones afirmativas para puestos de decisión en el ámbito privado
- Garantizar el diseño, ejecución y monitoreo de los presupuestos nacional, provinciales y municipales desde una perspectiva de género, para evaluar la distribución de los recursos públicos en términos de brechas de género.**
- Todos los niveles del Estado deben contar con un régimen presupuestario con capacidad de respuesta y perspectiva de género y participación de las organizaciones de la sociedad civil para conseguir que se asignen recursos suficientes para aplicar leyes, políticas y programas que promuevan la igualdad de género.
  - Aplicar y fortalecer la metodología de PPG elaborada por el Estado nacional, y promover su aplicación en los ámbitos provinciales y municipales
- Diseñar e implementar en los tres niveles del Estado una metodología de evaluación ex ante del impacto de las reformas económicas sobre la igualdad de género**
- Llevar adelante evaluaciones independientes, participativas, informadas, transparentes y con perspectiva de género sobre el impacto de las reformas de políticas económicas fiscales, financieras, tributarias, monetarias, previsionales, sociales,

urbanísticas y ambientales en los derechos humanos, en particular la igualdad de género.

- Al llevar adelante este ejercicio, se debería considerar la posibilidad de adoptar políticas alternativas

que eviten, o como mínimo reduzcan y corrijan, los posibles efectos adversos sobre la igualdad de género y los derechos humanos de las mujeres al diseñar e implementar aquellas reformas.

## 5.2

# EDUCACIÓN

Garantizar el derecho a la educación es prioritario para la promoción de la igualdad de oportunidades y derechos, así como el desarrollo de las trayectorias educativas y laborales. Esto implica garantizar la conciliación de las diferentes circunstancias de las/os estudiantes y su trayectoria educativa para que éstas no se traduzcan en desventajas educativas y laborales y así de oportunidades y resultados por razones de género.

**- Promover la transversalización de la perspectiva de géneros y diversidad en las políticas socioeducativas en todos los niveles.**

- Fortalecimiento de la implementación de la ESI en todos los niveles educativos para garantizar la universalidad de su alcance.
- Garantizar el presupuesto y su ejecución destinado a la implementación de la ESI en todo el país.
- Garantizar la inclusión de la perspectiva de NNyA, teniendo en cuenta las infancias trans y de identidades no binarias, en el diseño y monitoreo de los proyectos curriculares institucionales que incorpore la ESI.
- Transversalizar y fortalecer el enfoque de géneros y diversidad y de la ESI en el diseño de los programas de formación así como en las actividades de formación y sensibilización de docentes.
- Promover una comunicación y un uso de lenguaje inclusivo con perspectiva de género en todos los niveles educativos.
- Apoyar y promover la terminalidad educativa y el acceso a la educación de las personas LGBTQ+, en particular las personas travestis y trans.

**- Garantizar la provisión de servicios que faciliten la conciliación de las responsabilidades de cuidado en la adolescencia y el sostenimiento de las trayectorias educativas.**

- Establecer regímenes de licencias para jóvenes con responsabilidades de cuidado con un enfoque de corresponsabilidad.
- Garantizar servicios de cuidados infantil para aquellas/os estudiantes con responsabilidades de cuidados.
- Otorgar transferencias monetarias a estudiantes en situación de vulnerabilidad de ingresos.
- Promover y fomentar por las mujeres la elección de disciplinas como las matemáticas, la ingeniería y las nuevas tecnologías de la información y otras especialidades técnicas y profesionales.
- Promover becas, orientación y asesoramiento profesionales con el objetivo de fomentar la elección y participación en esas disciplinas.

## 5.3

# SALUD

En Argentina, el acceso, cobertura y calidad de las prestaciones de salud sexual y reproductiva son heterogéneos y desiguales: existen diferencias según la jurisdicción sanitaria, el subsistema de salud (público, obras sociales y privado), la orientación sexual e identidad de género, la edad, así como para las personas con discapacidad, personas indígenas y personas migrantes.

Garantizar los derechos sexuales y reproductivos de todas las mujeres y personas LGTBIQ+ es fundamental para avanzar en la igualdad entre los géneros. Asimismo, es vital garantizar estos derechos para las personas con discapacidad y para las personas indígenas y migrantes, desde un enfoque respetuoso de sus cultural e intercultural.

La familiarización y feminización de los trabajos domésticos y las responsabilidades de cuidados, los embarazos no intencionales y la maternidad forzada (especialmente en NNYA) erosionan las trayectorias educativas y laborales de las mujeres y, en consecuencia, las expone a mayores situaciones de vulnerabilidad económica.

Las principales recomendaciones en este ámbito son:

**- Garantizar servicios de salud sexual y reproductiva con prestaciones de calidad, disponibles, accesibles y aceptables.**

- Sancionar e implementar una ley de Interrupción Voluntaria del Embarazo (IVE) que permita garantizar la libertad reproductiva y los derechos reproductivos en línea con el derecho internacional de los derechos humanos.
- Reducir la morbi- mortalidad materna, entre otros medios garantizando el acceso de las mujeres, personas gestantes y las niñas al aborto legal sin riesgos y los servicios posteriores al aborto.
- Adoptar en todas las provincias, con carácter urgente, protocolos que regulen el aborto legal en consonancia con el Código Penal vigente, la interpretación de la Corte Suprema sobre la cuestión (Fallo FAL, 2012), la Recomendación General Nro. 24 (1999) sobre la mujer y la salud del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer y el Protocolo

elaborado en 2015 y actualizado por el Ministerio de Salud de la Nación en diciembre de 2019.

- Establecer y aplicar requisitos justificativos para evitar la invocación general y abusiva de la objeción de conciencia por las/os médicas/os que se niegan a llevar a cabo abortos.
  - Garantizar el acceso a las Técnicas de Reproducción Médicamente Asistida de Alta Complejidad para las personas LGTBIQ+, así como a los tratamientos de hormonización e intervenciones quirúrgicas.
- Fortalecer el acceso a la información para la toma de decisiones respecto de los derechos sexuales y reproductivos.**
- Destinar fondos suficientes y garantizar la ejecución de la Ley Nro. 26150, del Programa Nacional de Educación Sexual Integral (ESI) en todo el territorio nacional.
  - Desarrollar y fortalecer las estrategias de sensibilización y provisión de información adecuada para la toma de decisiones libre e informada sobre salud sexual y reproductiva con perspectiva de diversidad sexual.
  - Garantizar la distribución gratuita y disponibilidad de anticonceptivos en todos los niveles y subsistemas de salud, implementando estrategias diferenciales para poblaciones específicas, como los/as adolescentes, y en particular en las zonas de bajos ingresos.
  - Garantizar la no intervención de personas intersex sin su consentimiento.
  - Promover y garantizar la aplicación periódica de la Encuesta de salud Sexual y Reproductiva y la elaboración de políticas que respondan a sus resultados.

## 5.4

# VIOLENCIA Y DISCRIMINACIÓN

Argentina dispone de un marco normativo robusto en relación a la protección integral frente a la violencia contra las mujeres (Ley Nro. 26.485), que ha sido recientemente modificado incluyendo nuevos tipos y modalidades de violencias. Asimismo, dispone de regulaciones sobre capacitaciones obligatorias para la totalidad de agentes estatales nacionales a las que han adherido las jurisdicciones y un Cuerpo de Abogadas y Abogados para Víctimas de Violencia de Género.

Aún así, entre 2014 y 2017 hubo, al menos, 969 femicidios de los que en alrededor del 25%, las víctimas habían hecho denuncias previas contra sus agresores (en más del 90% sus parejas, ex parejas o conocidos)<sup>86</sup> y en un 76% de las sentencias se encontraron referencias a episodios previos de violencia<sup>87</sup>. Los datos indican que las mujeres en situación de violencia de género no acceden o no encuentran en la realización de las denuncias una oportunidad para prevenir o frenar las situaciones de violencia.

A pesar de la urgencia del tema, las estadísticas oficiales sobre las violencias (tipos y modalidades) que sufren las mujeres son insuficientes y se encuentran dispersas en diferentes organismos. La información sistematizada y desagregada, confiable y de calidad, es vital para el adecuado diseño e implementación de políticas públicas que garanticen la prevención y erradicación de los distintos tipos y modalidades de violencias.

Por otra parte, en 2019, el presupuesto asignado para las políticas públicas y programas contra la violencia de género ha sido, en su mayoría, subejecutado. En la Argentina, la prevención y la erradicación de las violencias de género es aún una asignatura pendiente. Se debe garantizar el efectivo cumplimiento del marco normativo a través de la implementación de políticas públicas efectivas, diseñadas a partir de datos confiables, y con el financiamiento adecuado para garantizar una vida libre de violencias. Para ello es prioritario:

**- Fortalecer la recolección y sistematización de datos sobre todos los tipos de violencias establecidos por la Ley Nro. 26.485, especialmente los datos sobre travesticidios, transfemicidios y violencias por razones de género no letales, para la toma de decisiones, formulación, seguimiento y evaluación de las políticas y programas.**

- Implementar una encuesta nacional de incidencia y prevalencia de violencias por razones de género que permita recolectar y publicar datos estadísticos desglosados a nivel federal y provincial, sobre todos los tipos de violencia contra las mujeres, incluidas las personas travestis, transgénero, las mujeres con discapacidad, las mujeres indígenas y las migrantes.
- Crear observatorios en todas las provincias para detectar las deficiencias en materia de protección y perfeccionar, potenciar y articular las medidas preventivas. Los observatorios deben tender a promover información estandarizada que permita contar con datos comparables entre provincias y homologables a nivel nacional.
- Implementar encuestas periódicas para evaluar la prevalencia y las tendencias de las distintas formas de violencia contra las mujeres y personas LGBTQ+.

**- Implementación de campañas de capacitación, prevención y visibilización sobre las violencias de género.**

- Garantizar la implementación de la Ley Micaela, desde una perspectiva de la diversidad e interseccionalidad y el enfoque de derechos humanos, en todas las jurisdicciones y en todos los niveles de gobierno.
- Establecer mecanismos de evaluación de la implementación e impacto de la Ley Micaela y

86 Datos del RNFJA de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

87 Datos de la UFEM/MPF en el Informe sobre sentencias 2017.

garantizar que la capacitación sea un requisito para el ingreso a la administración pública.

- Desarrollar campañas que atiendan a la especificidad de las distintas audiencias. Por ejemplo, que las campañas den cuenta de las diferencias entre provincias, edades, diversidad sexual, identidad de género, condición migratoria, situación de discapacidad, entre otras.

**- Acceso a la justicia y acceso a la información sobre recursos judiciales para las mujeres y personas en situación de violencia de género.**

- Garantizar y facilitar el acceso a la información y promover la divulgación sobre los recursos judiciales a las mujeres en situación de violencia de género, en los idiomas indígenas y en formatos accesibles para las mujeres con discapacidad.
- Garantizar que el Cuerpo de Abogadas y Abogados para Víctimas de Violencia de Género y las Agencias Territoriales de Acceso a la Justicia del Ministerio Público Fiscal suministren servicios de asistencia jurídica gratuita a todas las mujeres que no dispongan de medios suficientes, incluidos servicios de interpretación para las mujeres indígenas y personas con discapacidad.
- Garantizar los mecanismos para el respeto de derechos de NNyA a ser oídas/os en los procesos judiciales y/o administrativos en los que se encuentran involucradas/os.
- Garantizar la difusión, implementación y asignación presupuestaria para los Protocolos de Actuación ante situaciones de violencia de género en las universidades nacionales, otros organismos estatales, organizaciones de la sociedad civil, entre otros.
- Garantizar y monitorear el cumplimiento, en todo el territorio, de las políticas de reparación para hijas/os de víctimas de femicidios y travestidismo (Ley Brisa).

**- Garantizar el acceso a las políticas de atención y asistencia para las personas en situación de violencia de género en todas sus formas.**

- Ampliar la línea nacional de asistencia telefónica (144), dotarla del personal y los fondos adecuados para cubrir todas las provincias y cooperar, establecer contactos y trabajar con las líneas de asistencia telefónica provinciales para prestar asistencia a todas las mujeres en situación de violencia, incluidas las que se encuentran en lugares remotos y las hablantes de lenguas indígenas.

- Garantizar el acceso a políticas y programas de atención para los distintos tipos de violencias, incluyendo la violencia obstétrica, la violencia contra los derechos reproductivos y el abuso sexual infantil, con especial atención a garantizar la accesibilidad para mujeres indígenas, migrantes, personas con discapacidad, las distintas edades y especialmente en el caso de las niñas y adolescentes.
- Garantizar que haya suficientes refugios seguros en cada provincia, financiados por el Estado nacional o las provincias, y que sean de fácil acceso para todas, incluidas las mujeres de edad, las mujeres indígenas, las mujeres migrantes, y las mujeres con discapacidad.
- Garantizar la disponibilidad y accesibilidad a los espacios de acompañamiento psicológico de mujeres y personas LGBTIQ+ en situación de violencia por razones de género en todas las jurisdicciones.

**- Garantizar el presupuesto para las políticas y programas para la sensibilización, prevención, atención y asistencia para las personas en situación de violencia de género en todas sus formas y promover el monitoreo de su ejecución.**

**- Garantizar que en todas las cárceles, las mujeres, y personas LGTBIQ+ que estén bajo prisión preventiva se encuentren separadas de las condenadas.**

**- Limitar el recurso de la prisión preventiva en especial en las mujeres embarazadas o con hijas/os de corta edad, recurriendo a otras medidas cautelares alternativas al encarcelamiento.**

**- Asignar recursos humanos, técnicos y financieros para ampliar la cobertura de la educación, los programas de empleo y los servicios de salud para incluir también a las mujeres y personas LGTBIQ+ en prisión preventiva y condenadas.**

## 5.5

# PLENA PARTICIPACIÓN POLÍTICA Y SOCIAL

Argentina ha sido pionera en la región y en el mundo con la implementación de la Ley de Cupo Femenino en 1991. Desde ese año, se ha avanzado en normativas similares en las provincias y en otras instituciones como los partidos políticos, los sindicatos, las universidades, colegios profesionales, el sector privado, entre otros. Recientemente, en 2017, se aprobó la Ley Nro. 27.412 de Paridad de Género que establece el principio de paridad de género en las listas de candidatas/os a legisladores nacionales y del Parlamento del Mercosur.

Sin embargo, a pesar de los avances normativos, aún quedan pendientes la eliminación de otras barreras legales y también obstáculos informales basados en los estereotipos y roles tradicionales de género y arraigados en la cultura política machista y patriarcal. Entre esas barreras se registran, por ejemplo, las vinculadas a las desigualdades de los trabajos domésticos y de cuidados, así como la violencia política que sufren las mujeres, todo lo cual limita las posibilidades de acceder a cargos de decisión y participación política plena.

**- Promover la paridad desde una perspectiva de género y diversidades y garantizar la plena participación de las mujeres y personas LGBTIQ+ libre de violencias en todos los espacios de participación política y social.**

- Implementar mecanismos efectivos para el monitoreo y exigibilidad de las leyes de cupo y de paridad a nivel nacional y en las provincias en los poderes legislativos, así como en otros ámbitos en donde se aplican como los partidos políticos, sindicatos, universidades, colegios profesionales y otros espacios de representación.
- Promover y garantizar mayor participación de mujeres en los espacios de decisión en los Poderes Ejecutivo y Judicial en todos los niveles.
- Promover reformas que tiendan a modificar los tiempos de las sesiones y reuniones legislativas de manera que no se prolonguen en horarios disruptivos para la vida familiar y privada.
- Los partidos políticos deben proveer apoyo a los/as candidatos/as en cuanto a sus responsabilidades de cuidado durante las campañas

electorales, incluyendo, por ejemplo, subsidios para que puedan compensar los mayores gastos de cuidados durante esos periodos.

- Promover el establecimiento de centros de cuidado infantil en las legislaturas y en las dependencias estatales para aquellos/as legisladores/as y funcionarios/as públicos/as que tengan hijos/as.
- Elaborar bases de datos desagregadas de las composiciones de los parlamentos y los poderes ejecutivo provinciales, locales y nacional con un enfoque de género.

**- Construir, fortalecer y jerarquizar la institucionalidad del Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad.**

- Generar mecanismos participativos y garantizar que estén representadas en el MMGyD las voces de todas las mujeres y personas LGBTIQ+, a través del reconocimiento amplio y mecanismos de participación y consulta que incluyan a las organizaciones de la sociedad civil, incluyendo organizaciones de mujeres de todo el país, expertas y académicas.
- Garantizar la asignación presupuestaria necesaria y la ejecución de los fondos para el funcionamiento del MMGyD y de sus políticas y programas.
- Promover que el MMGyD participe y brinde asesoramiento a los organismos que recolectan y producen datos estadísticos nacionales y provinciales para garantizar la perspectiva de género y obtener datos confiables y accesibles.
- Mejorar las estadísticas disponibles, profundizar su desagregación, incluyendo la perspectiva de interseccionalidad que garantice la información sobre distintos colectivos (mujeres migrantes, indígenas, afrodescendientes, con discapacidad,

personas LGBTQ+ y privadas de la libertad) que permitan conocer en profundidad datos sobre todos los tipos y modalidades de violencias según la normativa nacional.

- Garantizar e implementar una coordinación sistemática e institucionalizada entre los gobiernos federal y las provincias, a través del MMGyD y las áreas de género provinciales y municipales en todo el territorio.

## 5.6

# TRANSFORMACIÓN CULTURAL

Las desigualdades de género y sus consecuencias están cimentadas sobre la base de una cultura patriarcal y androcéntrica que produce y reproduce, históricamente, los estereotipos y roles asignados a cada uno de los géneros. Las políticas públicas tienen un rol fundamental para impulsar una transformación sociocultural que deconstruya estos cimientos y garantice un cambio hacia una sociedad igualitaria. Para ello es fundamental:

- **Transversalizar la perspectiva de géneros y diversidad sexual en todos los niveles educativos a través de la ESI y de otras políticas, como la Ley Micaela, con el objetivo de derribar y deconstruir las normas y mandatos estereotipados de género y en consecuencia, prevenir y erradicar las desigualdades y formas de discriminación y violencias por razones de género.**
- **Promover políticas y prácticas con el fin de combatir las normas sociales y los estereotipos sexistas que consideran que el trabajo de cuidados es de responsabilidad exclusiva de las mujeres y las niñas.**
- **Promover una comunicación y uso del lenguaje inclusivo con perspectiva de género ya que el lenguaje sexista reproduce los estereotipos asociados y asignados a los géneros. El lenguaje tiene el potencial de contribuir en la deconstrucción de las formas de interpretar el mundo y transformar las relaciones de género.**
- Promover campañas de sensibilización sobre las desigualdades de género, incluyendo -pero no limitándose- a las brechas económicas de género asociadas a los estereotipos culturales y sociales vigentes.
- Sancionar la violencia simbólica y mediática y jerarquizar el rol de las instituciones vinculadas a la temática.
- Fortalecer las capacitaciones desde una perspectiva de género para las/os comunicadores y periodistas y agencias publicitarias.

# REFERENCIAS

- Alfie, J.; Arduino, I.; Cóncaro, C.; Porterie, S. y Romano, A. (2018), *Violencia de Género y armas de fuego en Argentina. Informe Preliminar: entre la precariedad de la información y la ausencia de políticas públicas*, FES-INECIP, septiembre de 2018.
- Archenti, N. (2002). Los caminos de la inclusión política. Acciones afirmativas de género. En Vázquez, Silvia (comp.) *Hombres públicos, mujeres públicas*, Buenos Aires: Fundación Friedrich Ebert.
- Archenti, N. y Tula, M. I. (2017), "Critical Challenges of Quotas and Parity in Latin America", en Tomás Dosek, Flavia Freidenberg, Mariana Caminotti y Betilde Muñoz-Poggosian (eds.), *Women, Politics and Democracy in Latin America*, Nueva York: Palgrave, pp. 29-44.
- Arias, Mariela [et. al.] (2017), *Primer estudio nacional sobre violencias contra la mujer: basado en la International Violence Against Women Survey (IVAWS)*, 1ª ed., Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Ediciones SAIJ, 2017. Disponible en línea en: <http://www.saij.gob.ar/docs-f/ediciones/libros/Primer-estudio-nacional-violencias-mujer.pdf>
- Baituk, V. (2015). Educación infantil: una prioridad política y social. Avances, agenda y estrategias. En J. (. Tedesco, *La educación argentina hoy* (pág. Capítulo 8). Buenos Aires: Siglo XXI.
- Binstock, G. y Gogna, M. (2014). "Entornos del primer y segundo embarazo en la adolescencia en Argentina". En: Cavenaghi, S. y Cabella, W. (editoras). *Comportamiento reproductivo y fecundidad en América Latina: una agenda inconclusa. Serie e-Investigaciones. N° 3*. Río de Janeiro: FNUAP - ALAP; p 167-185.
- Caminotti, M. (2009). *En el nombre de la democracia. La invención del cupo femenino y la difusión de cuotas electorales en la Argentina*. Tesis presentada para obtener el grado de Doctor en Ciencia Política, Universidad Nacional de San Martín, Escuela de Política y Gobierno.
- Caminotti, M. y Del Cogliano, N. (2019). El origen de la "primera generación" de reformas de paridad de género en América latina evidencia de Argentina, *Revista Política y Gobierno* volumen xxvi · número 2 · II semestre de 2019 · PP. 205-218.
- Caminotti, Mariana (2017). *La paridad política en Argentina: avances y desafíos*. Programa Naciones Unidas para el Desarrollo - PNUD; Lima: IDEA Internacional; Panamá: Organización de las Naciones Unidas. Mujeres. Buenos Aires: Libro digital, PDF Archivo Digital: descarga y online ISBN 978-987-1560-74-5.
- CEDAW/C/ARG/CO/7, Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer. Observaciones finales sobre el séptimo informe periódico de la Argentina, 25 de noviembre de 2016. Disponible en: [https://tbinternet.ohchr.org/\\_layouts/15/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=CEDAW/C/ARG/CO/7&Lang=Sp](https://tbinternet.ohchr.org/_layouts/15/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=CEDAW/C/ARG/CO/7&Lang=Sp)
- CEDAW/C/ARG/CO/7/Add.1, Observaciones finales sobre el séptimo informe periódico de Argentina, 27 de noviembre de 2018. Disponible en: [https://tbinternet.ohchr.org/Treaties/CEDAW/Shared%20Documents/ARG/CEDAW\\_C\\_ARG\\_CO\\_7\\_Add-1\\_25089\\_S.pdf](https://tbinternet.ohchr.org/Treaties/CEDAW/Shared%20Documents/ARG/CEDAW_C_ARG_CO_7_Add-1_25089_S.pdf)
- CELS (2018). Acceso al aborto en la Argentina. Informe conjunto remitido al Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas para la 4ta evaluación periódica del país, 11 de septiembre de 2018. Disponible en: <https://www.cels.org.ar/web/publicaciones/acceso-al-aborto-en-la-argentina/>
- CEPAL (2018), *Los cuidados en América Latina y el Caribe. Textos seleccionados 2007-2018. Páginas selectas de la CEPAL, LC/M.2018/4*. Disponible en: <https://www.cepal.org/es/publicaciones/44361-cuidados-america-latina-caribe-textos-seleccionados-2007-2018>
- CEPAL (2020), "Dimensionar los efectos del COVID-19 para pensar en la reactivación", Informe Especial No 2, abril de 2020. Disponible en línea en: <https://www.cepal.org/es/publicaciones/45445-dimensionar-efectos-covid-19-pensar-la-reactivacion>
- CEPAL (2020). América Latina y el Caribe ante la pandemia de Covid-19: e tos económicos y sociales. Disponible en línea en: [https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/45337/6/S2000264\\_es.pdf](https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/45337/6/S2000264_es.pdf)
- Cerrando Brechas (2019), *La sociedad civil analiza aprendizajes y retos para un nuevo Plan Nacional de Acción contra las Violencias: propuestas y expectativas*. Disponible en: <http://www.ela.org.ar/a2/index.cfm?muestra&aplicacion=APP187&cnl=87&opc=53&codcontenido=4197&plcontampl=43>

- 100% Diversidad y Derechos (2016), Encuesta de Clima Escolar en Argentina dirigida a Jóvenes LGBT. Disponible en: <https://100porciento.wordpress.com/2016/12/22/primera-encuesta-nacional-de-clima-escolar-para-jovenes-lgbt-la-inclusion-una-asignatura-pendiente/>
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos (2013), Informe sobre el uso de la prisión preventiva en las Américas, OEA/Ser.L/V/II. Doc. 46/13, 30 diciembre 2013 Disponible en línea en: <http://www.oas.org/es/cidh/ppl/informes/pdfs/informe-pp-2013-es.pdf>
- Comité de Lucha contra la Trata y Explotación de personas (2019), Estadísticas de Víctimas Rescatadas y/o Asistidas, Programa Nacional de Rescate y Acompañamiento a las Víctimas Damnificadas por el Delito de Trata. Disponible en: [https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/estadisticas\\_trata\\_2008\\_31agosto2019pdf.pdf](https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/estadisticas_trata_2008_31agosto2019pdf.pdf)
- Comisión Nacional Coordinadora de Acciones para la Elaboración de Sanciones de la Violencia de Género (CONSAVIG) (2017), Estadísticas y datos, denuncias por violencia obstétrica. Disponible en línea en: <https://www.argentina.gob.ar/justicia/violencia-de-genero-consavig/datos-sobre-violencia-obstetrica>
- Defensor del Pueblo de la Nación, Informe Anual del Observatorio de Femicidios del Defensor del Pueblo de la Nación 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2019. Disponible en: <http://www.dpn.gob.ar/observatorio-femicidios.php>
- Departamento de Información Universitaria, Secretaría de Políticas Universitaria (DIU) (2019), Mujeres en el Sistema Universitario Argentino (2018-2019). Disponible en: [https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/mujeres\\_en\\_el\\_sistema\\_universitario\\_argentino\\_-\\_estadisticas\\_2018-2019\\_o.pdf](https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/mujeres_en_el_sistema_universitario_argentino_-_estadisticas_2018-2019_o.pdf)
- De León, G. (2017), Jóvenes que cuidan: impactos en su inclusión social, Documento de Trabajo N°158. Buenos Aires: CIPPEC. Disponible en: <https://www.cippec.org/wp-content/uploads/2017/04/158-DT-PS-Jovenes-que-cuidan-Gimena-de-Leon-2017.pdf>
- Díaz Langou, G., De León, G., Florito, J., Caro Sachetti, F., Biondi, A. & Karczmarczyk, M. (2019). El género del trabajo. Entre la casa, el sueldo y los derechos. Buenos Aires: CIPPEC-OIT-ONU Mujeres-PNUD. Disponible en: <https://www.undp.org/content/dam/argentina/Publications/Género/PNUDArgent-ConCIPPEC-OIT-ONUMU.pdf>
- Díaz Langou, G. (2012). La implementación de la AUH en ámbitos sub-nacionales. Documento de Trabajo N° 84, Buenos Aires, CIPPEC.
- Dirección de Sida, ETS, Hepatitis y TBC (2019), Boletín sobre el VIH, sida e ITS en la Argentina, N°36 -Año XXII, Ministerio de Salud y Desarrollo Social de la Nación, diciembre de 2019.
- Dirección Nacional de Economía, Igualdad y Género (DNEyG) (2020a), Las brechas de género en la Argentina. Estado de situación y desafíos. Ministerio de Economía de la Nación. Disponible en: [https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/las\\_brechas\\_de\\_genero\\_en\\_la\\_argentina\\_o.pdf](https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/las_brechas_de_genero_en_la_argentina_o.pdf)
- Dirección Nacional de Economía, Igualdad y Género (DNEyG) (2020b), Los cuidados, un sector económico estratégico. Medición del aporte del Trabajo Doméstico y de Cuidados no Remunerado al Producto Bruto Interno, Ministerio de Economía de la Nación. Disponible en: [https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/los\\_cuidados\\_-\\_un\\_sector\\_economico\\_estrategico\\_o.pdf](https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/los_cuidados_-_un_sector_economico_estrategico_o.pdf)
- ECOVNA (2012), UNICEF y Ministerio de Desarrollo Social de la Nación (2012). Encuesta sobre condiciones de vida de niñez y adolescencia (ECOVNA). Buenos Aires: UNICEF y Ministerio de Desarrollo Social de la Nación. Disponible en [www.unicef.org/argentina/spanish/MICS\\_CierreJulio2013\\_BAJAWEB.pdf](http://www.unicef.org/argentina/spanish/MICS_CierreJulio2013_BAJAWEB.pdf)
- Ellingstaeter, a. L. (1999). Dual Breadwinners between State and Market, en Restructuring gender relations and employment. The decline of the male Breadwinner, Oxford-New York: Oxford University Press.
- Ente Nacional de Alto Rendimiento Educativo (ENARD) (2020), Listado de becados actualizado a enero 2020. Disponible en: <https://infoenard.org.ar>
- Equipo Latinoamericano de Justicia y Género (ELA) y Asociación Argentina de Presupuesto y Administración Financiera Pública (ASAP) (2020). "Presupuesto y género. Análisis de la Ejecución del Presupuesto 2019". Buenos Aires, Marzo 2020.
- ELA y UNICEF (2020) Apuntes para repensar el esquema de licencias de cuidado en Argentina. Equipo Latinoamericano de Justicia y Género (ELA)

- y Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF). Buenos Aires, Argentina. Disponible en: <https://www.unicef.org/argentina/media/7476/file/Licencias%20de%20cuidado.pdf>
- ELA y NODOS Consultora (2019), Visibilicemos el acoso laboral. Encuesta sobre experiencias de acoso laboral por género en Argentina – 2019. Disponible en: <http://ela.org.ar/a2/index.cfm?muestra&codcontenido=4173&plcontempl=43&aplicacion=app187&cnl=15&opc=49>
- Equipo Latinoamericano de Justicia y Género (ELA) (2009), Informe Género y derechos humanos. Vigencia y respeto de los derechos humanos de las mujeres (2005-2008). -1º ed.-Buenos Aires: BIBLOS-ELA, 2009.
- Esquivel, V. (coord.) (2012): La economía feminista desde América Latina una hoja de ruta sobre los debates actuales en la región, GEM-LAC/ONU Mujeres, Santo Domingo.
- Esquivel, V. (2014). La pobreza de ingreso y tiempo en Buenos Aires, Argentina. Un ejercicio de medición de la pobreza para el diseño de políticas públicas. Panamá: PNUD.
- Faur E. y Pereyra F. (2018) “Gramáticas del cuidado” en “La Argentina del siglo
- XXI. Cómo somos vivimos y convivimos en una sociedad desigual”. Buenos Aires, Siglo XXI editores.
- Gonzalez-Rozada, M. (2019), Feminización de la pobreza, Foco Económico. Blog Latinoamericano de Economía y política. Disponible en: <https://focoeconomico.org/author/mrozada/>
- Hang, J. (2019), Ese juego que las hace felices, Revista Anfibia. Disponible en: <http://revistaanfibia.com/ensayo/juego-que-las-hace-felices/>
- Honorable Cámara de Diputados (HCD), Género y Labor Legislativa. El rol de las mujeres legisladoras. Estudio Preliminar, 2017. Disponible en: [https://www4.hcdn.gob.ar/genero/\\_pdf/informe\\_Genero\\_y\\_Trabajo\\_legislativo.pdf](https://www4.hcdn.gob.ar/genero/_pdf/informe_Genero_y_Trabajo_legislativo.pdf)
- INAM (2019), Informe “Violencia contra las mujeres en el ámbito laboral, Observatorio Nacional de Violencia contra las Mujeres. Disponible en: <https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/informeviolencialaboralbianual2017-18.pdf>
- INAM (2018), PIOD (2018-2020), diciembre de 2018. Disponible en: [https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/texto\\_piod.pdf](https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/texto_piod.pdf)
- INAM (2019), Informe de Llamadas Líneas 144, Observatorio Nacional de Violencia contra las Mujeres, octubre de 2019. Disponible en: [https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/144informemensualoctubre\\_2019.pdf](https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/144informemensualoctubre_2019.pdf)
- INDEC (2010), Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2010, Buenos Aires.
- INDEC (2012). Encuesta Nacional sobre Calidad de Vida de Adultos Mayores, Argentina.
- INDEC (2020), Dossier Estadísticos en conmemoración del 109 Día Internacional de la Mujer, 06/03/2020. Disponible en: [https://www.indec.gob.ar/ftp/cuadros/publicaciones/dossier\\_estadistico\\_8M.pdf](https://www.indec.gob.ar/ftp/cuadros/publicaciones/dossier_estadistico_8M.pdf)
- INDEC (2019), Informes Técnicos, Trabajos e Ingresos. Vol.3 N°7, Tercer trimestre de 2019.
- INDEC (2019), Registro único de casos de violencia contra las mujeres-RUCVM : resultados 2013-2018.- 1a ed. - Ciudad Autónoma de Buenos Aires : Instituto Nacional de Estadística y Censos - INDEC, 2019. Disponible en: [https://www.indec.gob.ar/uploads/informesdeprensa/rucvm\\_03\\_19.pdf](https://www.indec.gob.ar/uploads/informesdeprensa/rucvm_03_19.pdf)
- INDEC (2019 y 2018), Encuesta Permanente de Hogares, varios trimestres.
- INDEC, Encuesta de Actividades de Niños, Niñas y Adolescentes 2016-2017 (EANNA). - 1a ed. - Ciudad Autónoma de Buenos Aires: INDEC, 2018. Disponible en: [https://www.indec.gob.ar/ftp/cuadros/sociedad/eanna\\_2018.pdf](https://www.indec.gob.ar/ftp/cuadros/sociedad/eanna_2018.pdf)
- INDEC, Encuesta Nacional de Jóvenes (ENJ), 2014. Disponible en: [https://www.indec.gob.ar/ftp/cuadros/poblacion/resultados\\_enj\\_2014.pdf](https://www.indec.gob.ar/ftp/cuadros/poblacion/resultados_enj_2014.pdf)
- INDEC, Encuesta Nacional sobre el Perfil de las Personas con Discapacidad. Resultados definitivos, 2018. - 1a ed. - Ciudad Autónoma de Buenos Aires: INDEC, 2018. Disponible en: [https://www.indec.gob.ar/ftp/cuadros/poblacion/estudio\\_discapacidad\\_12\\_18.pdf](https://www.indec.gob.ar/ftp/cuadros/poblacion/estudio_discapacidad_12_18.pdf)
- INDEC, Encuesta Nacional sobre Salud Sexual y Reproductiva, 2013. Disponible en: [https://www.indec.gob.ar/ftp/cuadros/publicaciones/enssy\\_2013.pdf](https://www.indec.gob.ar/ftp/cuadros/publicaciones/enssy_2013.pdf)
- INDEC, Encuesta sobre trabajo no remunerado y uso del tiempo, 2013. Disponible en: [https://www.indec.gob.ar/uploads/informesdeprensa/tnr\\_07\\_14.pdf](https://www.indec.gob.ar/uploads/informesdeprensa/tnr_07_14.pdf)

- INDEC-INADI, Primera Encuesta sobre población trans 2012: Travestis, transexuales, transgéneros y hombres trans. Informe Técnico de la Prueba Piloto Municipio de la Matanza (18 al 29 de junio de 2020). Disponible en línea en: [http://www.trabajo.gov.ar/downloads/diversidadsexual/Argentina\\_Primer\\_Encuesta\\_sobre\\_Poblacion\\_Trans\\_2012.pdf](http://www.trabajo.gov.ar/downloads/diversidadsexual/Argentina_Primer_Encuesta_sobre_Poblacion_Trans_2012.pdf)
- International Parliamentary Union (2008), "Equality in Politics: A Survey of Women and Men in Parliaments". Disponible en: <https://www.ipu.org/resources/publications/reports/2016-07/equality-in-politics-survey-women-and-men-in-parliaments>
- Maceira, D. (2008), El rol legislativo en la formulación de políticas sanitarias: aprendizajes del seminario La Atención Primaria de la Salud, Buenos Aires, CIPPEC.
- Martelotte, L. (2018), "Violencia política contra las mujeres en Argentina: experiencias en primera persona". ELA – Equipo Latinoamericano de Justicia y Género, 2018. Disponible en: [http://www.ela.org.ar/a2/index.cfm?muestra&codcontenido=3229&plcon\\_templ=43&aplicacion=app187&cni=15&opc=49](http://www.ela.org.ar/a2/index.cfm?muestra&codcontenido=3229&plcon_templ=43&aplicacion=app187&cni=15&opc=49)
- Martínez Franzoni, J. (2008), "Welfare Regimes in Latin America. Capturing Constellations of Markets, Policies, Families" Latin American Politics and Society, vol. 50, nro. 2. Pp. 67-100.
- Martínez Franzoni, J. (2007). Regímenes de bienestar en América Latina. Madrid: Fundación Carolina-Ce-ALCI.
- Lupica, Carina (2010) *Trabajo decente y corresponsabilidad de los cuidados en Argentina*. Documento de Consultoría, 2010. Santiago de Chile.
- Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación (2018), Plan Argentina Innovadora 2030. Productiva. Agosto, 2018.
- Ministerio de Educación (2015), La Educación Sexual Integral en Argentina. Avances y desafíos en la implementación de la ley (2008-2015).
- Ministerio de Educación de la Nación (2017), Informe Estadístico Nacional "La Educación Técnico Profesional en cifras (2017)", Instituto Nacional de Educación Tecnológica, Ministerio de Educación de la Nación, Buenos Aires. Disponible en: <http://www.inet.edu.ar>
- Ministerio de Educación y UNFPA (s/d), El derecho a la Educación Sexual Integral en la Argentina. Aprendizajes de una experiencia exitosa. Disponible en: <https://argentina.unfpa.org/sites/default/files/pub-pdf/ESInArgentina.pdf>
- Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad (2020) Hablemos de cuidados. Nociones básicas hacia una política integral de cuidados con perspectiva de géneros. Disponible en: <https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/mesa-interministerial-de-politicas-de-cuidado.pdf>
- Ministerio de Salud de la Nación, Análisis de situación de salud : República Argentina / - 1a ed . - Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 2018.
- Disponible en: <http://www.msal.gov.ar/images/stories/bes/graficos/0000001392cnt-Analisis%20de%20situacion%20de%20salud%20-%20Repblica%20Argentina%20-%20ASIS%202018.pdf>
- Ministerio de Salud (2020), Estadísticas Vitales. Información básica Argentina – Año 2019, Secretaría de Acceso a la Salud, Subsecretaría de Medicamentos e Información Estratégica Dirección de Estadísticas e Información. Disponibles en: <http://www.deis.msal.gov.ar>
- Ministerio de Salud (2019), Estadísticas vitales. Información básica Argentina - Año 2018, Secretaría de Acceso a la Salud Subsecretaría de Medicamentos e Información Estratégica, Dirección de Estadísticas e Información en SSN: 1668-9054 Serie 5 Número 62 Buenos Aires, diciembre de 2019.
- Ministerio de Salud y Desarrollo Social (2019), Boletín Estadístico de la Seguridad Social 2019. Disponible en: [https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/boletin\\_de\\_estadisticas\\_de\\_la\\_seguridad\\_social\\_por\\_jurisdccion\\_-\\_mayo\\_2019.pdf](https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/boletin_de_estadisticas_de_la_seguridad_social_por_jurisdccion_-_mayo_2019.pdf)
- Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (varios años), Encuesta de Indicadores Laborales, Estudios y Estadísticas Laborales. Disponible en: <http://www.trabajo.gov.ar/estadisticas/eil/index.asp>
- Ministerio Público de la Defensa, CABA (2017), La revolución de las mariposas. A diez años de la gesta del nombre propio, marzo de 2017. Disponible en línea en: <https://www.mpdefensa.gov.ar/publicaciones/la-revolucion-las-mariposas-a-diez-anos-la-gesta-del-nombre-propio>
- Naciones Unidas Argentina (2020), Análisis Inicial de las Naciones Unidas. COVID-19 en Argentina: Impacto socioeconómico y ambiental, actualizado al 19/06/2020. Disponible en línea en: <http://www.onu.org.ar/stuff/Informe-COVID-19-Argentina.pdf>
- Naciones Unidas, A/HRC/35/30/Add.3, Informe de la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias relativo a su misión a la

- Argentina, 12 de abril de 2017. Disponible en: [https://ap.ohchr.org/documents/dpage\\_s.aspx?m=106](https://ap.ohchr.org/documents/dpage_s.aspx?m=106)
- Naciones Unidas, A/73/179 (2018), “Impacto de las reformas económicas y medidas de austeridad en los derechos humanos de las mujeres”, Informe del Experto Independiente sobre las consecuencias de la deuda externa y las obligaciones financieras internacionales conexas de los Estados para el pleno goce de todos los derechos humanos. Disponible en: <https://undocs.org/es/A/73/179>
- Naciones Unidas, A/HRC/40/57 (2019), Principios rectores relativos a las evaluaciones de los efectos de las reformas económicas en los derechos humanos, Informe del Experto Independiente sobre las consecuencias de la deuda externa y las obligaciones financieras internacionales conexas de los Estados para el pleno goce de todos los derechos humanos. Disponible en: <https://undocs.org/es/A/HRC/40/57>
- ONU Mujeres (2020), COVID-19 en América Latina y el Caribe: cómo incorporar a las mujeres y la igualdad de género en la gestión de la respuesta de la crisis, Birefv 1.1.17.03.2020. Disponible en línea en: <https://lac.unwomen.org/es/digiteca/publicaciones/2020/03/covid-como-incorporar-a-las-mujeres-y-la-igualdad-de-genero-en-la-gestion-de-respuesta>
- Oficina de Asesoramiento sobre Violencia Laboral (OAVL) (2019), Informe Estadístico del Primer Trimestre 2019, Observatorio sobre Violencia Laboral. Disponible en: [https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/oavl\\_informe\\_2019\\_1t.pdf](https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/oavl_informe_2019_1t.pdf)
- Oficina de la Mujer, Corte Suprema de Justicia Argentina, Mapa de Género de la Justicia Argentina. Informe Edición 2019. Disponible en: <https://om.csjn.gob.ar/mapagenero/login/mostrarLogin.html>
- Oficina de la Mujer, Corte Suprema de Justicia Argentina, Mapa de Género de la Justicia Argentina. Informe Edición 2018. Disponible en: <https://om.csjn.gob.ar/mapagenero/pages/view/public/informes/informemapaz018.pdf>
- Oficina de la Mujer, Corte Suprema de Justicia Argentina, Registro Nacional de Femicidios de la Justicia Argentina, 2019. Disponible en: <https://www.csjn.gov.ar/omrecopilacion/docs/resumen2019fem.pdf>
- Oficina de la Mujer, Corte Suprema de Justicia Argentina, Registro Nacional de Femicidios de la Justicia Argentina, 2018. Disponible en: <https://www.csjn.gov.ar/omrecopilacion/docs/informefemicidios2018.pdf>
- Organización Panamericana de la Salud, Fondo de Población de las Naciones Unidas y Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, 2018. Acelerar el progreso hacia la reducción del embarazo en la adolescencia en América Latina y el Caribe. Informe de consulta técnica (29-30 agosto 2016, Washington, D.C., EE.UU.). ISBN: 978-92-75-31976-5.
- Organización Internacional para las Migraciones (OIM) y Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales (CNCPS) (2019), Condiciones de Vida de migrantes en la República Argentina. Caracterización de la Población Migrante para el seguimiento del Objetivo de Desarrollo Sostenible N°1 (Fin de la Pobreza). Disponible en línea en: <https://www.odsargentina.gob.ar/Nacion>
- Organización Internacional para las Migraciones (OIM) y Ministerio de Desarrollo Social de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, (2014), Las mujeres migrantes y la violencia de género: aportes para la reflexión y la intervención., Organización Internacional para las Migraciones (OIM) y Ministerio de Desarrollo Social de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Buenos Aires. Disponible en: [http://argentina.iom.int/co/sites/default/files/publicaciones/Manual\\_OIM-digital.pdf](http://argentina.iom.int/co/sites/default/files/publicaciones/Manual_OIM-digital.pdf)
- Organización Internacional del Trabajo (2016), Women at work, Ginebra: ILO.
- OEI y UNICEF. (2015). Las oportunidades educativas en el nivel inicial en Argentina. Aportes para mejorar la enseñanza. Buenos Aires: OEI y UNICEF.
- OVD (2019). Personas mayores, Corte Suprema de Justicia. Disponible en línea en: <http://www.ovd.gov.ar/ovd/verMultimedia?data=4127>
- Pautassi, Laura (2007), “El cuidado como cuestión social desde un enfoque de derechos”, Serie Mujer y Desarrollo Nro 77, Santiago de Chile, CEPAL.
- Pautassi, Laura y Zibecchi, Carla (coords) (2013) *Las fronteras del cuidado. Agenda, derechos e infraestructura*. Buenos Aires: ELA-Editorial Biblos.
- Pecoraro, G. y Ferraro, M. (2016). *Acá Estamos: Carlos Jáuregui, sexualidad y política en la Argentina*. Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

- Plan Nacional de Prevención del Embarazo No Intencional en la Adolescencia, Acceso a la justicia en caso de embarazos forzados en NyA menores de 15 años / 1a ed.- Ciudad Autónoma de Buenos Aires : Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia. Plan Nacional de Prevención del Embarazo no Intencional en la Adolescencia, 2019.
- Disponible en: <https://www.unicef.org/argentina/media/7211/file/Acceso%20a%20la%20Justicia.pdf>
- Plan nacional de prevención del embarazo no intencional en la adolescencia, El embarazo y la maternidad en la adolescencia en la Argentina. Datos y hallazgos para orientar líneas de acción, Documento técnico N° 5 Mayo, 2019.
- Disponible en: <https://argentina.unfpa.org/sites/default/files/pub-pdf/DT.5%20El%20embarazo%20y%20la%20maternidad%20en%20la%20adolescencia%20en%20Argentina.pdf>
- PNUD, AECID y PBA (2012), “Ellas trabajando, Proyecto PNUD ARG/09/012, Inclusión Laboral y Social de Jóvenes de la Provincia de Buenos Aires, Documento de Sistematización, Buenos Aires, PNUD.
- Procuración Penitenciaria Nacional, Informe Anual 2018: La situación de los derechos humanos en las cárceles federales de la Argentina, 1ra edición, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 2019.
- Disponible en: <https://ppn.gov.ar/pdf/publicaciones/Informe-anual-2018.pdf>
- Procuración Penitenciaria de la Nación (2019), Más allá de la prisión: Paternidades, maternidades e infancias atravesadas por el encierro, 1a ed. - Ciudad Autónoma de Buenos Aires : Procuración Penitenciaria de la Nación. Disponible en línea en: <https://ppn.gov.ar/mas-alla-de-la-prision.pdf>
- Procuración Penitenciaria de La Nación (2019), “Pari como una condenada : experiencias de violencia obstétrica de mujeres privadas de la libertad” - 1a ed. - Ciudad Autónoma de Buenos Aires : Procuración Penitenciaria de la Nación; La Plata: Defensoría del Pueblo de la provincia de Buenos Aires ; CABA : Defensoría del Pueblo de la Nación; CABA: Ministerio Público de la Defensa de la Nación, 2019. Disponible en: <https://ppn.gov.ar/pdf/publicaciones/ediciones-especiales/pari-como-una-condenada.pdf>
- Programa Nacional Las Víctimas Contra Las Violencias (2019), “Un análisis de los datos del programa “Las Víctimas Contra las Violencias” 2018-2019”. Serie Violencia contra Niñas, Niños y Adolescentes, Nro. 7, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y UNICEF, noviembre de 2019. Disponible en: <https://www.unicef.org/argentina/media/6776/file/Datos%20%22Las%20v%C3%ADctimas%20contra%20las%20violencias%22%202018-2019.pdf>
- Programa Nacional de Salud Integral de la Adolescencia (PNSIA) (2018), “Niñas y Adolescentes menores de 15 años embarazadas”, Ministerio de Salud de la Nación, UNICEF Argentina, OPS/OMS, y UNFPA Argentina. Disponible en: <http://www.msal.gov.ar/images/stories/bes/graficos/0000001079cnt-ninas-adolescentes-menores-15-anos-embarazadas.pdf>
- Razavi, S. (2007), “*The Political and Social Economy of Care in a Development Context: Conceptual Issues, Research Questions and Policy Options*”, Gender and Development Programme Paper, núm. 3 (Ginebra, Instituto de Investigaciones de las Naciones Unidas para el Desarrollo Social, 2007).
- Red de Acceso al Aborto Seguir (REDAAS), “Las cifras del aborto en Argentina”, marzo 2018. Disponible en: <http://www.redaas.org.ar/nuestro-trabajo-documento.php?a=64>
- Red Universitaria de Género (RUGE-CIN) (2019), Estado de Situación de las Políticas de Género en las Instituciones Universitarias, diciembre de 2019.
- Repetto, F. y Díaz Langou, G. (2010 a). “El papel de la Asignación Universal en la construcción de un Sistema de Protección Social Integral”, Documento de Trabajo N°55, CIPPEC, Buenos Aires, diciembre de 2010.
- Repetto, F. y Dían Langou, G. (2010 b). Desafíos y enseñanzas de la AUH para protección social a un año de su creación. Documento de Políticas Públicas/Recomendación N°88, CIPPEC, Buenos Aires, diciembre 2010.
- Rodríguez Enríquez, C. (2016). Organización social del cuidado y desigualdad: el déficit de políticas públicas de cuidado en Argentina, Revista Perspectivas de Políticas Públicas Año 4 No 8 (Enero-Junio 2015) ISSN 1853-9254.
- Rodríguez Enríquez, C y Pautassi, L. (2014). La organización social del cuidado de niños y niña. Elementos para la construcción de una agenda de cuidados en Argentina, ELA/CIEPP7ADC, Buenos Aires.
- Rodríguez Gustá, A. (2008). Las políticas sensibles al género: variedades conceptuales y desafíos de intervención. *Revista Temas y Debates*, 16, 109-129.

- Disponible en: <http://www.temasydebates.unr.edu.ar/index.php/tyd/article/view/75>
- Roqué, Mónica (2020) Contra el viejismo: ¡las personas mayores tienen derechos! En Bohoslavsky, Juan Pablo (Ed.), Covid-19 y derechos humanos: la pandemia de la desigualdad, Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Biblos, Colección Derechos Sociales y Políticas Públicas.
- Roqué, Mónica (2019). Políticas Públicas en la vejez con enfoque de género en Sexta Escuela Internacional de Verano sobre Envejecimiento “Género y Políticas Públicas: una mirada necesaria de la vejez”, Red Transdisciplinaria sobre Envejecimiento Unidad de Redes Transdisciplinarias Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo Universidad de Chile
- Rozengardt, A. (2014). *Estudio sobre el rol de los servicios no formales de cuidado y educación de la primera infancia como dispositivos de inclusión social: propuesta de una matriz de valoración del papel de los espacios no formales de cuidado y educación de la primera infancia*. Buenos Aires: Tesis de Maestría. FLACSO.
- Rulli, M. (2020): Madres y/o Políticas: entre el derecho a participar y el derecho al cuidado en Pautassi, Laura (en prensa): Géneros, Justicia y Políticas Públicas, Colección Género, Derecho y Justicia dirigida por Marisa Herrera, Natalia de la Torre y Silvia Fernández, Editorial Rubinzal Culzoni.
- Rulli, M. (2019) “(Des)igualdades de género, avances normativos y políticas de igualdad en la Universidad Nacional de Río Negro (Patagonia, Argentina), Revista Universidades, Año LXX, núm. 79, enero-marzo 2019, México Uduel. Disponible en:
- Sistema Nacional de Estadística sobre Ejecución de la Pena (SNEEP), Informe Ejecutivo SNEEP, 2018.
- Disponible en: [https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/sneep\\_2018\\_final.pdf](https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/sneep_2018_final.pdf)
- Skard, Torild, Elina Haavio-Mannila et al. 1985. “Women in parliament”. En Elina Haavio-Mannila et al. *Unfinished Democracy: Women in Nordic Politics*. Oxford: Pergamon Press, 51-80.
- Steinberg, C. y C. Giacometti (2019), “La oferta del nivel inicial en Argentina”, en C. Steinberg y A. Cardini (dirs.), *Serie Mapa de la Educación Inicial en Argentina*, Buenos Aires, UNICEF-CIPPEC. Disponible en: [https://www.cippec.org/wp-content/uploads/2019/06/UNICEF-CIPPEC-La-oferta-del-nivel-inicial-en-Argentina\\_Serie-Mapa.pdf](https://www.cippec.org/wp-content/uploads/2019/06/UNICEF-CIPPEC-La-oferta-del-nivel-inicial-en-Argentina_Serie-Mapa.pdf)
- Unidad Fiscal Especializada en Violencia contra las Mujeres (UFEM) (2019), Relevamiento de Fuentes Secundarias de Datos sobre Violencia Sexual - Principales Hallazgos, UFEM 2019, Ministerio Público Fiscal, Procuración General de la Nación. Disponible en: [https://www.mpf.gob.ar/ufem/files/2019/10/Ufem\\_infograf%C3%ADa-A4.pdf](https://www.mpf.gob.ar/ufem/files/2019/10/Ufem_infograf%C3%ADa-A4.pdf)
- UNFPA (2020), Consecuencias socioeconómicas del embarazo en la adolescencia en la Argentina, Buenos Aires, Argentina: Fondo de Población de Naciones Unidas. Disponible en: <https://argentina.unfpa.org/es/Consecuencias-socioeconomicas-del-embarazo-en-la-adolescencia-en-Argentina>
- UNICEF y Consejo Nacional de las Mujeres, “Un análisis de los datos de la línea 144 sobre casos de violencia de género, Serie Violencia contra Niñas, Niños y Adolescentes N°4. Disponible en: [https://www.unicef.org/argentina/sites/unicef.org.argentina/files/2018-04/PROT\\_Serie4-PRO-LINEA144FACT-4\\_LINEA144\\_junio2017.pdf](https://www.unicef.org/argentina/sites/unicef.org.argentina/files/2018-04/PROT_Serie4-PRO-LINEA144FACT-4_LINEA144_junio2017.pdf)
- UNICEF (2019), “Sector privado y los derechos de niñas, niños y adolescentes en la Argentina. Estudio cuantitativo sobre prácticas y políticas de las empresas en el país”. Junio de 2019, Buenos Aires, Argentina. Disponible en: <https://www.unicef.org.ar/informeempresaseinfancia/>
- UNICEF (2019) *Elecciones 2019. La deuda es con la niñez y la adolescencia. Documento de posicionamiento*. Buenos Aires: UNICEF.
- UNICEF (2020). *Análisis de la cobertura de ingresos monetarios para la niñez en Argentina a través de los diferentes sistemas existentes*. Buenos Aires: UNICEF.
- UNICEF y SENNAF. (2012). Encuesta sobre condiciones de vida de niñez y adolescencia. Buenos Aires: UNICEF y SENNAF.
- UN Women (2018), Country Gender Equality Profiles. Guidance Note.
- Wilson, R. (2013), “Consultancy: Working Group On The Issue of Discrimination Against Women in Law and in Practice. Western Europe and North America”, 2013. Disponible en: <https://www.ohchr.org/EN/Issues/Women/WGWomen/Pages/Discriminationinpublicandpoliticallife.aspx>
- Zanfardini, Lucía y Riegelhaupt, Guillermo (2020), *Mujeres y teatro en la Argentina actual: el caso del Instituto Nacional del Teatro, IV Jornadas de investigadores noveles, becarios y tesis, CIEDIS-UNRN*. Disponible en: <https://rid.unrn.edu.ar/handle/20.500.12049/6517>

# ANEXO

## Consultas nacionales realizadas

Durante el mes de febrero de 2020 se realizaron consultas nacionales a referentes de las distintas partes interesadas. En la siguiente tabla

se presentan las personas entrevistadas según la parte interesada a la que pertenecen.

**TABLA NRO. ANEXO 1**

### Consultas nacionales realizadas para la elaboración del PPIG Argentina 2020.

Fecha	Entrevistada/o	Parte Interesada
5/2/20	Corina Rodríguez Enriquez	Académica
	Julia Epstein	Juventud
6/2/20	Carolina Aulicino	OOII-UNICEF
	Sabrina Viola	OOII-UNICEF
	Pablo Ferreyra	OOII-UNICEF
	Ayelen Márquez	Juventud
	Mabel Bianco	ONG-FEIM
	Martín Canevaro	ONG-100%
	Greta Pena	ONG-100%
7/2/20	Alejandra García	OOII-PNUD
	Elizabeth Gómez Alcorta	Estado- MMDyG
	Pilar Escalante	Estado- MMDyG
	Florencia Caro Sachetti	ONG-CIPPEC
	José Fiorito	ONG-CIPPEC
	Victoria Donda	Estado-INADI
10/2/20	Jimena Boland	Estado-Congreso Nacional
	Vanessa Vázquez Laba	Academia
	Cristina Antúnez	Estado- M. Trabajo
	Georgia Rothe	ONG-Asuntos del Sur/Juventud
11/2/20	Cecilia Merchán	Estado- MMDyG
	Mariana Isasi	OOII-UNFPA
	Martin Abeles	OOII-CEPAL
12/2/20	Mercedes D' Alessandro	Estado-Min. Economía

Fuente: Elaboración propia.

**TABLA NRO. ANEXO 2**  
**ODS.**



ODS	Metas	Indicadores propuestos por la Agenda 2030	Meta Adoptada/ adaptada por Argentina	Indicador propuesto por Argentina	
1	1.1 De aquí a 2030, erradicar para todas las personas y en todo el mundo la pobreza extrema (actualmente se considera que sufren pobreza extrema las personas que viven con menos de 1,25 dólares de los Estados Unidos al día).	1.1.1 Proporción de la población que vive por debajo del umbral internacional de pobreza, desglosada por sexo, edad, situación laboral y ubicación geográfica (urbana o rural).	Meta no adoptada/adaptada.		
	1.2 De aquí a 2030, reducir al menos a la mitad la proporción de hombres, mujeres y niños de todas las edades que viven en la pobreza en todas sus dimensiones con arreglo a las definiciones nacionales.	1.2.1 Proporción de la población que vive por debajo del umbral nacional de pobreza, desglosada por sexo y edad.	1.2. Para 2030, reducir al menos a la mitad la proporción de hombres, mujeres y niños de todas las edades que viven en la pobreza en todas sus dimensiones con arreglo a las definiciones nacionales.		1.2.1. Proporción de la población que vive por debajo del umbral nacional de indigencia.
		1.2.2 Proporción de hombres, mujeres y niños de todas las edades que viven en la pobreza, en todas sus dimensiones, con arreglo a las definiciones nacionales.			1.2.2. Proporción de la población que vive por debajo del umbral nacional de la pobreza.
	1.3 Implementar a nivel nacional sistemas y medidas apropiados de protección social para todos, incluidos niveles mínimos, y, de aquí a 2030, lograr una amplia cobertura de las personas pobres y vulnerables.	1.3.1 Proporción de la población cubierta por sistemas o niveles mínimos de protección social, desglosada por sexo, distinguiendo entre los niños, los desempleados, los ancianos, las personas con discapacidad, las mujeres embarazadas, los recién nacidos, las víctimas de accidentes de trabajo, los pobres y los vulnerables.	1.3. Poner en práctica a nivel nacional sistemas y medidas apropiadas de protección social para todos, incluidos niveles mínimos, y, para 2030, lograr una amplia cobertura de los pobres y los vulnerables.		1.3.1. Proporción de los niños y niñas y adolescentes hasta 18 años cubiertos por sistemas de protección social de carácter nacional.
					1.3.2. Proporción de adultos mayores cubiertos por sistemas de protección social de carácter nacional.
	1.4 De aquí a 2030, garantizar que todos los hombres y mujeres, en particular los pobres y los vulnerables, tengan los mismos derechos a los recursos económicos y acceso a los servicios básicos, la propiedad y el control de la tierra y otros bienes, la herencia, los recursos naturales, las nuevas tecnologías apropiadas y los servicios financieros, incluida la microfinanciación.	1.4.2 Proporción del total de la población adulta con derechos seguros de tenencia de la tierra que posee documentación reconocida legalmente al respecto y considera seguros sus derechos, desglosada por sexo y tipo de tenencia.	Meta no adoptada/adaptada.		
	1.b Crear marcos normativos sólidos en los planos nacional, regional e internacional, sobre la base de estrategias de desarrollo en favor de los pobres que tengan en cuenta las cuestiones de género, a fin de apoyar la inversión acelerada en medidas para erradicar la pobreza.	1.b.1 Proporción de los gastos públicos periódicos y de capital que se dedica a sectores que benefician de forma desproporcionada a las mujeres, los pobres y los grupos vulnerables.	Meta no adoptada/adaptada.		

2	<p>2.3 De aquí a 2030, duplicar la productividad agrícola y los ingresos de los productores de alimentos en pequeña escala, en particular las mujeres, los pueblos indígenas, los agricultores familiares, los ganaderos y los pescadores, entre otras cosas mediante un acceso seguro y equitativo a las tierras, a otros recursos e insumos de producción y a los conocimientos, los servicios financieros, los mercados y las oportunidades para añadir valor y obtener empleos no agrícolas.</p>	<p>2.3.2 Media de ingresos de los productores de alimentos en pequeña escala, desglosada por sexo y condición indígena.</p>	<p>Meta 2.3. (Adaptada). Para 2030, aumentar el potencial productivo con valor agregado mediante un desarrollo agroindustrial equilibrado y sustentable que logre una oferta exportable diversificada, resguarde la seguridad alimentaria y apoye a los pequeños y medianos productores y trabajadores rurales mediante el incremento de sus ingresos y la mejora de su calidad de vida favoreciendo el arraigo.</p>	<p>2.3.2. Consumo per cápita de proteína animal (vacuna + porcina + aviar).</p>
3	<p>3.1 De aquí a 2030, reducir la tasa mundial de mortalidad materna a menos de 70 por cada 100.000 nacidos vivos.</p>	<p>3.1.1 Tasa de mortalidad materna</p> <p>3.1.2 Proporción de partos atendidos por personal sanitario especializado.</p>	<p>Meta 3.1. Para 2030, reducir la tasa mundial de mortalidad materna a menos de 70 por cada 100.000 nacidos vivos.</p>	<p>3.1.1. Razón de mortalidad materna por 100.000 nacidos vivos.</p> <p>3.1.2. Porcentaje de nacidos vivos atendidos por personal especializado.</p>
	<p>3.3 De aquí a 2030, poner fin a las epidemias del SIDA, la tuberculosis, la malaria y las enfermedades tropicales desatendidas y combatir la hepatitis, las enfermedades transmitidas por el agua y otras enfermedades transmisibles.</p>	<p>3.3.1 Número de nuevas infecciones por el VIH por cada 1.000 habitantes no infectados, desglosado por sexo, edad y poblaciones clave.</p>	<p>Meta 3.3. Para 2030, poner fin a las epidemias del SIDA, la Tuberculosis, la Malaria y las enfermedades tropicales desatendidas y combatir la Hepatitis, las enfermedades transmitidas por el agua y otras enfermedades transmisibles.</p>	<p>3.3.1. Número de nuevos diagnósticos de VIH por 100.000 habitantes (Tasa de VIH por 100.000 habitantes).</p> <p>3.3.2. Tasa de Mortalidad por Sida x 100.000 habitantes.</p> <p>3.3.3. Casos nuevos notificados de Tuberculosis cada 100.000 habitantes.</p> <p>3.3.3. Casos notificados de Malaria cada 100.000 habitantes.</p> <p>3.3.4. Tasa de notificaciones de Hepatitis B en personas de 15 a 24 años cada 100.000 habitantes.</p> <p>3.3.5.* Tasa de notificación de Rabia Humana por 100.000 habitantes.</p>
	<p>3.7 De aquí a 2030, garantizar el acceso universal a los servicios de salud sexual y reproductiva, incluidos los de planificación familiar, información y educación, y la integración de la salud reproductiva en las estrategias y los programas nacionales.</p>	<p>3.7.1 Proporción de mujeres en edad de procrear (entre 15 y 49 años) que cubren sus necesidades de planificación familiar con métodos modernos.</p>		<p>3.7.1.* Tasa de embarazo no planificado.</p> <p>3.7.1.2* Tasa de embarazo no planificado entre adolescentes de 15 a 19 años.</p> <p>3.7.1.3* Tasa de uso de métodos anticonceptivos en mujeres en edad reproductiva.</p> <p>3.7.2.* Tasa de fecundidad adolescente temprana por cada 1.000 mujeres.</p> <p>3.7.2.2* Tasa de fecundidad adolescente tardía por cada 1.000 mujeres.</p>

3	<p>3.8 Lograr la cobertura sanitaria universal, incluida la protección contra los riesgos financieros, el acceso a servicios de salud esenciales de calidad y el acceso a medicamentos y vacunas inocuos, eficaces, asequibles y de calidad para todos.</p>	<p>3.8.1 Cobertura de los servicios de salud esenciales (definida como la cobertura media de los servicios esenciales entre la población general y los más desfavorecidos, calculada a partir de intervenciones trazadoras como las relacionadas con la salud reproductiva, materna, neonatal e infantil, las enfermedades infecciosas, las enfermedades no transmisibles y la capacidad de los servicios y el acceso a ellos).</p>	<p>3.8. Lograr la cobertura sanitaria universal, incluida la protección contra los riesgos financieros, el acceso a servicios de salud esenciales de calidad y el acceso a medicamentos y vacunas inocuos, eficaces, asequibles y de calidad para todos.</p>	<p>3.8.1.* Porcentaje de personas con cobertura pública exclusiva con acceso a servicios básicos de salud.</p>
4	<p>4.1 De aquí a 2030, asegurar que todas las niñas y todos los niños terminen la enseñanza primaria y secundaria, que ha de ser gratuita, equitativa y de calidad y producir resultados de aprendizaje pertinentes y efectivos.</p>	<p>4.1.1 Proporción de niños, niñas y adolescentes que, a) en los cursos segundo y tercero, b) al final de la enseñanza primaria y c) al final de la enseñanza secundaria inferior, han alcanzado al menos un nivel mínimo de competencia en i) lectura y ii) matemáticas, desglosada por sexo.</p>	<p>4.1. De aquí a 2030, asegurar que todas las niñas y todos los niños terminen la enseñanza primaria y secundaria, que ha de ser gratuita, equitativa y de calidad y producir resultados de aprendizajes pertinentes y efectivos.</p>	<p>4.1.1.* a 4.1.1.4*: Tasa de promoción efectiva  4.1.1.5* a 4.1.1.8*: Tasa de repitencia  4.1.1.9* a 4.1.1.12*: Tasa de abandono interanual  4.1.1.13* a 4.1.1.16*: Tasa de sobriedad  4.1.1.17* y 4.1.1.18*: Tasa de egreso a término  4.1.1.19* y 4.1.1.20*: Tasa de egreso de un nivel de enseñanza  4.1.1.21* al 4.1.1.24*: Porcentaje de alumnos de 6° grado de primaria según desempeño en Lengua.  4.1.1.25* al 4.1.1.28*: Porcentaje de alumnos de 6° grado de primaria según desempeño en Matemática.  4.1.1.29* al 4.1.1.32* Porcentaje de alumnos y alumnas de 2do o 3er año de Secundaria según desempeño en Lengua.  4.1.1.33* al 4.1.1.36* Porcentaje de alumnos y alumnas de 2do o 3er año de Secundaria según desempeño en Matemática.  4.1.1.37* al 4.1.1.40* Porcentaje de alumnos y alumnas de 5to o 6to año de Secundaria según desempeño en Lengua.  4.1.1.41* al 4.1.1.44* Porcentaje de alumnos y alumnas de 5to o 6to año de Secundaria según desempeño en Matemática.</p>
	<p>4.2 De aquí a 2030, asegurar que todas las niñas y todos los niños tengan acceso a servicios de atención y desarrollo en la primera infancia y educación preescolar de calidad, a fin de que estén preparados para la enseñanza primaria.</p>	<p>4.2.1 Proporción de niños menores de 5 años cuyo desarrollo es adecuado en cuanto a la salud, el aprendizaje y el bienestar psicosocial, desglosada por sexo.</p> <p>4.2.2 Tasa de participación en el aprendizaje organizado (un año antes de la edad oficial de ingreso en la enseñanza primaria), desglosada por sexo.</p>	<p>4.2. De aquí a 2030, asegurar que todas las niñas y todos los niños tengan acceso a servicios de atención y desarrollo en la primera infancia y educación preescolar de calidad, a fin de que estén preparados para la enseñanza primaria.</p>	<p>4.2.2.* Tasa de participación en educación de la primera infancia en un periodo determinado (1 año) previo al ingreso a la educación primaria.  4.2.2.2* a 4.2.2.3* Tasa de escolarización de nivel Inicial (Proxi).</p>

<p>4.3 De aquí a 2030, asegurar el acceso igualitario de todos los hombres y las mujeres a una formación técnica, profesional y superior de calidad, incluida la enseñanza universitaria.</p>	<p>4.3.1 Tasa de participación de los jóvenes y adultos en la enseñanza y formación académica y no académica en los últimos 12 meses, desglosada por sexo.</p>	<p>4.3. De aquí a 2030, asegurar el acceso igualitario de todos los hombres y las mujeres a una formación técnica, profesional y superior de calidad, incluida la enseñanza universitaria.</p>	<p>4.3.1.* Tasa bruta de escolarización en formación profesional  4.3.1.2* Tasa bruta de escolarización en Nivel Superior No Universitario.  4.3.1.3* Tasa bruta de escolarización en Nivel Superior Universitario.  4.3.1.4* Tasa bruta de ingreso al nivel Superior Universitario.  4.3.1.5* Porcentaje de ingresantes a carreras del Nivel Superior Universitario en ciencia, tecnología, ingeniería y matemática en base a la población de 18 a 24 años.</p>
<p>4.5 De aquí a 2030, eliminar las disparidades de género en la educación y asegurar el acceso igualitario a todos los niveles de la enseñanza y la formación profesional para las personas vulnerables, incluidas las personas con discapacidad, los pueblos indígenas y los niños en situaciones de vulnerabilidad.</p>	<p>4.5.1 Índices de paridad (entre mujeres y hombres, zonas rurales y urbanas, quintiles de riqueza superior e inferior y grupos como los discapacitados, los pueblos indígenas y los afectados por los conflictos, a medida que se disponga de datos) para todos los indicadores educativos de esta lista que puedan desglosarse.</p>	<p>4.5. De aquí a 2030, eliminar las disparidades de género en la educación y asegurar el acceso igualitario a todos los niveles de la enseñanza y la formación profesional para las personas vulnerables, incluidas las personas con discapacidad, los pueblos indígenas y los niños en situaciones de vulnerabilidad.</p>	<p>4.5.1* y 4.5.1.2* Porcentaje de alumnos con algún tipo de discapacidad integrados en la Educación Común.  4.5.1.3* Gasto público en Educación como porcentaje del Producto Bruto Interno.</p>
<p>4.6 De aquí a 2030, asegurar que todos los jóvenes y una proporción considerable de los adultos, tanto hombres como mujeres, estén alfabetizados y tengan nociones elementales de aritmética.</p>	<p>4.6.1 Proporción de la población en un grupo de edad determinado que ha alcanzado al menos un nivel fijo de competencia funcional en a) alfabetización y b) nociones elementales de aritmética, desglosada por sexo.</p>	<p>Meta no adoptada/adaptada.</p>	
<p>4.7 De aquí a 2030, asegurar que todos los alumnos adquieran los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para promover el desarrollo sostenible, entre otras cosas mediante la educación para el desarrollo sostenible y los estilos de vida sostenibles, los derechos humanos, la igualdad de género, la promoción de una cultura de paz y no violencia, la ciudadanía mundial y la valoración de la diversidad cultural y la contribución de la cultura al desarrollo sostenible.</p>	<p>4.7.1 Grado en que i) la educación para la ciudadanía mundial y ii) la educación para el desarrollo sostenible, incluida la igualdad de género y los derechos humanos, se incorporan en todos los niveles de a) las políticas nacionales de educación, b) los planes de estudio, c) la formación del profesorado y d) la evaluación de los estudiantes.</p>	<p>Meta no adoptada/adaptada.</p>	

<p>4.a Construir y adecuar instalaciones educativas que tengan en cuenta las necesidades de los niños y las personas con discapacidad y las diferencias de género, y que ofrezcan entornos de aprendizaje seguros, no violentos, inclusivos y eficaces para todos.</p>	<p>4.a.1 Proporción de escuelas con acceso a a) electricidad, b) Internet con fines pedagógicos, c) computadoras con fines pedagógicos, d) infraestructura y materiales adaptados a los estudiantes con discapacidad, e) suministro básico de agua potable, f) instalaciones de saneamiento básicas separadas por sexo y g) instalaciones básicas para el lavado de manos (según las definiciones de los indicadores WASH).</p>	<p>4.a. Construir y adecuar instalaciones educativas que tengan en cuenta las necesidades de los niños y las personas con discapacidad y las diferencias de género, y que ofrezcan entornos de aprendizaje seguros, no violentos, inclusivos y eficaces para todos.</p>	<p>4.a.1.a.* Porcentaje de Unidades de Servicio del sector estatal que disponen de electricidad. 4.a.1.b.* Porcentaje de Unidades de Servicio del sector estatal que disponen de Internet con propósitos pedagógicos. 4.a.1.b.2* Porcentaje de Unidades de Servicio del sector estatal que disponen de conectividad a Internet. 4.a.1.c.* Porcentaje de Unidades de Servicio del sector estatal que disponen de computadoras con propósitos pedagógicos.</p>
<p>5.1 Poner fin a todas las formas de discriminación contra todas las mujeres y las niñas en todo el mundo.</p>	<p>5.1.1 Determinar si existen o no marcos jurídicos para promover, hacer cumplir y supervisar la igualdad y la no discriminación por razón de sexo.</p>	<p>Meta no adoptada/adaptada.</p>	
<p>5.2 Eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación.</p>	<p>5.2.1 Proporción de mujeres y niñas a partir de 15 años de edad que han sufrido violencia física, sexual o psicológica a manos de su actual o anterior pareja en los últimos 12 meses, desglosada por forma de violencia y edad.</p>	<p>5.2. Eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en el ámbito público y en el privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación.</p>	<p>5.2.1. Proporción de mujeres y niñas de 15 años de edad o más que han sufrido en los 12 últimos meses violencia infligida por un compañero íntimo actual o anterior.</p>
	<p>5.2.2 Proporción de mujeres y niñas a partir de 15 años de edad que han sufrido violencia sexual a manos de personas que no eran su pareja en los últimos 12 meses, desglosada por edad y lugar del hecho.</p>		<p>5.2.2. Proporción de mujeres y niñas de 15 años de edad o más que han sufrido en los últimos 12 meses violencia sexual infligida por otra persona que no sea un compañero íntimo.</p>
<p>5.3 Eliminar todas las prácticas nocivas, como el matrimonio infantil, precoz y forzado y la mutilación genital femenina.</p>	<p>5.3.1 Proporción de mujeres de entre 20 y 24 años que estaban casadas o mantenían una unión estable antes de cumplir los 15 años y antes de cumplir los 18 años.</p>	<p>Meta no adoptada / adaptada</p>	<p>5.2.3. Cantidad de femicidios ocurridos durante el período de un año en todo el territorio nacional.</p>
	<p>5.3.2 Proporción de niñas y mujeres de entre 15 y 49 años que han sufrido mutilación o ablación genital femenina, desglosada por edad.</p>		
<p>5.4 Reconocer y valorar los cuidados y el trabajo doméstico no remunerados mediante servicios públicos, infraestructuras y políticas de protección social, y promoviendo la responsabilidad compartida en el hogar y la familia, según proceda en cada país.</p>	<p>5.4.1 Proporción de tiempo dedicado al trabajo doméstico y asistencial no remunerado, desglosada por sexo, edad y ubicación.</p>	<p>5.4. Reconocer y valorar los cuidados y el trabajo doméstico no remunerados mediante servicios públicos, infraestructuras y políticas de protección social y promoviendo la responsabilidad compartida en el hogar y la familia, según proceda en cada país.</p>	

5.5 Asegurar la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo a todos los niveles decisorios en la vida política, económica y pública.	5.5.1 Proporción de escaños ocupados por mujeres en a) los parlamentos nacionales y b) los gobiernos locales.	5.5. Asegurar la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de las oportunidades de liderazgo a todos los niveles decisorios de la vida política, económica y pública.	5.4.1. Brecha de tiempo dedicado al trabajo no remunerado entre varones y mujeres por día.
	5.5.2 Proporción de mujeres en cargos directivos.		5.5.1. Porcentaje de bancas ocupadas por mujeres en ambas Cámaras del Congreso Nacional.
5.6 Asegurar el acceso universal a la salud sexual y reproductiva y los derechos reproductivos según lo acordado de conformidad con el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, la Plataforma de Acción de Beijing y los documentos finales de sus conferencias de examen.	5.6.1 Proporción de mujeres de entre 15 y 49 años que toman sus propias decisiones informadas sobre las relaciones sexuales, el uso de anticonceptivos y la atención de la salud reproductiva.	Meta no adoptada / adaptada	5.5.2. Proporción de mujeres en ocupaciones directivas.
	5.6.2 Número de países con leyes y reglamentos que garantizan a los hombres y las mujeres a partir de los 15 años de edad un acceso pleno e igualitario a los servicios de salud sexual y reproductiva y a la información y educación al respecto.		
5.a Emprender reformas que otorguen a las mujeres igualdad de derechos a los recursos económicos, así como acceso a la propiedad y al control de la tierra y otros tipos de bienes, los servicios financieros, la herencia y los recursos naturales, de conformidad con las leyes nacionales.	5.a.1 a) Proporción del total de la población agrícola con derechos de propiedad o derechos seguros sobre tierras agrícolas, desglosada por sexo; y b) proporción de mujeres entre los propietarios o los titulares de derechos sobre tierras agrícolas, desglosada por tipo de tenencia.	Meta no adoptada/adaptada.	
	5.a.2 Proporción de países cuyo ordenamiento jurídico (incluido el derecho consuetudinario) garantiza la igualdad de derechos de la mujer a la propiedad o el control de las tierras.		
5.b Mejorar el uso de la tecnología instrumental, en particular la tecnología de la información y las comunicaciones, para promover el empoderamiento de las mujeres.	5.b.1 Proporción de personas que poseen un teléfono móvil, desglosada por sexo.	Meta no adoptada/adaptada.	
5.c Aprobar y fortalecer políticas acertadas y leyes aplicables para promover la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas a todos los niveles.	5.c.1 Proporción de países con sistemas para el seguimiento de la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y la asignación de fondos públicos para ese fin.	Meta no adoptada/adaptada.	

6	No posee indicadores de género específicos			
7	No posee indicadores de género específicos			
8	8.3 Promover políticas orientadas al desarrollo que apoyen las actividades productivas, la creación de puestos de trabajo decentes, el emprendimiento, la creatividad y la innovación, y fomentar la formalización y el crecimiento de las microempresas y las pequeñas y medianas empresas, incluso mediante el acceso a servicios financieros.	8.3.1 Proporción de empleo informal en el sector no agrícola, desglosada por sexo.	Meta no adoptada/adaptada.	
	8.5 De aquí a 2030, lograr el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todas las mujeres y los hombres, incluidos los jóvenes y las personas con discapacidad, así como la igualdad de remuneración por trabajo de igual valor.	8.5.1 Ingreso medio por hora de empleadas y empleados, desglosado por ocupación, edad y personas con discapacidad.	8.5. De aquí a 2030, lograr el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos, así como la igualdad de remuneración por trabajo de igual valor.	<p>8.5.1. Tasa de empleo de la población en edad de trabajar.</p> <p>8.5.2. Tasa de ocupación registrada.</p> <p>8.5.3. Proporción de ocupados de 16 años y más con jornada completa cuyos ingresos salariales no cubren la canasta básica total de un "hogar tipo".</p> <p>8.5.4. Brecha de género en los ingresos laborales.</p>
	8.7 Adoptar medidas inmediatas y eficaces para erradicar el trabajo forzoso, poner fin a las formas contemporáneas de esclavitud y la trata de personas y asegurar la prohibición y eliminación de las peores formas de trabajo infantil, incluidos el reclutamiento y la utilización de niños soldados, y, de aquí a 2025, poner fin al trabajo infantil en todas sus formas.	8.7.1 Proporción y número de niños de entre 5 y 17 años que realizan trabajo infantil, desglosados por sexo y edad.	8.7. (Adaptada) De aquí a 2030 erradicar el trabajo forzoso, poner fin a las formas contemporáneas de esclavitud y la trata de personas y eliminar el trabajo infantil en todas sus formas.	8.5.5. Producto Bruto Interno por puesto de trabajo ocupado.
	8.8 Proteger los derechos laborales y promover un entorno de trabajo seguro y sin riesgos para todos los trabajadores, incluidos los trabajadores migrantes, en particular las mujeres migrantes y las personas con empleos precarios.	<p>8.8.1 Tasas de frecuencia de las lesiones ocupacionales mortales y no mortales, desglosadas por sexo y estatus migratorio.</p> <p>8.8.2 Nivel de cumplimiento nacional de los derechos laborales (libertad de asociación y negociación colectiva) con arreglo a las fuentes textuales de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y la legislación interna, desglosado por sexo y estatus migratorio.</p>	8.8. (Adaptada) Garantizar los derechos laborales y promover un entorno de trabajo seguro y sin riesgos para todos los trabajadores, incluidos los trabajadores migrantes, en particular las mujeres migrantes y las personas con empleos precarios.	<p>8.7.1. Tasa de empleo de niños de 5 a 15 años.</p> <p>8.8.1.* Tasa de incidencia de lesiones ocupacionales no mortales de los trabajadores.</p> <p>8.8.1.* Tasa de incidencia de lesiones ocupacionales no mortales de los trabajadores.</p> <p>8.8.1.3* Porcentaje de trabajadores cubiertos por el Sistema de Riesgos del Trabajo.</p> <p>8.8.2.* Tasa de empleo no registrado.</p> <p>8.8.2.2* Tasa de empleo no registrado de los trabajadores asalariados migrantes.</p>
9	No posee indicadores específicos de género			

10	10.2 De aquí a 2030, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición.	10.2.1 Proporción de personas que viven por debajo del 50% de la mediana de los ingresos, desglosada por sexo, edad y personas con discapacidad.	10.2. Para 2030, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición.	
11	11.2 De aquí a 2030, proporcionar acceso a sistemas de transporte seguros, asequibles, accesibles y sostenibles para todos y mejorar la seguridad vial, en particular mediante la ampliación del transporte público, prestando especial atención a las necesidades de las personas en situación de vulnerabilidad, las mujeres, los niños, las personas con discapacidad y las personas de edad.	11.2.1 Proporción de la población que tiene fácil acceso al transporte público, desglosada por sexo, edad y personas con discapacidad.	11.2. De aquí a 2030, proporcionar acceso a sistemas de transporte seguros, asequibles, accesibles y sostenibles para todos y mejorar la seguridad vial, en particular mediante la ampliación del transporte público, prestando especial atención a las necesidades de las personas en situación de vulnerabilidad, las mujeres, los niños, las personas con discapacidad y las personas de edad.	10.2.1. Proporción de personas que viven por debajo del 50% de la mediana de los ingresos.
	11.7 De aquí a 2030, proporcionar acceso universal a zonas verdes y espacios públicos seguros, inclusivos y accesibles, en particular para las mujeres y los niños, las personas de edad y las personas con discapacidad.	11.7.1 Proporción media de la superficie edificada de las ciudades que se dedica a espacios abiertos para uso público de todos, desglosada por sexo, edad y personas con discapacidad.  11.7.2 Proporción de personas que han sido víctimas de acoso físico o sexual en los últimos 12 meses, desglosada por sexo, edad, grado de discapacidad y lugar del hecho.	Meta no adoptada/adaptada.	11.2.1. Proporción de la población que tiene acceso conveniente al transporte público, desglosada por grupo de edad, sexo y personas con discapacidad.
12	No posee indicadores específicos de género			
13	13.b Promover mecanismos para aumentar la capacidad para la planificación y gestión eficaces en relación con el cambio climático en los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, haciendo particular hincapié en las mujeres, los jóvenes y las comunidades locales y marginadas.	13.b.1 Número de países menos adelantados y pequeños Estados insulares en desarrollo que reciben apoyo especializado, y cantidad de apoyo, en particular financiero, tecnológico y de creación de capacidad, para los mecanismos de desarrollo de la capacidad de planificación y gestión eficaces en relación con el cambio climático, incluidos los centrados en las mujeres, los jóvenes y las comunidades locales y marginadas.		
14	No posee indicadores específicos de género			
15	No posee indicadores específicos de género			

16	16.1 Reducir significativamente todas las formas de violencia y las correspondientes tasas de mortalidad en todo el mundo.	16.1.1 Número de víctimas de homicidios intencionales por cada 100.000 habitantes, desglosado por sexo y edad.	16.1. Reducir significativamente todas las formas de violencia y las correspondientes tasas de mortalidad en todo el mundo.	16.1.1. Número de víctimas de homicidios dolosos por cada 100.000 habitantes.
		16.1.2 Muertes relacionadas con conflictos por cada 100.000 habitantes, desglosadas por sexo, edad y causa.		16.1.2. Porcentaje de la población sometida a violencia física, psicológica o sexual en los 12 últimos meses anteriores.
16	16.2 Poner fin al maltrato, la explotación, la trata y todas las formas de violencia y tortura contra los niños.	16.2.2 Número de víctimas de la trata de personas por cada 100.000 habitantes, desglosado por sexo, edad y tipo de explotación.	Meta no adoptada/adaptada.	16.1.3. Porcentaje de la población que no tiene miedo de caminar solo cerca de donde vive.
		16.2.3 Proporción de mujeres y hombres jóvenes de entre 18 y 29 años que sufrieron violencia sexual antes de cumplir los 18 años.		
16	16.7 Garantizar la adopción en todos los niveles de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades.	16.7.1 Proporciones de plazas (desglosadas por sexo, edad, personas con discapacidad y grupos de población) en las instituciones públicas (asambleas legislativas nacionales y locales, administración pública, poder judicial), en comparación con la distribución nacional.	Meta no adoptada/adaptada.	
		16.7.2 Proporción de la población que considera que la adopción de decisiones es inclusiva y responde a sus necesidades, desglosada por sexo, edad, discapacidad y grupo de población.		
17	17.18 De aquí a 2020, mejorar el apoyo a la creación de capacidad prestado a los países en desarrollo, incluidos los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, para aumentar significativamente la disponibilidad de datos oportunos, fiables y de gran calidad desglosados por ingresos, sexo, edad, raza, origen étnico, estatus migratorio, discapacidad, ubicación geográfica y otras características pertinentes en los contextos nacionales.	17.18.1 Proporción de indicadores de desarrollo sostenible producidos a nivel nacional, con pleno desglose cuando sea pertinente para la meta, de conformidad con los Principios Fundamentales de las Estadísticas Oficiales.	17.18. (Adaptada) De aquí a 2030, mejorar el apoyo a la creación de capacidades, para aumentar significativamente la disponibilidad de datos oportunos, fiables y de gran calidad desglosados por ingresos, sexo, edad, condición migratoria, discapacidad, ubicación geográfica y otras características pertinentes en el contexto nacional	17.18.1. Porcentaje de indicadores de desarrollo sostenible priorizados por los organismos nacionales producidos a nivel nacional, con pleno desglose cuando sea pertinente a la meta, de conformidad con los Principios Fundamentales de las Estadísticas Oficiales.  17.18.3.* Aplicación inicial de un plan nacional de estadística plenamente financiado.

**ONU Mujeres apoya a los Estados Miembros de las Naciones Unidas en el establecimiento de normas internacionales para lograr la igualdad de género y trabaja con los gobiernos y la sociedad civil en la creación de leyes, políticas, programas y servicios necesarios para garantizar que se implementen los estándares con eficacia y que redunden en verdadero beneficio de las mujeres y las niñas en todo el mundo. Trabaja mundialmente para que los Objetivos de Desarrollo Sostenible sean una realidad para las mujeres y las niñas, y promueve la participación de las mujeres en igualdad de condiciones en todos los ámbitos de la vida. La Entidad se centra en cinco áreas prioritarias: aumentar el liderazgo y la participación de las mujeres; poner fin a la violencia contra las mujeres; implicar a las mujeres en todos los aspectos de los procesos de paz y seguridad; mejorar el empoderamiento económico de las mujeres; y hacer de la igualdad de género un aspecto central en la planificación y la elaboración de presupuestos nacionales para el desarrollo. Asimismo, ONU Mujeres coordina y promueve el trabajo del sistema de las Naciones Unidas en pos de la igualdad de género y en todos los debates y acuerdos relativos a la Agenda 2030.**

En su Plan Estratégico 2018-2021, se compromete a aumentar los conocimientos y a fortalecer los sistemas nacionales, para supervisar los avances realizados en cumplimiento de los acuerdos internacionales, regionales y nacionales, con respecto a la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas. A partir del año 2019, se exige a las oficinas nacionales y regionales de ONU Mujeres que elaboren perfiles de los países según la igualdad de género (PPIG), con el fin de proporcionar a las entidades socias y a los actores nacionales e internacionales una comprensión oportuna y eficaz de las situaciones de cada país desde la perspectiva de género y para la toma de decisiones.



Av. Entre Ríos 181 piso 1, Buenos Aires, Argentina  
Tel (+5411) 43708732 - [argentina@unwomen.org](mailto:argentina@unwomen.org)

[www.unwomen.org/es](http://www.unwomen.org/es)  
[www.facebook.com/onumujeresar](https://www.facebook.com/onumujeresar)  
[www.instagram.com/onumujeresar](https://www.instagram.com/onumujeresar)  
[www.twitter.com/onumujeres](https://www.twitter.com/onumujeres)  
[www.youtube.com/onumujeres](https://www.youtube.com/onumujeres)  
[www.flickr.com/unwomen](https://www.flickr.com/unwomen)